

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 091-2014-FONDECYT-DE

Lima, 14 OCT 2014

VISTO:

El Memorando N° 753-2014-FONDECYT-DE, el Informe Técnico s/n 2014-FONDECYT-DE, y el Memorando N° 030-2014-CONCYTEC-FONDECYT-DE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un Organismo Público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía científica, técnica, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de CTel;

Que, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 – Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, dispone la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con el objeto de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 129-2013-CONCYTEC-P de fecha 10 de setiembre de 2013, se resolvió aprobar el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora – FONDECYT y, a través de la Resolución de Presidencia N° 138-2014-CONCYTEC-P de fecha 21 de julio de 2014 se encargaron las funciones del Director Ejecutivo (e), con el objeto de dar operatividad a dicha Unidad Ejecutora;

Que, en el marco de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que creó el Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología (FOMITEC) para el diseño e implementación de instrumentos económicos y financieros que busquen incentivar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación para la competitividad, el cual integra, entre otros, el CONCYTEC; el FONDECYT, emite la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 18-2014-FONDECYT-DE, del 26 de febrero de 2014, mediante la cual se aprueba las Bases del Primer Concurso - "Presentación de Propuestas Preliminares" del instrumento denominado "Centros de Excelencia" y su Convocatoria 2014, siendo que a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 36-2014-FONDECYT-DE de fecha 29 de mayo de 2014 y su modificatoria, se aprueba los resultados del mencionado Concurso y se otorga la subvención a los ganadores del mismo;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 058-2014-FONDECYT-DE, del 31 de julio de 2014, se aprobó las Bases del Segundo Concurso "Presentación de Propuestas Definitivas" del instrumento ante mencionado y la Convocatoria 2014 de este concurso de subvención, documentos que han sido elaborados por la Unidad de Desarrollo del FONDECYT, en el marco de su competencia;

Que, en el desarrollo del concurso antes mencionado, la Secretaría Técnica del Comité de Gestión del mismo, mediante el Informe Técnico s/n 2014-FONDECYT-DE de fecha 11 de octubre de 2014, recomienda se modifique las Bases de este Segundo Concurso "Presentación de Propuestas Definitivas" del instrumento, con la finalidad de viabilizar la postulación;

Que, mediante Memorando N° 030-2014-CONCYTEC-FONDECYT-DE, de fecha 14 de octubre de 2014, remite a esta Dirección Ejecutiva las Bases del citado Concurso con las modificaciones contenidas en el Informe Técnico precitado en el considerando precedente las mismas que según señala han sido conciliadas con Secretaría Técnica del Comité de Gestión Centro de Excelencia, por tal motivo solicita que estas modificaciones sean viabilizadas con la Resolución Directoral respectiva;

Que, en tal sentido, para efectos de dar cumplimiento a los fines encargados al FONDECYT, resulta necesario proceder a la modificación correspondiente conforme a las normas jurídicas vigentes sobre la materia;

Con la visación de la Responsable (e) de la Unidad de Administración Financiera y del Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Legal y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 129-2013-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar las Bases del Segundo Concurso "Presentación de Propuestas Definitivas" del instrumento denominado Centros de Excelencia por las razones expuestas en la parte considerativa, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los aspectos distintos al anexo antes mencionado mantienen su validez y eficacia legal respectiva.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Asesoría Legal, de Desarrollo, de Seguimiento y Monitoreo, para conocimiento y fines.

Artículo 4°.- Encargar al Responsable del portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional.

Regístrese y comuníquese.

.....
Dr. Manuel Luis Sánchez
Director Ejecutivo (e)
Fondo Nacional De Desarrollo Científico,
Tecnológico y de Innovación Tecnológica
FONDECYT-CONCYTEC



RESOLUCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA Nº 58-2014-FONDECYT-DE

Lima, 31 JUL 2014

VISTO:

El Informe Nº 007-2014-CONCYTEC-FONDECYT-UD; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un Organismo Público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía científica, técnica, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de CTel;

Que, el artículo 16º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo Nº 032-2007-ED, dispone la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con el objeto de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 129-2013-CONCYTEC-P de fecha 10 de setiembre del 2013, se resolvió aprobar el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora - FONDECYT y, a través de la Resolución de Presidencia Nº 138-2014-CONCYTEC-P de fecha 21 de julio del 2014 se encargaron las funciones del Director Ejecutivo (e) a la suscrita, con el objeto de dar operatividad a dicha Unidad Ejecutora;

Que, en el marco de la Ley Nº 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que crea el Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología (FOMITEC) para el diseño e implementación de instrumentos económicos y financieros que busquen incentivar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación para la competitividad, el cual integra, entre otros, el CONCYTEC; el FONDECYT emite la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 18-2014-FONDECYT - DE de fecha 26 de febrero del 2014, la cual aprueba las Bases del Primer Concurso - "Presentación de Propuestas Preliminares" del instrumento denominado "Centros de Excelencia" y su Convocatoria 2014, siendo que a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 36-2014-FONDECYT - DE de fecha 29 de mayo del 2014 y su modificatoria, se aprueba los resultados del mencionado Concurso y se otorga la subvención a los ganadores del mismo;

Que, a través del Informe del Visto de fecha 31 de julio del 2014, la Unidad de Desarrollo eleva a esta Dirección Ejecutiva para su aprobación la propuesta de "Las Bases del Segundo Concurso "Presentación de Propuestas Definitivas" del instrumento ante mencionado y la Convocatoria 2014 de este concurso de subvención, documentos que han sido elaborados por este órgano de línea del FONDECYT, en el marco de su competencia;

Que, en tal sentido, para efectos de dar cumplimiento de los fines encargados al FONDECYT, resulta necesario aprobar la propuesta alcanzada por este órgano de línea, competente en la materia;

Con la visación de la Responsable (e) de la Unidad de Administración Financiera y del Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Legal y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia Nº 129-2013-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar Las Bases del Segundo Concurso "Presentación de Propuestas Definitivas" del instrumento denominado Centros de Excelencia que como anexo forma parte de la presente Resolución.

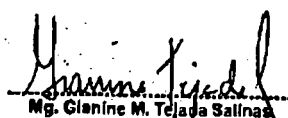
ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria 2014 del Segundo Concurso de Subvención "Presentación de Propuestas Definitivas" del instrumento denominado Centros de Excelencia.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Responsable del portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional.

Regístrese y comuníquese.




Mg. Glorine M. Tejada Salinas
Directora Ejecutiva (a)
Fondo Nacional de Desarrollo Científico
Tecnológico y de Innovación Tecnológica
FONDECYT - CONCYTEC



PERU

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e InnovaciónFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

"Décenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CENTROS DE EXCELENCIA

CONVOCATORIA AL SEGUNDO CONCURSO "PRESENTACION DE PROPUESTAS DEFINITIVAS"

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) invita a través del FONDECYT a los seleccionados del Primer Concurso "Presentación de Propuestas Preliminares" aprobados con Resolución Dirección Ejecutiva N°036-2014-CONCYTEC-FONDECYT-DE, a la presentación de las propuestas definitivas del instrumento "Centros de Excelencia".

El Centro de Excelencia, tiene por finalidad fortalecer las capacidades nacionales de I+D en áreas claves para la competitividad, y generar una masa crítica de investigación colaborativa en el país, con estándares internacionales que permita dar soluciones tecnológicas concretas a sectores claves de la economía nacional, así como contribuir al desarrollo de nuevos sectores industriales a través de la innovación y la transferencia tecnológica.

CRONOGRAMA

Concepto	Inicio	Término
Convocatoria	04 Agosto 2014	31 Octubre 2014
On Line	15 Septiembre 2014	31 Octubre 2014
Resultados	A partir del 10 Diciembre	

CONSULTAS Y ORIENTACIÓN

Las Bases de la convocatoria se encuentran publicadas en la página web: www.concytec.gob.pe las consultas deberán ser dirigidas al FONDECYT, al correo electrónico ce@fondecyt.gob.pe

Las respuestas se ingresarán a través de la plataforma en línea disponible en el sitio web <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanilla.web>

Las respuestas, a las consultas realizadas dentro de los 30 días calendario contados desde la publicación de las Bases, serán publicadas como preguntas frecuentes en el sitio Web del CONCYTEC.

Adicionalmente, una vez abierta la convocatoria y durante el proceso de formulación, es recomendable que los postulantes comuniquen al FONDECYT y soliciten orientación respecto de su iniciativa, para lo cual el FONDECYT dispondrá del personal idóneo.





CENTROS DE EXCELENCIA

BASES DE LA CONVOCATORIA SEGUNDO CONCURSO "PRESENTACION DE PROPUESTAS DEFINITIVAS"



Contenido

1.	BASE LEGAL.....	3
2.	OBJETIVOS E IMPACTOS	3
3.	CARACTERIZACION DE LOS PROYECTOS CORPORATIVOS DEL CE.....	5
4.	ENTIDADES QUE CONFORMAN UN CE.....	5
5.	BENEFICIARIO TRANSITORIO	7
6.	FORMA JURIDICA A ESTABLECERSE EN PERU	9
7.	PRESUPUESTO	9
8.	CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS	14
9.	POSTULACIÓN	15
10.	ANÁLISIS DE ANTECEDENTES LEGALES	18
11.	CRONOGRAMA.....	19
12.	CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	19
13.	CRITERIOS Y PONDERACIONES DE EVALUACIÓN.....	22
14.	COMITÉ DE EVALUACION	22
15.	EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	23
16.	REQUERIMIENTOS A LA PROPUESTA ADJUDICADA.....	24
17.	FORMALIZACION DEL CONVENIO.....	26
18.	ENTREGA DE LA SUBVENCION.....	26
19.	SEGUIMIENTO DEL CE	27
20.	PUBLICIDAD DE LOS INFORMES; DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS	32
21.	PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS	33
22.	AMPLIACION DE PLAZO Y TÉRMINO DE LA PROPUESTA.....	33
23.	OBLIGACIONES GENERALES	35
24.	SANCIONES.....	36
25.	CONSULTAS Y ORIENTACIÓN	36
26.	DISPOSICIONES FINALES	36



El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) invita a través del FONDECYT a los seleccionados del Primer Concurso a la presentación de las propuestas definitivas del instrumento "Centros de Excelencia".

El Centro de Excelencia, en adelante CE, tiene por finalidad fortalecer las capacidades nacionales de I+D en áreas claves para la competitividad, y generar una masa crítica de investigación colaborativa en el país, con estándares internacionales que permita dar soluciones tecnológicas concretas a sectores claves de la economía nacional, así como contribuir al desarrollo de nuevos sectores industriales a través de la innovación y la transferencia tecnológica.

1. BASE LEGAL

- Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Ley N°28613 (17/10/2005), Art. 16 "Los recursos del FONDECYT se aplican exclusivamente al cumplimiento de sus fines y funciones. No menos del sesenta por ciento (60%) de los recursos que les transfiere el CONCYTEC con cargo al presupuesto que le asigna el Tesoro Público, serán destinados a proyectos de innovación tecnológica y, al menos la mitad de estos últimos, a proyectos con participación empresarial".
- Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que crea el Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC.
- Decreto Supremo N° 071-2013-EF que aprueba las Normas de Implementación y Funcionamiento del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología.
- Convenio de Gestión para la Implementación del Instrumento Centros de Excelencia, entre Ministerio de Economía y Finanzas-MEF y Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°18-2014-FONDECYT-DE (26.02.2014), que aprueban las Bases para el Primer Concurso "Presentación de Propuestas Preliminares para Centros de Excelencia".
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°047-2014-FONDECYT-DE (20.06.2014)
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°036-2014-FONDECYT-DE (29.05.2014)

2. OBJETIVOS E IMPACTOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo del instrumento "Centros de Excelencia" es fomentar la realización de actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que sean de frontera tecnológica y alto impacto sectorial tanto nacional como internacional.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos a los que apuntan los "Centros de Excelencia" son los siguientes:

2.2.1. Competitividad del país

- Contribuir a aumentar la productividad y competitividad de las empresas peruanas a través de la efectiva transferencia tecnológica y comercialización de los resultados de I+D.
- Contribuir a la competitividad de la economía nacional, aprovechando las capacidades en I+D, transferencia tecnológica y redes de los centros extranjeros asociados.



2.2.2. Diversificación productiva

- Generar resultados en I+D, nuevos conocimientos, patentes y quiebras tecnológicos, con aplicabilidad y relevancia para el desarrollo económico del país.
- Contribuir al desarrollo de la industria de base tecnológica (proveedores tecnológicos o de servicios) asociada a los resultados de I+D.
- Contribuir al desarrollo de nuevos productos provenientes de los resultados de I+D.
- Contribuir a desarrollar nuevos emprendimientos, a través de la efectiva transferencia tecnológica de los resultados de I+D.

2.2.3. Formación de capital humano calificado

- Promover la formación de nuevas capacidades científicas y tecnológicas.
- Contribuir al fortalecimiento de programas de capacitación.
- Establecer y potenciar el desarrollo de capacidades en el país y en las regiones

2.3. IMPACTOS ESPERADOS

Se entiende por impactos esperados las externalidades que los CE van a producir en el ecosistema de innovación peruano, en el sistema productivo peruano y en general en el país.

De esta forma la instalación de estos centros permitirá la superación de importantes brechas en cuanto a la formación de capacidades científicas y tecnológicas no disponibles a nivel local y su avance en menor tiempo, así como facilitar los procesos de aprendizaje de transferencia y comercialización de resultados de I+D en las entidades tecnológicas locales.

Los impactos esperados son:

- Acceso más rápido a nuevas tecnologías, conocimiento y fuentes de conocimiento aplicado.
- Creación de manera directa, de nuevas oportunidades laborales para profesionales de alta calificación (doctores, postdoctores, etc.)
- Disminución de la migración de recursos humanos calificados.
- Formación de masa crítica de personal con alta especialización.
- Contribución al fortalecimiento de las capacidades en: capital humano avanzado, infraestructura en ciencia y tecnología (CyT) avanzada, capital intelectual, redes e institucionalidad competitiva para la ciencia, tecnología e innovación y capital financiero.
- Contribución al fortalecimiento de la cultura de transferencia tecnológica en las universidades y centros de I+D nacionales.
- Desarrollo de emprendimientos, nuevos negocios y ámbito de negocios a partir de los resultados de I+D.
- Aumento de la productividad de las empresas a partir de la transferencia de los resultados de I+D y el acceso a nuevas tecnologías.
- Aumento de la competitividad del Perú y sus regiones a partir de la innovación en ámbitos industriales específicos.
- Desarrollo de industrias de base tecnológica vinculadas a la aplicación de los resultados de I+D realizados por los CE.
- Contribución para que el Perú se establezca como polo de innovación y emprendimiento en la región.



3. CARACTERIZACION DE LOS PROYECTOS CORPORATIVOS DEL CE

Los proyectos de Investigación deben:

- Contribuir a los objetivos e impactos del Instrumento CE.
- Promover la competitividad y generar quiebres tecnológicos en las disciplinas en las que investiga.
- Contar con un compromiso real del Centro de Excelencia Internacional, en adelante CEI, a través de los mecanismos y cumpliendo los requisitos señalados en el numeral 4.2 para el desarrollo de líneas de investigación y generación de nuevas capacidades en el Perú.
- Presentar claramente la adicionalidad respecto a las capacidades nacionales existentes, y su complementariedad con las entidades asociadas locales.
- Contemplar el desarrollo de proyectos corporativos del CE, así como de las líneas de investigación y desarrollo aplicado.
- Incluir una cartera de proyectos de I+D balanceada en términos de proyectos con resultados de corto, mediano y largo plazo y que provengan de un análisis de las oportunidades de mercado y de los desafíos de I+D asociados.
- Contar con capacidades especializadas para los procesos de transferencia y comercialización de sus resultados.
- Orientar la generación de nuevas tecnologías.

4. ENTIDADES QUE CONFORMAN UN CE

Los CE se constituirán en una nueva persona jurídica y estarán conformados mínimamente por:

4.1 Universidad peruana

4.2 Centro de Excelencia Internacional (CEI)

4.3 Gremios empresariales o grupo de empresas¹ peruanas con demanda de servicios de I+D

Se co-financiará la formación de CE en cualquiera de sus formas de organización jurídica permitidas por las Bases, instaladas en el país y que estén conformados por una universidad peruana, un Centro Extranjero de I+D+I² y un gremio empresarial o como mínimo tres (3) empresas nacionales³.

Adicionalmente podrán participar otros Asociados.

4.1. UNIVERSIDAD PERUANA

Se considera a los Centros de Investigación, Institutos o laboratorios de Investigación que se encuentran adscritos a las universidades peruanas, las que califican como universidad. Pueden participar siempre y cuando cuenten con el respaldo del representante legal de la universidad peruana.

La universidad deberá tener las siguientes características:

¹ Incluye empresas adscritas al FONAFE y demás empresas públicas.

² Un Centro Extranjero o Internacional de I+D+I es una entidad dedicada a actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación; reconocida internacionalmente y con proyectos colaborativos en diferentes países. Cuenta con investigadores reconocidos por sus grados académicos y sus publicaciones en revistas indexadas de prestigio e infraestructura moderna para el desarrollo de sus actividades.

³ Empresas públicas o privadas. Las empresas privadas no todas podrán pertenecer a un mismo grupo económico.



- Disponibilidad de "masa crítica"⁴ de científicos de alto nivel: número de investigadores con grado de doctor y maestría.
- Producción científica relevante expresada en publicaciones en revistas Indexadas y/o de alto impacto, citas y h-index.
- Capacidades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico o innovación, expresada en proyectos de investigación desarrollados, tecnologías propietarias transferidas.
- Capacidad para la formación de capital humano altamente calificado, a nivel de maestría y doctorado.

4.2. CENTRO DE EXCELENCIA INTERNACIONAL (CEI)

Se entenderá como Centro de Excelencia Internacional en adelante CEI aquellas personas jurídicas extranjeras, que realizan actividades de investigación y desarrollo de excelencia, que cuentan con un significativo reconocimiento a nivel internacional, y que acreditan, entre otras, algunas de las siguientes características:

- Disponibilidad de "masa crítica" de científicos y desarrolladores de tecnología de alto nivel.
- Acumulación de recursos científicos y tecnológicos con un alto grado de especialización.
- Realización de I+D de acuerdo a estándares mundiales medibles, en términos de producción científica e innovación tecnológica.
- Focalización de sus actividades en áreas de frontera en I+D, con liderazgo, orientación estratégica, y altos niveles de visibilidad y conexión internacional científica e industrial.
- Capacidades de investigación aplicada y desarrollo de tecnologías y orientación a la generación de nuevas tecnologías.
- Producción relevante de nuevos conocimientos aplicables y quiebres tecnológicos.
- Trayectoria de excelencia en investigación y desarrollo con méritos, logros e impactos reconocidos mundialmente.
- Capacidades especializadas para los procesos de transferencia y comercialización de los resultados de la investigación y desarrollo a través de la venta o licenciamiento de tecnologías, la creación de spin-offs u otras modalidades pertinentes.
- Contratos relevantes de investigación y desarrollo con empresas y gobiernos.
- Capacidades y trayectoria reconocida para integrar ámbitos relacionados y asociar capacidades complementarias con otras instituciones internacionales, en redes de colaboración en I+D.

4.3. GREMIOS EMPRESARIALES O GRUPO DE EMPRESAS PERUANAS CON DEMANDA DE SERVICIOS DE I+D

Se requiere la participación mínima de 3 empresas o de un gremio empresarial y deberán cumplir con las siguientes características:

- Las empresas podrán ser tanto públicas como privadas.



⁴ Se entiende por masa crítica el número óptimo de científicos para desarrollar adecuadamente el proyecto presentado.

- Tener representatividad en el sector económico al que pertenecen, medida por su participación de mercado (market share o Estado de Pérdidas y Ganancias).
- Contar con una agenda de Investigación e Innovación: proyectos de I+D identificados. Se valorará adicionalmente el desarrollo de proyectos de Investigación en colaboración con universidades y/o centros de investigación.
- Tener operaciones en el país por lo menos dos (02) años continuos hasta la fecha de la convocatoria.
- Las empresas privadas no deberán pertenecer "todas al mismo grupo económico" (en este concurso deben participar al menos dos empresas del Primer Concurso-Propuestas Preliminares).
- Compromiso de aportes monetarios al CE.

ASOCIADOS

El Asociado es una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, que aporta recursos necesarios para el desarrollo de la propuesta, y eventualmente da mayor pertinencia a las líneas de Investigación y desarrollo. Estos podrán encontrarse ligados a la demanda potencial de los resultados de las líneas de investigación y desarrollo, y/o ser empresas de base tecnológica que provean servicios inherentes a los resultados de I+D.

En el caso que un asociado no siga participando en la propuesta, el CE será responsable de obtener el reemplazo de los aportes comprometidos por los asociados a través de otras fuentes o con recursos propios.

Se valorará positivamente que las propuestas de CE generen redes de investigación a nivel nacional e incluyan como asociados a otras universidades peruanas, Institutos de Investigación públicos o centros de investigación privados.

5. BENEFICIARIO TRANSITORIO

El CE tiene que constituirse conforme lo establecido en el numeral 6 de las presentes Bases (Forma Jurídica a establecerse), el mismo que será el Beneficiario Definitivo de la subvención otorgada por el FONDECYT. Durante la etapa de instalación del CE, las entidades integrantes de la propuesta ganadora deberán de elegir entre ellos a un beneficiario transitorio mientras el CE se constituye formalmente. El beneficiario transitorio actuará como mandatario de éstos y deberá estar habilitado para recibir y administrar la subvención.

El beneficiario transitorio puede ser:

- Una persona jurídica constituida en el Perú.
- Uno de los integrantes del CE, que se encuentre constituido en el Perú.

Mientras no se constituya el CE, el beneficiario transitorio será la entidad responsable ante el FONDECYT por la ejecución de la propuesta. Será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el Convenio de Subvención, incluyendo informes detallados de los gastos y actividades, realizadas por éste o terceros. Luego de constituido el CE, se deberá realizar la transferencia de derechos y obligaciones respectivas a este.



El mandato deberá otorgar poderes suficientes para adquirir los bienes y celebrar todos los actos y contratos necesarios para la ejecución de la propuesta y para representar al CE ante FONDECYT en todas las instancias mientras no se constituya el Beneficiario Definitivo. Además, el Mandato deberá facultar al mandatario para suscribir el Convenio de Subvención con el FONDECYT.

El Mandato deberá regular al menos las siguientes materias, las que tendrán el carácter de esenciales:

- Duración temporal, hasta que se encuentre totalmente tramitado el Convenio de Subvención entre FONDECYT y el Beneficiario Definitivo (CE).
- La exigencia de traspasar los bienes y contratos al Beneficiario Definitivo (CE) una vez que haya tramitado el Convenio de Subvención entre FONDECYT y el Beneficiario Definitivo, éste último deberá asumir lo actuado por el beneficiario transitorio dentro del ámbito del respectivo mandato.
- La responsabilidad ante FONDECYT de representar al CE, así como las obligaciones y derechos establecidos en el Convenio de Subvención con el FONDECYT.

El beneficiario transitorio, deberá tener al menos las siguientes características, que serán evaluadas por el FONDECYT:

- Capacidad de gestión de proyectos, de contratación de servicios y de gestión de contratos tecnológicos.
- Capacidad financiera para hacerse cargo de las garantías que exige la entrega de desembolsos.
- Facultades para contratar personal, nacional y extranjero desde la fecha de inicio de la propuesta.
- Posibilidad de poder adquirir bienes muebles, mientras se constituye el CE.

El Beneficiario Transitorio, deberá, en conformidad a las reglas generales, actuar de acuerdo a los términos del respectivo mandato. En consecuencia, el CE podrá revocar el mandato, y proponer al FONDECYT un nuevo Beneficiario Transitorio, que deberá reunir las características antes señaladas. El reemplazo deberá ser aprobado por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT.

Para estos efectos, se deberá proceder a celebrar un nuevo Convenio de Subvención entre el actual Beneficiario Transitorio y el FONDECYT, con en el que además comparecerá el Beneficiario Transitorio anterior, a efectos de traspasar todos los bienes, derechos y obligaciones provenientes del respectivo Convenio de Subvención, y a fin de celebrar con éste último, en el mismo acto, el respectivo finiquito.

Asimismo, el nuevo Beneficiario Transitorio, deberá asumir lo actuado por el Beneficiario Transitorio anterior. Para todos los efectos legales, contractuales, previsionales u otros vinculados al Convenio de Subvención celebrado entre el Beneficiario Transitorio anterior y FONDECYT.



El CE deberá estar constituido en un plazo máximo de 6 meses contados a partir del desembolso de la primera armada, salvo excepciones debidamente justificadas. El desembolso de la segunda armada está condicionado a la constitución del CE.

5.1. BENEFICIARIO DEFINITIVO O CENTRO DE EXCELENCIA

Corresponde a la persona jurídica constituida de conformidad con alguna de las formas establecidas en el numeral 6 de las presentes Bases, el que será el Beneficiario Definitivo de la subvención, y denominado en estas Bases, también como CE.

Una vez emitida la Resolución Directoral, que aprueba el Convenio de subvención con el Beneficiario Definitivo, será la entidad responsable ante FONDECYT para la ejecución de la propuesta. Será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el Convenio de Subvención, incluyendo informes detallados de los gastos y actividades, realizados por este o terceros.

6. FORMA JURIDICA A ESTABLECERSE

El CE deberá establecerse como una nueva persona jurídica entre una universidad peruana, un CEI y los actores del sector empresarial. Deberá instalarse en el país a través de las siguientes formas:

- Constitución de una sociedad, de conformidad con las leyes peruanas.
- Constitución de una fundación o asociación, de conformidad con las leyes peruanas.

La persona jurídica que se constituya y establezca en el país, deberá tener dentro de su objeto o fines, según corresponda, la realización de actividades de investigación y desarrollo, además deberá contemplar en su estructura de gobierno corporativo mecanismos que aseguren la efectiva participación de los socios en la persona jurídica constituida en el país, siendo la beneficiaria final de la subvención otorgada.

Para los efectos del presente instrumento, se entenderá que el CE se ha creado cuando la persona jurídica ha sido constituida y establecida en el país.

Las entidades beneficiarias del instrumento son personas jurídicas de derecho privado. En dicho sentido, el Instrumento y sus líneas de intervención, no requieren de expediente técnico para ser sustentado ante el Sistema Nacional de Inversión Pública.

7. PRESUPUESTO

FONDECYT tiene como meta cofinanciar hasta cuatro (4) Centros de Excelencia, en dos (2) convocatorias.

Cada convocatoria, consta de dos (2) concursos⁵, habiéndose realizado el primer concurso durante los seis (6) meses del presente año, del cual se seleccionó seis (06) propuestas preliminares, las que han recibido un financiamiento de hasta S/.150,000 para la elaboración de la propuesta definitiva, la que deberá ser presentada para este Segundo Concurso.

⁵ Primer Concurso (Presentación de propuestas preliminares)
Segundo Concurso (Presentación de propuestas definitivas)



La primera convocatoria tiene previsto otorgar financiamiento para un (1) CE, pudiendo este ser ampliado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del FONDECYT.

El costo total de estas dos convocatorias ascienden a S/.83'184,000 Nuevos Soles, y deberá contar con un cofinanciamiento de S/.240'000,000 Nuevos Soles.

7.1. APORTES MONETARIOS Y NO MONETARIOS

La subvención otorgada a través del FONDECYT para cada CE cubrirá hasta el 25% del presupuesto total, no pudiendo exceder de S/.20'000,000 de Nuevos Soles por CE. La subvención será entregada mediante desembolsos periódicos en cinco (05) años. A este monto máximo de subvención se le deducirá la subvención entregada en el Primer Concurso (S/.150,000 Nuevos Soles).

Las entidades integrantes del CE deberán cofinanciar por lo menos el 75% del presupuesto total del CE que aprueba el FONDECYT, de los cuales 35% corresponde a los aportes monetarios y 40% a los aportes no monetarios; ambos aplicados a los rubros financiables y los que serán puestos a disposición del CE anualmente y durante los cinco (05) años y de acuerdo al Plan y Cronograma de Actividades. La transferencia de los aportes monetarios y no monetarios será reportada en los estados financieros e informes económicos presentados al FONDECYT.

EL FONDECYT concurrirá al cofinanciamiento de la propuesta que resulte aprobada mediante la asignación de la subvención, calculadas sobre el cofinanciamiento de los aportes monetario y no monetario, de las entidades integrantes del CE.

El desembolso anual de la subvención que realice el FONDECYT a los CE ganadores será escalonado previa evaluación del cumplimiento de metas y de los informes técnicos y económicos de avance y final. Como máximo, el FONDECYT podrá asignar hasta S/. 6 millones de soles anuales por CE.

Cuadro 1

Como se muestra en el ejemplo, en caso que el FONDECYT otorgue hasta los S/.20'000,000 de Nuevos Soles como subvención, las entidades integrantes del CE se obligan a aportar los montos señalados.

Financiamiento	Monto		(En Nuevos Soles)				
			AÑOS				
	Rubros Financiables	%	1	2	3	4	5
	80,000,000	%					
Financiamiento otorgado por el FONDECYT	20,000,000	25	2,000,000	6,000,000	6,000,000	3,000,000	3,000,000
Cofinanciamiento del CE (Monetario)	28,000,000	35	2,800,000	7,000,000	7,000,000	5,600,000	5,600,000
Cofinanciamiento del CE (No Monetario)	32,000,000	40	3,200,000	8,000,000	8,000,000	6,400,000	6,400,000
TOTAL	80,000,000	100					

Nota: El ejemplo es referencial para un monto máximo de S/.20'000,000 de Nuevos Soles, los montos reales en cada propuesta estarán en función a los Convenios respectivos.



El FONDECYT otorgará financiamiento durante los cinco (5) años. Los tres (3) primeros años se otorgará de acuerdo lo señalado en la Cuadro 1. Los siguientes dos años podrán ser otorgados de acuerdo a los requerimientos del CE. Las entidades Integrantes del CE deberán honrar los recursos monetarios y no monetarios conforme a los porcentajes mínimos establecidos y que se muestran en ambos cuadros. Para los tres primeros años los montos máximos a otorgar corresponden al 10%, 30% y 30% respectivamente del monto total que otorga el FONDECYT, como se muestra en la Cuadro 2.

Cuadro 2

Financiamiento	Monto Rubros Financiables		(En porcentajes %)				
			AÑOS				
	S/. 80,000,000.00	%	1	2	3	4	5
Recursos no reembolsables - FONDECYT	S/. 20,000,000.00	25.00	10.00	30.00	30.00	15.00	15.00
Recursos Monetarios - CE	S/. 28,000,000.00	35.00	10.00	25.00	25.00	20.00	20.00
Recursos No Monetarios - CE	S/. 32,000,000.00	40.00	10.00	25.00	25.00	20.00	20.00
TOTAL	S/. 80,000,000.00	100.00					

Para los dos últimos años y de manera excepcional, los porcentajes podrán ser modificados de acuerdo a los requerimientos de la propuesta, sin exceder del 100% en ninguna de las formas de financiamiento (subvención, monetarios y no monetarios).

7.2. RUBROS FINANCIABLES

La propuesta deberá distinguir entre las actividades que son propias de las líneas de Investigación y Desarrollo, de aquellas que son propias de la instalación y operación del CE en el país, las cuales tendrán el carácter general, incluyendo tanto las actividades financiadas por el FONDECYT, como por los aportes realizados por las distintas entidades integrantes del CE.

RUBROS	CONCEPTO
1. Recursos Humanos	Incluye remuneraciones (total haber) y honorarios del personal técnico y profesional contratado por el beneficiario (transitorio o definitivo), vinculados directamente a las actividades de la propuesta (incluidos expertos y/o asesores). Los recursos humanos principales del proyecto deberán identificarse anexando sus antecedentes curriculares. Además, se podrá presupuestar en esta cuenta, las obligaciones legales (no voluntarias) de seguridad social, respecto de los profesionales contratados por el CE, que sean de cargo del empleador. Se podrá presupuestar en esta cuenta, ingresos adicionales del personal preexistente, que realice labores adicionales relacionadas directamente con el proyecto. Además, podrán presupuestarse reajustes y aumentos de remuneración y honorarios para los distintos periodos anuales de ejecución. En la rendición de gastos deberán respaldarse dichos reajustes e incrementos con las correspondientes modificaciones de contratos de trabajo o prestación de



	servicios No se contempla la contratación de personas jurídicas. Atendida la obligación de resguardo y buen uso de los recursos públicos, FONDECYT tomará las medidas tendientes a que el pago de las horas hombre de investigadores se adecue a valores de mercado y sea justificado.
2. Gastos de Operación	Corresponde a los gastos directos a la ejecución de la propuesta, como materiales; arrendamiento de espacio físico; transporte, arrendamiento de vehículos; compra de bienes no inventariables relacionados con las actividades de la propuesta; costos de pasajes nacionales e internacionales, pudiendo financiarse como tope el valor equivalente a clase económica; costos de viaje nacional e internacional; honorarios de expositores nacionales e internacionales; costo financiero de garantías, costos de seguros; actividades de difusión, capacitación y/o entrenamiento, como por ejemplo: organización de eventos (seminarios, talleres, foros), visitas a empresas, exhibiciones y publicaciones. Se podrán presupuestar actividades externalizadas (para cuya ejecución se contrata a terceros) en esta cuenta, las cuales deberán ser identificadas en la postulación. No podrá presupuestarse con cargo a la subvención el uso de instalaciones preexistentes, de las cuales los participantes dispongan a cualquier título al momento de la postulación. FONDECYT tomará los resguardos y medidas correctivas tendientes a que el monto de los gastos financiados sea razonable y se adecue a los objetivos planteados y a valores de mercado.
3. Gastos de Inversión	Corresponde a los gastos en adquisición de equipamiento, de activos fijos inmovilizados, mejoras de bienes inventariables y/o adecuaciones de infraestructura, destinados directamente a la ejecución de las actividades de la propuesta. Estos gastos deberán justificarse en relación a su vinculación con la propuesta, y en el caso de adquisición, sólo se financiará en forma proporcional al uso que de ellos se contemple en el mismo. Los gastos de inversión podrán aceptarse si cumplen con los requisitos generales, independiente de su forma de financiamiento. FONDECYT sólo financiará este ítem, siempre que esté plenamente justificado y permita el logro de los objetivos de la propuesta. El porcentaje a cofinanciar por FONDECYT para esta cuenta, tendrá un tope máximo del 10% de la subvención otorgada y pudiendo ser ampliada a solicitud, previa evaluación por parte del FONDECYT.
4. Gastos Administrativos	Se podrán presupuestar en esta cuenta gastos indirectos a la ejecución de la propuesta, tales como servicios básicos (electricidad, agua, gas, aseo, internet, telefonía y telefonía móvil), servicios de contabilidad y personal administrativo de apoyo. FONDECYT sólo financiará este ítem, siempre que esté plenamente justificado y permita el logro de los objetivos de la propuesta. El porcentaje a cofinanciar por FONDECYT para esta cuenta, tendrá un tope máximo del 5% de la subvención otorgada.



7.3. COFINANCIAMIENTO

7.3.1. DEL CENTRO DE EXCELENCIA INTERNACIONAL - CEI

De manera excepcional y solo para los centros extranjeros de I+D, se podrá considerar como aporte monetario lo siguiente:

- Las remuneraciones y/o honorarios del personal investigador de dichos centros que realice actividades en el Perú, directamente relacionadas con los proyectos o líneas de investigación del CE. En este caso solo se considerará al personal investigador que dedica el 100% de su jornada a las actividades propias del CE.
- Financiamiento directo de proyectos de I+D en curso o por iniciarse, que se enmarquen en las líneas de investigación del CE y se incluyan como parte del plan de trabajo.

7.3.2. DE LAS OTRAS ENTIDADES PARTICIPANTES DEL CE

Se podrá considerar como aporte monetario o pecuniario lo siguiente:

- Las remuneraciones y/o honorarios del personal investigador perteneciente al CE que realice en el Perú actividades directamente relacionadas con los proyectos o líneas de investigación del CE, en lo que corresponde a la fracción de tiempo dedicado a ellas.
- Las remuneraciones y/o honorarios del personal investigador perteneciente al CE que realice en el extranjero actividades directamente relacionadas con los proyectos o líneas de investigación del CE, en lo que corresponde a la fracción de tiempo dedicado a ellas. En este caso solo se considerará al personal investigador que dedica más del 20% de su jornada a las actividades propias del CE.
- Financiamiento directo de proyectos de I+D en curso o por iniciarse y que se enmarquen en las líneas de investigación del CE y se incluyan como parte del plan de trabajo. Este financiamiento no deberá provenir de subvenciones del Estado peruano.
- La infraestructura física del CE (inmueble), podrá ser considerada como aporte monetario, siempre y cuando exista un Contrato oneroso al respecto por periodo igual o mayor al que se suscribe en el Convenio de Subvención firmado con el FONDECYT, el que no podrá exceder del 1% del total del cofinanciamiento monetario.
- Los equipos adquiridos por las universidades, dentro del periodo del Convenio, podrán formar parte del aporte monetario, siempre y cuando trasladen su titularidad al CE. El valor de los equipos, esta sujeto a sufrir depreciación de un 30% anual, tomando en cuenta la fecha de compra.

7.4. CRITERIOS A CONSIDERAR EN LOS APORTES MONETARIOS Y NO MONETARIOS

- En relación a los aportes de las entidades integrantes del CE que cuenten con apoyo público de fondos provenientes del CONCYTEC, FONDECYT, FINCYT, entre otros, los recursos financiados por estos fondos, no podrán ser reconocidos como aportes monetarios de contraparte a la propuesta.
- Los aportes comprometidos de todas las entidades integrantes del CE, deberán estar documentados mediante cartas de compromiso de aportes, al momento de presentar la propuesta, detallando el período en que se entregarán los aportes y los ítems a que correspondan, indicando por separado el valor de los aportes, tanto monetarios como de los aportes no monetarios.



8. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS

Deben tener una propuesta de investigación asociativa para la creación y operación de un CE, en los que participen la Universidad (centros de investigación y formación) y el sector empresarial ambos peruanos en colaboración con un CEI. Deben contener los antecedentes técnicos, financieros y legales solicitados.

Las propuestas de creación de CE deberán contener las siguientes características:

1. Contribuir a la obtención de los objetivos, resultados e impactos del CE.
2. Contar con un compromiso real del CEI, a través de los mecanismos y el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el presente documento, para el desarrollo de líneas de investigación y la generación de nuevas capacidades en áreas estratégicas para la competitividad nacional. El compromiso debe expresarse en términos de aportes a la creación y funcionamiento del CE (aportes monetarios y no monetarios)
3. Presentar claramente su aporte respecto a las capacidades nacionales existentes, y su complementariedad con las entidades asociadas locales, siendo de particular importancia la orientación de la investigación a resolver, problemas relevantes del país, avanzar en el desarrollo, transferencia y comercialización de tecnologías (ejemplo relevancia para las industrias locales).
4. Presentar un Plan de Actividades (lista de actividades con programación de presupuesto, cronograma de objetivos). Contemplar el desarrollo de proyectos corporativos del CE (numeral 3 de las Bases) así como de líneas de investigación y desarrollo aplicado en temas con relevancia clara para la industria. Los CE explicitarán su estrategia para realizar las siguientes actividades consideradas esenciales en su propuesta (y en línea con la lista de rubros financiables establecidos en el presente documento):
 - Capacidad de traducir los problemas de los sectores productivos en línea de investigación y desarrollo de soluciones concretas y de alta calidad y proyección futura;
 - Interacción con la industria. Planes y/o propuestas para establecer contratos y/o colaboración en I+D con empresas para aplicar el conocimiento y las capacidades generadas a la atención de las necesidades de empresas; factibilidad de futuros consorcios tecnológicos;
 - Presentar planes de formación de investigadores y su reclutamiento. Formación de personal altamente capacitado a nivel de maestría y doctorado en actividades de I+D pertinente para los sectores productivos.
 - Elaborar una estrategia clara de transferencia tecnológica al sector empresarial; y
 - Elaborar una estrategia clara de difusión de sus actividades y resultados a la sociedad civil.
5. Tener eficacia esperada del modelo de gobernanza propuesto (tales como conformación del directorio, comité científico asesor, comité industrial, participación de los socios del CE).
6. Caracterización de los socios del CE (ejemplo contar con reconocimiento internacional y planes de colaboración internacional).
7. Complementariedad de las capacidades de las distintas entidades integrantes de la propuesta (equipamiento, experiencia, recurso humano).
8. Hitos para la atracción de financiamiento internacional y empresarial.
8. Eficacia esperada del modelo de negocio y organizacional propuesto (ejemplo calidad de principales directores).



9. POSTULACIÓN

La convocatoria será publicada en la página web: www.concytec.gob.pe con la siguiente información: Identificación del Instrumento, fecha y lugar en que se encontrarán disponibles las Bases, día de inicio de las postulaciones, correo electrónico para las consultas y el medio de postulación.

Las propuestas, se ingresarán a través de la plataforma en línea disponible en el sitio web <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanilla.web>. Los documentos adjuntos en el sistema electrónico deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos compatibles con el sistema (tales como doc, xls, jpg, pdf).

Las propuestas definitivas para CE deberán ser presentadas obligatoriamente en idioma español e Inglés, no se consideraran las propuestas que no estén en ambos idiomas.

9.1 DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

9.1.1 Los Centros de Investigación, Institutos o laboratorios de Investigación que se encuentran adscritos a las universidades peruanas, las que califican como universidad deberán presentar lo siguiente:

- Copia de la Partida Registral emitida por el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos (emitido dentro de los 3 últimos meses) y la vigencia de poder de sus directivos o representantes legales. Incluir el documento oficial de designación de la autoridad competente.
- Resolución de Nombramiento del representante Legal, autorizado para la suscripción de convenios.
- Carta de compromiso de aportes de cofinanciamiento monetario y no monetario debidamente firmada (Anexo 2).
- Carta de la autoridad competente de cada entidad integrante del CE en la que reconoce al Beneficiario Transitorio
- Asimismo, se deberán adjuntar todos aquellos antecedentes legales que sirvan como medios de verificación a la documentación presentada.

9.1.2 El Centro de Excelencia Internacional (CEI) postulante, deberá presentar una declaración Jurada en el que se pronuncie acerca de los siguientes aspectos

- Tipo de persona jurídica, nombre completo de la persona jurídica y legislación de acuerdo a la cual se encuentra constituida;
- Fecha de expedición y tipo de documento donde consta su constitución legal y sus estatutos vigentes;
- Objeto de la persona jurídica según conste en la constitución y/o en sus estatutos;
- Órgano o persona encargado de la administración;
- Designación del (de los) representante(s) del CEI y documento o acto donde consta dicha designación;
- Carta de compromiso de aportes de cofinanciamiento monetario y no monetario debidamente firmada (Anexo 2).
- Carta de la autoridad competente de cada entidad integrante del CE en la que reconoce al Beneficiario Transitorio



Asimismo, se deberán adjuntar todos aquellos antecedentes legales que sirvan como medios de verificación a la documentación presentada.

9.1.3 En relación a los Gremios Empresariales o Grupo de Empresas⁶ Peruanas con demanda de Servicios de I+D

- Estados Financieros, preferentemente auditados, de los dos últimos años.
- Informe de ratios financieros y ROI
- Breve reseña institucional
- Copia de Acuerdo de Directorio en el que se indica el monto del cofinanciamiento monetario y no monetario al CE
- Carta de compromiso de aportes debidamente firmada (Anexo 2).
- Designación del (de los) representante(s) del gremio empresarial o empresas y documento en el que consta dicha designación.

Asimismo, se deberán adjuntar todos aquellos antecedentes legales que sirvan como medios de verificación a la documentación presentada.

9.2 PROPUESTA DEFINITIVA DEL CE

Las propuestas definitivas de creación de CE deberán contener los siguientes documentos:

1. Resumen de la Propuesta de CE.
2. Objetivo general y objetivos específicos del CE
3. Caracterización de los socios del CE, debiendo consignar la siguiente información:
 - a. Universidades/centros de investigación peruanos:
 - Investigadores (maestría/doctorado, h-index)
 - Producción científica de la institución y/o investigadores (publicaciones, citas)
 - Infraestructura (equipos, laboratorios, facilidades, etc.)
 - Proyectos de I+D ejecutados por la institución y sus investigadores (relación, instituciones participantes)
 - Otros.
 - b. Centros Excelencia Internacional (CEI):
 - Reconocimiento internacional (referencias institucionales, ubicación en ranking, etc)
 - Investigadores (maestría/doctorado, h-index)
 - Producción científica de la institución y/o investigadores (publicaciones, citas)
 - Infraestructura (equipos, laboratorios, facilidades, etc.)
 - Disponibilidad de recursos financieros (presupuesto anual) en los últimos 3 años.
 - Experiencia en formación de recursos humanos a nivel de maestría y doctorado.
 - Actividades de transferencia tecnológica y comercialización de los resultados de la I+D.
 - Contratos de I+D (relación de instituciones colaboradoras y presupuesto)
 - Consorcios o asociaciones con otras instituciones.
 - c. Empresas o gremios:
 - Año de creación/año de inicio de operaciones en Perú



⁶ Incluye empresas adscritas al FONAFE y demás empresas públicas.

- Descripción de actividades, participación de mercado y su relación con cadenas productivas.
 - Agenda de Investigación / requerimientos de servicios de I+D (proyectos en espera, proyectos ejecutados, justificación).
 - Datos característicos de la actividad empresarial (N° de empleados, ventas anuales, etc.)
4. Breve descripción de la complementariedad de capacidades.- Descripción de la forma en la que se articularán las necesidades y capacidades de los integrantes propuestos y sus colaboradores.
5. Modelo de gobernanza del CE.
- La propuesta deberá incluir la forma jurídica de constitución y el modelo de gobernanza que asegure la adecuada representación de los intereses de las tres categorías de entidades que integran el CE en las decisiones de éste.
- Asimismo, deberá incluir la organización administrativa del CE y una propuesta de Director Ejecutivo que asegure una adecuada operación y gestión de los recursos públicos (eficacia del modelo). Asimismo, debe incorporar la descripción de la conformación del directorio, comité científico asesor, comité industrial, etc.
- La propuesta deberá precisar la modalidad de los aportes monetarios de cada integrante del CE y de acuerdo con las etapas de instalación y operación, así como las actividades que realizará para generar recursos sostenibles para su futura operación sin financiamiento público.
- La propuesta deberá incluir propuestas de reglamento o documentos de gestión similares respecto de:
- La propiedad intelectual, que establezca la política del CE para la gestión de futuros derechos y el licenciamiento de tecnologías.
 - La formación o generación de spin-Foz u otras empresas, que pudieran resultar de las actividades del CE,
 - La contratación de personal, que incluya:
 - Salarios, honorarios o subvenciones de investigadores con valores de mercado, medido en horas hombre.
 - Mecanismos de incorporación de profesionales e investigadores jóvenes, tesis, estudiantes, etc.
 - El uso compartido de la infraestructura del CE.
6. Propuesta de programa de investigación y desarrollo tecnológico.
- Se debe identificar al Director del CE, incluyendo un resumen de su formación y experiencia.
- La propuesta deberá detallar las líneas de investigación o problemas científicos/tecnológicos y sustentarlas de acuerdo a las prioridades/necesidades del sector productivo. En ese sentido, la propuesta deberá contener una identificación de las prioridades de investigación y desarrollo tecnológico del sector productivo que espera atender el Centro de Excelencia desde una perspectiva de competitividad global.

La propuesta deberá presentar los proyectos de I+D a ser desarrollados durante los primeros tres (03) años de implementación del Centro de Excelencia, incluyendo la



información relevante para su evaluación, como relación preliminar de Investigadores involucrados, metodología, resultados esperados, número de publicaciones indexadas que se podrían obtener, posibles temas de tesis a ser desarrolladas y presentadas para obtener grado de magíster o doctor, etc.

La propuesta deberá incluir actividades de I+D, transferencia tecnológica y otras que muestren adicionalidad respecto de lo que se investiga y desarrolla actualmente en los centros de I+D nacionales y contribuyan significativamente al desarrollo de capacidades en estos ámbitos descentralizadamente en el país. Asimismo, se valorará la integración a circuitos académicos internacionales.

7. Plan de Trabajo y Cronograma por cada una de las etapas de implementación del CE (instalación y operación): Se debe describir las metas, actividades y plazos que permitirán alcanzar los objetivos generales y específicos en los cinco (05) años. El Plan de trabajo y Cronograma presentados en la propuesta serán ajustados anualmente tomando en consideración los avances de ejecución, los compromisos asumidos y otros aspectos relevantes.
8. Metas estratégicas, indicadores y plazos referidos a los aspectos esenciales del CE
9. Alineamiento de los problemas y oportunidades de los sectores productivos con las líneas de investigación y desarrollo tecnológico de alta calidad y proyección futura.
10. Interacción con la Industria. Planes y/o propuestas para establecer contratos y/o colaboración en I+D con empresas para aplicar el conocimiento y las capacidades generadas a las necesidades de empresas.
11. Los planes de formación de investigadores y su reclutamiento. Formación de personal altamente capacitado a nivel de maestría y doctorado en actividades de I+D.
12. Implementación de acciones de transferencia tecnológica al sector empresarial.
13. Atracción de financiamiento internacional y empresarial para las actividades del CE.
14. Difusión amplia de sus actividades y resultados de investigación y gestión, mientras no afecten la información confidencial, como secreto industrial, información referida a patentes, etc.
15. Impacto del CE para potenciar el desarrollo económico: Difusión y/o extensión del Centro a otros sectores de la sociedad peruana, efectos multiplicadores, realización de actividades específicas conducentes a transferir y explotar los resultados de la investigación, incluyendo capacitación, servicios y otras acciones.
16. Plan financiero general y presupuesto (programación financiera anual), que deben corresponder al Plan de Trabajo y Cronograma.
17. Plan de negocio del CE en el que muestre la viabilidad técnica, económica y financiera de la propuesta.
18. Propuesta de asociatividad con otras entidades nacionales tales como institutos de investigación públicos y centros de investigación privados donde se presenten las capacidades de investigación que serán puestas a disposición del Centro de Excelencia.

10. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES LEGALES

El FONDECYT verificará, el cumplimiento de los requisitos legales solicitados a los participantes, pudiendo solicitar durante este análisis, mediante correo electrónico, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios.



pudiendo solicitar durante este análisis, mediante correo electrónico, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios.

Esta información deberá ser remitida al FONDECYT al correo electrónico: ce@fondecyt.gob.pe, dentro del plazo de 48 horas desde su requerimiento.

Si no se presentan los antecedentes mínimos solicitados, la propuesta no pasará a las etapas posteriores.

11. CRONOGRAMA

Concepto	Inicio	Término
Convocatoria (Propuestas definitivas)	04 Agosto 2014	31 Octubre 2014
On Line	A partir del 15 Septiembre 2014	31 Octubre 2014
Evaluación	A partir del 4 Noviembre 2014	28 Noviembre 2014
Resultados	A partir del 10 Diciembre 2014	

12. CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación se desarrolla sobre cuatro aspectos:

- Criterios de pertinencia
- Calidad de proyectos
- Impacto esperado
- Relevancia, capacidad y características del CE y entidades participantes.

12.1. CRITERIOS DE PERTINENCIA DEL CE

Los siguientes criterios se considerarán en la evaluación de la "pertinencia" del CE propuesto:

- Alineamiento con objetivos del Instrumento y consistencia.
- Se verificará el alineamiento de la propuesta con el objetivo general y los objetivos específicos del instrumento, coherencia entre los objetivos del CE con los problemas planteados, consistencia entre los objetivos, las actividades y los recursos comprometidos. Se verificará también el alineamiento con las necesidades concretas del sector productivo y áreas tecnológicas prioritarias establecidas.
- Pertinencia de las entidades integrantes del CE.
- Se verificará la calidad de los integrantes del CE en relación a las características señaladas en el numeral 4, debiendo presentarse en la postulación antecedentes que las validen.
- Pertinencia de la propuesta en relación a los desafíos productivos presentes y futuros del Perú.



12.2. CRITERIOS DE CALIDAD DE LOS PROYECTOS

La evaluación abordará el análisis de los siguientes criterios:

12.2.1. Proyectos de I+D relacionados a las líneas de investigación

- ♦ Relevancia del CEI en las líneas de I+D presentadas y posición competitiva y liderazgo (medido por variables tales como recursos invertidos, publicaciones, número de investigadores, patentes solicitadas/ otorgadas, contratos con la industria).
- ♦ Relevancia de las líneas de investigación y los proyectos presentados a nivel internacional (tales como publicaciones, patentes e inversiones totales a nivel mundial).
- ♦ Adicionalidad de las líneas y los Proyectos (respecto de lo que se investiga y desarrolla actualmente en las universidades y los centros de I+D en el país).
- ♦ Planteamiento del problema u oportunidad.
- ♦ Solución científico tecnológico propuesta.
- ♦ Calidad y fundamentación de las hipótesis científicas y de las hipótesis tecnológicas
- ♦ Consistencia de los objetivos generales y específicos con los resultados esperados.
- ♦ Calidad de la metodología propuesta y coherencia con las hipótesis, los objetivos y los resultados propuestos.
- ♦ Análisis del estado del arte científico y tecnológico y de la situación tecnológica empresarial pertinente, análisis competitivo de la(s) solución(es) propuesta(s) con respecto a soluciones alternativas tomando en cuenta parámetros de desempeño clave del punto de vista de los usuarios o clientes.
- ♦ Calidad del plan de actividades y su coherencia con la metodología, los objetivos específicos, los resultados esperados, el presupuesto del proyecto, los plazos definidos y los recursos humanos y físicos disponibles.
- ♦ Adecuación del presupuesto al desarrollo de las actividades propuestas.
- ♦ Adecuación de los recursos físicos (equipamiento, instalaciones, infraestructura, otros) considerados para el desarrollo de las actividades propuestas.
- ♦ Equipo de trabajo por cada Proyecto y línea de I+D (tales como capacidad y experiencia en investigación, en tecnologías y en transferencia, capacidad y experiencia de los jefes de proyecto en la conducción de los proyectos de investigación).
- ♦ Oportunidad de negocios asociada a las líneas de I+D y sus proyectos (tamaño de mercado, valor que agrega a los potenciales clientes).
- ♦ Modelo de negocio por proyecto o línea de I+D (Cómo se van a generar los ingresos derivados de las líneas de I+D: licencias, servicios, nuevas empresas).
- ♦ Capacidad para apalancar recursos adicionales de fuentes nacionales y/o internacionales.

12.2.2. Plan de trabajo

Se debe describir el plan de trabajo para la ejecución de la propuesta del CE, incluyendo metas y actividades que permitirán alcanzar los objetivos generales y específicos, y el respectivo plan financiero general y presupuesto. Se deberá incluir los indicadores en los plazos en los ámbitos de la propuesta científica, formación de recursos humanos, asociatividad, colaboración y transferencia tecnológica.



12.2.3. Equipo de trabajo

- Capacidad y experiencia de la dirección ejecutiva (Director o Gerente del CE) en la gestión de centros de excelencia o departamentos de I+D o de desarrollo de productos tecnológicos.
- Capacidad y experiencia de los directores científicos en la conducción de líneas de Investigación pertinentes.
- Capacidad y experiencia del equipo de trabajo en la gestación, formulación, contratación, administración, seguimiento y control de proyectos de investigación y desarrollo.
- Coherencia del equipo investigador y estructura de recursos humanos, respecto a los objetivos del proyecto de instalación y líneas de Investigación a desarrollar. La propuesta debe constituir una estructura que permita la Interacción entre recurso humano especializado y no especializado, y la transferencia efectiva de know-how en investigación aplicada, desarrollo tecnológico, transferencia tecnológica y comercialización de I+D.
- Participación de personal altamente capacitado de los centros de Investigación nacionales.

Para estos efectos, se distinguirán, a lo menos, las siguientes categorías de personal Investigador del CE:

- Personal Investigador a ser contratado por el CE, que ejecutará actividades relacionadas directamente con la propuesta y/o líneas de Investigación en el país.
- Personal investigador del CE, que ejecutará actividades relacionadas directamente con la propuesta y/o líneas de Investigación fuera del país.
- Personal investigador extranjero del CE, que ejecutará actividades relacionadas directamente con la propuesta y/o líneas de Investigación en el país. En la postulación debe especificarse la duración estimada de su estadía en el país por Etapa.
- Personal Investigador proveniente de los socios que ejecutará actividades relacionadas directamente con la propuesta y/o líneas de Investigación en el país.
- Personal investigador a ser contratado por el CE, o proveniente de los socios, si los hubiere, que serán capacitados y/o entrenados en el CE.
- Capacidad y experiencia del equipo en transferencia tecnológica y desarrollo de negocios basados en tecnologías similares a las desarrolladas por el CE.

12.3. CRITERIO DE IMPACTO ESPERADO

Se consideran los siguientes criterios:

- 12.3.1. Aporte del CE a la competitividad del sector empresarial que participa en el CE y de la Industria nacional en general – relevancia de las líneas de Investigación y los proyectos presentados y su impacto de la línea en las necesidades/oportunidades de la Industria local y su cadena de valor.
- 12.3.2. Impacto científico y tecnológico (tales como generación de nuevas tecnologías o tecnologías mejoradas con aplicación en la producción y los mercados, desarrollo de equipamiento, instalaciones e infraestructura científica y tecnológica diferenciada)
- 12.3.3. Formación de capacidades en el país (formación de capital humano altamente calificado en el país en investigación, tecnologías específicas y transferencia tecnológica y de conocimientos).
- 12.3.4. Potenciales consorcios tecnológicos a ser creados en la fase de investigación aplicada y de desarrollo tecnológico.



- 12.3.5. Transferencia tecnológica (transferencia de conocimiento del CE al país y a las entidades integrantes del CE y transferencia de conocimientos y resultados del CE a la industria final y proveedora de servicios). Mecanismos de difusión del conocimiento y acceso a los derechos de propiedad intelectual por parte de terceros.

13. CRITERIOS Y PONDERACIONES DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PONDERADO
I. Relevancia, capacidades y características del CE y entidades participantes	
• Universidad o socios académicos nacionales	25%
• Socio Centro de Excelencia Internacional (CEI)	
• Socios del Sector Empresarial	
II. Pertinencia del CE	
• Alineamiento con objetivos del instrumento y consistencia	25%
• Pertinencia de las entidades integrantes del CE	
• Pertinencia de la propuesta en relación a los desafíos productivos presentes y futuros del Perú	
III. Calidad de los proyectos	
• Líneas de I+D y sus proyectos relacionados a las líneas de investigación	25%
• Plan de Trabajo	
• Equipo de Trabajo	
IV. Impacto esperado	
• Aporte a la competitividad del sector empresarial	25%
• Generación de nuevas tecnologías o tecnologías mejoradas	
• Formación de capital humano altamente calificado en el país	
• Potenciales consorcios tecnológicos	
• Transferencia tecnológica	
TOTAL	100%

Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente
5	4	3	2	1

Para cada uno de los criterios y subcriterios, la calificación será de 1 a 5.

14. COMITÉ DE EVALUACIÓN

Para facilitar la evaluación, el FONDECYT formará un Comité de Gestión del concurso conformado por una Secretaría Técnica y un Comité Científico-Técnico.

La Secretaría Técnica estará a cargo de un coordinador designado por el Director Ejecutivo del FONDECYT y dos (02) profesionales de la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT. Esta Secretaría será el soporte técnico del proceso de evaluación hasta la aprobación del Cuadro de Orden de Méritos final.

El Comité Científico-Técnico estará a cargo de un coordinador designado por la Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC quien designará:

- a. Un Jurado Científico-Técnico especializado por cada una de las áreas relacionadas a las



propuestas para la evaluación técnica (líneas de I+D y agendas de trabajo) de las propuestas definitivas. Cada Jurado podrá tener hasta 5 evaluadores de nivel internacional, de preferencia extranjeros, de los cuales 3 deberán ser expertos científicos, un empresario relacionado al sector económico de la propuesta, un ingeniero o economista experto en planes de negocios.

- b. Un Panel de Evaluación Final, al cual se incorporará al menos un experto extranjero de nivel internacional por cada propuesta de CE, con experiencia en investigación colaborativa universidad-empresa, innovación y comercialización de tecnología, en función a las líneas de Investigación propuestas.

El Panel de Evaluación Final tendrá la función de evaluar íntegramente y estratégicamente las propuestas, a partir de las evaluaciones de cada Jurado Científico-Técnico.

Corresponderá al Comité Gestión del FONDECYT elaborar el Acta Final donde se deberá consignar la duración del proyecto y montos a otorgarse, entre otros.

La Dirección Ejecutiva del FONDECYT elevará al Consejo Directivo del FONDECYT los resultados del concurso para su ratificación y aprobación.

15. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Corresponde a la Secretaría Técnica la verificación de los documentos presentados en la postulación e informar de los expedientes aptos para su evaluación.

ASIGNACION DEL JURADO EVALUADOR

El Coordinador del Comité Científico Técnico procederá a asignar a cada expediente apto, el Jurado Científico Técnico Especializado para que la Secretaría Técnica los enlace en el Sistema de Evaluación en Línea.

EVALUACION CIENTIFICA TECNICA

Una vez realizadas las evaluaciones on line, corresponderá al Coordinador convocar al Jurado Científico- Técnico Especializado para revisar conjuntamente las calificaciones otorgadas a cada propuesta y determinar si fuera necesario entrevistar al investigador que represente al CE.

El Jurado elaborará un informe por consenso con las fortalezas y debilidades de cada propuesta. Sólo las propuestas calificadas con nota 3 o superior pasaran a la siguiente etapa (la nota de referencia máxima es 5 sobre al cual se aplican las calificaciones obtenidas según los porcentajes asignados a los criterios)

Excepcionalmente, los evaluadores extranjeros que no se encontraran en el Perú tendrán acceso a participar del proceso de evaluación a través de video conferencia.

EVALUACIÓN FINAL DE PANEL

Este panel evaluará el conjunto de las propuestas considerando todos los criterios establecidos y las evaluaciones realizadas. El proceso de evaluación por panel considera la presentación de la propuesta hasta por tres integrantes del CE, que tendrán hasta 20 minutos en esta etapa, 10 minutos para la presentación de la propuesta y 10 minutos para preguntas y respuestas.



El jurado elaborará un informe en consenso con las fortalezas y debilidades de cada propuesta, el mismo que formará parte del Acta, así como el listado priorizado de las propuestas a financiar en orden de mérito. La nota de referencia máxima es 5, no debiendo existir empate.

El Comité Directivo del FONDECYT podrá participar en calidad de observador.

CONSEJO DIRECTIVO DEL CONCYTEC

Ratificará el listado priorizado al cual se hace mención en la sección anterior, siendo aquellas con los mayores puntajes las propuestas seleccionadas a ser financiadas en el concurso, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del CONCYTEC.

16. REQUERIMIENTOS A LA PROPUESTA ADJUDICADA

Una vez aprobada la propuesta, el beneficiario (transitorio o definitivo), deberá dar cumplimiento a un conjunto de requerimientos que se mencionan a continuación.

16.1 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El CE deberá contar con una política clara y documentada de protección y gestión de la propiedad intelectual e industrial.

Los derechos de propiedad intelectual e industrial que resulten de la investigación, desarrollo y demás actividades del centro serán de propiedad del CE⁷. La participación e ingresos generados por esta propiedad, podrán ser compartida en función de los aportes directos del CE, de las entidades asociadas a su financiamiento y ejecución. Esto deberá quedar establecido en los respectivos Convenios.

La participación e ingresos generados por esta propiedad, podrá ser compartida en función de los aportes directos del CE y de las entidades asociadas a su financiamiento y ejecución. La participación empresarial en los CE dará acceso preferente a la propiedad intelectual adicional creada en la aplicación de la tecnología. Esto deberá quedar establecido en los respectivos Convenios entre los socios.

Todas aquellas actuaciones y transacciones relacionadas o que afecten directa o indirectamente los derechos de propiedad intelectual e industrial de los cuales el CE es titular, o sobre los cuales tenga algún derecho, deberán ser informadas al Consejo Directivo o Directorio del CE, al menos en forma anual y/o cada vez que ocurra alguna actuación o transacción que pueda ser considerada significativa.

16.2 PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN

Las publicaciones deberán ser realizadas en revistas científicas de alto impacto, y en las más relevantes a nivel de la industria o disciplina respectiva, en coautoría entre investigadores nacionales y extranjeros.

16.3 GOBIERNO CORPORATIVO

El CE deberá contar con un Consejo Directivo o Directorio, que sesionará regularmente y con las facultades explícitas para su gobernabilidad. Adicionalmente, el CE deberá contar con un consejo científico asesor y un consejo empresarial asesor, relacionados con el campo de la investigación que aporte la perspectiva del sector en la determinación de prioridades.



La Ley Bayh-Dole o patentes

El Consejo Directivo estará integrado por representantes de las Instituciones que participan del CE, incluyendo la presencia del CONCYTEC/FONDECYT, entidad que tendrá derecho a voto. Como parte del Consejo Científico Asesor deben existir expertos internacionales asesores, el que deberá reunirse al menos una vez al año.

16.4 PERSONAL DEL CE

Respecto a la selección del Director Ejecutivo o Gerente, se establecen las siguientes reglas:

- El Director Ejecutivo o Gerente del CE, o la denominación que corresponda deberá ser un profesional con una reconocida trayectoria Internacional en las temáticas desarrolladas en el CE, así como con una destacada experiencia en la gestión de centros de I+D, departamentos de I+D o empresas tecnológicas y con experiencia en transferencia y comercialización de I+D y tecnologías.
- El Director Ejecutivo o Gerente deberá tener la no objeción del FONDECYT al momento del primer desembolso de la subvención. En caso contrario el CE podrá nombrar un director o gerente Interino por un período máximo de seis meses, el cual además deberá ser visado por el FONDECYT.
- Se espera que el Director o Gerente del CE se dedique en forma exclusiva a administrar, gestionar y desarrollar las actividades del CE.
- El Director Ejecutivo o Gerente deberá contemplar el cumplimiento de objetivos y metas del CE y deberá ser evaluado periódicamente. El resultado de dicha evaluación deberá ser informada a FONDECYT en los informes.
- Si como resultado se determina mal desempeño, FONDECYT podrá objetar la continuidad del Director Ejecutivo o Gerente del CE.

El personal de investigación estará compuesto por:

- Investigadores principales: Cada línea de investigación deberá tener un Investigador principal como responsable directo, así como un investigador adjunto, uno de ellos nacional y el otro del CEI, los que deberán estar explícitamente identificados en la postulación de la propuesta. Estos investigadores responsables de liderar las líneas de investigación deberán ser de reconocida trayectoria.
- Otros investigadores: Investigadores nacionales e Internacionales que participan en las actividades de las líneas de investigación por desarrollar. El CE deberá contar con perfiles y procedimientos de selección y contratación para todo el personal del centro, así como para personal contratado para labores específicas:
 - En el caso del personal de investigación, deberá acompañar su currículum y una carta de intención respecto a su participación en el CE.
 - Para el caso del equipo de gestión del CE, se deberá detallar y justificar las funciones y jornada de trabajo requerida. El CE deberá disponer de una escala de remuneraciones y honorarios establecida, distinguiendo dedicación horaria y escala de jerarquía compatible con los declarados en otras propuestas de investigación financiados con recursos públicos. El personal de investigación deberá comprometer a las actividades del CE, la dedicación de un porcentaje de su jornada suficiente (no menor al 20%) para el logro de los resultados definidos con la calidad requerida, en



los plazos establecidos y con los recursos asignados.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO

Una vez aprobada la propuesta, se inicia la formalización de la subvención, proceso que requiere de la ejecución de tareas, tanto por parte de las entidades integrantes del CE y de FONDECYT.

La formalización exige anexar los siguientes documentos:

I. En caso que el CE no se haya constituido en la nueva Persona Jurídica, que tendrá el carácter de Beneficiario Definitivo se deberá presentar, en relación al **beneficiario transitorio**, los siguientes antecedentes:

- Copia simple del documento de constitución o creación y sus modificaciones.
- Certificado de vigencia de poder del representante legal, con una antigüedad no mayor a 30 días.
- Otros antecedentes que FONDECYT estime pertinentes y de acuerdo a la naturaleza jurídica de la entidad.

II. En relación a las entidades integrantes del CE, se deberá presentar:

- Convenio(s) de Co ejecución

El FONDECYT podrá solicitar, mediante correo electrónico, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios.

Si los documentos solicitados no fueran ingresados, dentro del plazo señalado, se tendrá por desistida la solicitud de subvención.

Contando con todos los documentos, se redactará el Convenio de Subvención a celebrarse entre el beneficiario (transitorio o definitivo, según corresponda) y el FONDECYT, documento en el cual constarán los derechos y obligaciones de las partes. Éste se enviará mediante correo electrónico al beneficiario para su aceptación.

Forman parte del Convenio los anexos siguientes:

- Presupuesto
- Cronograma de Compromisos
- Equipos

18. ENTREGA DE LA SUBVENCION

Una vez suscrito el Convenio entre las partes, el FONDECYT previa entrega de la garantía correspondiente, según sea el caso, hará entrega de la primera armada de la subvención. La utilización de estos recursos, será rendida con posterioridad por el beneficiario mediante Informes, los cuales podrán ser aprobados o rechazados.

La entrega de las armadas siguientes, se encontrará supeditada, al cumplimiento de las condiciones señaladas en inciso 18.3 de las garantías, y a la aprobación de Informes de avance técnico y económico



18.1 Suspensión de pagos y de gastos

La continuidad en la entrega de recursos quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal del FONDECYT, así como a la evaluación que realice a los informes de avance de la propuesta y a la entrega de los documentos de garantía respectivos.

El FONDECYT podrá suspender temporal o definitivamente los pagos si constata que la propuesta no se desarrolla satisfactoriamente o que el beneficiario ha incumplido total o parcialmente sus obligaciones. En estos casos, FONDECYT dispondrá las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que identifique o para poner término anticipado a la propuesta.

Asimismo, el beneficiario estará obligado a informar a FONDECYT y proponer el término anticipado de la propuesta, si llegase a la convicción de que éste no alcanzará los resultados esperados; no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o cuando no pueda conocer la parte de los aportes comprometidos por las entidades integrantes del CE.

FONDECYT podrá, con anterioridad a la comunicación formal de la resolución del Convenio que pone término anticipado a la propuesta, ordenar al beneficiario que se abstenga de seguir efectuando gastos con cargo a la subvención entregada. En tal caso, se podrá aceptar gastos de las actividades realizadas hasta la fecha de comunicación.

FONDECYT se reserva el derecho de verificar que la información técnica, económica declarada sea conforme y en el caso que se acredite alguna disconformidad grave, además de suspender la entrega de la subvención podrá poner término anticipado al Convenio.

18.2 De la Garantía

El beneficiario transitorio o final deberá entregar una Carta Fianza de Fiel Uso de los recursos a favor del FONDECYT ascendente al 10% de cada armada otorgada. Esta garantía tendrá una vigencia de por lo menos 3 meses sobre la fecha de presentación del Informe de avance o final, según corresponda.

Esta garantía será devuelta una vez que FONDECYT apruebe el respectivo informe y rendición correspondiente. Para la devolución de la garantía correspondiente al último desembolso, además de la aprobación del Informe Final de la última etapa y rendición correspondiente, se requerirá la restitución total de los saldos observados, no gastados y no rendidos de la subvención.

Los costos financieros relacionados a la garantía señalada podrán ser imputados como costos de la propuesta a la cuenta Gastos de Operación.

19. SEGUIMIENTO DEL CE

19.1 Disponibilidad y entrega de información

FONDECYT o quien este designe, podrá realizar revisiones, visitas en terreno y requerir toda la información técnica y financiera que estime necesaria para verificar si la propuesta se



desarrolla conforme a lo estipulado, si las actividades descritas en los Informes corresponden a la realidad y para verificar el correcto uso de los recursos de la subvención.

Para permitir la verificación del cumplimiento de los objetivos, ejecución apropiada prevista, y el correcto uso de los recursos de la subvención, el beneficiario deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Reuniones de avance del CE
- b. Encuestas, entrevistas a personal del CE.
- c. Evaluación externa de los informes técnicos de avance.
- d. Llevar por separado un centro de costos para la contabilidad del CE.
- e. Entregar la información y documentación de respaldo necesaria, que permita hacer las correspondientes verificaciones a FONDECYT. El beneficiario deberá mantener y conservar estos documentos durante los tres años siguientes al término de la subvención.
- f. Entregar la información y rendiciones requeridas.
- g. Otorgar a FONDECYT, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución de las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo a la subvención.
- h. Auditorías a la gestión del CE.
- i. Otras que se requieran

19.2 Gastos del CE con los recursos aportados por FONDECYT para la ejecución de la propuesta no se podrá financiar:

- a. Inversiones en el Mercado de Capitales, tales como compra de acciones, depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera, fondos mutuos, deudas (capital más intereses) o dividendos.
- b. Impuestos recuperables por el beneficiario, tomando en consideración su naturaleza jurídica y las normas tributarias que le sean aplicables.
- c. Inversiones en bienes de capital no determinantes, a juicio de FONDECYT, para la propuesta.
- d. Gastos relacionados a actividades realizadas por las entidades integrantes del CE
- e. Adquisición y/o construcción, de inmuebles. Si el costo real de la propuesta excediese el monto total de lo presupuestado en su adjudicación, será de cargo del beneficiario completar la diferencia que se produzca, asumiendo el mayor costo que pudiese tener la propuesta respecto de lo calculado, en orden a dar cumplimiento a lo establecido en el mismo. Asimismo, si el costo real de la propuesta, determinado de conformidad con las rendiciones de cuentas aprobadas por FONDECYT, fuere menor que el presupuesto adjudicado, el beneficiario podrá redistribuir el monto de la subvención que exceda del porcentaje de cofinanciamiento aprobado, previa autorización del FONDECYT.

19.3 Gastos dentro del plazo del Convenio

Los gastos podrán efectuarse a partir de la suscripción del Convenio, en los términos establecidos en el numeral 7.3 rubros financiables de las Bases. Por tanto, la falta de formalización del Convenio de subvención no dará lugar a indemnización ni reembolso.



19.4 Seguimiento e Informes

FONDECYT podrá hacer seguimiento de las actividades realizadas por el beneficiario, incluyendo a las entidades integrantes del CE y terceros contratados, sin necesidad de aviso previo. Para estos efectos, tratándose de contratación de actividades con terceros, la facultad de seguimiento y control deberá constar en los contratos que suscriba el beneficiario con dichas entidades, siendo responsable de incumplimiento de sus obligaciones en caso de omisión, y si de ella se derivan dificultades para realizar las labores de seguimiento antedichas. No obstante lo anterior, FONDECYT no asume la co-dirección o co-ejecución de la propuesta, siendo la ejecución del mismo de exclusiva responsabilidad del beneficiario.

El beneficiario deberá cumplir con la entrega de Informes, de conformidad al calendario establecido en el respectivo Convenio de subvención. Estos informes deberán contener (como mínimo) la Individualización de las actividades ejecutadas, los resultados obtenidos y no obtenidos, y la rendición de cuentas en el período a informar.

El Convenio de subvención, contemplará la entrega de un Informe Final, el cual deberá ser presentado a FONDECYT dentro de los 30 días calendario siguiente al vencimiento del plazo de ejecución de la subvención.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con la naturaleza de la propuesta, el Convenio de subvención contemplará la entrega de informes de avance, cuyo cronograma, será determinado por FONDECYT tomando en cuenta las características de la propuesta, las actividades de éste, los resultados y su propia disponibilidad presupuestaria.

El cronograma de los Informes, podrá ser modificado por FONDECYT, previa solicitud fundamentada por el beneficiario.

FONDECYT podrá solicitar Informes de Avance Extraordinarios en los períodos que se determine en función del seguimiento de las actividades de la propuesta, no siendo necesario en este caso, la modificación del Convenio de subvención.

La Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, dará su aprobación o formulará observaciones a los Informes de Avance, Informe Extraordinarios e Informe Final dentro del plazo de 45 días calendario, salvo situaciones debidamente justificadas y autorizadas por el FONDECYT, contados desde su recepción material, o desde la revisión en terreno.

Para el levantamiento de las observaciones emitidas por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, el beneficiario tendrá un plazo 10 días calendario, salvo situaciones debidamente justificadas y autorizadas por el FONDECYT.

Transcurrido este último término sin que el Informe se haya reingresado conforme, comenzará a computarse la multa por incumplimiento en la entrega oportuna de informes señalada en el párrafo final de este numeral.



FONDECYT exigirá la modificación de la fecha de vencimiento de la garantía si el beneficiario entregase el Informe fuera de plazo, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar.

19.5 Modificaciones a la propuesta

Se podrá introducir modificaciones a la propuesta en cualquiera de sus etapas siempre que éstas no alteren la naturaleza y el objetivo general del mismo. Las modificaciones exigidas por FONDECYT, aquellas efectuadas por el beneficiario y sujetas a ratificación posterior por FONDECYT, y las aprobadas a solicitud previa del beneficiario, serán ingresadas por el ejecutivo a cargo de la propuesta.

Las solicitudes que, de acuerdo a la normativa que rige a FONDECYT, se presentarán con la debida justificación y anticipación, mediante correo electrónico dirigido a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo. Una vez ingresadas, serán presentadas a consideración del órgano señalado en la sesión más próxima, y la decisión comunicada al beneficiario de su aprobación o rechazo.

19.6 Reasignación de fondos entre cuentas: En función del buen desarrollo de la propuesta, FONDECYT podrá reasignar fondos entre las distintas cuentas con el fin de mejorar su proceso de ejecución y facilitar el logro de sus objetivos.

El beneficiario podrá introducir modificaciones de igual naturaleza, solicitando autorización previa del FONDECYT.

19.6.1 Autorización previa: Se deberá remitir al FONDECYT una solicitud de reasignación de fondos entre cuentas para el período no rendido con la debida justificación y anticipación, mediante correo electrónico dirigido a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT. FONDECYT decidirá la pertinencia o no de la solicitud.

19.6.2 Ratificación: FONDECYT podrá reconocer aquellas reasignaciones entre cuentas que se efectúen sin previa autorización, siempre y cuando se traduzcan en el financiamiento de actividades que sean calificadas como "pertinentes" (esto es, que hayan permitido facilitar el logro de los objetivos de la propuesta), y no excedan del 15% del monto del subsidio otorgado para el respectivo período de rendición. En caso de no contarse con esta validación técnica, FONDECYT objetará el gasto y no lo reconocerá para los fines de su rendición.

19.7 Cambios de profesionales y personal dedicado al CE:

El beneficiario deberá dedicar efectivamente a la ejecución de la propuesta el personal comprometido. Podrá cambiar a los profesionales principales identificados como tales en el mismo, siempre que quienes los reemplacen tengan la calidad apropiada para realizar tales funciones, pudiendo FONDECYT formular observaciones a los reemplazantes si a su juicio no son idóneos. La circunstancia que genera la necesidad del reemplazo, conjuntamente con la propuesta del reemplazante, deberán ser comunicados a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, dentro del término de 15 días calendario contados desde la ocurrencia del hecho. Si FONDECYT



rechazase todos o algunos de los reemplazantes, el beneficiario deberá proponer nuevos sustitutos en un plazo de 15 días calendario contados desde la comunicación del rechazo. Si nuevamente todos o algunos de los propuestos fueran calificados por FONDECYT como carentes de la idoneidad necesaria, se pondrá término anticipado a la propuesta.

Se rechazará el gasto incurrido en remuneraciones de reemplazantes del personal aludido en el párrafo anterior si no se cumple con la aprobación de FONDECYT.

19.8 Modificación en las líneas de Investigación Desarrolladas

El Beneficiario Definitivo podrá solicitar incorporar nuevas líneas de investigación a desarrollar en el Perú, suprimir las ya existentes y reemplazarlas por otras, siempre y cuando se encuentren dentro del ámbito de investigación del CE. El FONDECYT deberá conocer de dicho cambio y aprobarlo, pudiendo solicitar el término de la propuesta si a su juicio dejan de cumplirse las finalidades del mismo.

19.9 Del Beneficiario Transitorio y el Beneficiario Definitivo.

El CE podrá optar por suscribir el Convenio de Subvención por medio de un beneficiario transitorio, según lo señalado en el numeral 17 Formalización del convenio de las respectivas Bases.

El CE tendrá un plazo de seis meses contado desde la notificación de la total tramitación del respectivo Convenio de subvención entre FONDECYT y el beneficiario transitorio, para otorgar el instrumento de constitución de la persona jurídica en el Perú, que asumirá la calidad de Beneficiario Definitivo.

Los plazos indicados en el párrafo anterior, podrán prorrogarse previa solicitud fundamentada del CE a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, antes del vencimiento del plazo original.

Por su parte, el beneficiario transitorio tendrá un plazo de 60 días calendario, para presentar un Informe de Avance a FONDECYT, con los contenidos señalados de las Bases, contados desde que la persona jurídica, que asumirá la calidad de Beneficiario Definitivo, se haya constituido y haya iniciado actividades, debiendo además acompañar todos los antecedentes que acrediten esta circunstancia.

Desde la fecha de entrega del informe señalado en el párrafo precedente, el beneficiario transitorio no podrá, en dicha calidad, realizar más gastos con cargo a la subvención de FONDECYT.

Una vez constituido el CE, es decir el Beneficiario Definitivo, e Informada dicha circunstancia a FONDECYT, la Unidad de Asesoría Legal del FONDECYT procederá a determinar si la persona jurídica que se ha establecido en el Perú cumple con los requisitos previstos en este instrumento e informará dicha circunstancia a la Unidad de



Seguimiento y Monitoreo.

Con el mérito de dicha información, se procederá a celebrar un Convenio de Subvención entre el Beneficiario Definitivo y el Comité del FONDECYT, en el que además comparecerá el beneficiario transitorio, a efectos de traspasar todos los bienes, derechos y obligaciones provenientes del respectivo Convenio de subvención, y a fin de celebrar con éste último, en el mismo acto, el respectivo finiquito. Asimismo, el Beneficiario Definitivo, deberá asumir lo actuado por el beneficiario transitorio, debiendo manifestar su conformidad con lo Informado por ésta última en relación de las actividades presupuestadas y al uso de los recursos.

Para todos los efectos legales, contractuales, previsionales u otros vinculados al Convenio de Subsidio celebrado entre el beneficiario transitorio e FONDECYT, el Beneficiario Definitivo o CE será y se entenderá como continuador del beneficiario transitorio, circunstancia que deberá señalarse y aceptarse expresamente por aquél en el nuevo Convenio de Subsidio referido en el párrafo precedente.

Se podrán aceptar gastos incurridos en la ejecución de la propuesta por el Beneficiario Definitivo, desde la fecha de corte de actividades del informe señalado precedentemente. La falta de formalización del nuevo Convenio de subsidio a celebrarse con el Beneficiario Definitivo, no dará lugar a indemnización ni reembolso.

20. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES; DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS

Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos del Repositorio Institucional de CONCYTEC o el sistema que lo sustituya o reemplace, se pondrá a disposición del público, la información que FONDECYT reciba a través de los Informes de avance y final, conforme a lo declarado por el beneficiario, el cual deberá estar adjunto a la entrega de los respectivos informes. En dicho anexo, se señalarán por el Beneficiario las actividades y los resultados del CE que serán publicados por FONDECYT.

La difusión y transferencia de los resultados se realizará de acuerdo a lo establecido en la propuesta.

FONDECYT podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información pública que recibiera a través de los informes.

El CE autoriza al CONCYTEC, desde la suscripción del Convenio de Subvención a utilizar y distribuir material escrito o audiovisual relativo a la propuesta.

Durante la ejecución el beneficiario se obligará a lo siguiente:

- a. Proporcionar a FONDECYT información acerca de las actividades y otorgar las facilidades necesarias para dicho objeto.
- b. Apoyar y participar activamente en los eventos que realice FONDECYT para promocionar los resultados parciales y finales de la propuesta.
- c. Realizar difusión y transferencia de los resultados de acuerdo a lo establecido en la propuesta y de acuerdo a lo requerido por FONDECYT.
- d. Transferir los resultados en la forma prevista en la propuesta.



- e. Rotular los documentos oficiales, equipos, bienes de capital, obras y construcciones de la propuesta de forma que haga notoria la contribución de CONCYTEC/FONDECYT de su ejecución, dentro del plazo de 1 mes desde su adquisición o realización. Asimismo, en toda actividad pública que se efectúe para su difusión, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente el apoyo financiero recibido por CONCYTEC / FONDECYT.
- f. Remitir respuestas de encuestas, informes u otra información sobre los resultados Intermedios o finales cuando sean solicitados por FONDECYT, Con posterioridad al término de la propuesta, y durante un período de cinco años, el beneficiario se obliga a responder encuestas, remitir informes y proporcionar cualquier otra Información sobre los resultados Intermedios, finales o impactos de la propuesta, cuando sea solicitado por CONCYTEC/FONDECYT.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 16.1 Propiedad Intelectual e Industrial, los resultados apropiables derivados de la ejecución de la propuesta, así como toda la información, Inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, pertenecerán al CE y a las otras entidades integrantes conforme a lo que éstos hayan estipulado. En consecuencia, les corresponderá a los beneficiarios y demás participantes amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos de propiedad sobre los resultados de las actividades del CE. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad concentrar la información sensible en los capítulos del informe destinados al efecto.

22. AMPLIACION DE PLAZO Y TÉRMINO DE LA PROPUESTA

22.1 Ampliación de la ejecución

FONDECYT podrá ampliar, a petición del beneficiario, la ejecución de una propuesta, y en consecuencia, el plazo del Convenio, en caso de producirse circunstancias graves, de carácter transitorio, que impidan su normal ejecución. La ampliación deberá fundamentarse, previa reunión con el beneficiario.

La solicitud de ampliación deberá fundamentarse en circunstancias no imputables al CE y acompañarse los antecedentes que la justifican, solicitándose a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT. La Dirección Ejecutiva del FONDECYT decidirá la pertinencia y se pronunciará al respecto, comunicando su decisión al beneficiario.

22.2 Término del Convenio

El Convenio termina una vez que FONDECYT dé su aprobación al Informe Final de la última etapa de la propuesta, y el Convenio de subvención se entenderá terminado una vez que el beneficiario cumpla con todas las obligaciones pendientes, incluida la devolución de saldos no rendidos, no ejecutados u observados, resultantes de las revisiones de informes.

22.3 Término anticipado del Convenio



22.3.1 Término anticipado de la propuesta por causa no imputable al beneficiario:
FONDECYT podrá poner término anticipado en las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de los resultados o hitos de continuidad establecidos en la propuesta, por falta de diligencia del beneficiario, calificada debidamente por FONDECYT.
- Los Informes técnicos de evaluación de avance desfavorables emitido por un segundo evaluador, relacionado a la viabilidad de alcanzar los resultados esperados o que el beneficiario no pudiera entregar la parte del aporte de su responsabilidad evaluada por FONDECYT.
- Otras causas no imputables a la falta de diligencia del beneficiario en el desempeño de sus actividades relacionadas con la propuesta, calificadas debidamente por FONDECYT.
- A solicitud del beneficiario y con la aceptación del FONDECYT, se entenderá el término anticipado del Convenio, desde la fecha de la solicitud.

El beneficiario deberá hacer entrega de un Informe Final de cierre, dentro del plazo que se establezca en la Resolución de término anticipado, el cual no podrá exceder de 30 días calendario, contados desde fecha de recepción de la misma. El beneficiario deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido u observado de la subvención que tuviere en su poder a la fecha de término señalada en la resolución respectiva. Para el cálculo del saldo a devolver, en todos los casos se incluirá los intereses de Ley que devengan a la fecha del reembolso efectivo, conforme a lo establecido en los artículos 1242 y siguientes del Código Civil.

22.3.2 Término anticipado de la propuesta por hecho o acto imputable al beneficiario:
FONDECYT podrá poner término anticipado a la propuesta en las siguientes situaciones:

- a. Dificultar las labores de seguimiento.
- b. Incumplir las labores de control financiero y técnico de las actividades.
- c. Omitir la comunicación al FONDECYT, sobre aspectos de entrega de los aportes de contrapartida de las entidades integrantes del CE de su responsabilidad.
- d. Existir disconformidad entre la información técnica y/o legal declarada, y la efectiva.
- e. Incumplir los resultados o hitos de continuidad establecidos en la propuesta, por causa imputable a la falta de diligencia del beneficiario, calificada debidamente por FONDECYT.
- f. Existir duplicidad en la rendición de respaldos de gastos o Simulación de actos o contratos o Valoración de gastos por sobre el valor de mercado o documentos contables (tales como facturas, boletas, notas de crédito o débito) falsos o adulterados.
- g. Otras causas relacionadas con el incumplimiento de la propuesta contemplada en estas Bases y el Convenio respectivo.



En los casos señalados anteriormente, el beneficiario deberá restituir la totalidad de la subvención recibida para la etapa correspondiente en la fecha en que FONDECYT le comunique por escrito el término anticipado de la propuesta. La restitución se tendrá que realizar dentro de 15 días calendario contados desde la notificación del término anticipado al beneficiario. FONDECYT hará efectiva la garantía si el beneficiario no realiza la restitución dentro del plazo fijado.

En todos los casos la devolución incluirá los intereses de Ley que devengan a la fecha del reembolso efectivo, conforme a lo establecido en los artículos 1242 y siguientes del Código Civil.

23. OBLIGACIONES GENERALES

Los CE deben cumplir con la normativa específica que regula las actividades que se proponen ejecutar en el contexto de la propuesta, debiendo recabar y acompañar, en caso de ser necesario, todas las autorizaciones y certificados requeridos de los organismos públicos pertinentes.

Asimismo, los Investigadores de proyectos financiados por FONDECYT deben cumplir con la normativa vigente y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate la propuesta.

El FONDECYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento independiente sobre aspectos éticos/bioéticos y/o de bioseguridad, en los casos que considere necesario, como asimismo a auditar los aspectos éticos/bioéticos y/o de bioseguridad de los proyectos tomando las medidas que estime pertinentes, de encontrar discrepancias o incumplimientos en relación a los protocolos aprobados.

SEGUROS

El Beneficiario deberá tomar, a su nombre, seguros que otorguen cobertura adecuada para todos los riesgos involucrados en la ejecución de las actividades del CE, incluyendo la destrucción o inutilización por causas fortuitas, de los bienes adquiridos en todo o en parte con cargo a la subvención otorgada por FONDECYT.

En aquellos casos que, habiendo ocurrido la pérdida total o parcial del equipamiento destinado al CE y el seguro contratado no responda de la reposición total o parcial de dicho equipamiento cualquiera que fuere la causal señalada por el asegurador, el Beneficiario responderá directamente de la reposición.

Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, el Beneficiario responderá directamente en el evento que no tuviere seguro vigente al momento de ocurrir algún siniestro que signifique la pérdida, menoscabo o daño del equipamiento. FONDECYT fijará los términos de la reposición del equipamiento, en los casos indicados en este párrafo. Del mismo modo, FONDECYT pondrá término anticipado al Convenio, si determina de manera fundamentada que el siniestro fuera de tal magnitud que imposibilita la continuación del Convenio.

El costo del (de los) seguros podrá imputarse a la cuenta de gastos de operación.



24. SANCIONES

- ♦ Aquellos CE que tengan retraso en el cumplimiento de la presentación de sus Informes técnicos y económicos, en el futuro sus integrantes registrados en la propuesta, no podrán postular a ninguna subvención del FONDECYT, hasta el cumplimiento de la obligación.
- ♦ El FONDECYT se reserva el derecho de exigir la restitución del monto pendiente de informe de la subvención entregada, al incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecida en la presente Bases o alteren sus antecedentes o informes.
- ♦ En caso de renuncia, antes de la suscripción del Convenio, el FONDECYT procederá a emitir la resolución que deja sin efecto el otorgamiento de dicha subvención., inmediatamente procederá a declarar como ganador al accesitario, según el orden de mérito alcanzado. Si la renuncia a no ha sido sustentada adecuadamente, los integrantes registrados en la propuesta del CE, quedarán inhabilitados para postular a las subvenciones financiadas por el FONDECYT durante los próximos cinco (05) años.

25. CONSULTAS Y ORIENTACIÓN

Las consultas deberán ser dirigidas al FONDECYT, al correo electrónico ce@fondecyt.gob.pe

Las respuestas a las consultas realizadas dentro de los 30 días calendario, contados desde la publicación de las Bases, serán publicadas en el sitio Web del CONCYTEC.

Adicionalmente, una vez abierta la convocatoria y durante el proceso de formulación, es recomendable que los postulantes comuniquen al FONDECYT y soliciten orientación respecto de su iniciativa, para lo cual el FONDECYT dispondrá para tal efecto personal Idóneo. En ningún caso dicha orientación implicará la realización de una preevaluación o juicio alguno en relación a las propuestas, y no se opondrá a la postulación de la propuesta, la cual será evaluada de conformidad a los criterios que se establecen en estas Bases.

26. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA El FONDECYT, suscribirá el Convenio teniendo a la vista el Convenios de Co-Ejecución firmados por todos las entidades integrantes del CE.
- SEGUNDA El FONDECYT, para el año 2015 tiene prevista una nueva convocatoria. Todos los interesados, dentro de los términos de la convocatoria, podrán postular sus propuestas, debiendo cumplir con las exigencias previstas en las Bases
- TERCERA El Convenio de Subvención podrá contemplar aspectos no regulados en las presentes Bases, en salvaguarda de los intereses del instrumento. Los casos no previstos serán resueltos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT.
- CUARTA Agotado el trámite administrativo sobre aquellos CE que incumplan el Convenio, y las Bases, la Unidad de Asesoría Legal del FONDECYT elevará el caso a la Procuraduría Pública del Sector para la recuperación de los fondos.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

✓ "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MEMORANDUM Nº 030 -2014-CONCYTEC-FONDECYT - DE

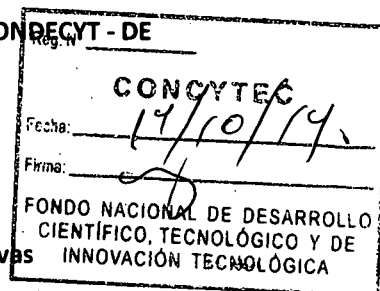
A : Dr. MANUEL LUIS SÁNCHEZ NO
Director Ejecutivo (e) FONDECYT

ASUNTO : CENTROS DE EXCELENCIA –
Presentación de propuestas definitivas

REFERENCIA :

- a. Memorándum Nº753-2014--FONDECYT-DE (10.10.2014)
- b. Informe Técnico s/n -2014-FONDECYT –CE (11.10.2014)
- c. Hoja de Ruta Nº Registro 43411 (13.10.2014)

FECHA : Lima, 14 de octubre de 2014



Conforme a lo solicitado en documento de la referencia a, la Unidad de Desarrollo debe de informar a usted que lo expresado en documento de la referencia b. ha sido conciliado con la misma Secretaría Técnica del Comité de Gestión – Centro de Excelencia, habiendo esta recogido exactamente lo acordado con la Unidad de Desarrollo del FONDECYT..

En tal sentido, estamos alcanzando a través de su persona las Bases con las modificaciones observadas en el Informe Técnico, debiendo adicionarse la siguiente modificación:

Dice:

12.2 CRITERIOS DE CALIDAD DE LOS PROYECTOS

Debe decir:

12.2 CRITERIOS DE CALIDAD DE LOS PROYECTOS DE I+D RELACIONADOS A LAS LINEAS DE INVESTIGACIÓN

Los Aspectos Adicionales, serán informados a la UTI para su acción correspondiente.

Finalmente, corresponderá a la Unidad de Asesoría Legal viabilizarlo con una Resolución Directoral.

Atentamente,

FONDECYT
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO,
TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

.....
Eco. Isabel A. Mondragón Díaz
Unidad de Desarrollo (e)
FONDECYT-UT

IM/FONDECYT/UD

CENTRO DE EXCELENCIA - PROPUESTA DEFINITIVA

NOTA: Es obligatorio que al menos los recursos humanos que forman parte de la entidad integrantes del CE - "Universidad Peruana", deberán encontrarse registrados en el Directorio Nacional de Investigadores del CONCYTEC, para completar el formato.

PROPUESTA DEFINITIVA		
Propuesta en idiomas(*)	Subir la propuesta en los dos idiomas:	☒ Español  ☒ Inglés 
1. Resumen de la propuesta(*)	Subir resumen en versión PDF	 (Máx. 7000 caracteres) tres paginas
2. Objetivo General(*)	Describir el objetivo general de su propuesta Atención: (Revisar numeral 2.1 de las Bases)	(Máx. 2500 caracteres)
3. Objetivos Específicos(*)	Enumerar y describir los objetivos específicos de su propuesta. Atención: (Revisar numeral 2.2 de las Bases)	(Máx. 3500 caracteres)
4. Impacto Esperado(*)	<u>Describir el Impacto que tendrá el CE en los siguientes aspectos:</u> a. Aporte del CE a la competitividad del sector empresarial que participa en el CE b. Impacto científico y tecnológico c. Formación de capacidades en el país d. Potenciales consorcios tecnológicos a ser creados en la fase de investigación aplicada y de desarrollo tecnológico. e. Transferencia tecnológica Atención: (Revisar numeral 12.3 de las Bases)	(Máx. 3500 caracteres)
	<u>Describir como el CE contribuye a potenciar el desarrollo económico en los siguientes aspectos:</u> a. Difusión y/o extensión del Centro a otros sectores de la sociedad peruana b. Efectos multiplicadores c. Actividades específicas conducentes a transferir y explotar los resultados de la investigación: Capacitación / Servicios / Otros Servicios. d. Otros afines Atención: (Revisar numeral 9.2 ítem 15 de las Bases)	(Máx. 3500 caracteres)
5. Programa de Investigación y Desarrollo Tecnológico (*)	Líneas de I+D La propuesta deberá detallar las líneas de investigación o problemas científicos/tecnológicos y sustentarlos de acuerdo a las prioridades/necesidades del sector productivo. En ese sentido, la propuesta deberá contener una identificación de las prioridades de investigación y desarrollo tecnológico del sector productivo que espera atender el Centro de Excelencia desde una perspectiva de competitividad global Atención: (Revisar numeral 9.2, ítem 6 de las Bases)	Estado de Líneas de I+D: 1. Línea de I+D 1.1 Proyecto 1 correspondiente a la línea 1.2 Proyecto 2 correspondiente a la línea 2. Línea de I+D 2.1 Proyecto 1 correspondiente a la línea 2.2 Proyecto 2 correspondiente a la línea Nota: Añadir automáticamente las líneas, según requerimiento (Máx. 3500 caracteres)
	Proyectos de I+D a desarrollarse durante los 3 primeros años del CE a. Proyectos de I+D relacionados a las líneas de investigación b. Plan de trabajo (por cada proyecto) c. Equipo de trabajo (por cada proyecto) d. Modelo de Negocio Atención: (Revisar numeral 12.2.1 de las Bases)	 NOTA: Se debe tener la posibilidad de adjuntar "n" proyectos.
6. Hitos para la atracción del financiamiento internacional y empresarial	Describir los hitos de la propuesta Atención: (Revisar numeral 8 ítem 4 de las Bases)	  Hitos legir la versión - (Subir)

NOTA: Es obligatorio que al menos los recursos humanos que forman parte de la entidad integrantes del CE - "Universidad Peruana", deberán encontrarse registrados en el Directorio Nacional de Investigadores del CONCYTEC, para completar el formato.

II. CARACTERIZACIÓN DE LOS SOCIOS

7. Universidad Peruana Se considera a los Centros de Investigación, Institutos o laboratorios de investigación que se encuentran adscritos a las universidades peruanas, las que califican como universidad.	Toda la información que se consigne, deberá estar <i>estrechamente</i> relacionada con las líneas de investigación propuestas: a. Investigadores (maestría/doctorado, h-index) b. Producción científica de la institución y/o investigadores (publicaciones, citas), coherentes con las líneas de investigación propuestas. c. Infraestructura (equipos, laboratorios, <i>de</i> facilidades, etc.), inherente a la propuesta. d. Proyectos de I+D ejecutados por la institución y sus investigadores (relación instituciones participantes) e. Otros: Ejemplo: Rankings internacional, Certificación, Acreditación. Atención: (Revisar numeral 9.2 ítem 3a de las Bases)	Obligatorio: Estar registrado en el Directorio de Investigadores del CONCYTEC http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/ <i>computer format excel</i>   legir la versión - (Subir)   legir la versión - (Subir)   legir la versión - (Subir)   legir la versión - (Subir)
8. Centro de Excelencia Internacional - CEI	Toda la información que se consigne, deberá estar extechamente relacionada con las líneas de investigación propuestas: a. Reconocimiento internacional (referencias institucionales, ubicación en ranking, etc) b. Investigadores (maestría/doctorado, h-index) c. Producción científica de la institución y/o investigadores (publicaciones, citas) d. Infraestructura (equipos, laboratorios, facilidades, etc). e. Disponibilidad de recursos financieros (presupuesto anual) en los últimos 3 años f. Experiencia en la formación de recursos humanos a nivel de maestría y doctorado g. Actividades de transferencia tecnológica y comercialización de los resultados de la I+D h. Relación de contratos de I+D con instituciones colaboradoras. i. Planes de cooperación internacional j. Consorcios o asociaciones con otras instituciones Atención: (Revisar numeral 9.2 ítem 3b de las Bases)	legir la versión - (Subir) Obligatorio: Estar registrado en el Directorio de Investigadores del CONCYTEC http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/   legir la versión - (Subir)   legir la versión - (Subir)   legir la versión - (Subir)   legir la versión - (Subir)   legir la versión - (Subir)   legir la versión - (Subir)   legir la versión - (Subir)   legir la versión - (Subir)
9. Gremio Empresarial Participación mínima de 3 empresas (REGISTRAR)	a. Año de creación/año de inicio de operaciones en Perú b. Descripción de actividades, participación de mercado y su relación con cadenas productivas c. Agenda de investigación/ requerimientos de servicios de I+D (proyectos en espera, proyectos ejecutados, justificación)	 Subir Partida Registra emitida por el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos (emitido dentro de los 3 últimos meses)   legir la versión - (Subir)   legir la versión - (Subir)

OSD - product
estadística - 5 años
formación de su versión
en los - 100 - proyectos

NOTA: Es obligatorio que al menos los recursos humanos que forman parte de la entidad integrantes del CE - "Universidad Peruana", deberán encontrarse registrados en el Directorio Nacional de Investigadores del CONCYTEC, para completar el formato.

POR CADA UNA) o de un gremio empresarial, "todas no deberán pertenecer al mismo grupo económico"	d. Datos característicos de la actividad empresarial (N° de empleados, ventas anuales, etc.) e. Reconocimiento internacional f. Planes de cooperación Internacional Atención: (Revisar numeral 9.2 ítem 3c de las Bases)	  legrir la versión - (Subir)   legrir la versión - (Subir)   legrir la versión - (Subir)
10. Asociados El Asociado es una persona jurídica, pública o privada. Se valorará positivamente que las propuestas de CE incluyan como asociados a otras universidades peruanas, institutos de investigación públicos o centros de investigación privados.	1. Universidad Peruana Si pertenece a este grupo, deberá subir la información requerida en el numeral 7, ítems: a, b, c, d y e. 2. Gremio Empresarial Si pertenece a este grupo, deberá subir la información requerida en el numeral 9, ítems: a, b, c, d, e y f. Atención: (Revisar numeral 9.2 ítem 3a y 3c de las Bases)	  Permitir subir "n" asociados. Versión PDF o Word   Permitir subir "n" asociados. Versión PDF o Word
11. Complementariedad de Capacidades	Breve Descripción de la complementariedad de capacidades Descripción de la forma en la que se articularán las necesidades y capacidades de los integrantes propuestos y sus colaboradores a. Equipamiento b. Experiencia c. Recurso humano Atención: (Revisar numeral 8 ítem 7 de las Bases)	 Subir en versión PDF o Word
III. MODELO DE GOBERNANZA		
12. Gobernanza	a. Tipo de persona jurídica y Organización Administrativa b. Propuesta del perfil del Director Ejecutivo o Gerente del CE. c. Propuesta de perfil del del <u>Directorio</u> d. Propuesta de perfil del <u>Comité Científico</u> e. Otros Comités inherentes Atención: (Revisar numeral 9.2 ítem 5 de las Bases)	 + CV Organigrama elegir la versión - (Subir) (Máx. 2500 caracteres) (Máx. 2500 caracteres) (Máx. 2500 caracteres) (Máx. 2500 caracteres)
13. Reglamentos y/o Documentos de Gestión del CE	a. Propiedad intelectual b. Formación o Generación de spin Off c. Contratación de personal - Salarios, honorarios o subvenciones de investigadores con valores de mercado, medido en horas hombre. - Mecanismos de incorporación de profesionales e investigadores jóvenes, tesis, estudiantes de post grado, etc.	 (Subir Reglamento)  (Subir Reglamento)  Salarios  Mecanismos (Subir Reglamento)

UNIV.
CEI
Gremio - Emp

OJO
Cambiar

NOTA: Es obligatorio que al menos los recursos humanos que forman parte de la entidad integrantes del CE - "Universidad Peruana", deberán encontrarse registrados en el Directorio Nacional de Investigadores del CONCYTEC, para completar el formato.

d. Uso compartido de la Infraestructura (acceso de terceros a equipamiento del CE)
Atención: (Revisar numeral 9.2 ítem 5 de las Bases)



(Subir Reglamento)

NOTA: Es obligatorio que al menos los recursos humanos que forman parte de la entidad integrantes del CE - "Universidad Peruana", deberán encontrarse registrados en el Directorio Nacional de Investigadores del CONCYTEC, para completar el formato.

IV. DOCUMENTOS DE POSTULACION		
14. Universidad Peruana Se considera a los Centros de Investigación, Institutos o laboratorios de investigación que se encuentran adscritos a las universidades peruanas, las que califican como universidad.	a. Copia de la Partida Registral emitida por el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos (emitido dentro de los 3 últimos meses). En caso de instituciones privadas.	 Subir en versión PDF
	b. "Vigencia de Poder" de sus directivos o representantes legales. (En caso de Instituciones Privadas)	 Subir en versión PDF
	c. Documento Oficial de designación de la autoridad competente (En caso de Instituciones Públicas)	 Subir en versión PDF Obligatorio: Estar registrado en el Directorio de Investigadores del CONCYTEC http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/ <i>Subir anexo C.V. según modelo</i>
	d. Resolución de nombramiento del representante Legal, autorizado para la suscripción de convenios (En caso de Instituciones Públicas)	 Subir en versión PDF
	e. Cartas de compromiso de aportes de cofinanciamiento monetario y no monetario debidamente firmada (*)	 Anexo 2
	f. Carta de autoridad competente de cada entidad integrante del CE en la que reconoce al Beneficiario Transitorio (*)	 Anexo 3
	g. Adjuntar todos aquellos antecedentes legales que sirvan como medios de verificación a la documentación presentada. Atención: (Revisar numeral 9 ítem 9.1.1 de las Bases)	 Subir en versión PDF

NOTA: Es obligatorio que al menos los recursos humanos que forman parte de la entidad integrantes del CE - "Universidad Peruana", deberán encontrarse registrados en el Directorio Nacional de Investigadores del CONCYTEC, para completar el formato.

15. Centros de Excelencia Internacional (CEI)	a. DECLARACION JURADA - Tipo de persona jurídica - Nombre completo de la persona jurídica - Legislación de acuerdo a la cual se encuentra constituida - Fecha de expedición y tipo de documento donde consta su constitución legal y sus estatutos vigentes. - Objeto de la persona jurídica según conste en la constitución y/o en sus estatutos. - Órgano o persona encargado de la administración	 Subir en versión PDF
	b. Designación de los representantes del CEI y documento o acto donde consta dicha designación.	 Subir en versión PDF  Anexo 1: Curriculum Vitae, según Modelo  Subir Documento de Identidad
	c. Carta de compromiso de aportes de cofinanciamiento monetario y no monetario debidamente firmada	 Anexo 2
	d. Carta de autoridad competente de cada entidad integrante del CE en la que reconoce al Beneficiario Transitorio	 Anexo 3
	e. Adjuntar todos aquellos antecedentes legales que sirvan como medios de verificación a la documentación presentada. Atención: (Revisar numeral 9 ítem 9.1.2 de las Bases)	 Subir en versión PDF
16. Gremios Empresariales o Grupo de Empresas Peruanas con demanda de Servicios de I+D	a. DECLARACION JURADA - Tipo de persona jurídica - Nombre completo de la persona jurídica - Legislación de acuerdo a la cual se encuentra constituida - Fecha de expedición y tipo de documento donde consta su constitución legal y sus estatutos vigentes. - Objeto de la persona jurídica según conste en la constitución y/o en sus estatutos. - Órgano o persona encargado de la administración	 Subir en versión PDF
	b. Estados Financieros, preferentemente auditados, de los dos últimos años.	 Subir en versión PDF
	c. Informe de ratios financieros y ROI	 Subir en versión PDF
	d. Breve reseña institucional	 Subir en versión PDF
	e. Copia de Acuerdo de Directorio en el que se indica el monto del cofinanciamiento monetario y no monetario al CE	 Subir en versión PDF  Subir en versión PDF

NOTA: Es obligatorio que al menos los recursos humanos que forman parte de la entidad integrantes del CE - "Universidad Peruana", deberán encontrarse registrados en el Directorio Nacional de Investigadores del CONCYTEC, para completar el formato.

	f. Designación de los representantes del Gremio Empresarial o empresas y documento o acto donde consta dicha designación. g. Carta de compromiso de aportes de cofinanciamiento monetario y no monetario debidamente firmada h. Carta de autoridad competente de cada entidad integrante del CE en la que reconoce al Beneficiario Transitorio i. Adjuntar todos aquellos antecedentes legales que sirvan como medios de verificación a la documentación presentada. Atención: (Revisar numeral 9 ítem 9.1.3 de las Bases)	 Anexo 1: Curriculum Vitae, según Modelo  Subir Documento de Identidad y Ficha RUC Opcional: http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/  Anexo 2  Anexo 3  Subir en versión PDF
--	--	---

NOTA: Es obligatorio que al menos los recursos humanos que forman parte de la entidad integrantes del CE - "Universidad Peruana", deberán encontrarse registrados en el Directorio Nacional de Investigadores del CONCYTEC, para completar el formato.

17. Asociados	a. DECLARACION JURADA - Tipo de persona jurídica - Nombre completo de la persona jurídica - Legislación de acuerdo a la cual se encuentra constituida - Fecha de expedición y tipo de documento donde consta su constitución legal y sus estatutos vigentes. - Objeto de la persona jurídica según conste en la constitución y/o en sus estatutos. - Órgano o persona encargado de la administración b. Designación de los representantes de la entidad integrante del CE (Asociado) y documento o acto donde consta dicha designación. c. Cartas de compromiso de aportes de cofinanciamiento monetario y no monetario debidamente firmada d. Carta de autoridad competente de cada entidad integrante del CE en la que reconoce al Beneficiario Transitorio e. Adjuntar todos aquellos antecedentes legales que sirvan como medios de verificación a la documentación presentada. Atención: (Revisar numeral 9 ítem 9.1.1 y 9.1.3 de las Bases)	 Subir en versión PDF
V. BENEFICIARIO		
18. Transitorio	MANDATO (Carta Poder Simple): *Capacidad de gestión de proyectos, contratación de servicios y de gestión de contratos tecnológicos * Capacidad financiera para hacerse cargo de las garantías que exige la entrega de desembolsos. * Facultades para contratar personal, nacional y extranjero desde la fecha de inicio del proyecto * Posibilidad de poder adquirir bienes muebles, mientras se constituye el CE. Atención: (Revisar numeral 5 de las Bases)	Ingrese (*): NOBRES Y APELLIDOS Número de RUC Representante legal del Beneficiario Transitorio (Nombres y Apellidos): Documento de Identidad del Representante Legal: Anexo 4: Subir en versión PDF 
19. Definitivo	Indicar y justificar la "Nueva Persona jurídica" a establecerse en el Perú, para la realización de actividades de investigación y desarrollo - CE, la que deberá constituirse en una: a) Sociedad b) Fundación c) Asociación NOTA: Marcar bajo que modalidad de persona jurídica se esta planificando constituir el CE. Atención: (Revisar ítem 5.1 de las Bases)	☒ Asociación ☒ Sociedad ☒ Fundación ☐ Consorcio (Máx: 2500 caracteres)
VI. PLAN FINANCIERO GENERAL		

NOTA: Es obligatorio que al menos los recursos humanos que forman parte de la entidad integrantes del CE - "Universidad Peruana", deberán encontrarse registrados en el Directorio Nacional de Investigadores del CONCYTEC, para completar el formato.

20. Presupuesto	Propuesta Definitiva: 1. Monto total de la propuesta de CE SI/..... 2. Monto total de la contrapartida: SI/..... %..... a. Monetario SI/..... b. No Monetario SI/..... 3. Monto total solicitado al FONDECYT SI/..... La propuesta deberá precisar la o las actividades que realizará para generar recursos sostenibles para su futura operación sin financiamiento público. Atención: (Revisar numeral 7 de las Bases)	 Anexo 5: Modelo de Presupuesto, los datos mostrados son referenciales. Los porcentajes se ajustan a los términos establecidos en las Bases.  Anexo 5: Para desarrollar la propuesta  Actividades que realizará para generar recursos sostenibles para su futura operación
21. Plan Negocio del CE	Entre otros describa: Resumen Ejecutivo Análisis de mercado Descripción del CE Marketing y ventas Productos y Servicios Operaciones Gerencia y propiedad Fondos requeridos y sus usos Información financiera Conclusiones y recomendaciones Anexos Atención: (Revisar numeral 9.2, ítem 16 de las Bases)	 Subir en versión PDF
22. Plan de Actividades	Entre otros describa: a. Capacidad de traducir los problemas de los sectores productivos en línea de investigación y desarrollo de soluciones concretas y de alta calidad y proyección futura b. Interacción con las industrias c. Planes y propuestas para establecer contratos y/o colaboración en I+D con empresas para aplicar el conocimiento y las capacidades generadas a la atención de las necesidades de empresas; factibilidad de futuros consorcios tecnológicos. d. Planes de formación de investigadores y su reclutamiento e. Formación de personal altamente capacitado a nivel de maestría y doctorado en actividades de I+D pertinente para los sectores productivos. f. Estrategia clara de transferencia tecnológica al sector empresarial g. Estrategia clara de difusión de sus actividades y resultados a la sociedad civil. Atención: (Revisar numeral 8 ítem 4 de las Bases)	 Anexo 6: Plan de Actividades y Cronograma.

CURRICULUM VITAE

1. PERSONAL DATA

Name:
Date of birth:
Nationality:
Address (work):
e-mail address:
Phone:
Cel:

2. EDUCATION

3. FIELDS OF RESEARCH INTEREST

4. LIST OF PUBLICATIONS

h-index:
citations:

Journals

Conference Proceedings

Books

5. SUPERVISING OF DOCTORAL AND MASTER'S THESES

6. GRANTS

7. LANGUAGE SKILLS

8. WORK EXPERIENCE

9. INTERNATIONAL NETWORKING

10. AWARDS

CURRICULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Nacionalidad:
Dirección (trabajo):
Correo electrónico:
Teléfono:
Celular:

2. EDUCACION

3. CAMPOS DE INVESTIGACION

4. LISTA DE PUBLICACIONES

h-index:
citaciones:

Revistas indizadas (scopus o WebOf Science)

Actas de Conferencias

Revistas indizadas (Scielo, LatinIndex)

Libros

5. SUPERVISOR DE TESIS DE MAESTRIA Y DOCTOR

6. PROYECTOS FINANCIADOS

7. IDIOMAS

8. EXPERIENCIA LABORAL

9. CONTACTOS INTERNACIONALES

10. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

PRESUPUESTO

Para elaborar el presupuesto, siga las instrucciones consignadas como comentarios en cada uno de los campos. Para ver el comentario ubique el cursor sobre el triángulo rojo que aparece en el campo.

Título del proyecto

RUBROS	PRESUPUESTO			
	Centro de Excelencia Internacional		Gremio Empresarial	
	Monetarios	No Monetarios	Monetarios	No Monetarios
1. RECURSOS HUMANOS	5,500,000.00	500,000.00	5,500,000.00	300,000.00
2. GASTOS DE OPERACIÓN	5,500,000.00	10,000.00	5,500,000.00	10,000.00
3. GASTOS DE INVERSIÓN	5,035,000.00	1,550,000.00	5,030,000.00	5,000,000.00
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS	5,200,000.00	1,500,000.00	5,500,000.00	6,000,000.00
TOTAL	5,623,000.00	3,560,000.00	5,208,000.00	11,910,000.00

1. RECURSOS									
Nombre del participante	Nivel de formación	Rol en el Centro de Excelencia	Horas semanales dedicadas al proyecto	N° de semanas	Valor monetario de la participación	Centro de Excelencia Internacional		Gremio Empresarial	
						Monetarios	No Monetarios	Monetarios	No Monetarios
						5/ 50,000.00	50,000.00	5,000.00	10,000.00
						5/ 50,000.00	50,000.00	5,000.00	10,000.00
						5/ 50,000.00	50,000.00	5,000.00	10,000.00
						5/ 50,000.00	50,000.00	5,000.00	10,000.00
						5/ 50,000.00	50,000.00	5,000.00	10,000.00
						5/ 50,000.00	50,000.00	5,000.00	10,000.00
						5/ 50,000.00	50,000.00	5,000.00	10,000.00
						5/ 50,000.00	50,000.00	5,000.00	10,000.00
						5/ 50,000.00	50,000.00	5,000.00	10,000.00
						5/ 50,000.00	50,000.00	5,000.00	10,000.00
						5/ 50,000.00	50,000.00	5,000.00	10,000.00
						5/ 50,000.00	50,000.00	5,000.00	10,000.00
TOTAL RECURSOS HUMANOS						5/ 500,000.00	500,000.00	5/ 50,000.00	100,000.00

UNIVERSIDAD PERUANA											
UNIVERSIDADES INTEGRANTES DEL CENTRO DE EXCELENCIA (Continuación)											
Por Universidad Peruana		Asociado		CE (Sub-Total)				FONDECYT		TOTAL	
Monetarios	No Monetarios	Monetarios	No Monetarios	Monetarios S/	%	No Monetarios	%	Monetario S/	%	Monetario S/	No Monetarios
S/ 3,000,000.00	500,000.00	S/ 171,000.00	100,000.00	S/ 3,821,000.00	4.78	1,400,000.00	1.75	S/ 2,000,000.00	10	S/ 5,821,000.00	1,400,000.00
S/ 500,000.00	30,000.00	S/ 5,000,000.00	425,000.00	S/ 5,500,000.00	8.13	475,000.00	0.59	S/ 15,000,000.00	75	S/ 21,500,000.00	475,000.00
S/ 430,000.00	3,045,000.00	S/ 6,484,000.00	1,030,000.00	S/ 12,979,000.00	16.23	10,625,000.00	13.28	S/ 2,000,000.00	10	S/ 14,979,000.00	10,625,000.00
S/ 2,000,000.00	11,000,000.00	S/ 2,000,000.00	1,000,000.00	S/ 4,000,000.00	5.88	19,500,000.00	24.38	S/ 1,000,000.00	5	S/ 5,700,000.00	19,500,000.00
S/ 5,930,000.00	114,575,000.00	S/ 13,755,000.00	2,555,000.00	S/ 28,000,000.00	35.71	20,000,000.00	25.00	S/ 20,000,000.00	100	S/ 80,000,000.00	20,000,000.00
				S/ 60,000,000.00				S/ 20,000,000.00		100%	

HUMANOS											
UNIVERSIDADES INTEGRANTES DEL CENTRO DE EXCELENCIA											
Por Universidad Peruana		Asociado		CE (Sub-Total)				FONDECYT		TOTAL	
Monetarios	No Monetarios	Monetarios	No Monetarios	Monetarios S/	%	No Monetarios	%	Monetario S/	%	S/	No Monetarios
S/ 300,000.00	50,000.00	S/ 30,000.00	10,000.00	S/ 385,000.00	1.38	140,000.00	0.44	S/ 2,000,000.00	10	S/ 2,385,000.00	140,000.00
S/ 300,000.00	50,000.00	S/ 30,000.00	10,000.00	S/ 385,000.00	1.38	140,000.00	0.44	S/ 0.00	0	S/ 385,000.00	140,000.00
S/ 300,000.00	50,000.00	S/ 30,000.00	10,000.00	S/ 385,000.00	1.38	140,000.00	0.44	S/ 0.00	0	S/ 385,000.00	140,000.00
S/ 300,000.00	50,000.00	S/ 30,000.00	10,000.00	S/ 385,000.00	1.38	140,000.00	0.44	S/ 0.00	0	S/ 385,000.00	140,000.00
S/ 300,000.00	50,000.00	S/ 30,000.00	10,000.00	S/ 385,000.00	1.38	140,000.00	0.44	S/ 0.00	0	S/ 385,000.00	140,000.00
S/ 300,000.00	50,000.00	S/ 30,000.00	10,000.00	S/ 385,000.00	1.38	140,000.00	0.44	S/ 0.00	0	S/ 385,000.00	140,000.00
S/ 300,000.00	50,000.00	S/ 30,000.00	10,000.00	S/ 385,000.00	1.38	140,000.00	0.44	S/ 0.00	0	S/ 385,000.00	140,000.00
S/ 300,000.00	50,000.00	S/ 30,000.00	10,000.00	S/ 385,000.00	1.38	140,000.00	0.44	S/ 0.00	0	S/ 385,000.00	140,000.00
S/ 300,000.00	50,000.00	S/ 30,000.00	10,000.00	S/ 385,000.00	1.38	140,000.00	0.44	S/ 0.00	0	S/ 385,000.00	140,000.00
S/ 300,000.00	50,000.00	S/ 30,000.00	10,000.00	S/ 385,000.00	1.38	140,000.00	0.44	S/ 0.00	0	S/ 385,000.00	140,000.00
S/ 300,000.00	50,000.00	S/ 30,000.00	10,000.00	S/ 385,000.00	1.38	140,000.00	0.44	S/ 0.00	0	S/ 385,000.00	140,000.00
S/ 3,000,000.00	114,500,000.00	S/ 271,000.00	110,000.00	S/ 3,821,000.00	13.65	20,000,000.00	4.36	S/ 20,000,000.00	10	S/ 5,821,000.00	1,400,000.00



PRESUPUESTO

Para elaborar el presupuesto, siga las instrucciones consignadas como comentarios en cada uno de los campos. Para ver el comentario ubique el cursor sobre el triángulo rojo que aparece en el campo.

Título del proyecto

RUBROS	PRESUPUESTO			
	Centro de Excelencia Internacional		Gremio Empresarial	
	Monetarios	No Monetarios	Monetarios	No Monetarios
1. RECURSOS HUMANOS	S/ 500,000.00	500,000.00	S/ 500,000.00	300,000.00
2. GASTOS DE OPERACIÓN	S/ 500,000.00	10,000.00	S/ 500,000.00	10,000.00
3. GASTOS DE INVERSIÓN	S/ 500,000.00	1,550,000.00	S/ 1,030,000.00	5,000,000.00
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 200,000.00	1,500,000.00	S/ 500,000.00	6,000,000.00
TOTAL	S/ 6,235,000.00	3,560,000.00	S/ 2,080,000.00	11,310,000.00

				2. GASTOS DE OPERACIÓN			
Descripción	Cantidad	Valor unitario	Justificación	Centro de Excelencia Internacional		Gremio Empresarial	
				Monetarios	No Monetarios	Monetarios	No Monetarios
Centro de Excelencia	1		Presentación de propuestas preliminares	S/ 150,000.00	0.00	S/ 500,000.00	0.00
				S/ 350,000.00	10,000.00	S/ 500,000.00	10,000.00
				S/ 0.00	0.00	S/ 0.00	0.00
				S/ 0.00	0.00	S/ 0.00	0.00
				S/ 0.00	0.00	S/ 0.00	0.00
				S/ 0.00	0.00	S/ 0.00	0.00
				S/ 0.00	0.00	S/ 0.00	0.00
				S/ 0.00	0.00	S/ 0.00	0.00
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN				S/ 500,000.00	10,000.00	S/ 500,000.00	10,000.00

				3. GASTOS DE INVERSIÓN			
Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Justificación	Centro de Excelencia Internacional		Gremio Empresarial	
				Monetarios	No Monetarios	Monetarios	No Monetarios
				S/ 500,000.00	600,000.00	S/ 500,000.00	
						S/ 500,000.00	

PRESUPUESTO

Título del proyecto

				PRESUPUESTO			
RUBROS				Centro de Excelencia Internacional		Gremio Empresarial	
				Monetarios	No Monetarios	Monetarios	No Monetarios
1. RECURSOS HUMANOS				\$ 500,000.00	500,000.00	\$ 500,000.00	300,000.00
2. GASTOS DE OPERACIÓN				\$ 500,000.00	10,000.00	\$ 500,000.00	10,000.00
3. GASTOS DE INVERSIÓN				\$ 5,035,000.00	1,550,000.00	\$ 1,030,000.00	5,000,000.00
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS				\$ 200,000.00	1,500,000.00	\$ 500,000.00	6,000,000.00
TOTAL \$/COP				\$ 6,235,000.00	3,560,000.00	\$ 2,530,000.00	11,310,000.00
				\$ 5,000,000.00	950,000.00		
						\$ 500,000.00	5,000,000.00
				\$ 30,000.00		\$ 30,000.00	
				\$ 5,035,000.00	1,550,000.00	\$ 1,030,000.00	5,000,000.00
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN				\$ 5,035,000.00	1,550,000.00	\$ 1,030,000.00	5,000,000.00

LISTA DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL CENTRO DE EXCELENCIA (CONYSPARQUA)											
Por Universidad Peruana		Asociado		CE (Sub-Total)				FONDECYT		TOTAL	
Monetarios	No Monetarios	Monetarios	No Monetarios	Monetarios S/	%	No Monetarios	%	Monetario S/	%	Monetario S/	No Monetarios
S/ 13,000,000.00	500,000.00	S/ 271,000.00	100,000.00	S/ 3,821,000.00	4.78	1,400,000.00	1.75	S/ 2,000,000.00	10	S/ 5,821,000.00	1,400,000.00
S/ 500,000.00	30,000.00	S/ 5,000,000.00	425,000.00	S/ 6,500,000.00	8.13	475,000.00	0.59	S/ 15,000,000.00	75	S/ 21,500,000.00	475,000.00
S/ 430,000.00	3,045,000.00	S/ 6,484,000.00	1,030,000.00	S/ 12,979,000.00	16.12	10,625,000.00	13.28	S/ 2,000,000.00	10	S/ 14,979,000.00	10,625,000.00
S/ 2,000,000.00	11,000,000.00	S/ 2,000,000.00	1,000,000.00	S/ 4,000,000.00	5.08	19,500,000.00	24.38	S/ 1,000,000.00	5	S/ 5,700,000.00	19,500,000.00
S/ 530,000.00	14,575,000.00	S/ 13,755,000.00	1,555,000.00	S/ 28,280,000.00	35.36	37,000,000.00	46.39	S/ 20,000,000.00	100	S/ 48,280,000.00	37,000,000.00
				S/ 60,000,000.00				S/ 20,000,000.00		S/ 80,000,000.00	
S/ 50,000.00		S/ 1,000,000.00	30,000.00	S/ 10,050,000.00	15.08	980,000.00	3.06	S/ 500,000.00	2.5	S/ 10,550,000.00	980,000.00
S/ 500,000.00		S/ 1,404,000.00		S/ 1,904,000.00	3.18	5,000,000.00	15.63	S/ 150,000.00	2.5	S/ 1,754,000.00	5,000,000.00
	3,000,000.00			S/ 0.00	0.00	3,000,000.00	9.38		0	S/ 0.00	0.00
S/ 80,000.00		S/ 80,000.00	1,000,000.00	S/ 220,000.00	0.75	1,000,000.00	3.13		0	S/ 140,000.00	1,000,000.00
				S/ 0.00	0.00	0.00	0.00		0	S/ 0.00	0.00
				S/ 0.00	0.00	0.00	0.00		0	S/ 0.00	0.00
				S/ 0.00	0.00	0.00	0.00		0	S/ 0.00	0.00
S/ 430,000.00	3,045,000.00	S/ 6,484,000.00	1,030,000.00	S/ 12,979,000.00	16.12	10,625,000.00	33.20	S/ 2,000,000.00	10	S/ 14,979,000.00	10,625,000.00

Para elaborar el presupuesto, siga las instrucciones consignadas como comentarios en cada uno de los campos. Para ver el comentario ubique el cursor sobre el triángulo rojo que aparece en el campo.

14: GASTOS ADMINISTRATIVOS							
Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Justificación				
				Centro de Excelencia Internacional:		Gremio Empresarial:	
				Monetarios	No Monetarios	Monetarios	No Monetarios
				S/ 200,000.00	1,000,000.00	S/ 500,000.00	
					500,000.00		1,000,000.00
							5,000,000.00
			TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 200,000.00	1,500,000.00	S/ 200,000.00	6,000,000.00

UNIVERSIDADES PARTICIPANTES DEL CENTRO DE EXCELENCIA											
PUESTO											
ENTIDADES INTEGRANTES DEL CENTRO DE EXCELENCIA											
Por Universidad Peruana		Asociado		CE (Sub-Total)				TOTAL		TOTAL	
Monetarios	No Monetarios	Monetarios	No Monetarios	Monetarios S/.	%	No Monetarios	%	Monetario S/.	%	Monetario S/.	No Monetarios
S/ 3,000,000.00	500,000.00	S/ 271,000.00	100,000.00	S/ 3,821,000.00	4.78	1,400,000.00	1.75	S/ 2,000,000.00	10	S/ 5,821,000.00	1,400,000.00
S/ 500,000.00	30,000.00	S/ 5,000,000.00	425,000.00	S/ 6,500,000.00	8.13	475,000.00	0.59	S/ 15,000,000.00	75	S/ 21,500,000.00	475,000.00
S/ 430,000.00	3,045,000.00	S/ 5,484,000.00	1,030,000.00	S/ 12,979,000.00	16.22	10,625,000.00	13.28	S/ 2,000,000.00	10	S/ 14,979,000.00	10,625,000.00
S/ 2,000,000.00	11,000,000.00	S/ 2,000,000.00	1,000,000.00	S/ 4,700,000.00	5.88	19,500,000.00	24.38	S/ 1,000,000.00	5	S/ 5,700,000.00	19,500,000.00
S/ 5,930,000.00	14,575,000.00	S/ 13,755,000.00	2,555,000.00	S/ 24,000,000.00	30.00	20,000,000.00	25.00	S/ 20,000,000.00	100	S/ 80,000,000.00	20,000,000.00
				S/ 60,000,000.00				S/ 20,000,000.00		100%	

UNIVERSIDADES PARTICIPANTES DEL CENTRO DE EXCELENCIA											
ADMINISTRATIVOS											
ENTIDADES INTEGRANTES DEL CENTRO DE EXCELENCIA											
Por Universidad Peruana		Asociado		CE (Sub-Total)				TOTAL		TOTAL	
Monetarios	No Monetarios	Monetarios	No Monetarios	Monetarios S/.	%	No Monetarios	%	Monetario S/.	%	Monetario S/.	No Monetarios
				S/ 700,000.00	2.50	1,000,000.00	3.13	S/ 1,000,000.00	5	S/ 1,700,000.00	1,000,000.00
				S/ 0.00	0.00	1,500,000.00	4.69	S/ 0.00	0	S/ 0.00	1,500,000.00
	1,000,000.00			S/ 0.00	0.00	6,000,000.00	18.75	S/ 0.00	0	S/ 0.00	5,000,000.00
S/ 2,000,000.00	10,000,000.00		1,000,000.00	S/ 2,000,000.00	7.14	11,000,000.00	34.38	S/ 0.00	0	S/ 0.00	1,000,000.00
		S/ 2,000,000.00		S/ 2,000,000.00	7.14	0.00	0.00	S/ 2,000,000.00	0	S/ 2,000,000.00	0.00
				S/ 0.00	0.00	0.00	0.00	S/ 0.00	0	S/ 0.00	0.00
				S/ 0.00	0.00	0.00	0.00	S/ 0.00	0	S/ 0.00	0.00
S/ 2,000,000.00	11,000,000.00	S/ 2,000,000.00	1,000,000.00	S/ 4,700,000.00	16.79	19,500,000.00	60.94	S/ 1,000,000.00	5	S/ 3,700,000.00	8,500,000.00

PLAN DE TRABAJO

OBJETIVO	RESULTADO	INDICADOR	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
	R01		1.1 Actividad	
			Acción 1.1.1:	
			Acción 1.1.2:	
			1.2. Actividad	
			Acción 1.2.1:	
			Acción 1.2.2:	
			Acción 1.2.3:	
			1.3. Actividad	
			Acción 1.3.1:	
			Acción 1.3.2:	
			Acción 1.3.3:	
	R02		2.1. Actividad	
			Acción 2.1.1:	
			Acción 2.1.2:	
			Acción 2.1.3:	
			2.2. Actividad	
			Acción 2.2.1:	
			Acción 2.2.2:	
			2.3. Actividad	
			Acción 2.3.1:	
			Acción 2.3.2:	
			Acción 2.3.3:	
			2.4. Actividad	
			Acción 2.4.1:	
			Acción 2.4.2:	
			Acción 2.4.3:	
			2.5. Actividad	
			Acción 2.5.1:	
			Acción 2.5.2:	
			Acción 2.5.3:	
	R03		3.1. Actividad	
			Acción 3.1.1:	
			Acción 3.1.2:	
			Acción 3.1.3:	
			Acción 3.1.4:	
			3.2. Actividad	
			Acción 3.2.1:	
			Acción 3.2.2:	
			Acción 3.2.n....	
			TOTAL	

Leyenda:

Centros de Excelencia
Segundo Concurso "Presentación de Propuestas Definitivas"

Centros de Excelencia
Segundo Concurso "Presentación de Propuestas Definltivas"

Centros de Excelencia
Segundo Concurso "Presentación de Propuestas Definitivas"

**PERU**Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia
Tecnología e InnovaciónFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica**INFORME TÉCNICO No 5/N - 2014 - FONDECYT - CE**

A : MANUEL LUIS SANCHEZ NO
DIRECTOR EJECUTIVO (e) FONDECYT

DE : ELIZABETH PEÑALOZA YAURIVILCA
SECRETARIA TÉCNICA - COMITÉ DE GESTIÓN CENTROS DE EXCELENCIA

Ref. : Bases del Segundo Concurso "Presentación de Propuestas Definitivas"

Fecha : 11 de octubre de 2014

I. ANTECEDENTES:

Con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 018-2014-FONDECYT-DE, del 26 de febrero de 2014, se aprobaron las bases del Primer Concurso "Presentación de Propuestas Preliminares" del instrumento denominado Centros de Excelencia, con el objetivo de formar una alianza estratégica entre los Centros de Investigación del país, Centros de Excelencia en I+D+i, extranjeros e internacionales y el sector empresarial de nuestro país.

Luego del proceso de evaluación y selección de propuestas preliminares presentadas en el Primer Concurso, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 036-2014-FONDECYT-DE, del 29 de mayo de 2014 y N° 047-2014-FONDECYT-DE, del 20 de junio de 2014, las siguientes propuestas fueron seleccionadas para participar en el Segundo Concurso "Presentación de Propuestas Definitivas", de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Registro	Institución	Nombre del Centro de Excelencia	Monto aprobado S/.
1664-2014	Universidad de Ingeniería & Tecnología	CE en Ingeniería y Minería Sostenible	150,000.00
1665-2014	Universidad Nacional Agraria La Molina	CE en Ciencias Marinas y Biotecnología para la Sostenibilidad Acuicola	150,000.00
1821-2014	Universidad Nacional Agraria La Molina	Innovación en Producción en Leche	136,700.00
1373-2014	Universidad Mayor de San Marcos	Centro de Competencias del Agua	150,000.00
1745-2014	Universidad Católica San Pablo	CE en Computación de Alto Desempeño para la I,D e IT para Problemas de Centros Urbanos	149,999.00
1756-2014	Universidad Mayor de San Marcos	Centro de Investigaciones Tecnológicas , Biomédicas y Bioambientales	150,000.00





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

Con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 058-2014-FONDECYT-DE, del 31 de julio de 2014 se aprobó las bases de la Convocatoria del Segundo Concurso "Presentación de Propuestas Definitivas", del instrumento denominado Centros de Excelencia, estableciendo como fecha límite de presentación de estas propuestas el día 31 de octubre de 2014.

La Unidad de Seguimiento del FONDECYT, como parte de sus actividades habituales de seguimiento, se ha venido reuniendo periódicamente con los integrantes de las seis propuestas antes mencionadas. De estas reuniones, se ha recogido la necesidad de realizar algunos cambios en las bases de la Convocatoria del Segundo Concurso "Presentación de Propuestas Definitivas" con la finalidad asegurar propuestas viables.

II. ANÁLISIS

FONDECYT, luego de las reuniones de seguimiento con las entidades ganadoras del Primer Concurso, para la presentación de sus propuestas definitivas de Centros de Excelencia, ha identificado los siguientes aspectos sobre los cuales es recomendable realizar modificaciones en las bases de la Convocatoria del Segundo Concurso "Presentación de Propuestas Definitivas", según el siguiente detalle:

- Forma jurídica de constitución del centro de excelencia (punto 6 de las Bases).
- Aclaración respecto de las entidades denominadas "Asociados" en las Bases (punto 4 de las Bases).
- La presentación de propuesta definitiva en inglés y español (punto 9 de las Bases).
- Documentación a adjuntar, referida a los antecedentes legales que sirvan como medios de verificación a la documentación presentada por las universidades, centros de excelencia internacional (CEI) y los gremios empresariales o grupo de empresas peruanas (punto 9.1, último ítem, de las bases).
- Requisitos para los gremios empresariales o grupo de empresas, específicamente en lo que se refiere a la copia del acuerdo de directorio del compromiso de aportes (punto 9.1.3 de las Bases)
- Plan de negocio y modelo de negocio del centro de excelencia (punto 9.2, numeral 17, y 12.2.1 de las Bases).
- Cartas de Compromiso de aportes de cofinanciamiento monetario y no monetario (Anexo 2), Carta de autoridad competente de cada entidad integrante del CE en la que reconoce al beneficiario transitorio.

En este sentido, a continuación se propone y fundamenta las modificaciones y aclaraciones de las Bases de la Convocatoria del Segundo Concurso "Presentación de Propuestas Definitivas", concordantes con documento conceptual del instrumento y el Manual Operativo, aprobados por el Grupo de Trabajo de FOMITEC.



EL



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

1. Forma jurídica a establecerse

Los integrantes de las propuestas finalistas han manifestado imposibilidad o dificultades institucionales para que los centros internacionales de investigación y en menor medida las universidades públicas peruanas puedan formar nuevas personas jurídicas en el territorio peruano. La imposibilidad de los centros internacionales de investigación es compartida por todos los finalistas y las dificultades institucionales de las universidades públicas son compartidas por la mayoría de propuestas (5 de las 6 propuestas tiene universidades públicas involucradas)

Debido a que esta situación pone en riesgo la viabilidad de los futuros centros de excelencia o podría dificultar seriamente su instalación u operación, se consideró necesario buscar alternativas que, en el marco de la normativa peruana, pueda hacer frente a dicho riesgo.

En ese sentido, se solicitó al Estudio Torres y Torres Lara el análisis de otras alternativas para la forma jurídica de constitución de los centros de excelencia, incluyendo la de un contrato de consorcio.

Al respecto el Estudio Torres y Torres Lara recomienda, para la conformación del Centro de Excelencia, la firma de un Contrato de Consorcio, con tres posibilidades:

1. *Contrato elaborado en Perú, remitido al extranjero vía e-mail. La entidad extranjera lo imprimiría, sería firmado por su representante legal y luego remitiría dicho documento a través de un Courier al Perú, para que a su vez sea firmado por los demás integrantes (nacionales) para su presentación a FONDECYT. Puede también imprimir el documento en Perú, se firma en Perú (integrantes nacionales) y luego se envía por Courier al extranjero para su firma y devolución por la misma vía.*
2. *El contrato puede ser remitido vía e-mail, impreso por la entidad del extranjero, firmado por su representante y legalizar la firma ante notario público o funcionario que haga sus veces. Puede solicitar que el documento sea apostillado (países que hayan firmado el Convenio de la Haya) o consularizado.*
3. *El Contrato suscrito en el Perú, entre los nacionales y un representante nombrado por la entidad extranjera, para lo que se requerirá: Acuerdo adoptado por el órgano competente de la entidad extranjera, nombrando un apoderado y dotándolo de las facultades suficientes para representarla en el acto o contrato a realizar, o una Declaración Jurada o certificación expedida por un representante legal de la entidad extranjera que cumpla con las funciones de fedatario o equivalente en el sentido de que el otorgante del poder se encuentra debidamente facultado, de acuerdo con su estatuto y leyes del país en que dicha entidad fue constituida. O un Certificado de Vigencia de la entidad extranjera emitido por la autoridad competente. De acuerdo a lo que corresponda.*
Todos estos documentos deben ser consularizados (ante el cónsul peruano) o ser apostillados.¹

¹ Informe Estudio Torres y Torres Lara de "Servicio de Consultoría Legal para la implementación del Instrumento de Centros de Excelencia para la implementación de la operatividad del Instrumento Fórmula C – Centros de Excelencia de I+D+i, referido a la formación y constitución de personas jurídicas": Absolución de Consultas sobre Contrato de Consorcio y Asociación Civil. Morales, Carlos.





PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia
Tecnología e Innovación

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

Tomando en consideración lo señalado por el Estudio Torres y Torres Lara, se recomienda modificar las Bases, incluyendo en la sección 6 la conformación de un consorcio como alternativa para la forma jurídica del Centro de Excelencia. En ese sentido, la redacción final debería decir:

"El CE deberá establecerse como una nueva persona jurídica o consorcio entre una universidad peruana, un CEI y los actores del sector empresarial. Deberá instalarse en el país a través de las siguientes formas:

- *Constitución de una sociedad, de conformidad con las leyes peruanas.*
- *Constitución de una fundación o asociación, de conformidad con las leyes peruanas.*
- *Contrato de Consorcio.*

En caso de consorcio, los integrantes de la propuesta podrán optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

- a) *Contrato elaborado en Perú firmado por los representantes legales de los integrantes en el Perú (integrantes nacionales) y en el extranjero (integrantes extranjeros), para su presentación a FONDECYT.*
- b) *Contrato elaborado en el Perú firmado por los representantes de los integrantes, con firmas legalizadas ante notario público o funcionario que haga sus veces. En el caso de entidades extranjeras se puede solicitar que el documento sea apostillado (países que hayan firmado el Convenio de la Haya) o consularizado.*
- c) *El Contrato suscrito en el Perú, entre las entidades nacionales y un representante nombrado por cada entidad extranjera, con las facultades suficientes para representarla en el acto o contrato a realizar en el Perú.*

Todos estos documentos deben ser consularizados (ante el cónsul peruano) o ser apostillados.

(...)"

Finalmente, en las Bases se deberá agregar la frase "o consorcio" luego de "persona jurídica" en las secciones donde corresponda hacer la aclaración.

2. Aclaración respecto de las entidades denominadas "Asociados" en las Bases

En la sección 4 de las Bases, se considera una categoría de actores relevantes para el CE denominada "Asociados", como una categoría distinta a los integrantes del CE (universidades, centros internacionales de investigación y empresas). Esta denominación ha causado cierta confusión a los finalistas, dado que el término "Asociados" se usa para nombrar a los miembros de una forma específica de persona jurídica (asociación civil).

Dado que las Bases dejan a los integrantes de los CE en libertad de decidir la forma jurídica de constitución o formación y con la finalidad de evitar confusión en los términos, se recomienda cambiar la denominación de "Asociados" por la de "Colaboradores", sin modificar la descripción de





PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

los compromisos que estos asumen. En ese sentido, en la sección 4, página 7, se debería modificar el subtítulo "ASOCIADOS", debiendo decir:

Bases
"COLABORADORES", en todas las veces donde corresponda.

Es de recalcar que esto ya se había resuelto en el marco de preguntas frecuentes, las mismas que son parte integrante de las bases.

3. La presentación de propuesta definitiva en inglés y español

Las Bases establecían expresamente que las propuestas definitivas debían ser presentadas en inglés y español, con la finalidad que puedan ser de fácil lectura y análisis por parte de evaluadores externos que no dominan el idioma español.

Siendo este punto una pregunta reiterada y dado que para el proceso de evaluación se han identificado a evaluadores de habla hispana, no sería necesario obligar a los postulantes que entreguen propuestas definitivas en inglés. En ese sentido, el punto 9 de las Bases (página 15) deberían ser modificadas de la siguiente manera:

Bases
Dice:

"Las propuestas definitivas para CE deberán ser presentadas obligatoriamente en idioma español e inglés, no se considerarán las propuestas que no estén en ambos idiomas."

Debe decir:

"Las propuestas definitivas para CE deberán ser presentadas en idioma español e inglés, cuando corresponda."

4. Documentación a adjuntar, referida a los antecedentes legales que sirvan como medios de verificación a la documentación presentada por los integrantes del CE

En las secciones 9.1.1, 9.1.2 y 9.1.3, correspondiente a los Documentos de Postulación (páginas 15 y 16), el último ítem de cada sección establece que "se deberá adjuntar todos aquellos antecedentes legales que sirvan como medios de verificación a la documentación presentada."

Los requisitos solicitados a las entidades participantes del CE como son la copia de la Partida Registral emitida por SUNARP, vigencia de poder, resolución de nombramiento del representante legal y las cartas de compromiso, la entidad podrá adjuntar todos aquellos antecedentes legales que sirvan de medios de verificación para su postulación como parte del CE.

En ese sentido, se recomienda aclarar esta precisión en preguntas frecuentes y eliminar la obligatoriedad en las secciones: 9.1.1, 9.1.2 y 9.1.3. Debiendo decir:

el Bases
"Asimismo, podrán adjuntar otros documentos que permita la verificación de la información presentada."

5. Requisitos para los gremios empresariales o grupo de empresas de contar con acuerdo de directorio referido al compromiso de aportes.





PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

En el punto 9.1.3. página 16, de las Bases se establece como requisito para los gremios empresariales o grupo de empresas peruanas que éstas cuenten con el acuerdo de directorio que indique el monto de cofinanciamiento monetario y no monetario al que se comprometen.

En este sentido, se debe considerar que de acuerdo a la Ley General de Sociedades, las decisiones de la empresa pueden ser tomados ya sea en Junta General de Accionistas, Directorio o por la Gerencia, de acuerdo a la naturaleza de la decisión y los órganos existentes en la empresa, por lo que dependiendo del órgano facultado de adoptar la decisión de comprometer a la empresas en los aportes al CE, se debería admitir distintos documentos.

~~En ese sentido, se sugiere modificar las Bases de la siguiente forma.~~

Dice:

"Copia del acuerdo del directorio en el que se indica el monto del cofinanciamiento monetario y no monetario del CE."

Debe decir:

"Copia del acuerdo de directorio o del documento equivalente emitido por el órgano competente en el que se indica el monto del cofinanciamiento monetario y no monetario al CE"

6. Plan de negocio y modelo de negocio del centro de excelencia

En el ítem 17, del punto 9.2 se señala que la propuesta definitiva debe incluir un plan de negocio que muestre la viabilidad técnica, económica y financiera de la propuesta del CE, sin incluir un modelo de negocio que contenga una visión amplia y estratégica de la propuesta y que sea de fácil revisión por parte de los evaluadores externos.

De las sesiones de seguimiento a la elaboración de planes de negocio se ha recogido la sugerencia de los finalistas de CE de incluir como requisito un modelo de negocio para todo el CE además del plan de negocio. En ese mismo sentido, ~~los finalistas recomendaron eliminar como criterio de evaluación el modelo de negocio por cada línea o proyecto de I+D (sección 12.2.1) dado que el análisis de viabilidad se realiza sobre el conjunto de actividades del CE y no las partes individuales de la propuesta.~~

Con la finalidad de facilitar la presentación de propuestas y la evaluación por parte de los evaluadores externos y los miembros del panel de evaluación, se sugiere modificar las Bases en las formas que se describen a continuación

En la sección 9.2:

Dice:

"17. Plan de negocio del CE en el que muestre la viabilidad técnica, económica y financiera de la propuesta."

Bases



Handwritten signature and date 2023



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

Bases

Debe decir:

"17. Plan y modelo de negocio del CE en el que muestre la viabilidad técnica, económica y financiera de la propuesta."

En la sección 12.2.1:

Dice:

"Modelo de negocio por proyecto o línea de I+D (Cómo se van a generar los ingresos derivados de las líneas de I+D: licencias, servicios, nuevas empresas)."

Debe decir:

"Cómo se van a generar los ingresos derivados de las líneas de I+D: licencias, servicios, nuevas empresas, acorde con el modelo de negocio del CE."

7. Cartas de Compromiso de aportes de cofinanciamiento monetario y no monetario (Anexo 2)

De las cartas de Compromiso de aportes de cofinanciamiento monetario y no monetario (Anexo 2) y la Carta de autoridad competente de cada entidad integrante del CE en la que reconoce al beneficiario transitorio pueden convertirse en una sola, siempre y cuando contemplen el compromiso de los aportes cofinanciamiento monetario y no monetario y el reconocimiento al beneficiario transitorio. Previo resaltado de la información solicitada en su caso.

Si bien este aspecto no requiere necesariamente una modificación de bases, se considera que debería incorporarse como pregunta frecuente.

III. ASPECTOS ADICIONALES

De la misma manera, en el seguimiento del proceso de llenado en línea con las entidades concursantes, sugerimos que se adecue la plataforma y se realicen los siguientes cambios:

• Para aquellos actores del CE que son colaboradores pero sin aportes monetarios, se puede adicionar una pestaña en la parte de registro "colaboradores", solicitándoles el nombre y la forma de colaboración.

• En los datos de la propuesta, para modelo de negocio. Según las bases es uno solo, se solicita a la unidad de informática para que cambien a "centro o línea".

• Incluir una pestaña para "datos adicionales" en el que podrán incluir bibliografía, proyectos que estén en ejecución.

IV. RECOMENDACIONES:

Del análisis descrito en el punto III, recomendamos se efectúen los cambios descritos en las bases del Segundo Concurso "Presentación de Propuestas Definitivas" del instrumento



de



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

denominado Centros de Excelencia, con la finalidad de viabilizar la postulación de las propuestas en concurso.

De considerarlo pertinente, sugerimos remitir el presente informe a las Unidades de Asesoría Legal, la Unidad de Desarrollo y la Unidad de Evaluación y Selección para sus observaciones y consideraciones.

Para el llenado en línea de las propuestas, sugerimos adecuar la plataforma con las observaciones descritas.

Es todo cuanto tengo que informar,



Elizabeth Peñaloza Yaurivilca
Secretaría Técnica
Comité de Gestión - Centros de Excelencia



Nº REGISTRO **43411**

Unidad de Asesoría Legal - UAL

ANO: 2014

15 OCT 2014

№ 0

~~Reg. No.~~

Firma(

s. Hora

~~CONFIDENT~~

Unidad de Asesoría Legal - UAL

14 OCT 2014

Reg. N°

Firma(

Hora: 16:05

REMITENTE: FONDECYT-DIRECCION EJECUTIVA

ASUNTO: BASES DEL SEGUNDO CONCURSO PRESENTACION DE PROPUESTAS DEFINITIVAS

FECHA REGISTRO: 13/10/2014

[illegible]**OBSERVACIONES:**

ACCIONES:

01 CONOCIMIENTO Y FINES

02 COORDINAR

03 INFORMAR

04 EMITIR OPINION

05 REVISAR

06 TOMAR ACCION

07 PREPARAR RESPUESTA

08 POR CORRESPONDER

09 ARCHIVAR

10 PARA SU CONSIDERACION

11 ATENCION URGENTE

12 DIFFUSION

13 PROYECTAR RESOLUCION

14 TRAMITE NECESARIO

15 IMPLEMENTAR

16 ASISTIR E INFORMAR

17 OTROS

.....



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

Memorando N° 753 - 2014 - FONDECYT - DE

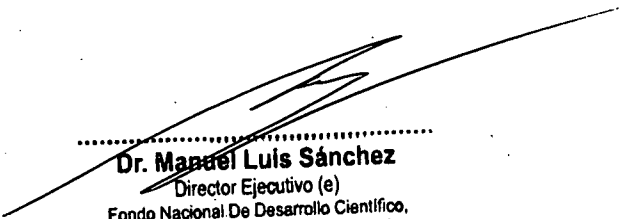
A : ISABEL MONDRAGON DÍAZ
JEFA UNIDAD DE DESARROLLO (e) - FONDECYT

DE : MANUEL LUIS SANCHEZ NO
DIRECTOR EJECUTIVO (e) FONDECYT

Ref. : Bases del Segundo Concurso "Presentación de Propuestas Definitivas"

Fecha : 10 de octubre de 2014

De mi consideración, por el presente adjunto el informe técnico N° 01-2014-FONDECYT-CE de la Secretaría Técnica del Comité de Gestión, para su opinión e informe.


.....
Dr. Manuel Luis Sánchez
Director Ejecutivo (e)
Fondo Nacional De Desarrollo Científico,
Tecnológico y de Innovación Tecnológica
FONDECYT - CONCYTEC



PERU

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e InnovaciónFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

INFORME TÉCNICO No 5/N - 2014 - FONDECYT - CE

A : MANUEL LUIS SANCHEZ NO
DIRECTOR EJECUTIVO (e) FONDECYT

DE : ELIZABETH PEÑALOZA YAURIVILCA
SECRETARIA TÉCNICA - COMITÉ DE GESTIÓN CENTROS DE EXCELENCIA

Ref. : Bases del Segundo Concurso "Presentación de Propuestas Definitivas"

Fecha : 11 de octubre de 2014

I. ANTECEDENTES:

Con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 018-2014-FONDECYT-DE, del 26 de febrero de 2014, se aprobaron las bases del Primer Concurso "Presentación de Propuestas Preliminares" del instrumento denominado Centros de Excelencia, con el objetivo de formar una alianza estratégica entre los Centros de Investigación del país, Centros de Excelencia en I+D+i, extranjeros e internacionales y el sector empresarial de nuestro país.

Luego del proceso de evaluación y selección de propuestas preliminares presentadas en el Primer Concurso, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 036-2014-FONDECYT-DE, del 29 de mayo de 2014 y N° 047-2014-FONDECYT-DE, del 20 de junio de 2014, las siguientes propuestas fueron seleccionadas para participar en el Segundo Concurso "Presentación de Propuestas Definitivas", de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Registro	Institución	Nombre del Centro de Excelencia	Monto aprobado S/.
1664-2014	Universidad de Ingeniería & Tecnología	CE en Ingeniería y Minería Sostenible	150,000.00
1665-2014	Universidad Nacional Agraria La Molina	CE en Ciencias Marinas y Biotecnología para la Sostenibilidad Acuicola	150,000.00
1821-2014	Universidad Nacional Agraria La Molina	Innovación en Producción en Leche	136,700.00
1373-2014	Universidad Mayor de San Marcos	Centro de Competencias del Agua	150,000.00
1745-2014	Universidad Católica San Pablo	CE en Computación de Alto Desempeño para la I,D e IT para Problemas de Centros Urbanos	149,999.00
1756-2014	Universidad Mayor de San Marcos	Centro de Investigaciones Tecnológicas , Biomédicas y Bioambientales	150,000.00





PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

Con Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 058-2014-FONDECYT-DE, del 31 de julio de 2014 se aprobó las bases de la Convocatoria del Segundo Concurso "Presentación de Propuestas Definitivas", del instrumento denominado Centros de Excelencia, estableciendo como fecha límite de presentación de estas propuestas el día 31 de octubre de 2014.

La Unidad de Seguimiento del FONDECYT, como parte de sus actividades habituales de seguimiento, se ha venido reuniendo periódicamente con los integrantes de las seis propuestas antes mencionadas. De estas reuniones, se ha recogido la necesidad de realizar algunos cambios en las bases de la Convocatoria del Segundo Concurso "Presentación de Propuestas Definitivas" con la finalidad asegurar propuestas viables.

II. ANÁLISIS

FONDECYT, luego de las reuniones de seguimiento con las entidades ganadoras del Primer Concurso, para la presentación de sus propuestas definitivas de Centros de Excelencia, ha identificado los siguientes aspectos sobre los cuales es recomendable realizar modificaciones en las bases de la Convocatoria del Segundo Concurso "Presentación de Propuestas Definitivas", según el siguiente detalle:

- Forma jurídica de constitución del centro de excelencia (punto 6 de las Bases).
- Aclaración respecto de las entidades denominadas "Asociados" en las Bases (punto 4 de las Bases).
- La presentación de propuesta definitiva en inglés y español (punto 9 de las Bases).
- Documentación a adjuntar, referida a los antecedentes legales que sirvan como medios de verificación a la documentación presentada por las universidades, centros de excelencia internacional (CEI) y los gremios empresariales o grupo de empresas peruanas (punto 9.1, último ítem, de las bases).
- Requisitos para los gremios empresariales o grupo de empresas, específicamente en lo que se refiere a la copia del acuerdo de directorio del compromiso de aportes (punto 9.1.3 de las Bases)
- Plan de negocio y modelo de negocio del centro de excelencia (punto 9.2, numeral 17, y 12.2.1 de las Bases).
- Cartas de Compromiso de aportes de cofinanciamiento monetario y no monetario (Anexo 2), Carta de autoridad competente de cada entidad integrante del CE en la que reconoce al beneficiario transitorio.

En este sentido, a continuación se propone y fundamenta las modificaciones y aclaraciones de las Bases de la Convocatoria del Segundo Concurso "Presentación de Propuestas Definitivas", concordantes con documento conceptual del instrumento y el Manual Operativo aprobados por el Grupo de Trabajo de FOMITEC.





PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

1. Forma jurídica a establecerse

Los integrantes de las propuestas finalistas han manifestado imposibilidad o dificultades institucionales para que los centros internacionales de investigación y en menor medida las universidades públicas peruanas puedan formar nuevas personas jurídicas en el territorio peruano. La imposibilidad de los centros internacionales de investigación es compartida por todos los finalistas y las dificultades institucionales de las universidades públicas son compartidas por la mayoría de propuestas (5 de las 6 propuestas tiene universidades públicas involucradas)

Debido a que esta situación pone en riesgo la viabilidad de los futuros centros de excelencia o podría dificultar seriamente su instalación u operación, se consideró necesario buscar alternativas que, en el marco de la normativa peruana, pueda hacer frente a dicho riesgo.

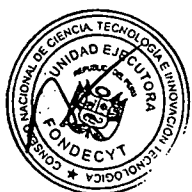
En ese sentido, se solicitó al Estudio Torres y Torres Lara el análisis de otras alternativas para la forma jurídica de constitución de los centros de excelencia, incluyendo la de un contrato de consorcio.

Al respecto el Estudio Torres y Torres Lara recomienda, para la conformación del Centro de Excelencia, la firma de un Contrato de Consorcio, con tres posibilidades:

1. *Contrato elaborado en Perú, remitido al extranjero vía e-mail. La entidad extranjera lo imprimiría, sería firmado por su representante legal y luego remitiría dicho documento a través de un Courier al Perú, para que a su vez sea firmado por los demás integrantes (nacionales) para su presentación a FONDECYT. Puede también imprimir el documento en Perú, se firma en Perú (integrantes nacionales) y luego se envíe por Courier al extranjero para su firma y devolución por la misma vía.*
2. *El contrato puede ser remitido vía e-mail, impreso por la entidad del extranjero, firmado por su representante y legalizar la firma ante notario público o funcionario que haga sus veces. Puede solicitar que el documento sea apostillado (países que hayan firmado el Convenio de la Haya) o consularizado.*
3. *El Contrato suscrito en el Perú, entre los nacionales y un representante nombrado por la entidad extranjera, para lo que se requerirá: Acuerdo adoptado por el órgano competente de la entidad extranjera, nombrando un apoderado y dotándolo de las facultades suficientes para representarla en el acto o contrato a realizar, o una Declaración Jurada o certificación expedida por un representante legal de la entidad extranjera que cumpla con las funciones de fedatario o equivalente en el sentido de que el otorgante del poder se encuentra debidamente facultado, de acuerdo con su estatuto y leyes del país en que dicha entidad fue constituida. O un Certificado de Vigencia de la entidad extranjera emitido por la autoridad competente. De acuerdo a lo que corresponda.*

Todos estos documentos deben ser consularizados (ante el cónsul peruano) o ser apostillados.¹

¹ Informe Estudio Torres y Torres Lara de "Servicio de Consultoría Legal para la implementación del Instrumento de Centros de Excelencia para la implementación de la operatividad del Instrumento Fórmula C – Centros de Excelencia de I+D+i, referido a la formación y constitución de personas jurídicas": Absolución de Consultas sobre Contrato de Consorcio y Asociación Civil. Morales, Carlos.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia
Tecnología e Innovación

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

Tomando en consideración lo señalado por el Estudio Torres y Torres Lara, se recomienda modificar las Bases, incluyendo en la sección 6 la conformación de un consorcio como alternativa para la forma jurídica del Centro de Excelencia. En ese sentido, la redacción final debería decir:

"El CE deberá establecerse como una nueva persona jurídica o consorcio entre una universidad peruana, un CEI y los actores del sector empresarial. Deberá instalarse en el país a través de las siguientes formas:

- ***Constitución de una sociedad, de conformidad con las leyes peruanas.***
- ***Constitución de una fundación o asociación, de conformidad con las leyes peruanas.***
- ***Contrato de Consorcio.***

En caso de consorcio, los integrantes de la propuesta podrán optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

- a) ***Contrato elaborado en Perú firmado por los representantes legales de los integrantes en el Perú (integrantes nacionales) y en el extranjero (integrantes extranjeros), para su presentación a FONDECYT.***
- b) ***Contrato elaborado en el Perú firmado por los representantes de los integrantes, con firmas legalizadas ante notario público o funcionario que haga sus veces. En el caso de entidades extranjeras se puede solicitar que el documento sea apostillado (países que hayan firmado el Convenio de la Haya) o consularizado.***
- c) ***El Contrato suscrito en el Perú, entre las entidades nacionales y un representante nombrado por cada entidad extranjera, con las facultades suficientes para representarla en el acto o contrato a realizar en el Perú.***
Todos estos documentos deben ser consularizados (ante el cónsul peruano) o ser apostillados.

(...)"

Finalmente, en las Bases se deberá agregar la frase "o consorcio" luego de "persona jurídica" en las secciones donde corresponda hacer la aclaración.

2. Aclaración respecto de las entidades denominadas "Asociados" en las Bases

En la sección 4 de las Bases, se considera una categoría de actores relevantes para el CE denominada "Asociados", como una categoría distinta a los integrantes del CE (universidades, centros internacionales de investigación y empresas). Esta denominación ha causado cierta confusión a los finalistas, dado que el término "Asociados" se usa para nombrar a los miembros de una forma específica de persona jurídica (asociación civil).

Dado que las Bases dejan a los integrantes de los CE en libertad de decidir la forma jurídica de constitución o formación y con la finalidad de evitar confusión en los términos, se recomienda cambiar la denominación de "Asociados" por la de "Colaboradores", sin modificar la descripción de





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia
Tecnología e Innovación

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

los compromisos que estos asumen. En ese sentido, en la sección 4, página 7, se debería modificar el subtítulo "ASOCIADOS", debiendo decir:

"COLABORADORES", en todas las veces donde corresponda.

Es de recalcar que esto ya se había resuelto en el marco de preguntas frecuentes, las mismas que son parte integrante de las bases.

3. La presentación de propuesta definitiva en inglés y español

Las Bases establecían expresamente que las propuestas definitivas debían ser presentadas en inglés y español, con la finalidad que puedan ser de fácil lectura y análisis por parte de evaluadores externos que no dominan el idioma español.

Siendo este punto una pregunta reiterada y dado que para el proceso de evaluación se han identificado a evaluadores de habla hispana, no sería necesario obligar a los postulantes que entreguen propuestas definitivas en inglés. En ese sentido, el punto 9 de las Bases (página 15) deberían ser modificadas de la siguiente manera:

Dice:

"Las propuestas definitivas para CE deberán ser presentadas obligatoriamente en idioma español e inglés, no se considerarán las propuestas que no estén en ambos idiomas."

Debe decir:

"Las propuestas definitivas para CE deberán ser presentadas en idioma español e inglés, cuando corresponda."

4. Documentación a adjuntar, referida a los antecedentes legales que sirvan como medios de verificación a la documentación presentada por los integrantes del CE

En las secciones 9.1.1, 9.1.2 y 9.1.3, correspondiente a los Documentos de Postulación (páginas 15 y 16), el último ítem de cada sección establece que *"se deberá adjuntar todos aquellos antecedentes legales que sirvan como medios de verificación a la documentación presentada."*

Los requisitos solicitados a las entidades participantes del CE como son la copia de la Partida Registral emitida por SUNARP, vigencia de poder, resolución de nombramiento del representante legal y las cartas de compromiso, la entidad podrá adjuntar todos aquellos antecedentes legales que sirvan de medios de verificación para su postulación como parte del CE.

En ese sentido, se recomienda aclarar esta precisión en preguntas frecuentes y eliminar la obligatoriedad en las secciones: 9.1.1, 9.1.2 y 9.1.3. Debiendo decir:

"Asimismo, podrán adjuntar otros documentos que permita la verificación de la información presentada."

5. Requisitos para los gremios empresariales o grupo de empresas de contar con acuerdo de directorio referido al compromiso de aportes.





PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

En el punto 9.1.3. página 16, de las Bases se establece como requisito para los gremios empresariales o grupo de empresas peruanas que éstas cuenten con el acuerdo de directorio que indique el monto de cofinanciamiento monetario y no monetario al que se comprometen.

En este sentido, se debe considerar que de acuerdo a la Ley General de Sociedades, las decisiones de la empresa pueden ser tomados ya sea en Junta General de Accionistas, Directorio o por la Gerencia, de acuerdo a la naturaleza de la decisión y los órganos existentes en la empresa, por lo que dependiendo del órgano facultado de adoptar la decisión de comprometer a la empresas en los aportes al CE, se debería admitir distintos documentos.

En ese sentido, se sugiere modificar las Bases de la siguiente forma.

Dice:

"Copia del acuerdo del directorio en el que se indica el monto del cofinanciamiento monetario y no monetario del CE."

Debe decir:

"Copia del acuerdo de directorio o del documento equivalente emitido por el órgano competente en el que se indica el monto del cofinanciamiento monetario y no monetario al CE"

6. Plan de negocio y modelo de negocio del centro de excelencia

En el ítem 17, del punto 9.2 se señala que la propuesta definitiva debe incluir un plan de negocio que muestre la viabilidad técnica, económica y financiera de la propuesta del CE, sin incluir un modelo de negocio que contenga una visión amplia y estratégica de la propuesta y que sea de fácil revisión por parte de los evaluadores externos.

De las sesiones de seguimiento a la elaboración de planes de negocio se ha recogido la sugerencia de los finalistas de CE de incluir como requisito un modelo de negocio para todo el CE además del plan de negocio. En ese mismo sentido, los finalistas recomendaron eliminar como criterio de evaluación el modelo de negocio por cada línea o proyecto de I+D (sección 12.2.1) dado que el análisis de viabilidad se realiza sobre el conjunto de actividades del CE y no las partes individuales de la propuesta.

Con la finalidad de facilitar la presentación de propuestas y la evaluación por parte de los evaluadores externos y los miembros del panel de evaluación, se sugiere modificar las Bases en las formas que se describen a continuación

En la sección 9.2:

Dice:

"17. Plan de negocio del CE en el que muestre la viabilidad técnica, económica y financiera de la propuesta."





Debe decir:

"17. Plan y modelo de negocio del CE en el que muestre la viabilidad técnica, económica y financiera de la propuesta."

En la sección 12.2.1:

Dice:

"Modelo de negocio por proyecto o línea de I+D (Cómo se van a generar los ingresos derivados de las líneas de I+D: licencias, servicios, nuevas empresas)."

Debe decir:

"Cómo se van a generar los ingresos derivados de las líneas de I+D: licencias, servicios, nuevas empresas, acorde con el modelo de negocio del CE."

7. Cartas de Compromiso de aportes de cofinanciamiento monetario y no monetario (Anexo 2)

De las cartas de Compromiso de aportes de cofinanciamiento monetario y no monetario (Anexo 2) y la Carta de autoridad competente de cada entidad integrante del CE en la que reconoce al beneficiario transitorio pueden convertirse en una sola, siempre y cuando contemplen el compromiso de los aportes cofinanciamiento monetario y no monetario y el reconocimiento al beneficiario transitorio. Previo resaltado de la información solicitada en su caso.

Si bien este aspecto no requiere necesariamente una modificación de bases, se considera que debería incorporarse como pregunta frecuente.

III. ASPECTOS ADICIONALES

De la misma manera, en el seguimiento del proceso de llenado en línea con las entidades concursantes, sugerimos que se adecue la plataforma y se realicen los siguientes cambios:

- Para aquellos actores del CE que son colaboradores pero sin aportes monetarios, se puede adicionar una pestaña en la parte de registro "colaboradores", solicitándoles el nombre y la forma de colaboración.
- En los datos de la propuesta, para modelo de negocio. Según las bases es uno solo, se solicita a la unidad de informática para que cambien a "centro o línea".
- Incluir una pestaña para "datos adicionales" en el que podrán incluir bibliografía, proyectos que estén en ejecución.

IV. RECOMENDACIONES:

Del análisis descrito en el punto III, recomendamos se efectúen los cambios descritos en las bases del Segundo Concurso "Presentación de Propuestas Definitivas" del instrumento





PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

denominado Centros de Excelencia, con la finalidad de viabilizar la postulación de las propuestas en concurso.

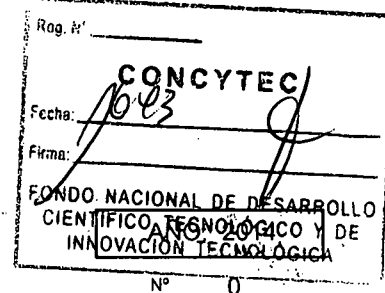
De considerarlo pertinente, sugerimos remitir el presente informe a las Unidades de Asesoría Legal, la Unidad de Desarrollo y la Unidad de Evaluación y Selección para sus observaciones y consideraciones.

Para el llenado en línea de las propuestas, sugerimos adecuar la plataforma con las observaciones descritas.

Es todo cuanto tengo que informar,



Elizabeth Peñaloza Yaurivilca
Secretaría Técnica
Comité de Gestión - Centros de Excelencia



Nº REGISTRO **43407**

FECHA REGISTRO: 10/10/2014

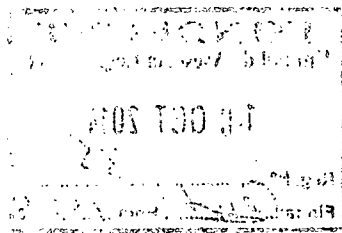
[illegible]

OBSERVACIONES: _____

16 ASISTIR E INFORMAR

17 OTROS

.....



Falta Acta
de Acuerdo
FOMITEC



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Dirección de Políticas
y Programas de CTeI

Lima,

10 OCT 2014

Oficio No. 60 -2014-CONCYTEC-DPP

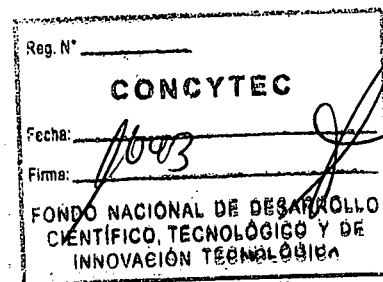
Doctor

MANUEL LUIS SÁNCHEZ NO

Director Ejecutivo (e)

Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica-
FONDECYT

Presente. -



Asunto: Aprobación de solicitud de modificaciones a Manuales Operativos de Centros de Excelencia, Ideas Audaces y Generación Científica financiado por FOMITEC

Ref.: a) OFICIO N° 059-2014-CONCYTEC-DPP
b) OFICIO N° 243-2014- FONDECYT-DE

Es grato dirigirme a usted para informarle que entre los días 06 y 09 de octubre, el Grupo de trabajo del FOMITEC, ha evaluado las modificaciones identificadas por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, a los manuales operativos de los siguientes Instrumentos:

- Centros de Excelencia
- Ideas Audaces
- Generación Científica: Formación de Capital Humano
- Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología
- Atracción de Talentos

En ese sentido, el Grupo de Trabajo del FOMITEC, aprobó las modificaciones sugeridas en dichos Manuales por parte del FONDECYT, lo que se comunica a su despacho para las acciones de su competencia.

Sin otro particular, quedo usted.

Atentamente,

.....
Juana Kuramoto Huamán
Directora (e) de Políticas y Programas de CTeI
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Dirección de Políticas
y Programas de CTI

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la promoción de la Industria responsable y del compromiso climático"

Lima,

Oficio No. 059 -2014-CONCYTEC-DPP

Señor
JOSÉ ALFREDO LA ROSA BASURCO
Secretario Técnico del FOMITEC
Presente.-

Asunto : Aprobación de modificación de Manuales

Ref. : OFICIO N° 00243-2014-FONDECYT-DE

Es grato dirigirme a usted, a fin de comunicarle que en virtud a las comunicaciones sostenidas de manera virtual entre los días 06 y 09 de octubre de 2014 por parte de los miembros del Grupo de Trabajo del FOMITEC, se procedió con la aprobación de las modificaciones efectuadas a los Manuales Operativos de los siguientes Instrumentos:

- Centros de Excelencia
- Ideas Audaces
- Generación Científica: Formación de Capital Humano
- Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología
- Atracción de Talentos

Cabe precisar que dichos cambios fueron efectuados, en consideración a las modificaciones identificadas por parte de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT.

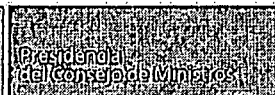
Se adjunta los Manuales Operativos de dichos instrumentos en donde se puede visualizar las modificaciones efectuadas.

Sin otro particular, quedo usted.

Atentamente,

.....
Juana Kuramoto Huamán
Directora (e) de Políticas y Programas de CTI
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Grimaldo del Solar N° 346, Miraflores
Teléfono 3990030



Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Lima, 02 de setiembre de 2014.

OFICIO N° 00243-2014-FONDECYT-DE

Señores,
Cómite del FOMITEC.
Presente.-

Asunto : Solicitud de modificación en los Manuales Operativos de Centros de Excelencia, Ideas Audaces y Generación Científica financiado por FOMITEC

Referencia : Memo N°0404-2014-CONCYTEC/FONDECYT/USM, del 02 de setiembre de 2014.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a efectos de saludarlos muy cordialmente, asimismo en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Unidad de Seguimiento de FONDECYT ha identificado las modificaciones que esperamos tengan a bien aceptarlas para mejorar el desarrollo de las próximas convocatorias.

Agradeciéndole la atención que brindan al presente, me es grato expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

167 AP
02.09.14

Mg. Gianina M. Tejada Salinas
Directora Ejecutiva (e)
Fondo Nacional de Desarrollo Científico
Tecnológico y de Innovación Tecnológica
FONDECYT - CONCYTEC



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

OFICIO N° 266 -2014-FONDECYT- DE

Miraflores, 07 OCT 2014



Sra

Juana Kuramoto Huamán

Directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTel

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC

Presente.-

Asunto : Segundo Concurso "Centros de Excelencia"- Presentación
de Propuestas Definitivas

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, asimismo, en atención al asunto de la referencia, informarle que de acuerdo al Reglamento del citado Concurso, aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 58-2014-FONDECYT-DE, el Comité de Gestión se encuentra conformado por una Secretaría Técnica y un Comité Científico Técnico.

Al respecto, esta Dirección Ejecutiva (e) dentro del marco de su competencia ha procedido a designar a la Coordinadora de la Secretaría Técnica a la señora Elizabeth Peñaloza Yaurivilca y dos profesionales de la Unidad de Evaluación y Selección, en ese sentido, para efectos de completar la conformación del Comité Gestión, es necesario que la Dirección a su cargo proceda a designar al Coordinador y a los profesionales integrantes del Comité Científico -Técnico a la brevedad posible, para no afectar el normal funcionamiento de este concurso.

Sin perjuicio de lo requerido es importante señalar que ambos Coordinadores deberán verificar que los evaluadores estén efectuando su labor de manera correcta y oportuna, según el Reglamento; asimismo, para la ejecución del presente concurso deberán observar las Bases.

Finalmente, se adjunta al presente la propuesta de Cronograma de Evaluación y Selección del Concurso en mención, para su consideración solicitando nos remita su aprobación u observaciones al mismo.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


Dr. Manuel Luis Sánchez
Director Ejecutivo (e)
Fondo Nacional De Desarrollo Científico,
Tecnológico y de Innovación Tecnológica
FONDECYT - CONCYTEC



Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

MEMORÁNDUM N° 742-2014-FONDECYT-DE

A : Sra. Elizabeth Peñaloza Yaurivilca
Integrante de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo

Asunto : Constitución del Comité de Gestión del Segundo Concurso "Centros de Excelencia"- Presentación de Propuestas Definitivas.

Referencia : Bases de la Convocatoria del Concurso Centros de Excelencia aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 058-2014-FONDECYT-DE.

Fecha : Miraflores, 30-9-14

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para manifestarle que el Comité de Gestión de este Concurso estará conformado por una Secretaria Técnica, la que estará integrada de la siguiente forma:

SECRETARÍA TÉCNICA

INTEGRANTES	UNIDAD ORGÁNICA	FUNCIONES
Elizabeth Peñaloza Yaurivilca, quien actuará como coordinadora	Profesional de FONDECYT	Calificar Aptos. Ingresar en el sistema online el nombre de los evaluadores externos/internos asignados para las evaluaciones y las actividades que estarán plasmadas en Actas consecutivas (Numeral 14º y 15ª de las Bases).
Saskia Avendaño Ormeño	Profesional de la Unidad de Evaluación y Selección,	
Víctor Quispe Antón	Responsable (e) de la Unidad de Evaluación y Selección	

Adicionalmente, la Coordinadora designada luego de transcurrido los 30 días de la absolución de consultas deberá orientar a los postulantes respecto al contenido del instrumento, con la finalidad de concluir el desarrollo del concurso.

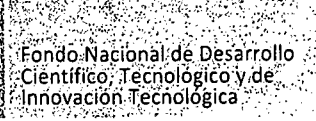
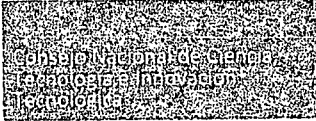
De otro lado, el FONDECYT a través de su coordinadora y el que fuera designado por la DPP de CTel deberán verificar que los evaluadores estén efectuando su labor de manera correcta y oportuna y según las Bases.

Cabe agregar que para la ejecución del presente concurso la Secretaria Técnica deberá observar las Bases, así como las guías y cronograma de evaluación y selección propuesto por esta Dirección Ejecutiva y la DPP de CTel, el cual se adjunta en anexo al presente, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

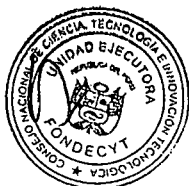

Dr. Manuel Luis Sánchez
Director Ejecutivo (e)
Fondo Nacional De Desarrollo Científico,
Tecnológico y de Innovación Tecnológica
FONDECYT - CONCYTEC





**Cronograma de Evaluación y Selección del Segundo Concurso "Centros de Excelencia"-
Presentación de Propuestas Definitivas**

ACTIVIDADES	FECHAS
Instalación de la Secretaria Técnica - ST y de Comité de Gestión	Lunes 03 de noviembre de 2014
Declaración de aptos y no aptos y comunicación paralela a la DPP de CTel del listado de aptos, para la designación del Jurado Técnico Especializado	Viernes 14 de noviembre de 2014
Evaluación Científica Técnica. Evaluación Final de Panel	Del Jueves 20 de noviembre al 04 de diciembre de 2014
Entrega del acta de Evaluación y propuesta de Cuadro de Orden de Méritos	Viernes 05 de diciembre de 2014
Resolución que declara ganadores	Miércoles 10 de diciembre de 2014



REMITENTE: FONDECYT-UNIDAD DE DESARROLLO

ASUNTO: REMITE FICHAS DE EVALUACIÓN PARA REVISIÓN Y CONSOLIDACIÓN, CENTROS DE EXCELENCIA

FECHA REGISTRO: 05/09/2014

[illegible]

RECIBIDO

OBSERVACIONES:

ACCIONES:

- 01 CONOCIMIENTO Y FINES
02 COORDINAR
03 INFORMAR
04 EMITIR OPINION
05 REVISAR

- 06 TOMAR ACCION
07 PREPARAR RESPUESTA
08 POR CORRESPONDER
09 ARCHIVAR
10 PARA SU CONSIDERACION

- 11 ATENCION URGENTE
12 DIFUSION
13 PROYECTAR RESOLUCION
14 TRAMITE NECESARIO
15 IMPLEMENTAR

- 16 ASISTIR E INFORMAR
17 OTROS

✓ 3 A/9



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Sub Dirección de Ciencia,
Tecnología y Talentos
Dirección de Políticas
y Programas de CTel

MEMORANDO N° 80-2014-CONCYTEC-DPP-SDCTT

A : Eco. ISABEL MONDRAGÓN DIAZ
Responsable de la Unidad de Desarrollo
FONDECYT

ASUNTO : ENVÍO DE FICHA DE EVALUACION
REVISADA Y MODIFICADA

REFERENCIA: HOJA DE RUTA No.42358
MEMORANDO No.19-2014-CONCYTEC-FONDECYT
UDES

FECHA : Lima, 17 de setiembre del 2014

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia para hacerle llegar adjunto al presente la ficha de evaluación modificada y revisada y el modelo de Currículo Vitae, del segundo concurso "Presentación de Propuestas Definitivas" del instrumento Centros de Excelencia.

Lo que hago de su conocimiento, para los fines pertinentes.



Atentamente,

Dr. JOSÉ SOLÍS VÉLIZ
Sub Director (e)

Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos
CONCYTEC

JSV/SDCTT
vsv.



**CENTROS DE EXCELENCIA
"PRESENTACION DE PROPUESTAS DEFINITIVAS"**

PANEL INTERNACIONAL - FICHA DE EVALUACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Información General del Centro de Excelencia

Expediente N°

Denominación del Centro de Excelencia - CE:

Beneficiario Transitorio: Nombres y Apellidos

Entidades integrantes del CE:

1. Universidad peruana:

2. Centro de Excelencia Internacional (CEI)

3. Gremios empresariales o grupo de empresas peruanas con demanda de servicios de I+D

4. Asociados

Líneas de I+D : 1
2
3

1.2 Información General del Panel

Nombres y Apellidos	Institución a la cual pertenece	Cargo

1.3 Información del Coordinador del Comité Científico Técnico del CONCYTEC

Nombres y Apellidos :

Documento de Identidad :

Firma :

*hay
que
incluir*



PERÚ

Ministerio
de EducaciónConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e InnovaciónFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación TecnológicaCENTROS DE EXCELENCIA
"PRESENTACION DE PROPUESTAS DEFINITIVAS"

PANEL INTERNACIONAL - FICHA DE EVALUACIÓN

2. LINEAS DE I+D Y SUS PROYECTOS

2.1 Línea de I+D:

El puntaje promedio puede ser de hasta 2 decimales. De existir un tercer punto decimal, aumentele en 1 si la cifra siguiente es 5 o más, de ser menor de 5 mantenga igual hasta la segunda cifra.

(**) Repetir la plantilla por cada línea que debe evaluar

		Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente
		5	4	3	2	1
CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN Consulte todos los subcriterios mencionados en la primera columna. (Justifique claramente)	Calificación	Factor de Conversión	Puntaje Final		
A. Evaluar la relevancia de la línea de I+D en el CE en la competitividad del país (medido a través de variables como los recursos invertidos, incrementos de la productividad de las empresas involucradas, mejora de la competitividad de la empresa involucrada, etc.)		5	13	65.00		
B. Evaluar la relevancia de la línea de I+D en el CE en la diversificación productiva del país (medido a través de variables como los recursos invertidos, posibilidad de nuevos productos, posibilidad de generar nuevos productos, nuevas tecnologías, etc.)		5	13.0	65.00		
C. Evaluar la relevancia de la línea de I+D en el CE en la formación de capital humano calificado (medido a través de variables como los número de estudiantes de maestría, o doctorado involucrados en la línea, temas de tesis de posgrado, etc.)		5	13.0	65.00		
D. Evaluar la formulación de la línea de I + D y sus proyectos, de conformidad con lo siguiente: a) Explicación del problema u oportunidad. (10) b) Propuesta de solución científica y tecnológica (11) c) Calidad y base de las hipótesis científicas		5	30.0	150.00		
E. Evaluar el equipo de trabajo para la Línea de I + D (por ejemplo, habilidades y experiencia en investigación en tecnologías y transferencia, aptitudes y experiencia de los jefes de proyecto en la realización de proyectos de investigación). (17)		5*	20.0	100.00		
F. Evaluar el modelo de negocio por proyecto o línea (cómo se generará el ingreso en la línea de I+D: ciencias, servicios, nuevas empresas, etc.) <i>de la propuesta</i>		5	11.0	55.00		
Suma (A+B+C+D+E+F)/100				100.0	5.0	

NOTA: La evaluación del Criterio "E" se carga automáticamente luego de la evaluación que se realiza de manera alterna.

CONCLUSIONES FINALES

En no menos de 10 ni más de 20 líneas exponga las conclusiones finales de la evaluación. Tomar en cuenta los resultados esperados, identificando claramente el beneficio potencial que generará la constitución del CE, tanto para el país como para los sectores.



CENTROS DE EXCELENCIA
"PRESENTACION DE PROPUESTAS DEFINITIVAS"

PANEL INTERNACIONAL - FICHA DE EVALUACIÓN

EQUIPO DE TRABAJO

Evaluar el equipo de trabajo para cada línea de I + D

Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente
5	4	3	2	1

Evaluar la coherencia del equipo de investigación y la estructura de recursos humanos, con respecto a los objetivos de los proyectos y las líneas de investigación a desarrollar. La propuesta debe tener en cuenta una estructura que permita la interacción entre los recursos humanos especializados y no especializados, y la transferencia efectiva de conocimientos en la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico, la transferencia de tecnología y la comercialización de la I + D

El puntaje promedio puede ser de hasta 2 decimales. De existir un tercer punto decimal, aumentele en 1 si la cifra siguiente es 5 o más, de ser menor de 5 mantenga igual hasta la segunda cifra.

(**) Repetir la plantilla por cada línea que debe evaluar.

SUB CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN	Calificación	Factor de Conversión	Puntaje Final
Para estos efectos, al menos, se distinguirán las siguientes categorías de personal de investigación en el CE				
1) Habilidades y experiencia en investigación en tecnología y transferencia de los jefes de proyecto de la línea de I + D		5	20.0	100.00
2) Personal investigador que será contratado por el CE y trabajará en actividades directamente relacionadas con proyectos de la línea de I + D		5	30.0	150.00
3) Personal investigador del CE que llevará a cabo las actividades directamente relacionadas con el proyecto de la línea de I + D		5	30.0	150.00
4) Personal investigador provenientes de los Socios, siempre que lleven a cabo actividades relacionadas directamente con los proyectos de la línea de I + D		5	20.0	100.00

Suma (1+2+3+4)/100

100.0

50

FORTALEZAS (En base a los criterios evaluados, identificar qué aspectos constituyen fortalezas del Equipo de Trabajo. Describir dichos aspectos en mínimo de 05 líneas)

DEBILIDADES (En base a los criterios evaluados, identificar los aspectos que constituyen debilidades o tienen oportunidad de mejorar en el Equipo de Trabajo. Describir dichos aspectos en mínimo de 05 líneas)

CONCLUSIONES

En no menos de 10 ni más de 20 líneas exponga las conclusiones finales de la evaluación en relación al Equipo de Trabajo. Mencione los puntos fuertes y débiles de la propuesta en relación con el Equipo de Trabajo.

EVALUACIÓN POR LINEAS

RESULTADOS ~~FINALES~~

(*) Evaluación: 1 a 5 . 5 es la más alta calificación. El promedio puede ser de hasta 2 decimales. De existir un tercer punto decimal, aumentele en 1 si la cifra siguiente es 5 o más, de ser menor de 5 mantenga igual hasta la segunda cifra.
Adicionar col

Concluya en no más de 20 líneas:

A partir de los resultados que se generarán, identifique claramente cual es el beneficio que otorgará la constitución del CE.

Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente
5	4	3	2	1

CRITERIO	CALIFICACIÓN			CALIFICACIÓN FINAL (*)
	LINEA I+D 1	LINEA I+D 2	3. LINEA I+D "n"	Promedio (Línea I+D 1+Línea I+D 1+Línea I+D "n")/n
A				"SUMA(C5:E5)/n
B				"SUMA(C5:E5)/n
C				"SUMA(C5:E5)/n
D				"SUMA(C5:E5)/n
E				"SUMA(C5:E5)/n
F				"SUMA(C5:E5)/n
Promedio (A+B+C+D+E+F)/6	0	0	0	SUMATORIA

RESULTADOS FINALES

CRITERIOS	CALIFICACION			
	PROPUESTA 1 (Expediente N°)	PROPUESTA 2 (Expediente N°)	PROPUESTA 3 (Expediente N°)	PROPUESTA 4 (Expediente N°)
A				
B				
C				
D				
E				
F				
G				
Anotar aquel que marque la mas alta calificación	0	0	0	0

RESULTADOS FINALES PROPUESTAS

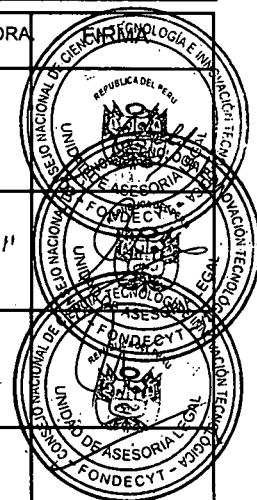
PROPUESTA 1 (Expediente N°)	PROPUESTA 2 (Expediente N°)	PROPUESTA 3 (Expediente N°)	PROPUESTA 4 (Expediente N°)	CALIFICACION FINAL (Anotar la calificación mas alta)
0	0	0	0	Determine en consenso la propuesta ganadora

REMITENTE: FONDECYT-UNIDAD DE DESARROLLO

ASUNTO: SOLICITA SE EMITA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA MODIFICANDO LAS BASES DEL INSTRUMENTO CENTROS DE EXCELENCIA - ASOCIADOS POR COLABORADORES

FECHA REGISTRO: 15/09/2014

c/o	REMITENTE	DESTINATARIO	DOCUMENTO	ACCIÓN	FLS	FECHA / HORA
	FONDECYT-UNIDAD DE DESARROLLO	FONDECYT UNIDAD DE ASESORIA LEGAL	MEMORANDUM Nº 20-2014-FONDECYT-UEDES			
	UAL	Patricia Ayala		23/14/		
	UAL	UEDES		14		



OBSERVACIONES: Remitir documento que sustente la modificación de los de FONDECYT.

ACCIONES:

01 CONOCIMIENTO Y FINES
02 COORDINAR
03 INFORMAR
04 EMITIR OPINION
05 REVISAR

06 TOMAR ACCION
07 PREPARAR RESPUESTA
08 POR CORRESPONDER
09 ARCHIVAR
10 PARA SU CONSIDERACION

11 ATENCION URGENTE
12 DIFUSION
13 PROYECTAR RESOLUCION
14 TRAMITE NECESARIO
15 IMPLEMENTAR

16 ASISTIR E INFORMAR
17 OTROS

Andrea CC
15-09-2014



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e InnovaciónFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MEMORANDUM Nº 20 -2014-CONCYTEC-FONDECYT-UEDES

A Abogada LILY SOLARI NAVARRO
Responsable de la Unidad de Asesoría Legal del FONDECYT

ASUNTO Instrumento Centros de Excelencia: Modificación de Bases

REFERENCIA Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 058-2014-FONDECYT-DE

FECHA Lima, 15 de Setiembre de 2014

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a las Bases del Segundo Concurso "Presentación de Propuestas Definitivas" del instrumento Centros de Excelencia y solicitarle se emita la correspondiente Resolución de la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, por la que se modifiquen las Bases del citado instrumento en lo que corresponde a la conformación del Centro de Excelencia.

Dice en las Bases: ASOCIADOS

Modificación :

Debe Decir : COLABORADORES

Este podido es para una mejor diferenciación entre los que conformar un CE y los denominados "Asociados", es preciso aclarar que se trata de Colaboradores. Debiendo aplicarse este término en todo el texto de las Bases.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

SARAI A. MONDRAGON DIAZ

PREGUNTAS FRECUENTES

CENTROS DE EXCELENCIA – CE (CONSOLIDACIÓN DE BASES)

1. La Bases señalan que además de los integrantes del CE podrán participar otros "Asociados" ¿A qué se refiere esta definición?
Para una mejor diferenciación entre los que conforman un CE y los denominados "Asociados", (página 7 de las Bases), es preciso aclarar que se trata de "Colaboradores". Debiendo observarse en las Bases lo siguiente:
Dice: "Asociados"
Debe decir: "Colaboradores"
2. ¿El Director Ejecutivo del Centro de Excelencia debe estar en la planilla del CE a tiempo completo o puede ser parcial?
Las Bases no regulan la forma de contratación del personal ni del Director Ejecutivo del CE, lo cual es una decisión interna de cada CE, conforme su reglamento de contratación de personal.
En las Bases se indica que se espera que el Director Ejecutivo se dedique en forma exclusiva a administrar, gestionar y desarrollar las actividades del CE, para asegurar una adecuada operación y gestión de los recursos públicos. La dedicación del Director Ejecutivo será tomando en cuenta en la evaluación de la propuesta.
3. ¿Los Directores de línea de investigación titulares/sustitutos deben estar en planilla del CE? ¿Pueden ser a tiempo parcial?
Sí pueden ser de tiempo parcial, garantizando el adecuado desarrollo de las líneas de I+D.
El personal técnico y profesional contratado por el beneficiario (transitorio o definitivo), vinculados directamente a las actividades de la propuestas (incluidos expertos y/o asesores) son sujetos a una remuneración, honorarios o asignación, estos términos dependerá del término contractual que se determine dentro del CE.
4. Las Bases indican que la Propiedad Intelectual que se genere debe pertenecer al Centro. ¿Es posible la figura de copropiedad con instituciones académicas involucradas en la investigación?
Sí, las Bases de la Convocatoria indican que los resultados pertenecerán al CE y también podrán estar en copropiedad con las otras entidades integrantes. Estos aspectos serán regulados conforme lo estipulen las partes en el respectivo Reglamento sobre Propiedad Intelectual del CE. Ver numeral 9.2 Propuesta definitiva del CE, ítem 5 Modelo de Gobernanza del CE y numeral 21 de las Bases.
5. En el caso del presupuesto, ¿lo que rige es el consolidado del convenio o el Excel adjunto en la propuesta? Le hago la consulta para ver si es posible modificar conceptos de gasto pero respetando el límite máximo del rubro.
Los montos consignados en el excel deben ser tomados como referencia. Corresponde a los postulantes desarrollar el presupuesto con montos reales, respetando las contrapartidas monetarias y no monetarias, acorde con los



PREGUNTAS FRECUENTES

CENTROS DE EXCELENCIA – CE (CONSOLIDACIÓN DE BASES)

porcentajes establecidos para cada una de ellas y dentro de los términos de la convocatoria.

6. Posibilidad de hacer investigaciones para empresas peruanas, pero cuyo tema provenga de desafíos de investigación en operaciones en el extranjero. Por ejemplo, una empresa peruana que busca soluciones técnicas para una operación suya en otro país.

Sí. El instrumento de CE tiene como finalidad promover mejoras competitivas de las empresas peruanas a nivel nacional e internacional.

7. ¿Se pueden incluir como entidades asociadas, entidades del Estado como Gobierno Regional, Municipios locales, entre otros como entidades asociadas para la formación del Centro de Excelencia? De ser así estas pueden dar aporte monetario como cofinanciamiento?

Si es posible considerarlos como colaboradores.

En estos casos, recomendamos tener en cuenta que si dicha entidad deja de ser colaboradora, deberá ser reemplazada por otra, incluso con los mismos aportes comprometidos. Numeral 4.3 de las Bases.

8. En el caso de entidades colaboradoras, es posible calcular su aporte monetario en base al monto facturado al Centro vs. el monto habitualmente facturado? Es decir, si habitualmente se cobra 3 por la realización de un proyecto y el instituto de investigación le cobra al Centro 1, ¿los 2 de diferencia se pueden considerar como aporte no monetario?

No es posible.

9. En el caso de los proyectos del Centro en operación, ¿se puede contratar a una universidad que es socia del CE para su ejecución?

Las actividades de I+D deben ser realizadas con capacidades del CE. Esto implica que solo actividades o servicios específicos de los proyectos de investigación pueden ser contratados a terceros o a sus socios.

10. ¿Qué facilidades económicas, tributarias, entre otras, se les puede dar a las empresas, para que estas inviertan en la formación del Centro de Excelencia?.

El FONDECYT no puede asumir compromisos que no se encuentren contemplados en las Bases.

Sin embargo, se debe mencionar que se está implementando la aplicación de la Ley 30056¹, de beneficios tributarios, por la cual cada empresario deberá presentar su solicitud conforme lo establezca la normativa.

11. Los aportes de las empresas al CE pueden ser a través de contrato de servicios?
No. No se puede.



PREGUNTAS FRECUENTES

CENTROS DE EXCELENCIA – CE (CONSOLIDACIÓN DE BASES)

Adicionalmente a los aportes, las empresas pueden contratar servicios específicos del CE, sin poder incluir los montos pagados por ello como parte de la contrapartida.

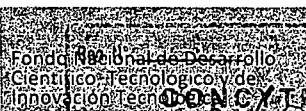
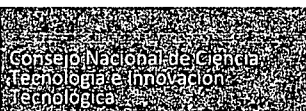
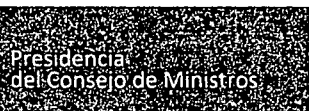
12. ¿El monto de la subvención solicitado en la propuesta definitiva puede ser incrementado en la etapa de ejecución del CE?

Las Bases señalan que el financiamiento que otorgue FONDECYT será por cinco (05) años y que las propuestas deben establecer un plan de trabajo y cronograma para dicho periodo, por lo que en principio las líneas de investigación, actividades, los proyectos y el presupuesto deberían estar claramente establecidos en la propuesta que se presente al 31 de octubre de 2014. Sin embargo, por la naturaleza de este instrumento, las Bases también señalan que en la propuesta se debe incluir por lo menos la descripción de los proyectos de I+D a ser realizados en los tres (03) primeros años de implementación del CE (numeral 6 de la sección 9.2 de las Bases)

En ese sentido, se entiende que el monto de subvención solicitado en la propuesta definitiva de CE (al 31 de octubre del 2014) podría ser modificada para los dos (02) últimos años. Esta modificación sólo será posible de manera excepcional, previa solicitud presentada hasta el 31 de octubre de 2015, siempre el FONDECYT cuente con disponibilidad presupuestaria, la proporción mínima de contrapartida monetaria y no monetaria se respete y no se exceda el monto máximo de subvención.



NOTA: la viabilidad de la propuesta será evaluada con la información y el presupuesto que se presenta al 31 de octubre de 2014 (fecha límite de entrega de propuestas definitivas de CE)



Fecha: 12/09/14
Firma: [Signature]
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

INFORME N° 01-2014-CONCYTEC-FONDECYT

A : Dr. Manuel Luis Sanchez No
Director Ejecutivo (e) de FONDECYT

ASUNTO : Informe de las visitas informativas de la Consultoría Legal para la Implementación de Centros de Excelencias (CE) por el estudio de Abogados Torres y Torres Lara realizadas a los 6 Centros de Excelencia que están concursando en la Segunda Fase del Concurso de Centros de Excelencia

FECHA : San Borja, 12 de setiembre de 2014

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir el informe referido a las visitas informativas de la Consultoría Legal para la Implementación de Centros de Excelencias (CE) por el estudio de Abogados Torres y Torres Lara realizadas a los 6 Centros de Excelencia que están concursando en la Segunda Fase del Concurso de Centros de Excelencia 2014.

1. Antecedentes:

- RD N° 058-2014- FONDECYT-DE que da los ganadores de la primera Fase del Concurso de CE 2014.
- Como parte del servicio de Consultoría estudio de Abogados Torres y Torres Lara consistió en entrevistarse y dar consultas a los CE ganadores de la primera fase del Concurso de Centros de Excelencia 2014 coordinaron el siguiente cronograma de visitas:

CRONOGRAMA

1. Centro de Competencias del Agua (UNMSM) y Centro de Investigaciones Tecnológicas, Biomédicas y Medioambientales (UNMSM), martes 02 de setiembre del 2014.
 2. CE de Innovación y Producción de Leche (UNALM), miércoles 03 de setiembre del 2014.
 3. CE en Computación de Alto Desempeño para la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica para problemas de Centros Urbanos (Universidad Católica San Pablo), jueves 04 de setiembre del 2014.
 4. CE en Ingeniería y Minería Sostenible (UTEC), martes 09 de setiembre del 2014.
 5. CE en Ciencias Marinas y Biotecnología para la Sostenibilidad (UNALM), miércoles 10 de setiembre del 2014.
- A estas visitas realizadas por el estudio de Abogados Torres y Torres Lara acompañaron tres profesionales de CONCYTEC y FONDECYT: Elizabeth Peñalosa, Pavel Corilloclla y Gianine Tejada, con la finalidad de recoger información relevante sobre los avances en la elaboración de las propuestas definitivas de CE.

2. Descripción del problemática resultante de las visitas a los 6 CE ganadores en la primera Fase del Concurso de Centros de Excelencia 2014.

De los comentarios y observaciones realizadas por los finalistas de CE se ha podido recoger su preocupación sobre los siguientes aspectos:



.....
.....
.....
.....
.....

ASUNTO: Formas de Control y Fines
de los
A. U. de Chile
Fecha: 10.02.2014

Proveído - CONCYTEC/FONDECYT-DE



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

1. Forma de constitución de CE

En el reglamento de la Segunda Fase del Concurso de Centros de Excelencia 2014 se señala que “....El CE debe conformar una nueva persona jurídica integrada por lo menos con una universidad, un centro internacional y 3 empresa o 1 gremio...”

Resultado de las visitas:

- Cada uno con los CE entrevistados han manifestado que sus socios internacionales (centros extranjeros de investigación) tienen impedimentos para conformar una nueva persona jurídica en el territorio peruano, con excepción de la UTEC, que mencionó que uno de los Centros Internacionales, la Universidad de Queensland, sí puede conformar una entidad jurídica sí y sólo si ellos tienen el control total del CE.
- En tres propuestas de CE las universidades peruanas, que lideran las propuestas, manifestaron que no pueden conformar una persona jurídica por ser entidades del Estado.
- El estudio de abogados Torres y Torres Lara ha alcanzado un informe de avance que forma parte de este informe, recomendando algunas alternativas.
- **Recomendación:** Se sugiere realizar las modificaciones en las bases de la Segunda Fase del Concurso de Excelencia tomando como insumo el informe de avance alcanzado por Torres y Torres Lara para incorporar en las bases la modalidad de Contrato de Consorcio como una alternativa más para que los Centros Internacionales y las Universidades Públicas puedan participar de forma viable en la formación de los CE. Además recomiendan aclarar las bases, como pregunta frecuente, en las alternativas viables disponibles en la forma de asociación civil.

2. Asignación Presupuestal Gradual (3 y 5 años)

Dos de los CE han propuesto que se evalúe la posibilidad de brindar un financiamiento gradual a medida que van desarrollando con más detalle sus propuestas de líneas y proyectos de I+D. Es decir que por la propia dinámica de sus propuestas de investigación no pueden proyectar su presupuesto a los 5 años sino en los primeros 3 años. Esto limita la posibilidad de las empresas para comprometer recursos en los dos últimos años.

Recomendación: Realizar una reunión tipo comité para ver en consenso si es factible o no y se debería aclarar este punto como una pregunta frecuente referida a las bases.

3. Aporte monetario a través de contratos de servicios

Las bases no mencionan la forma en que se realizará los aportes monetarios. Los postulantes de CE señalan si al firmar contratos de servicio entre el CE y las empresas, los desembolsos pueden ser considerados como aporte monetario.

Recomendación:

Se debe aclarar en preguntas frecuentes. Pero esta respuesta debe ser consensuada con el grupo de trabajo de CE.

4. Aclaración en las bases donde dice asociadas también pueden ser colaboradoras.

En las bases se menciona como actores adicionales a los integrantes del CE a los “asociados”, se debe de aclarar que éstas son más instituciones/empresas colaboradoras, ya que puede haber una confusión a la hora de conformar personas jurídicas con categorías de socios y asociados.

5. Precisar los aspectos relacionados a la propiedad intelectual generada en las actividades del CE:

Los concursantes solicitan que esté claro el siguiente aspecto: “.....La participación e ingresos generados por esta propiedad, podrá ser compartida en función de los aportes directos del CE y de



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

las entidades asociadas a su financiamiento y ejecución. La participación empresarial en los CE daría acceso preferente a la propiedad intelectual adicional creada en la aplicación de la tecnología. Esto deberá quedar establecido en los respectivos Convenios entre los socios..”.

Lo señalado podría hacer referencia a la copropiedad, por lo que se debería evaluar si es necesario ampliar o aclarar este aspecto en las bases. Y además se debe precisar el acceso privilegiado de los socios, con ejemplos.

Recomendación:

Se debe aclarar como pregunta frecuente y en las bases de considerarlo pertinente.

3.—Apreciación del Estado de Avance

- Los postulantes muestran que no conocen cómo formular un modelo gobernanza para CE.
- Los estudios de abogados (dos propuestas) al parecer no conocen bien este tipo de instrumento, por lo que sus aportes a la formación del CE pueden ser limitados.
- Las propuestas muestran poca coordinación con los socios extranjeros y poco compromiso por parte de las empresas.
- No se han recibido consultas o aportes sobre el plan de negocio, lo que podría evidenciar que no estarían avanzando adecuadamente en este aspecto.
- Se ha identificado que los CE no van a solicitar el máximo de los 20 millones de soles.

4. Conclusión

A parte de lo ya mencionado, creemos que se debe verificar cómo se está ejecutando el financiamiento otorgado por el FONDECYT, específicamente en lo que se refiere a la elaboración de planes de negocio por lo que se sugiere contratar un servicio técnico.

Atentamente,

Lima, 09 de Setiembre de 2014

Señores

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - FONDECYT
Presidencia del Consejo de Ministros
CIUDAD.-**

De nuestra consideración:

Nos referimos al "Servicio de Consultoría Legal para la implementación del instrumento de Centros de Excelencia, para la implementación de la operatividad del Instrumento Fórmula C - Centros de Excelencia de I+D+i, referido a la formación y constitución de personas jurídicas".

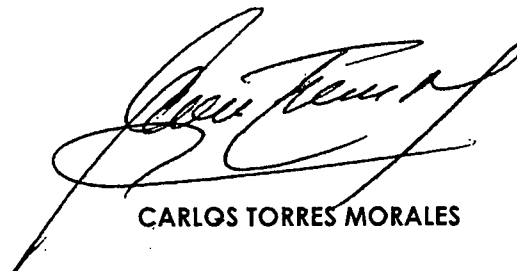
Al respecto, durante las reuniones que hemos sostenido con los Centros de Excelencia finalistas, FONDECYT nos ha solicitado que adelantemos las respuestas a dos consultas puntuales:

- 1) La primera relacionada a las formalidades que se deben seguir para la celebración de un contrato de Consorcio.
- 2) La segunda consulta relacionada a las clases de socios que pueden integrar una Asociación Civil.

Bajo este contexto, adjunto a la presente se servirá servir la absolución de las consultas formuladas.

Sin otro particular, quedamos a su disposición.

Atentamente,



CARLOS TORRES MORALES

INFORME

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS SOBRE CONTRATO DE CONSORCIO Y ASOCIACIÓN CIVIL.

I. CONSULTAS RELACIONADAS AL CONTRATO DE CONSORCIO.

1.1. Definición y características

El consorcio es un contrato de tipo asociativo que supone un interés de las partes en conseguir una finalidad común, para lo cual se vinculan jurídicamente con el fin de satisfacer sus intereses particulares.

En este sentido, es el contrato por el cual dos o más personas se asocian para participar **en forma activa y directa** en un determinado negocio o empresa con el propósito de obtener un beneficio económico, manteniendo cada una su propia autonomía.

Este contrato se encuentra regulado en la Ley General de Sociedades, las características más importantes son las siguientes:

- Son contratos que tienen como objetivo principal el crear y regular relaciones de participación en empresas o negocios.
- Los intervinientes pueden ser personas naturales o jurídicas, que cuentan con un interés común que los unifica.
- Las relaciones que se establezcan deben estar necesariamente referidas a negocios o empresas determinados.
- **No dan lugar a la formación de personas jurídicas.**
- **No están sujetas a inscripción registral, y la única formalidad que la LGS requiere para su validez es que consten por escrito.**
- Para su ejecución, las partes están obligadas a efectuar las contribuciones en **dinero, bienes o servicios establecidos en el contrato.**
- Ante la falta de acuerdo respecto del monto de la contribución, las partes se encuentran obligadas a efectuar las que sean necesarias para la realización del negocio, en proporción a su participación en las utilidades.
- **Debemos resaltar, como característica adicional de este contrato, la independencia que mantienen los partícipes, en el sentido de que éstos siguen desarrollando sus propios negocios, preservando sus propios intereses en ellos, y destinando solo parte de su patrimonio al consorcio.** No obstante esta independencia que mantienen las partes, el consorcio es un contrato de "integración", en la medida que las partes ejercen el control recíproco y la mutua administración de la empresa o negocio conjunto.
- La base del propio Consorcio, se sustenta la mutua participación o intervención conjunta en el planeamiento, ejecución y control del proyecto, empresa o negocio que da origen al Consorcio.

1.2. Integrantes

En cuanto a las personas que pueden participar en la celebración de este tipo de contratos, no existe limitación alguna, con lo cual los partícipes pueden ser personas naturales o jurídicas o una combinación de ambas.

1.3. Formalización.

La formalización del contrato de consorcio se da mediante la celebración de un contrato que, suele contemplar los siguientes aspectos:

- Finalidad del Consorcio.
- Duración, el cual puede ser a plazo determinado o indeterminado.
- Designación del administrador, fijando sus atribuciones y responsabilidades.
- Determinación de los órganos que gobernarán el Consorcio, sin que ello suponga la creación de una persona jurídica.
- Determinación de los aportes o contribuciones que efectuarán los consorciados.
- Participación que tendrá cada consorciado en las actividades comunes, así como en los resultados.
- Forma y oportunidad en que debe someterse a la aprobación de los consorciados la gestión realizada por el administrador del consorcio.
- Mecanismos para la solución de conflictos.

Como bien se mencionó líneas arriba, **la única formalidad que requiere la Ley General de Sociedades para la validez del contrato de consorcio es que éste conste por escrito y que sea firmado por cada una de las partes que lo conforman.**

Sin embargo, el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) podría solicitar otras formalidades específicas a los grupos participantes que decidieran conformar un consorcio, por ejemplo, la legalización de las firmas de los representantes de cada uno de los consorciados o que el mismo conste por Escritura Pública.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de los requisitos que imponga FONDECYT, podría aceptarse que los participantes presenten una PROMESA DE CONSORCIO o un CONTRATO DE CONSORCIO. Si se trata de una "Promesa", de resultar ganadores, tendrían que cumplir con formalizar el contrato definitivo dentro de un plazo que para estos efectos defina el FONDECYT.

1.4. Procedimientos que deben seguir de los sujetos internacionales que formarían parte del consorcio.

Los procedimientos y/o formalidades que deben seguir los Centros de Excelencia Internacional para poder celebrar un contrato de consorcio, dependerá del nivel de formalidad solicitado por FONDECYT.

En efecto, podemos distinguir por el nivel de formalidad los siguientes procedimientos:

1.4.1. Primer Procedimiento- Sin formalismos.

El contrato elaborado en el Perú, puede ser remitido al extranjero vía e-mail. La entidad extranjera lo imprimiría, sería firmado por su representante y luego remitiría dicho documento a través de un courier al Perú, para que a su vez sea firmado por los demás integrantes (nacionales) para su presentación a FONDECYT.

Una alternativa sería que el documento se imprima en Perú, se firme en Perú (por los integrantes nacionales) y luego se envíe por courier al extranjero para su firma y devolución por la misma vía.

1.4.2. Segundo Procedimiento- Con firma legalizada.

El contrato puede ser remitido vía e-mail, impreso por la entidad del extranjero, firmado por su representante y legalizar la firma ante notario público o funcionario que haga sus veces.

Si se desea una mayor formalidad se puede solicitar que el documento sea consularizado o apostillado.

El servicio de apostillado sólo puede ser realizado por aquellos países que hayan suscrito el Convenio de la Haya.

Sobre el particular, conforme a la información proporcionada, podemos verificar que los centros de investigación internacional provienen de Estados Unidos, Francia, Alemania, España y Brasil. De estos países, el único que no pertenece al Convenio de la Haya es Brasil.

1.4.3. Tercer Procedimiento- Nombrar representante en el Perú e inscribirlo.

El contrato sería suscrito en el Perú, entre los nacionales y un representante nombrado por la entidad extranjera.

Para estos efectos, se requerirá:

- Acuerdo adoptado por el órgano competente de la entidad extranjera, nombrando un apoderado y dotándolo de las facultades suficientes para representarla en el acto o contrato a realizar.
- Declaración Jurada o certificación expedida por un representante legal de la entidad extranjera que cumpla con las funciones de fedatario o equivalente, en el sentido de que el otorgante del poder se encuentra debidamente facultado, de acuerdo con su estatuto y leyes del país en que dicha entidad

fue constituida, para actuar como representante de ésta y otorgar poderes a su nombre en los términos establecidos en el poder otorgado.

- Certificado de Vigencia de la entidad extranjera emitido por autoridad competente.

Todos estos documentos deben ser consularizados (ante Cónsul Peruano) o ser apostillados.

II. CONSULTAS RELACIONADAS A LA CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL.

2.1. Definición y principales características.

El artículo 80 del Código Civil, define a la Asociación de la siguiente manera:

"Art. 80.- La asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo."

Conforme a la citada definición legal, la asociación civil tiene las siguientes características:

- Pluralidad de personas.
- Tener como objeto social una actividad en común.
- Duración indefinida.
- Finalidad no lucrativa.

Ahora bien, una característica fundamental de la asociación es el derecho a autoorganizarse. Es decir, **gozan de plena libertad para organizarse de la manera más conveniente a sus intereses** con el objeto de lograr sus fines sociales.

De esta forma, la asociación deberá señalar cuáles son los objetivos que pretende alcanzar, los mecanismos de ingreso para futuros asociados, la distribución de cargos y responsabilidades, las sanciones que se impondrá a los asociados que incumplan con sus deberes, incluyendo la expulsión, de ser el caso.

La legislación peruana no exige que el objeto social deba ser de interés social o utilidad pública, pudiendo ser de mutuo interés o beneficio propio de los miembros, siempre y cuando tenga finalidad no lucrativa.

2.2. Integrantes.

Los miembros de una asociación civil se denominan **asociados** y pueden ser personas naturales o jurídicas, o ambas a la vez, domiciliadas o no domiciliadas, nacionales o extranjeras. **Cada asociado tiene derecho a voz y voto y participan en la Asamblea General de Asociados.**

En el caso que participe una persona jurídica como miembro de una asociación civil, debe acreditar a su representante (representante legal con facultades suficientes o apoderado especial).

La calidad de asociado es inherente a la persona (miembro) y no es transmisible (objeto de cesión); **salvo que lo permita el estatuto.**

2.3. De las clases de socios.

Es factible establecer en el Estatuto clases de socios (p.e. se puede establecer la categoría de socios honorarios).

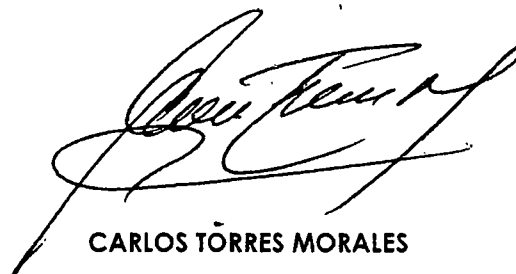
Al respecto, durante las reuniones sostenidas con los diversos Centros de Excelencia se estableció la posibilidad que los Centros de Excelencia Internacionales formen parte de una Asociación Civil pero bajo un régimen especial.

Bajo este contexto, los Centros de Excelencia Internacional podrán integrar una Asociación Civil bajo una clase especial, cuyas características podrán ser establecidas expresamente en el Estatuto, como por ejemplo establecer:

- Que los socios honorarios no tendrán derecho de voto en la Asamblea General.
- Que a pesar de no tener derecho a voto en la Asamblea, puedan integrar el Consejo Directivo (con o sin derecho de voto).
- Un régimen especial de obligaciones de los Socios Honorarios, regulándose la obligación de aportes a favor de la Asociación.

Cabe precisar que, se puede proceder a la incorporación de los socios en forma posterior a la constitución de la Asociación, estableciéndose en el Estatuto métodos de incorporación de los socios extranjeros con menores formalidades que las requeridas para la constitución de la Asociación, como por ejemplo la sola aceptación mediante una comunicación simple de integrar la Asociación en calidad de Socio Honorario, comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones que establece el Estatuto.

Atentamente,



CARLOS TÓRRES MORALES

INFORME**ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS SOBRE CONTRATO DE CONSORCIO Y ASOCIACIÓN CIVIL.****I. CONSULTAS RELACIONADAS AL CONTRATO DE CONSORCIO.****1.1. Definición y características**

El consorcio es un contrato de tipo asociativo que supone un interés de las partes en conseguir una finalidad común, para lo cual se vinculan jurídicamente con el fin de satisfacer sus intereses particulares.

En este sentido, es el contrato por el cual dos o más personas se asocian para participar en forma activa y directa en un determinado negocio o empresa con el propósito de obtener un beneficio económico, manteniendo cada una su propia autonomía.

Este contrato se encuentra regulado en la Ley General de Sociedades, las características más importantes son las siguientes:

- Son contratos que tienen como objetivo principal el crear y regular relaciones de participación en empresas o negocios.
- Los intervinientes pueden ser personas naturales o jurídicas, que cuentan con un interés común que los unifica.
- Las relaciones que se establezcan deben estar necesariamente referidas a negocios o empresas determinados.
- **No dan lugar a la formación de personas jurídicas.**
- **No están sujetas a inscripción registral, y la única formalidad que la LGS requiere para su validez es que consten por escrito.**
- Para su ejecución, las partes están obligadas a efectuar las contribuciones en **dinero, bienes o servicios establecidos en el contrato.**
- Ante la falta de acuerdo respecto del monto de la contribución, las partes se encuentran obligadas a efectuar las que sean necesarias para la realización del negocio, en proporción a su participación en las utilidades.
- **Debemos resaltar, como característica adicional de este contrato, la independencia que mantienen los partícipes, en el sentido de que éstos siguen desarrollando sus propios negocios, preservando sus propios intereses en ellos, y destinando solo parte de su patrimonio al consorcio.** No obstante esta independencia que mantienen las partes, el consorcio es un contrato de "integración", en la medida que las partes ejercen el control recíproco y la mutua administración de la empresa o negocio conjunto.
- La base del propio Consorcio, se sustenta la mutua participación o intervención conjunta en el planeamiento, ejecución y control del proyecto, empresa o negocio que da origen al Consorcio.



1.2. Integrantes

En cuanto a las personas que pueden participar en la celebración de este tipo de contratos, no existe limitación alguna, con lo cual los partícipes pueden ser personas naturales o jurídicas o una combinación de ambas.

1.3. Formalización.

La formalización del contrato de consorcio se da mediante la celebración de un contrato que, suele contemplar los siguientes aspectos:

- Finalidad del Consorcio.
- Duración, el cual puede ser a plazo determinado o indeterminado.
- Designación del administrador, fijando sus atribuciones y responsabilidades.
- Determinación de los órganos que gobernarán el Consorcio, sin que ello suponga la creación de una persona jurídica.
- Determinación de los aportes o contribuciones que efectuarán los consorciados.
- Participación que tendrá cada consorciado en las actividades comunes, así como en los resultados.
- Forma y oportunidad en que debe someterse a la aprobación de los consorciados la gestión realizada por el administrador del consorcio.
- Mecanismos para la solución de conflictos.

Como bien se mencionó líneas arriba, la única formalidad que requiere la Ley General de Sociedades para la validez del contrato de consorcio es que éste conste por escrito y que sea firmado por cada una de las partes que lo conforman.

Sin embargo, el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) podría solicitar otras formalidades específicas a los grupos participantes que decidieran conformar un consorcio, por ejemplo, la legalización de las firmas de los representantes de cada uno de los consorciados o que el mismo conste por Escritura Pública.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de los requisitos que imponga FONDECYT, podría aceptarse que los participantes presenten una PROMESA DE CONSORCIO o un CONTRATO DE CONSORCIO. Si se trata de una "Promesa", de resultar ganadores, tendrían que cumplir con formalizar el contrato definitivo dentro de un plazo que para estos efectos defina el FONDECYT.

1.4. Procedimientos que deben seguir de los sujetos internacionales que formarían parte del consorcio.

Los procedimientos y/o formalidades que deben seguir los Centros de Excelencia Internacional para poder celebrar un contrato de consorcio, dependerá del nivel de formalidad solicitado por FONDECYT.

En efecto, podemos distinguir por el nivel de formalidad los siguientes procedimientos:

1.4.1. Primer Procedimiento- Sin formalismos,

El contrato elaborado en el Perú, puede ser remitido al extranjero vía e-mail. La entidad extranjera lo imprimiría, sería firmado por su representante y luego remitiría dicho documento a través de un courier al Perú, para que a su vez sea firmado por los demás integrantes (nacionales) para su presentación a FONDECYT.

Una alternativa sería que el documento se imprima en Perú, se firme en Perú (por los integrantes nacionales) y luego se envíe por courier al extranjero para su firma y devolución por la misma vía.

1.4.2. Segundo Procedimiento- Con firma legalizada.

El contrato puede ser remitido vía e-mail, impreso por la entidad del extranjero, firmado por su representante y legalizar la firma ante notario público o funcionario que haga sus veces. Si se desea una mayor formalidad se puede solicitar que el documento sea consularizado o apostillado.

El servicio de apostillado sólo puede ser realizado por aquellos países que hayan suscrito el Convenio de la Haya.

Sobre el particular, conforme a la información proporcionada, podemos verificar que los centros de investigación internacional provienen de Estados Unidos, Francia, Alemania, España y Brasil. De estos países, el único que no pertenece al Convenio de la Haya es Brasil.

1.4.3. Tercer Procedimiento- Nombrar representante en el Perú e inscribirlo.

El contrato sería suscrito en el Perú, entre los nacionales y un representante nombrado por la entidad extranjera.

Para estos efectos, se requerirá:

- Acuerdo adoptado por el órgano competente de la entidad extranjera, nombrando un apoderado y dotándolo de las facultades suficientes para representarla en el acto o contrato a realizar.
- Declaración Jurada o certificación expedida por un representante legal de la entidad extranjera que cumpla con las funciones de fedatario o equivalente, en el sentido de que el otorgante del poder se encuentra debidamente facultado, de acuerdo con su estatuto y leyes del país en que dicha entidad fue constituida, para actuar como representante de ésta y otorgar poderes a su nombre en los términos establecidos en el poder otorgado.

cy

- Certificado de Vigencia de la entidad extranjera emitido por autoridad competente.

Todos estos documentos deben ser consularizados (ante Cónsul Peruano) o ser apostillados.

II. CONSULTAS RELACIONADAS A LA CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL.

2.1. Definición y principales características.

El artículo 80 del Código Civil, define a la Asociación de la siguiente manera:

"Art. 80.- La asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo."

Conforme a la citada definición legal, la asociación civil tiene las siguientes características:

- Pluralidad de personas.
- Tener como objeto social una actividad en común.
- Duración indefinida.
- Finalidad no lucrativa.

Ahora bien, una característica fundamental de la asociación es el derecho a autoorganizarse. Es decir, **gozan de plena libertad para organizarse de la manera más conveniente a sus intereses** con el objeto de lograr sus fines sociales.

De esta forma, la asociación deberá señalar cuáles son los objetivos que pretende alcanzar, los mecanismos de ingreso para futuros asociados, la distribución de cargos y responsabilidades, las sanciones que se impondrá a los asociados que incumplan con sus deberes, incluyendo la expulsión, de ser el caso.

La legislación peruana no exige que el objeto social deba ser de interés social o utilidad pública, pudiendo ser de mutuo interés o beneficio propio de los miembros, siempre y cuando tenga finalidad no lucrativa.

2.2. Integrantes.

Los miembros de una asociación civil se denominan **asociados** y pueden ser personas naturales o jurídicas, o ambas a la vez, domiciliadas o no domiciliadas, nacionales o extranjeras. **Cada asociado tiene derecho a voz y voto y participan en la Asamblea General de Asociados.**

En el caso que participe una persona jurídica como miembro de una asociación civil, debe acreditar a su representante (representante legal con facultades suficientes o apoderado especial).

La calidad de asociado es inherente a la persona (miembro) y no es transmisible (objeto de cesión); **salvo que lo permita el estatuto.**

2.3. De las clases de socios

Es factible establecer en el Estatuto clases de socios (p.e. se puede establecer la categoría de socios honorarios).

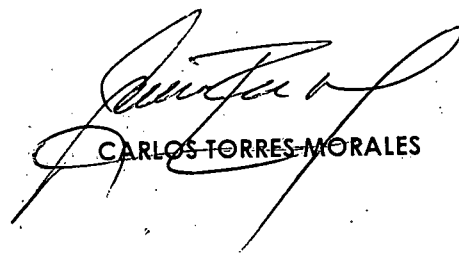
Al respecto, durante las reuniones sostenidas con los diversos Centros de Excelencia se estableció la posibilidad que los Centros de Excelencia Internacionales formen parte de una Asociación Civil pero bajo un régimen especial.

Bajo este contexto, los Centros de Excelencia Internacional podrán integrar una Asociación Civil bajo una clase especial, cuyas características podrán ser establecidas expresamente en el Estatuto, como por ejemplo establecer:

- Que los socios honorarios no tendrán derecho de voto en la Asamblea General.
- Que a pesar de no tener derecho a voto en la Asamblea, puedan integrar el Consejo Directivo (con o sin derecho de voto).
- Un régimen especial de obligaciones de los Socios Honorarios, regulándose la obligación de aportes a favor de la Asociación.

Cabe precisar que, se puede proceder a la incorporación de los socios en forma posterior a la constitución de la Asociación, estableciéndose en el Estatuto métodos de incorporación de los socios extranjeros con menores formalidades que las requeridas para la constitución de la Asociación, como por ejemplo la sola aceptación mediante una comunicación simple de integrar la Asociación en calidad de Socio Honorario, comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones que establece el Estatuto.

Atentamente,


CARLOS TORRES-MORALES

Alonso Morales Acosta
Carlos Torres Morales
Rafael Torres Morales
Juan Carlos Benavente Teixeira
Miguel Ángel Torres Morales
Sylvia Torres de Ferreyros
Indira Navarro Palacios
Percy Huaroc LLaja
Enory Okuma Fullita
Mauricio Paredes Contreras
Britta Olsen de Torres
Maribel Castillo Wong
Juan Ricardo Lay Ferrato
Carlos Amorin Sepúlveda
Ana Gabriela Mansilla Grippa
Ailyn Pun-Lay Moscaiza
Cynthia Conde Lopez
Luis Alberto Rojas Romero
Rodrigo Pelaez Ypanaque
Helmuth Quezada Bolzmann
José Luis Rodríguez Avalos
Silvia Patricia Sánchez Fernández
Antonio Bueno Vásquez
Ernesto Alonso Naveda Caveró
Lissy Miranda Muñoz
Renato Andrés Morán Defilippi

Consultores Externos:

Gonzalo Chavez Cruzado
Jorge Granados Velarde
Fabiola Oviedo Candela
Juan Yaipén Morales
Roberto Yumi Yagui
Miguel Rostagno Flores

Lima, 22 de Setiembre del 2014

Señores
**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO
Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - FONDECYT**
Presidencia del Consejo de Ministros
CIUDAD.-

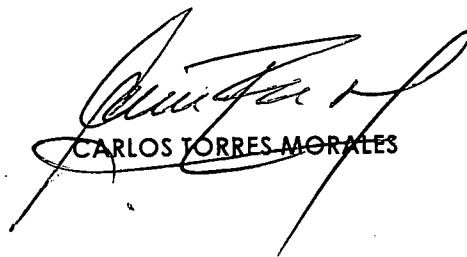
De nuestra consideración:

Nos referimos al "Servicio de Consultoría Legal para la implementación del instrumento de Centros de Excelencia, para la implementación de la operatividad del Instrumento Fórmula C - Centros de Excelencia de I+D+i, referido a la formación y constitución de personas jurídicas".

Al respecto, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia y Requerimiento Técnicos, y a la oferta ganadora, adjuntamos el **Informe Final**.

Sin otro particular, quedamos de Usted.

Atentamente,



CARLOS TORRES MORALES

INFORME FINAL

I. LABOR REALIZADA:

- 1.1. 14 de Julio del 2014: Informe preliminar sobre las formas jurídicas que pueden adoptar los Centros de Excelencia.
- 1.2. 18 de Julio del 2014: Informe sobre análisis de las limitaciones de las Universidades y Empresas Públicas, así como Entidades Extranjeras para formar las personas jurídicas propuestas en el Informe Preliminar.
- 1.3. FONDECTY procedió a poner en conocimiento de los Centros de Excelencia finalistas los informes desarrollados por el Estudio.
- 1.4. Entre el 02 y 10 de Setiembre del 2014 sostuvimos reuniones con cada uno de los Centros de Excelencia, mediante los cuales se expresó las consultas y preocupaciones de cada uno de sus integrantes.
- 1.5. El 09 de Setiembre del 2014 se remitió un Informe preliminar sobre consultas relacionadas a las formalidades para la celebración de un contrato de consorcio y las clases de socios que pueden integrar una Asociación civil.
- 1.6. El 17 de Setiembre del 2014 se sostuvo una reunión en las oficinas del FONDECTY, en la cual se desarrolló la necesidad de modificar las bases, permitiendo la celebración de un contrato de consorcio para la constitución del Centro de Excelencia.
- 1.7. Con fecha 19 de Setiembre del 2014 se remitió el Informe conteniendo las modificaciones a las bases.

II. PRINCIPALES CONCLUSIONES:

Las principales conclusiones a las que hemos arribado luego de todo el trabajo desarrollado son las siguientes:

- Todos los participantes contaron con la información sobre las diversas formas que podían emplear para organizar el centro de excelencia.
- En general las universidades nacionales manifestaron su preocupación en poder constituir una persona jurídica. La UNMSM propuso que el CE sea un centro adscrito a la universidad y no una persona jurídica distinta.
- En general las universidades expresaron su preocupación que las universidades extranjeras puedan formar parte de personas jurídicas peruanas.
- Las Universidades peruanas manifestaron que sería conveniente que las entidades extranjeras se las vincule a través de convenios de colaboración.

- En general todas las entidades estarían optando por formas jurídicas sin fines de lucro, en especial por la Asociación Civil.
- Dos universidades nacionales manifestaron su preocupación sobre la facultad que tienen en constituir una persona jurídica

III. **ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES DEL INSTRUMENTO "CENTROS DE EXCELENCIA"**

En ejecución del servicio de asesoría legal que apoya la implementación del instrumento "Centros de Excelencia", a favor del FONDECYT, se ha cumplido con asistir a las reuniones de absolución de consultas y dudas de los participantes que conforman cada uno de los centro de excelencia finalistas del concurso.

En este sentido, el presente documento contiene la absolución de cada una de las consultas legales realizadas por los participantes finalistas, en el ámbito de la conformación de un Centro de Excelencia.

A. **CENTRO DE COMPETENCIAS DEL AGUA (CCA) Y CENTRO DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS, BIOMÉDICAS Y MEDIOAMBIENTAS (CITBM):**

1. **Lugar y Fecha de la reunión:**

- Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- Martes, 02 de septiembre de 2014

2. **Información General del CCA:**

2.1. **Entidad Responsable:** Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

2.2. **Entidades que Integran el CE:**

2.2.1. **Centros de Investigación Coparticipantes Nacionales**

- Universidad Nacional Agraria La Molina.
- Pontificia Universidad Católica del Perú
- Universidad Peruana Cayetano Heredia (Laboratorio de Ecotoxicología)
- Instituto Geofísico del Perú
- Universidad Nacional de Ingeniería (Centro de Investigación en Tratamiento de Aguas Residuales y Residuos Peligrosos)

2.2.2. **Empresas Participantes**

- Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad SA (SEDALIB).
- Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau SA - EPS GRAU SA
- Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL)
- Cámara de Comercio e Industria Peruano -Alemana (AHZ)

2.2.3. Centros de Excelencia de Investigación Extranjera

- Freie Universität Berlin (FUB), Alemania.
- Institut für Automation und Kommunikation Ev Magdeburg (IFAK), Alemania.
- Technische Universität Kaiserslautern (TUK), Alemania.
- TZW: DVGW- Technologiezentrum Wasser, Karlsruhe, Alemania.
- Institute for Sanitary Engineering, Water Quality and Solid Waste Management - University of Stuttgart, Alemania.
- Karlsruhe Institute of Technology - KIT, Alemania.
- Institut De Recherche Pour Le Developpement - IRD (Instituto de Investigación para el Desarrollo).

2.3. Objetivo y Líneas de Investigación:

- El objetivo del centro de excelencia es impulsar el desarrollo del sector agua del Perú para su consolidación como un sector productivo estratégico para el desarrollo sostenible del país.
- Asimismo, las líneas de investigación del CCA son las siguientes:
 - Innovaciones tecnológicas para el tratamiento de aguas para consumo humano y reúso.
 - Tecnologías verdes para la ampliación de la frontera hídrica.
 - Ciencia para la gestión integrada de los recursos hídricos.

3. Información General del CITBM:

3.1. Entidad Responsable: Universidad Nacional Mayor de San Marcos

3.2. Entidades que Integran el CE:

3.2.1. Centros de Investigación Coparticipantes Nacionales

- Universidad Nacional Mayor de San Marcos

3.2.2. Empresas Participantes

- Quality Pharma EIRL.
- Biolab & Inmunomed del Perú SAC.
- América Móvil Perú SAC.
- Geosurvey SA.

3.2.3. Centros de Excelencia de Investigación Extranjera

- Centro Brasileiro de Pesquisas Físicas (CBPF).
- Instituto de Investigaciones Sanitarias (IIS FJD.)
- Centro de Investigación de Enfermedades Tropicales de la Marina de los EEUU- NAMRU-6.

3.3. Objetivo y Líneas de Investigación:

- El objetivo del centro de excelencia es hacer investigaciones científicas y desarrollar innovaciones tecnológicas que incrementen la competitividad y el posicionamiento de empresas relacionadas al campo de la minería, la biomedicina y las comunicaciones, y contribuyan al bienestar de la población y la protección del medio ambiente.
- Asimismo, las líneas de investigación del CITBM son las siguientes:
 - Biotecnología y Salud.
 - Tecnologías de la Información y Comunicación Social.
 - Agua, suelos y sociedad.

4. Consultas:

4.1. *¿Es válida una carta de compromiso para conformar una asociación?*

Sí, de hecho lo que se puede celebrar es un contrato preparatorio de compromiso de constituir una asociación en el futuro, sujetándose a la condición suspensiva de que se gane el concurso organizado por el FONDECYT.

4.2. *¿Es aplicable la Ley de Contrataciones con el Estado si la UNMSM desea constituir una persona jurídica con socios de personería jurídica de derecho privado?*

No, pues la Ley de Contrataciones con el Estado contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras que sean brindados por terceros a favor de la Entidad.

La creación de un Centro de Excelencia (CE) a través de un contrato de consorcio o mediante la constitución de una figura jurídica esta fuera de los alcances de la Ley de Contrataciones con el Estado.

4.3. *Tomando en cuenta que la UNMSM es una universidad pública ¿Existe alguna norma que la restrinja para crear una persona jurídica?*

Actualmente, no existe ningún dispositivo legal que restrinja o limite a las universidades formar parte de la constitución de una persona jurídica. De hecho las universidades gozan plena autonomía académica, normativa, de gobierno, administrativa y económica.

Ahora bien, tomando en cuenta la autonomía normativa de la que gozan las universidades, se debe revisar el estatuto de la UNMSM, con la finalidad de determinar si dicho cuerpo normativo contiene alguna restricción de constitución de una persona jurídica.

4.4. ¿Cómo funciona el centro de producción de bienes y servicios de las universidades?

El artículo 54° de la nueva Ley Universitaria establece que las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que estén relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. Asimismo, dicho artículo regula que la utilidad generada por dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines.

De igual forma, el Reglamento General de los Centros de Producción de la UNMSM dispone que los centros de producción de bienes y servicios de las universidades, son organizaciones empresariales, constituidas, organizadas y administradas por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, destinadas a producir bienes o prestar servicios a terceros a fin de obtener utilidades que permitan a la Universidad cumplir con sus fines.

A mayor abundamiento, en virtud el mencionado reglamento, los centros de producción pueden constituirse como:

- Sociedades mercantiles, preferentemente como Sociedades Anónimas, **en cuyo caso la Universidad será la accionista mayoritaria pudiendo alcanzar el 98 % del accionariado.** Si hubiera norma legal que lo permita, la Universidad, asumirá el 100 % del accionariado.

En lo que corresponda, estas empresas se regirán por las normas de las Sociedades Mercantiles.

- Entidades con personería jurídica de la Universidad o de la Facultad, según corresponda. En este caso, se regirán por el Reglamento General del Centro de Producción, su Reglamento Específico y su Estatuto, estableciendo una organización y funcionamiento semejante al de las sociedades mercantiles.

El manejo económico, administrativo, los balances contables y otros se sujetan a las normas presupuestarias y de gasto aprobadas para el Sector Público, así como las de control del sector.

Se debe tener presente que en los centros de producción constituidos como Sociedades Mercantiles, no podrán ser accionistas o tener participación los miembros de la Comunidad Universitaria. Excepcionalmente, solo para efectos de viabilizar la constitución legal, el órgano de Gobierno competente puede designar a miembros de la Comunidad Universitaria para que suscriban las acciones o participaciones.

4.5. De escogerse la figura del consorcio ¿El Centro de producción puede celebrar dicho contrato?

La Ley N° 26887 "Ley General de Sociedades", en su artículo 455°, conceptúa al CONTRATO DE CONSORCIO como: "El contrato por el cual **dos o más personas se asocian para participar** en forma activa y directa **en un determinado negocio o empresa** con el propósito de obtener un beneficio económico, manteniendo cada una su propia autonomía.

En este sentido, considerando que los centros de producción constituyen personas jurídicas, éstos sí tienen la factibilidad de celebrar contratos de consorcio. Para ello, es determinante revisar el estatuto del centro de producción con la finalidad de verificar que en el mismo no se regule una prohibición o limitación para la celebración de este tipo de contrato de colaboración empresarial.

4.6. ¿El centro de excelencia puede constituirse como un centro de producción?

Los fines de los centros de excelencia de la UNMSM son los siguientes:

1. Producir y ofertar bienes y servicios con capacidad para competir en el mercado, tanto nacional como extranjero.
2. Desarrollar sistemas empresariales, incorporando los avances que la Universidad realiza en los campos de la ciencia y de la tecnología.
3. Fomentar y desarrollar entre los profesores y alumnos experiencia en la elaboración y ejecución de Programas y Proyectos empresariales.
4. Brindar a los docentes universitarios oportunidades para que ejerciten y demuestren su capacidad empresarial; así como proporcionar la oportunidad de efectuar prácticas pre-profesionales a los estudiantes de la Universidad.
5. Obtener utilidades y recursos propios para la Universidad.

Ahora bien, tomando en cuenta la conformación y fines que el instrumento dispone para los centros de excelencia, se puede apreciar que coincide con la conformación y fines de los centros de producción de la UNMSM.

Sin embargo, debemos resaltar que el reglamento de los centros de producción de la UNMSM dispone que si el centro se constituye como una sociedad mercantil de la Ley General de Sociedades, la UNMSM será la accionista mayoritaria pudiendo alcanzar el 98 % del accionariado.

4.7. ¿Es posible que la UNMSM realice aportes monetarios y no monetarios para la constitución del Centro de Excelencia?

Sí es posible.

El artículo 4° del Estatuto de la UNMSM, establece que la **Universidad Nacional Mayor de San Marcos es una persona jurídica de derecho público interno**; se rige por la Constitución, la Ley Universitaria, su Estatuto y sus Reglamentos. Para el cumplimiento de sus fines **dispone también de centros de investigación**, de estudio y de proyección social ubicados fuera de su sede.

Por su parte, el artículo 7º, precisa que la **Universidad Nacional Mayor de San Marcos, goza de autonomía para "(...) e) Administrar sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y disponer de sus recursos con las responsabilidades de Ley".**

En relación a los temas de investigación, éstos se encuentran regulados en los artículos 202º al 214º de su Estatuto.

Es así que, según el artículo 202º, **la Universidad Nacional Mayor de San Marcos propicia, estimula y realiza la investigación básica y aplicada como actividad esencial en todos los campos del conocimiento, dando preferente atención a los problemas de interés nacional y regional.**

En ese sentido, queda predicho en el artículo 211º, que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos asignará anualmente un porcentaje de su presupuesto para la subvención de proyectos de investigación, que debe incrementarse hasta alcanzar por lo menos el diez (10 %) del total. Estos fondos tendrán carácter de intangibles y se aplicarán según los planes de los Institutos y Centros de Investigación de la Universidad.

Por ende, en virtud de la naturaleza jurídica de la UNMSM, se deduce que ésta, como tal, sí puede constituir una Sociedad.

- 4.8. ***Si este año no se utiliza el fondo que ofrece en FONDECYT, ¿Éste va a parar a las arcas del Estado o se queda en el FONDECYT?***

La respuesta a esta interrogante debe ser realizada por el FONDECYT.

- 4.9. ***¿Es viable la celebración de un convenio interinstitucional entre una universidad pública y una persona jurídica de Derecho Privado?***

Tomando en cuenta la autonomía de las universidades, la misma que descansa sobre su ámbito normativo, académico, administrativo, económico y administrativo, sí son viables los convenios interinstitucionales, siempre que con ellos se busque cumplir con los fines de la universidad en el Perú.

B. CENTRO DE EXCELENCIA EN INNOVACIÓN EN PRODUCCIÓN DE LECHE

1. Lugar y Fecha de la reunión:

- Universidad Nacional Agraria La Molina
- Miércoles, 02 de septiembre de 2014.

2. Información General del CE:

- 2.1. **Entidad Responsable:** Universidad Nacional Agraria La Molina.

2.2. Entidades que Integran el CE:**2.2.1. Centros de Investigación Coparticipantes Nacionales**

- Soluciones Genéticas SAC

2.2.2. Empresas Participantes

- Montana S.A.
- DELAVAL SAC.
- Gloria SA.

2.2.3. Centros de Excelencia de Investigación Extranjera

- Universidad de Wisconsin Madison

2.3. Objetivo y Líneas de Investigación:

- El objetivo del centro de excelencia es desarrollar prácticas ganaderas que utilizando sosteniblemente los recursos de producción disponibles contribuyan a incrementar la producción nacional de leche generando un negocio competitivo para los ganaderos involucrados.
- Asimismo, las líneas de investigación del CE son las siguientes:
Composición y calidad de la leche.
Sostenibilidad ambiental.
Biotecnología aplicada a la producción lechera.

3. Consultas:**3.1. ¿Es viable la constitución de una fundación para la creación del Centro de Excelencia?**

Sí, es viable.

Debemos recalcar que la característica esencial de la fundación se centra en la administración, por personas naturales o jurídicas, de bienes afectados por el o los fundadores, sin propósitos de lucro, cuyos frutos se destinan altruistamente a satisfacer una finalidad de interés social.

Asimismo, se debe tener presente que todas las fundaciones son controladas por el Consejo de Supervigilancia de fundaciones, a efectos de velar por la adecuada aplicación de los recursos de éstas a sus fines institucionales.

Según lo estipulado por el artículo 105 del Código Civil, los administradores se encuentran obligados a presentar al Consejo de Supervigilancia de Fundaciones, para su aprobación, las cuentas y balances de la fundación, dentro de los cuatro primeros meses del año.

3.2. Tomando en cuenta que para el Centro de Excelencia deseamos una parte ejecutiva muy activa, y que adicionalmente, deseamos autofinanciarnos en el tiempo generando recursos, ¿Qué tipo de figura jurídica nos convendría constituir?

El tipo de figura jurídica depende de la finalidad de los socios del centro de excelencia; es decir si buscan o no una finalidad lucrativa.

Si los participantes, al crear el centro de excelencia, tienen finalidad lucrativa¹, se podría escoger una de las figuras establecidas en la Ley General de Sociedades. Por ejemplo, la sociedad anónima o la sociedad comercial de responsabilidad limitada.

En otro extremo, si lo que se tiene en mente es un centro de excelencia cuyas utilidades, únicamente, se vayan a reinvertir para continuar con el trabajo de desarrollo e investigación, la figura jurídica más adecuada es la asociación civil.

En ambos casos, los centros de excelencia van a poder autofinanciarse en el tiempo generando recursos, realizando actividades lucrativas y estableciendo el régimen administrativo pertinente.²

3.3. ¿Cómo podemos vincularnos con las universidades extranjeras, tomando en cuenta las posibles restricciones que pudieran tener para constituir personas jurídicas?

De acuerdo a como están las bases, hasta hoy 15 de setiembre de 2014, el centro de excelencia debe constituirse en una nueva persona jurídica y conformarse mínimamente por una universidad peruana, un centro de excelencia internacional y un gremio empresarial.

Luego de cumplir con el mínimo establecido en las bases, sí cabría la posibilidad de que se vinculen con otros centros extranjeros a través de convenios de colaboración.

3.4. ¿Qué implica la celebración de un convenio de colaboración entre el centro de excelencia y las universidades y centros de investigación extranjeros?

La extensión de las obligaciones que asuma las Universidades o Centro de Excelencia Extranjero serán las que expresamente se establezca en cada convenio.

En efecto, en el convenio los sujetos extranjeros pueden obligarse a participar y colaborar activamente de las actividades de investigación y desarrollo que se realicen en el centro de excelencia, aportando los recursos necesarios para el desarrollo de las propuestas.

3.5. ¿Cómo se distribuiría la titularidad de las patentes que se generen durante los trabajos de investigación que se realicen en el Centro de Excelencia?

Los resultados apropiables derivados de la ejecución de la propuesta; así como toda información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás

¹ Entiéndase por finalidad lucrativa a la finalidad de repartirse las utilidades de cada ejercicio entre los socios.

² Entiéndase por actividad lucrativa a la actividad de generación de recursos y/o actividad empresarial cuya finalidad no será la repartición de los excedentes que se generen durante un ejercicio.

documentos pertenecerán al centro de excelencia y a las otras entidades integrantes conforme a lo que éstos hayan estipulado.

C. CENTRO DE EXCELENCIA EN COMPUTACIÓN DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA INVESTIGACIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA PROBLEMAS DE CENTROS URBANOS

1. Lugar y Fecha de la reunión:

- Oficinas de Concytec.
- Jueves; 04 de septiembre de 2014

2. Información General del CE:

2.1. Entidad Responsable: Universidad Católica San Pablo

2.2. Entidades que Integran el CE:

2.2.1. Centros de Investigación Coparticipantes Nacionales

- Universidad Católica San Pablo

2.2.2. Empresas Participantes

- Telefónica del Perú SAC
- Asociación Peruana de Productores de Software-APESOFT
- Holosens SAC

2.2.3. Centros de Excelencia de Investigación Extranjera

- Massachusetts Institute of Technology - MIT, EEUU
- New York University - NYU, EEUU
- University of Utah
- Universidade de Sao Paulo - USP, Brasil
- Universidade Estadual de Campinas- UNICAMP, Brasil
- University of Stuttgart, Uni-Stuttgart, Alemania
- Universidad Federal de Minas Gerais - UFMG, Brasil
- Universidad Federal de Ouro Preto - UFOP, Brasil
- Universidad de Pau - UPA, Francia.

2.3. Objetivo y Líneas de Investigación:

- El objetivo del centro de excelencia es realizar labores de investigación, desarrollo e Innovación tecnológica, orientadas a entender, mejorar y resolver problemas importantes de centros urbanos, que mediante fondos de inversión pública y privada.
- Asimismo, las líneas de investigación del CITBM son las siguientes:
 - Robótica.
 - Procesamiento de imagen.
 - Procesamiento de video.
 - Realidad Aumentada.
 - Visualización de la información.

Sistema de apoyo a la decisión.
Optimización y heurísticas.
Procesamiento del lenguaje natural.
Redes ubicuas.

3. Consultas:

- 3.1. Debido a que las universidades extranjeras que formarían parte del centro de excelencia son muy grandes, nos es muy difícil llegar al rector de las mismas ¿Existe la posibilidad de que la persona jurídica pueda constituirse con el director de alguno de sus institutos de investigación?**

Cualquier persona que acredite contar con la facultad de representar a la Universidad extranjera para constituir una persona jurídica, puede participar.

- 3.2. Es muy común para nosotros celebrar convenios académicos con las universidades y centros de investigación extranjeros. En este sentido, ¿Es viable la celebración de convenios para vincularnos con nuestros pares extranjeros?**

De acuerdo a como están las bases, hasta hoy 15 de setiembre de 2014, el centro de excelencia debe constituirse en una nueva persona jurídica y conformarse mínimamente por una universidad peruana, un centro de excelencia internacional y un gremio empresarial.

Luego de cumplir con el mínimo establecido en las bases, sí cabría la posibilidad de que se vinculen con los centros extranjeros a través de convenios de colaboración.

- 3.3. ¿Qué implica la celebración de un convenio de colaboración entre el centro de excelencia y las universidades y centros de investigación extranjeros?**

Implica que estos sujetos extranjeros se obliguen a participar y colaborar activamente de las actividades de investigación y desarrollo que se realicen en el centro de excelencia, de acuerdo a lo regulado expresamente en los convenios. Asimismo implica que aporten recursos necesarios para el desarrollo de las propuestas.

- 3.4. La Universidad Católica San Pablo, al ser una persona jurídica canónica regulada por el acuerdo internacional entre la Santa Sede y el Perú, no puede realizar actividades con finalidad lucrativa. En este sentido, ¿Qué figura jurídica sería viable constituir para la conformación del centro de excelencia?**

Si lo que se desea es constituir una persona jurídica sin finalidad lucrativa, la figura más adecuada es la asociación civil. La asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo³.

Se considera a la asociación civil como una figura muy flexible, el Código Civil establece como órgano supremo a la Asamblea General, y el estatuto puede

³ Artículo 80° del Código Civil.

establecer libremente órganos adicionales como, por ejemplo: consejo directivo, gerente, comités ejecutivos, programas descentralizados, comités consultivos o asesores, según se estime conveniente al interés social; definiendo los aspectos vinculados a su funcionamiento: atribuciones, composición, adopción de acuerdos, según el caso.

3.5. Luego de la constitución de la asociación civil para la creación del centro de excelencia, ¿Cabe la posibilidad de que otros asociados se adhieran como asociados honorarios con voz y voto?

Sí, es posible, siempre que el Estatuto contemple la categoría de asociados honorarios.

3.6. ¿Es viable la figura del contrato de consorcio?

Debido a que una de las características del "CONTRATO DE CONSORCIO" es que éste no da lugar a la formación de personas jurídicas, esta opción tendría que ser **descartada**, por cuanto no se ajusta a ninguna de las formas jurídicas establecidas en las Bases de la Convocatoria.

3.7. El Centro de Excelencia podría vender sus proyectos para que empresas particulares interesadas puedan financiarlos y/o ejecutarlos a través del sistema de obras por impuestos?

Sí, de hecho la Ley de Obras por impuestos permite a los privados proponer proyectos de inversión pública distintos a los que ya se encuentran en el SNIP.

Estos proyectos deben inscribirse en el SNIP y pasar por los estudios de perfil y pre factibilidad que corresponden.

Será necesario ubicar los gobiernos locales o regionales que estén interesados en desarrollar los proyectos y que cuenten con canon para cubrir el costo del proyecto.

D. CENTRO DE EXCELENCIA EN INGENIERÍA Y MINERÍA SOSTENIBLE

1. Lugar y Fecha de la reunión:

- Estudio Rubio, Leguía, Normand.
- Martes 09 de setiembre.

2. Información General del CE:

2.1. Entidad Responsable: Universidad de Ingeniería y Tecnología.

2.2. Entidades que Integran el CE:

2.2.1. Centros de Investigación Coparticipantes Nacionales

- Universidad de Ingeniería y Tecnología.

- Universidad Nacional de Ingeniería.
- Universidad Peruana Cayetano Heredia.

2.2.2. Empresas Participantes

- Cementos Pacasmayo.
- Compañía de Minas Buenaventura.
- Ferreyros SA
- Gold Field La Cima SA.
- Gold Fields La Cima SAA.
- Hochschild Minig plc.
- Minsur SA

2.2.3. Centros de Excelencia de Investigación Extranjera

- Sustainable Minerals Institute of the University of Queensland.
- Department of Mining and Nuclear Engineering at Missouri University of Science and Technology.

2.3. Objetivo y Líneas de Investigación:

- El objetivo del centro de excelencia es trabajar por el desarrollo, competitividad y establecimiento de una industria minera sostenible que continúe construyendo tangiblemente al progreso del Perú y la región.
- Asimismo, las líneas de investigación del CE son las siguientes:
Gestión del medioambiente y salud en minería.
Energías renovables y de producción más limpia.
Procesos en minería.
Maquinaria, equipos, sistemas y tecnología para minería.
Tecnologías de bajo costo y alto alcance.

3. Consultas-

3.1. *Estamos interesados en que el centro de excelencia sea un proyecto autosostenible que aporte beneficios en el tiempo. En este orden, ¿Cuál es la figura jurídica que se propone para crear el centro de excelencia?*

El tipo de figura jurídica depende de la finalidad de los socios del centro de excelencia; es decir si buscan o no una finalidad lucrativa.

Si los participantes, al crear el centro de excelencia, tienen finalidad lucrativa⁴, se podría escoger una de las figuras establecidas en la Ley General de Sociedades. Por ejemplo, la sociedad anónima o la sociedad de responsabilidad limitada.

En otro extremo, si lo que se tiene en mente es un centro de excelencia cuyas utilidades, únicamente, se vayan a reinvertir para continuar con el trabajo de desarrollo e investigación, la figura jurídica más adecuada es la asociación civil.

⁴ Entiéndase por finalidad lucrativa a la finalidad de repartirse las utilidades de cada ejercicio entre los socios.

En ambos casos, los centros de excelencia van a poder autofinanciarse en el tiempo generando recursos y realizando actividades lucrativas.⁵

3.2. Tomando en cuenta que el Instituto Tecsup no está dentro de las categorías solicitadas en las bases ¿Cabe la posibilidad de incluir al Instituto Tecsup como socio del centro de excelencia?

Sí, debido a que conforme a los "Términos de Referencia" contenidos en las Bases del Proceso de Selección, los Centros de Excelencia se constituirán en una nueva persona jurídica y estarán conformados **minimamente** por una universidad peruana, un centro de Excelencia Internacional y gremios empresariales o grupo de empresas peruanas con demanda de servicios de I+D.

En este sentido, no se establecen un límite en el número máximo de miembros, ni la calidad de los mismos, por lo que es viable incorporar otros socios interesados que coadyuven con el fin del centro de excelencia.

3.3. ¿La Universidad de Ingeniería y Tecnología no cuenta aún con programas de posgrado, por lo tanto la UNI debe formar parte, necesariamente del centro de excelencia?

De acuerdo al instrumento "Centros de Excelencia", las universidades integrantes del centro de excelencia deben otorgar facilidades para que los estudiantes de programas de maestría y doctorado desarrollen sus tesis en el centro. En esta línea de razonamiento, la Universidad que integre el CE debe contar con un programa de posgrado.

3.4. ¿La Universidad Nacional de Ingeniería, al ser una universidad pública, tiene alguna restricción para constituir una persona jurídica?

Actualmente, no existe ningún dispositivo legal que restrinja o limite a las universidades la libertad de que éstas puedan formar parte de la constitución de una persona jurídica. De hecho las universidades gozan plena autonomía académica, normativa, de gobierno, administrativa y económica.

Ahora bien, tomando en cuenta la autonomía normativa de la que gozan las universidades, es el estatuto de la UNI es el que debe permitir o restringir la constitución de una persona jurídica.

3.5. ¿Cómo se distribuiría la titularidad de la propiedad intelectual? ¿Existe acceso preferente?

Los resultados apropiables derivados de la ejecución de la propuesta; así como toda información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos pertenecerán al centro de excelencia y a las otras entidades integrantes conforme a lo que éstos hayan estipulado.

⁵ Entiéndase por actividad lucrativa a la actividad de generación de recursos y/o actividad empresarial cuya finalidad no será la repartición de los excedentes que se generen durante un ejercicio.

3.6. ¿Cuánto tiempo debe dedicarse el Director al Centro de Excelencia?

El tiempo que dedicará el Director al Centro de Excelencia será lo que las partes consideren necesario para el óptimo desarrollo del Centro de Excelencia, factor que será evaluado en el modelo de gobernanza que presente cada candidato.

E. CENTRO DE EXCELENCIA EN CIENCIAS MARINAS Y BIOTECNOLOGÍA PARA LA SOSTENIBILIDAD

1. Lugar y Fecha de la reunión:

- Universidad Nacional Agraria La Molina.
- Miércoles 10 de septiembre.

2. Información General del CE:

2.1. Entidad Responsable: Universidad Nacional Agraria La Molina

2.2. Entidades que Integran el CE:

2.2.1. Centros de Investigación Coparticipantes Nacionales

- Instituto del Mar del Perú.

2.2.2. Empresas Participantes

- Acuícola Sechin SA
- Acuicola Mulluwasi SRL
- PSW SA

2.2.3. Centros de Excelencia de Investigación Extranjera

- Leibniz Center for Marine Tropical Ecology (ZMT).
- Max Planck Institute for Marine Microbiology (MPIMM).
- Jacobs University (JCU)

2.3. Objetivo y Líneas de Investigación:

- El objetivo del centro de excelencia es desarrollar investigaciones interdisciplinarias básicas y aplicadas, articuladas con la innovación tecnológica orientada a dar valor agregado en la biotecnología y la acuicultura, además del fortalecimiento y/o creación de capacidades a través de la formación de postgrado de alto nivel, en alianza estratégica entre instituciones peruanas y alemanas.
- Asimismo, las líneas de investigación del CITBM son las siguientes:
Cambio global y biogeoquímica en sistemas marino costeros.
Biotecnología Azul.
Desarrollo acuícola y manejo adaptativo usando el enfoque ecosistémico

3. Consultas:**3.1. ¿Para la conformación del CE, estamos atados a que se constituya una persona jurídica?**

De acuerdo a como están las bases, hasta hoy 15 de setiembre de 2014, el centro de excelencia debe constituirse en una nueva persona jurídica y conformarse mínimamente por una universidad peruana, un centro de excelencia internacional y un gremio empresarial.

3.2. Tomando en cuenta que nuestros principales actores tienen problemas para constituir una persona jurídica ¿Es posible que, paralelamente, haya convenios de colaboración, sin que algunos formen parte directa de la Persona Jurídica desde su fundación?

Luego de cumplir con el mínimo establecido en las bases, sí cubría la posibilidad de que se vinculen mediante convenios de colaboración.

3.3. ¿Cuáles son las limitaciones que tiene la UNALM para participar?

En principio, actualmente, no existe ningún dispositivo legal que restrinja o limite a las universidades la libertad de que éstas puedan formar parte de la constitución de una persona jurídica. De hecho las universidades gozan plena autonomía académica, normativa, de gobierno, administrativa y económica.

Ahora bien, tomando en cuenta la autonomía normativa de la que gozan las universidades, es el estatuto de la UNALM el que debe permitir o restringir la constitución de una persona jurídica.

Por otro lado, es conveniente que la UNALM conozca a sus pares internacionales y que a la brevedad se determine si están restringidos o no para conformar una persona jurídica.

3.4. ¿Cómo se realizaría la gestión de la propiedad intelectual?

Los resultados apropiables derivados de la ejecución de la propuesta; así como toda información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos pertenecerán al centro de excelencia y a las otras entidades integrantes conforme a lo que éstos hayan estipulado.

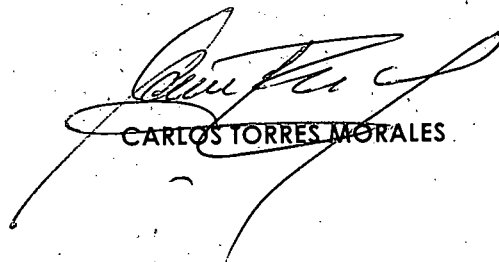
3.5. ¿La Fundación para el Desarrollo Agrario (FDA) puede formar parte del CE?

Sí, debido a que conforme a los "Términos de Referencia" contenidos en las Bases del Proceso de Selección, los Centros de Excelencia se constituirán en una nueva persona jurídica y estarán conformados **mínimamente** por una universidad peruana, un centro de Excelencia Internacional y gremios empresariales o grupo de empresas peruanas con demanda de servicios de I+D.



Torres y Torres Lara
Abogados

Es este sentido, no se establecen un límite en el número máximo de miembros, ni la calidad de los mismos, por lo que es viable incorporar otros socios interesados que coadyuven con el fin del centro de excelencia.



CARLOS TORRES MORALES



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MEMORANDUM Nº 19 -2014-CONCYTEC-FONDECYT-UEDES

A. Señor Dr. JAVIER VERASTEGUI LAZO
Sub Director de Ciencia, Tecnología y Talentos
Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e
Innovación del CONCYTEC

ASUNTO Instrumento Centros de Excelencia:
- Ficha de Evaluación

REFERENCIA Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 058-2014-FONDECYT-DE

FECHA Lima, 05 de Setiembre de 2014

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia que aprueba las Bases del Segundo Concurso "Presentación de Propuestas Definitivas" del instrumento Centros de Excelencia.

De acuerdo a lo acordado en la última reunión remito adjunto al presente los documentos que se señalan a continuación, para su revisión, y establecer los pesos para la calificación que se dará a cada uno de los criterios de evaluación:

1. Ficha de Evaluación para Evaluadores Pares, Plan Financiero General y Presupuesto
2. Ficha de Evaluación para el Panel Internacional, Resultados por Línea de I+D, Resultados Finales por propuesta.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA


FONDPAGON DIA?

FICHA DE EVALUACION

Expediente N°

Denominación del Centro de Excelencia - CE:

Beneficiario Transitorio

RUC del Beneficiario Transitorio

Representante legal del Beneficiario Transitorio (Nombres y Apellidos):

I. CRITERIOS DE PERTINENCIA DEL CENTRO DE EXCELENCIA	Calificación	Factor de Conversión	Puntaje Final
Revisar: Numeral 12.1 de las Bases de la Convocatoria: "Presentación de Propuestas Definitivas"			
1. Alineamiento del objetivo general del CE con el fomento a la realización de investigación, desarrollo tecnológico e innovación y el alto impacto sectorial.	5	5.0	25.00
2. Alineamiento de los objetivos específicos del CE con la competitividad del país.	5	2.5	12.50
3. Alineamiento de los objetivos específicos del CE con la diversificación productiva del país.	5	2.5	12.50
4. Alineamiento de los objetivos específicos del CE con la formación de capital humano calificado.	5	5.0	25.00
5. Pertinencia de las entidades integrantes del CE	5	2.5	12.50
6. Plan de Trabajo y Cronograma por cada una de las etapas de implementación del CE (instalación y operación): Las metas, actividades y plazos descritos permitirán alcanzar los objetivos generales y específicos del CE en los próximos cinco (05) años	5	2.5	12.50
Sub-Total	30	20	100

Justificación (Explicar las razones del puntaje otorgado en mínimo de 05 líneas):

Criterio 21 → 4 puntos
 criterio 22 → 3 puntos
 criterio 19 → descripción incompleta
 criterio 47 → 0.5
 criterio 48 → 1.5
 Ver que no se dupliquen Criterios 50 y 53
 PAVEL

FICHA DE EVALUACION

Expediente N°

Denominación del Centro de Excelencia - CE:

Beneficiario Transitorio

RUC del Beneficiario Transitorio

Representante legal del Beneficiario Transitorio (Nombres y Apellidos):

II. CRITERIOS DE CALIDAD DE LOS PROYECTOS

Referencia: Numeral 12.2 de las Bases de la Convocatoria - Segundo Concurso

a. Líneas de I+D y sus proyectos asociados a las líneas de investigación

La propuesta deberá detallar las líneas de investigación o problemas científicos/tecnológicos y sustentarias de acuerdo a las prioridades/necesidades del sector productivo. En ese se

7. Relevancia de la línea de investigación a nivel internacional (tales como publicaciones, patentes e inversiones totales a nivel mundial).

Calificación

Factor de Conversión

Puntaje Final

5

2

10.00

8. Relevancia de los proyectos de la línea a nivel internacional (tales como publicaciones, patentes e inversiones totales a nivel mundial).

5

2

10.00

9. Consistencia de los objetivos generales y específicos de los proyectos de la línea con los resultados esperados del CE según líneas de investigación.

5

2.5

12.50

10. Adecuación de los recursos físicos (equipamiento, instalaciones, infraestructura, otros) considerados para el desarrollo de la línea.

5

1

5.00

11. Equipo de trabajo de la Línea de I+D (tales como capacidad y experiencia en investigación, en tecnologías y en transferencia, capacidad y experiencia de los jefes de proyecto en la conducción de los proyectos de investigación).

5

1.5

7.50

12. Adecuación del presupuesto al desarrollo de las actividades propuestas de la línea.

5

1.5

7.50

13. Plan de Trabajo y Cronograma de la línea de investigación

5

1.5

7.50

Sub-Total

35.0

12.0

60.0

Justificación (Explicar las razones del puntaje otorgado en mínimo de 05 líneas):

NOTA: De acuerdo al número de líneas de I+D de la propuestas, se deberá adicionar los ítems del 7 al 13, correspondientes al subcriterio: a. Líneas de I+D y sus proyectos asociados a las líneas de investigación.

Para este sub criterio los sub-totales deberán ser sumados y promediados entre un número igual de líneas de I+D de la propuesta.

b. Equipo de Trabajo

Referencia: Numeral 12.2.3 de las Bases de la Convocatoria - Segundo Concurso

Calificación

Factor de Conversión

Puntaje Final

14. Capacidad y experiencia de la dirección ejecutiva (Director o Gerente del CE) en la gestión de centros de excelencia o departamentos de I+D o de desarrollo de productos tecnológicos.

5

2

10.00

15. Capacidad y experiencia de los directores científicos en la conducción de líneas de investigación pertinentes.

5

2

10.00

16. Capacidad y experiencia del equipo de trabajo en la gestación, formulación, contratación, administración, seguimiento y control de proyectos de investigación y desarrollo.

5

2

10.00

17. Coherencia del equipo investigador y estructura de recursos humanos, respecto a los objetivos del proyecto de instalación y líneas de investigación a desarrollar. La propuesta debe constituir una estructura que permita la interacción entre recurso humano especializado y no especializado, y la transferencia efectiva de know-how en investigación aplicada, desarrollo tecnológico, transferencia tecnológica y comercialización de I+D.

5

1

5.00

18. Participación de personal altamente capacitado de los centros de investigación nacionales.

5

1

5.00

Sub-Total

25.0

8.0

40.0

Justificación del puntaje otorgado (Mínimo de 5 líneas):

Total a + b

60.0

20.0

100.0

FICHA DE EVALUACION

Expediente N°

Denominación del Centro de Excelencia - CE:

Beneficiario Transitorio

RUC del Beneficiario Transitorio

Representante legal del Beneficiario Transitorio (Nombres y Apellidos):

12-3 Criterio de Impacto Esperado
de la industria local y su cadena de valor

III. CRITERIO DE IMPACTO ESPERADO

Criterio de Impacto esperado

Impacto del CE para potenciar el desarrollo económico: Difusión y/o extensión del Centro a otros sectores de la sociedad peruana: efectos multiplicadores: realización de actividades específicas conducentes a transferir y explotar

19. Aporte del CE a la competitividad del sector empresarial que participa en el CE y de la industria nacional en general – relevancia de las líneas de investigación y los proyectos presentados y su impacto de la línea en las necesidades /oportunidades de *Compleción de acciones*

5

5.0

25.00

20. Impacto científico y tecnológico (tales como generación de nuevas tecnologías o tecnologías mejoradas con aplicación en la producción y los mercados, desarrollo de equipamiento, instalaciones e infraestructura científica y tecnológica diferenciada)

5

4.0

20.00

21. Formación de capacidades en el país (formación de capital humano altamente calificado en el país en investigación, tecnologías específicas y transferencia tecnológica y de conocimientos).

5

4. 3.0

15.00

22. Potenciales consorcios tecnológicos a ser creados en la fase de investigación aplicada y de desarrollo tecnológico.

5

3. 4.0

20.00

23. Transferencia tecnológica (transferencia de conocimiento del CE al país y a las entidades integrantes del CE y transferencia de conocimientos y resultados del CE a la industria final y proveedora de servicios). Mecanismos de difusión del conocimiento

5

4.0

20.00

Total III

25.0

20.0

100.0

Justificación (Explicar las razones del puntaje otorgado en mínimo de 05 líneas):

FICHA DE EVALUACION

Expediente N°

Denominación del Centro de Excelencia - CE:

Beneficiario Transitorio

RUC del Beneficiario Transitorio

Representante legal del Beneficiario Transitorio (Nombres y Apellidos):

IV. RELEVANCIA, CAPACIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES DEL CE	Calificación	Factor de Conversión	Puntaje Final
a) Universidad Peruana			
Referencia: Centros de Investigación, Institutos o laboratorios de investigación que se encuentran adscritos a las universidades peruanas, las que califican como universidad			
24. Investigadores (maestría/doctorado, h-index)	5	1.0	5.00
25. Producción científica de la institución y/o investigadores (publicaciones, citas)	5	0.5	2.50
26. Infraestructura (equipos, laboratorios, facilidades, etc.)	5	1.0	5.00
27. Experiencia en formación de recursos humanos a nivel de maestría y doctorado en la líneas de I+D de la propuesta.	5	1.0	5.00
28. Proyectos de I+D+i ejecutados por la institución y sus investigadores (relación, instituciones participantes)	5	0.5	2.50
Sub-Total a)	25.0	4.0	20.0

Justificación (Explicar las razones del puntaje otorgado en mínimo de 05 líneas):

b) Centro de Excelencia Internacional - CEI	Calificación	Factor de Conversión	Puntaje Final
29. Reconocimiento internacional (referencias institucionales, ubicación en rankings, etc)	5	0.5	2.50
30. Investigadores (maestría/doctorado, h-index)	5	0.3	1.25
31. Producción científica de la institución y/o investigadores (publicaciones, citas) en la líneas de la propuesta.	5	0.5	2.50
32. Infraestructura (equipos, laboratorios, facilidades, etc.)	5	0.5	2.50
33. Disponibilidad de recursos financieros (presupuesto anual) en los últimos 3 años.	5	0.5	2.50
34. Experiencia en formación de recursos humanos a nivel de maestría y doctorado en la líneas de I+D de la propuesta.	5	0.5	2.50
35. Actividades de transferencia tecnológica y comercialización de los resultados de la I+D de la propuesta.	5	0.5	2.50
36. Relación de contratos de I+D con instituciones colaboradoras.	5	0.3	1.25
37. Consorcios o asociaciones con otras instituciones	5	0.5	2.50
Sub-Total b)	45.0	4.0	20.0

Justificación (Explicar las razones del puntaje otorgado en mínimo de 05 líneas):

FICHA DE EVALUACION

Expediente N°

Denominación del Centro de Excelencia - CE:

Beneficiario Transitorio

RUC del Beneficiario Transitorio

Representante legal del Beneficiario Transitorio (Nombres y Apellidos):

c. Gremio Empresarial Referencia: Participación mínima de 3 empresas. Todas no deberán pertenecer al mismo grupo económico	Calificación	Factor de Conversión	Puntaje Final
38. Año de creación/año de inicio de operaciones en Perú	5	0.5	2.50
39. Descripción de actividades, participación de mercado y su relación con cadenas productivas	5	0.5	2.50
40. Agenda de investigación/ requerimientos de servicios de I+D (proyectos en espera, proyectos ejecutados, justificación)	5	0.5	2.50
41. Datos característicos de la actividad empresarial (N° de empleados, ventas anuales, etc)	5	0.5	2.50
42. Premios, reconocimientos internacional de la empresa	5	0.5	2.50
43. Planes de cooperación Internacional	5	0.5	2.50
44. Estados Financieros, preferentemente auditados, de los dos últimos años.	5	0.5	2.50
45. Informe de ratios financieros y ROI	5	0.5	2.50
Sub-Total (c)	40.0	4.0	20.0

Justificación (Explicar las razones del puntaje otorgado en mínimo de 05 líneas):

d. Relevancia de la Gobernanza para implementar el CE	Calificación	Factor de Conversión	Puntaje Final
46. La forma jurídica de constitución propuesta y el modelo de gobernanza aseguran una adecuada representación de los intereses de las tres entidades que integran el Centro de Excelencia?	5	2	10.00
47. La organización administrativa del CE, las propuestas de perfiles del: Director Ejecutivo, Directorio, Comité Científico, etc aseguran una adecuada operación y gestión de los recursos públicos a otorgarse a través del FONDECYT? (eficacia del modelo).	5	0.25 <i>0.5</i>	1.25
48. Actividades que realizará para generar recursos sostenibles para su futura operación sin financiamiento público.	5	<i>1.75</i>	10.00
49. Plan financiero general y presupuesto (programación financiera anual), que deben corresponder al Plan de Trabajo y Cronograma.	5	0.5	2.50
50. Plan de negocio del CE en el que muestre la viabilidad técnica, económica y financiera de la propuesta.	5	0.5	2.50
51. Reglamentos y/o Documentos de Gestión del CE a. Propiedad intelectual b. Formación o generación de Spin Off c. Contratación de personal (Salarios y mecanismos de incorporación) d. Uso compartido de la infraestructura (accesos)	5	0.5	2.50
52. La formación o generación de spin-offs u otras empresas, que pudieran resultar de las actividades del CE (documento)	5	0.25	1.25
53. Modelo y Plan de Negocio: Oportunidad de negocio asociada al CE (tamaño de mercado, valor que agrega a los potenciales clientes)	5	2	10.00
Sub-Total (d)	40.0	8.0	40.0

Justificación (Explicar las razones del puntaje otorgado en mínimo de 05 líneas):

Total a + b + c + d	150.0	20.0	100.0
----------------------------	--------------	-------------	--------------

FICHA DE EVALUACION

Expediente N°

Denominación del Centro de Excelencia - CE:

Beneficiario Transitorio

RUC del Beneficiario Transitorio

Representante legal del Beneficiario Transitorio (Nombres y Apellidos):

SUMA DEL PUNTAJE (TOTAL I + II + III + IV)		265.0	80.0	400.0
SUMA FINAL		5.0		

FORTALEZAS (En base a los criterios evaluados, identificar qué aspectos constituyen fortalezas de la propuesta. Describir dichos aspectos en mínimo de 10 líneas)

DEBILIDADES (En base a los criterios evaluados, identificar los aspectos que constituyen debilidades o tienen oportunidad de mejorar en la propuesta. Describir dichos aspectos en mínimo de 10 líneas)

DECLARACION DE EVALUADORES

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Firma
Evaluador 1 :		
Evaluador 2 :		
Evaluador 3 :		
Evaluador 4 :		
Evaluador 5 :		
Evaluador 6 :		

Reportamos el resultado de la evaluación del presente expediente y declaramos no tener conflicto de interés con el postulante. Además, aceptamos guardar estricta confidencialidad sobre el contenido de la evaluación.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e InnovaciónFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación TecnológicaCENTROS DE EXCELENCIA
SEGUNDO CONCURSO "PRESENTACION DE PROPUESTAS DEFINITIVAS"**RELEVANCIA DE LA GOBERNANZA PARA IMPLEMENTAR EL CE**

49. Plan financiero general y presupuesto (programación financiera anual), que deben corresponder al Plan de Trabajo y Cronograma.

Análisis del presupuesto total de la CE con respecto a:

- i. El costo del proyecto esta en relación con el programa de trabajo
- ii. El presupuesto solicitado para los rubros de subvención: Recursos Humanos, gastos de Operación y de manera especial para arrendamiento y equipamiento tecnológico).

Revisado el presupuesto de la propuesta del CE; y de observar que el monto presupuestado no corresponda, completar la tabla de abajo e ingresar el nuevo monto presupuestal que usted considere necesario para llevar a cabo la propuesta. Justificar la modificación.

CENTRO DE EXCELENCIA			
RUBROS	PRESUPUESTO SOLICITADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	SUSTENTO
RECURSOS HUMANOS			
GASTOS DE OPERACIÓN			
GASTOS DE INVERSIÓN			
GASTOS ADMINISTRATIVOS			
TOTAL			

		PRESUPUESTO MODIFICADO			
CRITERIO	TIPO DE APOORTE	FONDECYT	LA UNIVERSIDAD PERUANA	CEI	GREMIO EMPRESARIAL O GRUPOS DE EMPRESAS PERUANAS
RECURSOS HUMANOS	Monetario				
	No Monetario				
GASTOS DE OPERACIÓN	Monetario				
	No Monetario				
GASTOS DE INVERSIÓN	Monetario				
	No Monetario				
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Monetario				
	No Monetario				
Total Aporte Monetario					
Total Aporte No Monetario					
TOTAL SI.					



PERÚ

Ministerio
de Educación

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

CENTROS DE EXCELENCIA
SEGUNDO CONCURSO "PRESENTACION DE PROPUESTAS DEFINITIVAS"

CONCLUSIONES FINALES

De acuerdo con todo su análisis previo, concluir en no más de 20 líneas.

Consulte las fortalezas y debilidades presentadas por la Línea(s) de I + D.

Señalar claramente la oportunidad que las líneas de I + D presentan con respecto a la situación actual.

Separe sus conclusiones para cada línea de I + D.

FORTALEZAS:

1. Línea I+D

2. Línea I+D

3. Línea I+D

DEBILIDADES:

Debilidades

1. Línea I+D

Debilidades

2. Línea I+D

Debilidades

3. Línea I+D

RECOMENDACIONES:

1. Línea I+D

2. Línea I+D

3. Línea I+D

2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEFINITIVAS

Centros de Excelencia
Segundo Concurso "Presentación de Propuestas Definitivas"



PERÚ

Ministerio de Educación

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

030

CENTROS DE EXCELENCIA
"PRESENTACION DE PROPUESTAS DEFINITIVAS"

NOTA: La evaluación del Criterio 1 se carga automáticamente luego de la evaluación que se realiza de manera externa.

CONCLUSIONES FINALES

Concluya en no menos de 5 líneas y no más de 20 líneas.

A partir de los resultados que se generarán, identifique claramente cual es el beneficio que otorgará la constitución del CE.

J. Solís

RESULTADOS FINALES

CRITERIOS	CALIFICACIÓN			
	PROPUESTA 1 (Expediente N°)	PROPUESTA 2 (Expediente N°)	PROPUESTA 3 (Expediente N°)	PROPUESTA 4 (Expediente N°)
I. Pertinencia del CE	0			
II. Calidad de los proyectos	0			
III. Impacto esperado	0			
IV. Relevancia, capacidades y características del CE y entidades participantes	0			
Anotar aquel que marque la más alta calificación	0	0	0	0



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

MEMORANDUM N° 404-2014-CONCYTEC/FONDECYT/USM

Dirigido a:	CONCYTEC
Fecha:	2/9/14
Firmado:	[Firma]
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	

A : Mg. Gianine Tejada Salinas
Directora Ejecutiva (e) del FONDECYT

DE : Óscar Ramírez Bojórquez
Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y
Monitoreo

ASUNTO : Solicitud de cambio en los Manuales Operativos
de Centros de Excelencia, Ideas Audaces y
Generación Científica financiado por FOMITEC

FECHA : Lima, 02 de setiembre de 2014

Me dirijo a usted a fin de poner a su consideración en la modificación cambio en los manuales operativos de instrumentos financiados por el FOMITEC, las mismas que se detallan a continuación:

A. CENTROS DE EXCELENCIA

I. Forma Jurídica a establecerse en el país. (página 15)

El CE deberá establecerse como una asociación entre un CEIE, los Centros de I+D o Universidades locales y los actores del sector empresarial o industrial. Deberá instalarse en el país a través de alguno de los siguientes mecanismos:

DICE:

- a) Constitución de una **sociedad**, de conformidad con las leyes del país.
- b) Constitución de una fundación o asociación, de conformidad con las leyes del país.

DEBE DECIR:

- a) Constitución de una **persona jurídica**, de conformidad con las leyes del país.
- b) Constitución de una fundación o asociación, de conformidad con las leyes del país.

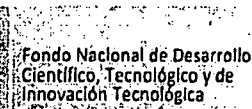
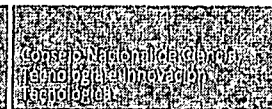
- c) Conformación de un consorcio, de conformidad con las leyes del país.

SUSTENTO:

El FONDECYT, en el marco de sus funciones de seguimiento a los proyectos subvencionados, ha mantenido reuniones con los finalistas de Centros de Excelencia entre agosto y setiembre de 2014. En estas reuniones los finalistas manifestaron su preocupación por las dificultades que estaban encontrando para formar una nueva persona jurídica, especialmente de parte de los centros internacionales de investigación y las universidades públicas peruanas, debido a barreras legales y/o institucionales.

En dichas reuniones se solicitó que se analizara alternativas que permita superar las barreras mencionadas y hacer viables las propuestas. En ese sentido, teniendo en cuenta el análisis realizado por el Estudio de Abogados Torres y Torres Lara en sus informes respectivos, se sugiere la





Incorporación del consorcio como forma de constituir un CE, para superar las mencionadas barreras.

B. IDEAS AUDACES

I. Presentación de Propuestas (página 11)

Se debe retirar este punto (retirar lo que se encuentra entre comillas “ ”)

- (En el caso de una persona natural)....."y poseer al menos el grado de Maestría o Doctorado en cualquier disciplina relacionada al problema que se propone solucionar, u otro grado o título reconocido en el Perú por su equivalencia a los anteriormente nombrados"

- "En caso de personas jurídicas, el (la) Investigador(a) principal debe poseer al menos el grado de Maestría o Doctorado en cualquier disciplina relacionada al problema que se propone solucionar, u otro grado o título reconocido en el Perú por su equivalente a los anteriormente nombrados"

SUSTENTO:

En el Convenio suscrito por Grand Challenges Canada (GCC) y CONCYTEC se determina que los postulantes peruanos se les solicitarán los mismos requisitos que al resto del mundo, y las bases de la última convocatoria Grand Challenges Canada no incluyen como requisito que el investigador principal tenga el grado de Maestría y/o Doctorado. Sin embargo, en el Manual Operativo del Instrumento, aprobado por el Grupo de Trabajo del FOMITEC, se exige que el Investigador principal deba poseer al menos el grado de Maestría y/o Doctorado.

Adicionalmente, la experiencia del primer concurso (2014) de Ideas Audaces muestra que existen propuestas de investigadores que no cumplen con el requisito de contar con un investigador con grado de maestría y doctorado pero cumplen con criterios de calidad y potencialidad de impacto que se espera tener con este Instrumento.

En ese sentido, para estandarizar los requisitos exigidos en las diversas convocatorias de Ideas Audaces y recibir propuestas competitivas, se sugiere quitar este requisito.

C. GENERACIÓN CIENTÍFICA: FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO

I. Proceso de Selección (página 6)

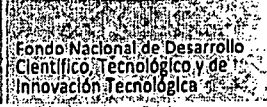
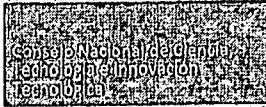
DICE:

Descripción del proceso de selección de beneficiarios:

- Programa de Becas para estudio de doctorado en el extranjero
- Los criterios de selección de los beneficiarios de este componente, además de los mencionados anteriormente son:
- Propuesta académica en ciencias e Ingeniería (Alineación con las prioridades del SINACYT, y/o las necesidades de los sectores productivos).

DEBE DECIR:





Descripción del proceso de selección de beneficiarios

- Programa de Becas para estudio de doctorado en el extranjero

Los criterios de selección de los beneficiarios de este componente, además de los mencionados anteriormente son:

- Propuesta académica en gestión y/o políticas de CTel, ciencias e ingeniería (Alineación con las prioridades del SINACYT, y/o las necesidades de los sectores productivos).

SUSTENTO:

Uno de los principales problemas que enfrenta el sistema de innovación para llegar a un desempeño eficiente es la escasa vinculación entre actores, la débil vinculación academia-empresa bajos niveles de actividades de transferencia tecnológica, etc., lo cual entre otros factores se debe a la escasez de profesionales especializados en la gestión de la ciencia, tecnología e innovación. Si bien es importante y esencial contar con una masa crítica de investigadores e ingenieros, también lo es contar con profesionales expertos en gestionar las actividades y resultados de las actividades de I+D+i.

La colaboración entre la academia y la empresa, trae beneficios como mejorar procesos, introducir tecnologías y desarrollar nuevos productos en la industria. La escasa relación academia – empresa frena el desarrollo de un proceso de innovación con amplio impacto, no solo a nivel nacional sino también a nivel internacional.

En la primera convocatoria para becas de doctorado en el extranjero se han recibido consultas referidas a si estas becas incluyen programas de gestión o políticas públicas en ciencia, tecnología e innovación. Este interés de jóvenes profesionales muestra que se está dejando de atender la demanda por financiamiento para programas de formación que son esenciales para el sistema.

En ese sentido, es necesario contar con profesionales expertos en gestión de los procesos que involucren la innovación y desarrollo de la CyT y por ello es recomendable ampliar la cobertura del componente de becas de doctorado en el extranjero, incluyendo aquellos programas de gestión y/o políticas de ciencia, tecnología e innovación.

II. Financiamiento de Programas de Doctorado en Universidades Peruanas (página 10)

DICE:

Carta de compromiso en el que se detalla los objetivos y metas que se lograrán a lo largo de la formación y los plazos en los que se cumplirán, debiendo incluir el compromiso de retornar al país luego de culminado el programa de doctorado.

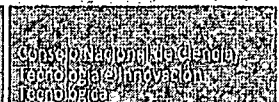
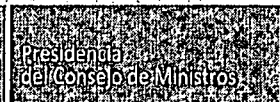
DEBE DECIR:

Carta de compromiso en el que se detalla los objetivos y metas que se lograrán a lo largo de la formación y los plazos en los que se cumplirán.

SUSTENTO:

Se sugiere suprimir el párrafo "debido a incluir el compromiso de retornar al país luego de culminado el programa de doctorado.", porque no es aplicable





para Programas de Doctorado en Universidades Peruanas. Los estudios son cursados en el país, por lo que no es necesario exigir compromiso de retornar al país.

III. Financiamiento de Programas de Doctorado en Universidades Peruanas (página 10)

DICE:

Ser un programa a tiempo completo (requiere dedicación exclusiva de los estudiantes), con clases diurnas.

DEBE DECIR:

Ser un programa a tiempo completo (requiere dedicación exclusiva de los estudiantes, salvo actividades relacionados a su formación de investigador con un máximo de 20% del tiempo total), con clases diurnas.

SUSTENTO:

El proceso de aprendizaje en programas de postgrado, especialmente en los de doctorado, se materializa a través de diversas actividades que complementan entre sí y que abarcan actividades de enseñanza (docencia, ayudantías, jefatura de prácticas, etc.).

En ese sentido para promover una formación integral, se propone agregar que los estudiantes de los programas de doctorado, puedan dedicarse adicionalmente a sus estudios de doctorado, a actividades relacionadas con su formación de investigador, con un tiempo límite máximo de 20%.

IV. Condiciones de Financiamiento (página 14)

DICE:

• Plazos

Programa de Becas para estudio de doctorado en el extranjero

El financiamiento será otorgado luego de firmado el convenio respectivo entre el CONCYTEC y el beneficiario, conforme el cronograma de desembolsos establecidos en él. Los proyectos de formación deberán ejecutarse en un período máximo de 5 años.

DEBE DECIR:

• Plazos

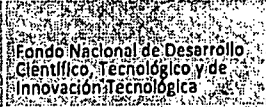
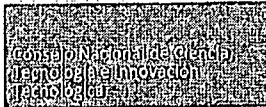
Programa de Becas para estudio de doctorado en el extranjero

El financiamiento será otorgado luego de firmado el convenio respectivo entre el CONCYTEC y el beneficiario, conforme el cronograma de desembolsos establecidos en él. Los programas de formación deberán ejecutarse en un período máximo de 5 años.

SUSTENTO:

El cambio sugerido de "proyectos" a "programas" se debe a que en este párrafo se trata del financiamiento de los programas de becas para estudios





de doctorado en el extranjero. Solo se consideran "proyectos" en los programas de doctorado en Universidades Peruanas.

V. Condiciones de Financiamiento (página 14)

DICE:

• Lista de rubros financiables

Los fondos de la subvención se pueden utilizar en las siguientes categorías de gasto:

Programa de Becas para estudio de doctorado en el extranjero

1. Costos de matrícula y pensión.
2. Pasajes aéreos.
3. Manutención.
4. Seguro médico.
5. Libros y materiales.
6. Otros gastos referidos a la formación.

Financiamiento de programas de doctorado en Universidades Peruanas

1. Personal (docentes, investigadores, etc.); apoyo de salario es un costo permisible.
2. Proyectos de investigación.
3. Viajes
4. Suministros directos
5. Subvenciones a los estudiantes (obligatorio).

DEBE DECIR:

• Lista de rubros de financiables

Los fondos de la subvención se pueden utilizar en las siguientes categorías de gasto:

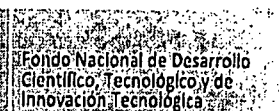
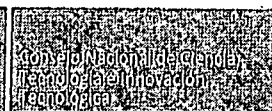
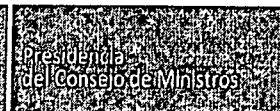
Programa de Becas para estudio de doctorado en el extranjero

1. Costos de matrícula y derechos de enseñanza
2. Pasajes aéreos
3. Manutención
4. Seguro médico
5. Libros y materiales
6. Costos de Graduación (trámites administrativos)
7. Otros gastos referidos a la formación

Financiamiento de programas de doctorado en Universidades Peruanas

1. Personal (docentes, investigadores, etc.); apoyo de salario es un costo permisible.
2. Proyectos de investigación
3. Viajes
4. Suministros directos
5. Subvenciones a los estudiantes (obligatorio)
6. Seguro médico.





7. Matrícula.
8. Derechos de enseñanza.

SUSTENTO:

Como resultado de la primera convocatoria de becas de doctorado al extranjero el FONDECYT mantuvo reuniones con los becarios, quienes manifestaron que existen costos administrativos de graduación que no estarían cubiertos por la beca (subvención) aun cuando la obtención del grado es un requisito exigido por las bases.

En el caso de los programas de doctorado en Universidades Peruánas, si bien se entiende que los rubros financiados por la subvención abarcan la matrícula, derecho de enseñanza y seguro médico para los becarios, el Manual Operativo no lo considera expresamente. En ese sentido, con la finalidad de garantizar la atención médica oportuna al becario durante su permanencia en el programa y evitar cualquier inconveniente con el uso de los recursos otorgados a los programas de doctorado subvencionados, sugerimos incluir expresamente como rubros de financiamiento: Seguro médico, matrícula y derechos de enseñanza.

D. CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

I. Perfil del Instrumento/Presupuesto (página 5)

Dice	Debe decir
El instrumento financiará 12 Círculos <u>Asociativos</u> de Investigación en Ciencia, por S/. 1.5 millones cada uno, a lo largo de tres años....	El instrumento financiará <u>las propuestas de al menos</u> 12 Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología, <u>hasta</u> por S/. 1.5 millones cada uno, a lo largo de tres años....

SUSTENTO:

Se precisa que se financiarán las propuestas de los Círculos. También se debe precisar que se puede financiar al menos 12 Círculos, ya que las propuestas en el área de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) reciben un monto de menor al de otras áreas de Investigación, incrementándose la posibilidad de financiar más Círculos, razón por la cual también se precisa que el monto a financiarse podrá ser hasta S/.1.5 millones.



II. Convenio para la Ejecución del Proyecto (página 11)

DICE:

El convenio tendrá los siguientes anexos:

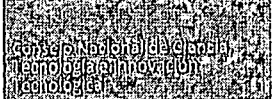
- El Presente Manual de Procedimientos

DEBE DECIR:

El convenio tendrá los siguientes anexos:

- El Presente Manual Operativo

SUSTENTO:



Se precisa el nombre del manual

EN GENERAL, MODIFICATORIA DE TODOS LOS INSTRUMENTOS

I. Flujograma (Indicación en todos los flujogramas)

El Flujograma es referencial y podrá adecuarse en caso de una reorganización de la entidad ejecutora.

SUSTENTO:

Recientemente el CONCYTEC se ha reorganizado, contando con un nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y se ha producido el reconocimiento del FONDECYT como Unidad Ejecutora Independiente, lo cual hace que las funciones de los diversos órganos involucrados en la gestión de los instrumentos del FOMITEC en un momento dado, puedan recaer en otros en otro momento. En ese sentido, es necesario incluir este párrafo para que la implementación de los instrumentos pueda ser viable, incluyendo a los órganos de CONCYTEC y al FONDECYT donde corresponda.

II. FONDECYT en vez de CONCYTEC (Página 3; Indicación que irá en el último párrafo de PRESENTACIÓN de cada Instrumento,)

Las Transferencias se realizarán al pliego CONCYTEC, y serán ejecutadas a través de la Unidad Ejecutora FONDECYT, esta última es la encargada de suscribir los contratos y/o convenios respectivos así como también efectuar el seguimiento y monitoreo de los beneficiarios.

SUSTENTO:

Recientemente el CONCYTEC se ha reorganizado, contando con un nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y se ha producido el reconocimiento del FONDECYT como Unidad Ejecutora Independiente, lo cual hace que las funciones de los diversos órganos involucrados en la gestión de los instrumentos del FOMITEC en un momento dado, puedan recaer en otros en otro momento. En ese sentido, es necesario incluir este párrafo para que la implementación de los instrumentos pueda ser viable, incluyendo a los órganos de CONCYTEC y al FONDECYT donde corresponda.

III. Esquema de Ejecución/organización de los Proyectos (Indicación que se ubicará en el último párrafo de este punto y antes del flujograma)

Sobre gestión de los Fondos Subvencionados.

Las subvenciones podrán ser administradas por una agencia intermediaria acreditada por la institución subvencionada.

SUSTENTO:

Las Universidades Públicas e Instituciones de Investigación Pública han manifestado la dificultad y lentitud de sus unidades internas en el proceso de ejecución de gasto dentro de las mismas instituciones. Esta situación pone en riesgo la ejecución oportuna y adecuada de los proyectos o propuestas financiadas, motivo por el cual, se sugiere contemplar la posibilidad que los beneficiarios de subvenciones puedan recurrir a una agencia intermediaria, como





PERU

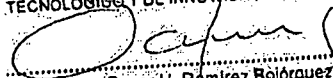
Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

son las fundaciones o asociaciones con las que cuentan las universidades públicas, u otras agencias.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO,
TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA


Eco. Oscar H. Ramírez Bojórquez
Unidad de Seguimiento y Monitoreo (e)
FONDECYT-USM

Atentamente,



42105

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME Nº 17 -2014-CONCYTEC-FONDECYT-UDES

A

Mag. GIANINE TEJADA SALINAS
Directora Ejecutiva (e) del FONDECYT

ASUNTO

Instrumento Centros de Excelencia:
- Formato de Postulación y Anexos
- Ficha de Evaluación

REFERENCIA

Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 058-2014-FONDECYT-DE

FECHA

Lima, 29 de Agosto de 2014

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia que aprueba las Bases del Segundo Concurso "Presentación de Propuestas Definitivas" del instrumento Centros de Excelencia.

En tal razón remito adjunto al presente los documentos que se señalan a continuación, los mismos que han sido revisados en reunión del día miércoles 27 pasado.

1. Formato de postulación
2. Anexo 1 – Modelo de CV
3. Anexo 2 – Carta de compromiso de aporte de cofinanciamiento
4. Anexo 3 – Carta de cada entidad integrante del CE en la que reconoce al Beneficiario Transitorio
5. Anexo 4 – Modelo de mandato
6. Anexo 5 – Presupuesto
7. Anexo 6 – Plan de Trabajo

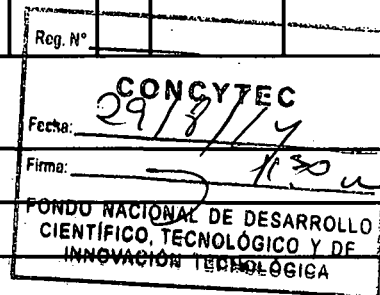
Así mismo se remite el documento preliminar de la ficha de evaluación, la que requiere ser revisada y validada.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO,
TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Isabel A. Mondragón Díaz
Ind de Desarrollo (e)

ISM/EDC/FONDECYT-UD





RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 58-2014-FONDECYT-DE

Lima, 31 JUL 2014

VISTO:

El Informe Nº 007-2014-CONCYTEC-FONDECYT-UD; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un Organismo Público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía científica, técnica, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de CTel;

Que, el artículo 16º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo Nº 032-2007-ED, dispone la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con el objeto de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 129-2013-CONCYTEC-P de fecha 10 de setiembre del 2013, se resolvió aprobar el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora - FONDECYT y, a través de la Resolución de Presidencia Nº 138-2014-CONCYTEC-P de fecha 21 de julio del 2014 se encargaron las funciones del Directora Ejecutiva (e) a la suscrita, con el objeto de dar operatividad a dicha Unidad Ejecutora;

Que, en el marco de la Ley Nº 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que crea el Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología (FOMITEC) para el diseño e implementación de instrumentos económicos y financieros que busquen incentivar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación para la competitividad, el cual integra, entre otros, el CONCYTEC; el FONDECYT emite la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 18-2014-FONDECYT - DE de fecha 26 de febrero del 2014, la cual aprueba las Bases del Primer Concurso - "Presentación de Propuestas Preliminares" del instrumento denominado "Centros de Excelencia" y su Convocatoria 2014, siendo que a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 36-2014-FONDECYT - DE de fecha 29 de mayo del 2014 y su modificatoria, se aprueba los resultados del mencionado Concurso y se otorga la subvención a los ganadores del mismo;

Que, a través del Informe del Visto de fecha 31 de julio del 2014, la Unidad de Desarrollo eleva a esta Dirección Ejecutiva para su aprobación la propuesta de "Las Bases del Segundo Concurso "Presentación de Propuestas Definitivas" del instrumento ante mencionado y la Convocatoria 2014 de este concurso de subvención, documentos que han sido elaborados por este órgano de línea del FONDECYT, en el marco de su competencia;

Que, en tal sentido, para efectos de dar cumplimiento de los fines encargados al FONDECYT, resulta necesario aprobar la propuesta alcanzada por este órgano de línea, competente en la materia;

Con la visación de la Responsable (e) de la Unidad de Administración Financiera y del Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Legal y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia Nº 129-2013-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

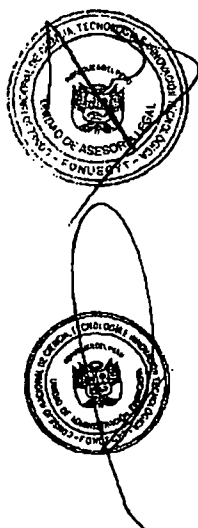
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar Las Bases del Segundo Concurso "Presentación de Propuestas Definitivas" del instrumento denominado Centros de Excelencia que como anexo forma parte de la presente Resolución.

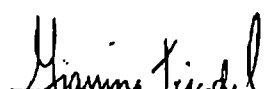
ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria 2014 del Segundo Concurso de Subvención "Presentación de Propuestas Definitivas" del instrumento denominado Centros de Excelencia.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Responsable del portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.




Mg. Gleanine M. Tejada Salinas
Dirección Ejecutiva (a)
Fondo Nacional de Desarrollo Científico
Tecnológico y de Innovación Tecnológica
FONDECYT - CONCYTEC



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CENTROS DE EXCELENCIA

CONVOCATORIA AL SEGUNDO CONCURSO "PRESENTACION DE PROPUESTAS DEFINITIVAS"

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) invita a través del FONDECYT a los seleccionados del Primer Concurso "Presentación de Propuestas Preliminares" aprobados con Resolución Dirección Ejecutiva N°036-2014-CONCYTEC-FONDECYT-DE, a la presentación de las propuestas definitivas del instrumento "Centros de Excelencia".

El Centro de Excelencia, tiene por finalidad fortalecer las capacidades nacionales de I+D en áreas claves para la competitividad, y generar una masa crítica de investigación colaborativa en el país, con estándares internacionales que permita dar soluciones tecnológicas concretas a sectores claves de la economía nacional, así como contribuir al desarrollo de nuevos sectores industriales a través de la innovación y la transferencia tecnológica.

CRONOGRAMA

Concepto	Inicio	Termino
Convocatoria	04 Agosto	31 Octubre
On Line	15 Septiembre 2014	31 Octubre 2014
Resultados	A partir del 10 Diciembre	

CONSULTAS Y ORIENTACIÓN

Las Bases de la convocatoria se encuentran publicadas en la página web: www.concytec.gob.pe las consultas deberán ser dirigidas al FONDECYT, al correo electrónico ce@fondecyt.gob.pe

Las respuestas se ingresarán a través de la plataforma en línea disponible en el sitio web <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanilla.web>

Las respuestas, a las consultas realizadas dentro de los 30 días calendario contados desde la publicación de las Bases, serán publicadas como preguntas frecuentes en el sitio Web del CONCYTEC.

Adicionalmente, una vez abierta la convocatoria y durante el proceso de formulación, es recomendable que los postulantes comuniquen al FONDECYT y soliciten orientación respecto de su iniciativa, para lo cual FONDECYT dispondrá del personal idóneo.





PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

CENTROS DE EXCELENCIA

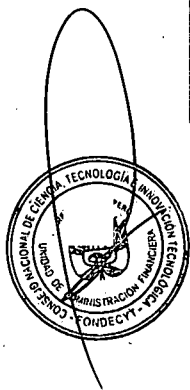
CONVOCATORIA AL SEGUNDO CONCURSO "PRESENTACION DE PROPUESTAS DEFINITIVAS"

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) invita a través del FONDECYT a los seleccionados del Primer Concurso "Presentación De Propuestas Preliminares" aprobados con Resolución Dirección Ejecutiva N°36-2014-CONCYTEC-FONDECYT-DE, a la presentación de las propuestas definitivas del instrumento "Centros de Excelencia".

El Centro de Excelencia, tiene por finalidad fortalecer las capacidades nacionales de I+D en áreas claves para la competitividad, y generar una masa crítica de investigación colaborativa en el país, con estándares internacionales que permita dar soluciones tecnológicas concretas a sectores claves de la economía nacional, así como contribuir al desarrollo de nuevos sectores industriales a través de la innovación y la transferencia tecnológica.

CRONOGRAMA

Concepto	Inicio	Término
Convocatoria	01 Agosto 2014	31 Octubre 2014
Presentación de propuestas	15 Septiembre 2014	31 Octubre 2014
Resultados	Desde el 10 Diciembre 2014	



CONSULTAS Y ORIENTACIÓN

Las Bases de la convocatoria se encuentran publicadas en la página web: www.concytec.gob.pe

las consultas deberán ser dirigidas al FONDECYT, al correo electrónico ce@fondecyt.gob.pe

Los propuestas, se ingresarán a través de la plataforma en línea disponible en el sitio web <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanilla.web>.

Las respuestas a las consultas realizadas dentro de los 30 días calendario, contados desde la publicación de las Bases, serán publicadas en el sitio Web del CONCYTEC.

Adicionalmente, una vez abierta la convocatoria y durante el proceso de formulación, es recomendable que los postulantes comuniquen al FONDECYT y soliciten orientación respecto de su iniciativa, para lo cual el FONDECYT dispondrá del personal idóneo.





PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

"Décenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CENTROS DE EXCELENCIA

CONVOCATORIA AL SEGUNDO CONCURSO "PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEFINITIVAS"

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) invita a través del FONDECYT a los seleccionados del Primer Concurso "Presentación de Propuestas Preliminares" aprobados con Resolución Dirección Ejecutiva N°036-2014-CONCYTEC-FONDECYT-DE, a la presentación de las propuestas definitivas del instrumento "Centros de Excelencia".

El Centro de Excelencia, tiene por finalidad fortalecer las capacidades nacionales de I+D en áreas claves para la competitividad, y generar una masa crítica de investigación colaborativa en el país, con estándares internacionales que permita dar soluciones tecnológicas concretas a sectores claves de la economía nacional, así como contribuir al desarrollo de nuevos sectores industriales a través de la innovación y la transferencia tecnológica.

CRONOGRAMA

Concepto	Inicio	Término
Convocatoria	04 Agosto 2014	31 Octubre 2014
On Line	15 Septiembre 2014	31 Octubre 2014
Resultados	A partir del 10 Diciembre	

CONSULTAS Y ORIENTACIÓN

Las Bases de la convocatoria se encuentran publicadas en la página web: www.concytec.gob.pe las consultas deberán ser dirigidas al FONDECYT, al correo electrónico ce@fondecyt.gob.pe

Las respuestas se ingresarán a través de la plataforma en línea disponible en el sitio web <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanilla.web>

Las respuestas, a las consultas realizadas dentro de los 30 días calendario contados desde la publicación de las Bases, serán publicadas como preguntas frecuentes en el sitio Web del CONCYTEC.

Adicionalmente, una vez abierta la convocatoria y durante el proceso de formulación, es recomendable que los postulantes comuniquen al FONDECYT y soliciten orientación respecto de su iniciativa, para lo cual el FONDECYT dispondrá del personal idóneo.





CENTROS DE EXCELENCIA

BASES DE LA CONVOCATORIA SEGUNDO CONCURSO "PRESENTACION DE PROPUESTAS DEFINITIVAS"



Contenido

1.	BASE LEGAL.....	3
2.	OBJETIVOS E IMPACTOS	3
3.	CARACTERIZACION DE LOS PROYECTOS CORPORATIVOS DEL CE	5
4.	ENTIDADES QUE CONFORMAN UN CE	5
5.	BENEFICIARIO TRANSITORIO	7
6.	FORMA JURIDICA A ESTABLECERSE EN PERU	9
7.	PRESUPUESTO	9
8.	CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS	14
9.	POSTULACIÓN	15
10.	ANÁLISIS DE ANTECEDENTES LEGALES	18
11.	CRONOGRAMA	19
12.	CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	19
13.	CRITERIOS Y PONDERACIONES DE EVALUACIÓN	22
14.	COMITÉ DE EVALUACION	22
15.	EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	23
16.	REQUERIMIENTOS A LA PROPUESTA ADJUDICADA.....	24
17.	FORMALIZACION DEL CONVENIO	26
18.	ENTREGA DE LA SUBVENCION	26
19.	SEGUIMIENTO DEL CE	27
20.	PUBLICIDAD DE LOS INFORMES; DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS	32
21.	PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS	33
22.	AMPLIACION DE PLAZO Y TÉRMINO DE LA PROPUESTA.....	33
23.	OBLIGACIONES GENERALES	35
24.	SANCIONES	36
25.	CONSULTAS Y ORIENTACIÓN	36
26.	DISPOSICIONES FINALES	36



El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) invita a través del FONDECYT a los seleccionados del Primer Concurso a la presentación de las propuestas definitivas del instrumento "Centros de Excelencia".

El Centro de Excelencia, en adelante CE, tiene por finalidad fortalecer las capacidades nacionales de I+D en áreas claves para la competitividad, y generar una masa crítica de investigación colaborativa en el país, con estándares internacionales que permita dar soluciones tecnológicas concretas a sectores claves de la economía nacional, así como contribuir al desarrollo de nuevos sectores industriales a través de la innovación y la transferencia tecnológica.

1. BASE LEGAL

- Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Ley N°28613 (17/10/2005), Art. 16 "Los recursos del FONDECYT se aplican exclusivamente al cumplimiento de sus fines y funciones. No menos del sesenta por ciento (60%) de los recursos que les transfiere el CONCYTEC con cargo al presupuesto que le asigna el Tesoro Público, serán destinados a proyectos de innovación tecnológica y, al menos la mitad de estos últimos, a proyectos con participación empresarial".
- Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que crea el Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC.
- Decreto Supremo N° 071-2013-EF que aprueba las Normas de Implementación y Funcionamiento del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología.
- Convenio de Gestión para la Implementación del Instrumento Centros de Excelencia, entre Ministerio de Economía y Finanzas-MEF y Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°18-2014-FONDECYT-DE (26.02.2014), que aprueban las Bases para el Primer Concurso "Presentación de Propuestas Preliminares para Centros de Excelencia".
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°047-2014-FONDECYT-DE (20.06.2014)
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°036-2014-FONDECYT-DE (29.05.2014)

2. OBJETIVOS E IMPACTOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo del instrumento "Centros de Excelencia" es fomentar la realización de actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que sean de frontera tecnológica y alto impacto sectorial tanto nacional como internacional.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos a los que apuntan los "Centros de Excelencia" son los siguientes:

2.2.1. Competitividad del país

- Contribuir a aumentar la productividad y competitividad de las empresas peruanas a través de la efectiva transferencia tecnológica y comercialización de los resultados de I+D.
- Contribuir a la competitividad de la economía nacional, aprovechando las capacidades en I+D, transferencia tecnológica y redes de los centros extranjeros asociados.



2.2.2. Diversificación productiva

- Generar resultados en I+D, nuevos conocimientos, patentes y quebres tecnológicos, con aplicabilidad y relevancia para el desarrollo económico del país.
- Contribuir al desarrollo de la industria de base tecnológica (proveedores tecnológicos o de servicios) asociada a los resultados de I+D.
- Contribuir al desarrollo de nuevos productos provenientes de los resultados de I+D.
- Contribuir a desarrollar nuevos emprendimientos, a través de la efectiva transferencia tecnológica de los resultados de I+D.

2.2.3. Formación de capital humano calificado

- Promover la formación de nuevas capacidades científicas y tecnológicas.
- Contribuir al fortalecimiento de programas de capacitación.
- Establecer y potenciar el desarrollo de capacidades en el país y en las regiones

2.3. IMPACTOS ESPERADOS

Se entiende por impactos esperados las externalidades que los CE van a producir en el ecosistema de innovación peruano, en el sistema productivo peruano y en general en el país.

De esta forma la instalación de estos centros permitirá la superación de importantes brechas en cuanto a la formación de capacidades científicas y tecnológicas no disponibles a nivel local y su avance en menor tiempo, así como facilitar los procesos de aprendizaje de transferencia y comercialización de resultados de I+D en las entidades tecnológicas locales.

Los impactos esperados son:

- Acceso más rápido a nuevas tecnologías, conocimiento y fuentes de conocimiento aplicado.
- Creación de manera directa, de nuevas oportunidades laborales para profesionales de alta calificación (doctores, postdoctores, etc.)
- Disminución de la migración de recursos humanos calificados.
- Formación de masa crítica de personal con alta especialización.
- Contribución al fortalecimiento de las capacidades en: capital humano avanzado, infraestructura en ciencia y tecnología (CyT) avanzada, capital intelectual, redes e institucionalidad competitiva para la ciencia, tecnología e innovación y capital financiero.
- Contribución al fortalecimiento de la cultura de transferencia tecnológica en las universidades y centros de I+D nacionales.
- Desarrollo de emprendimientos, nuevos negocios y ámbito de negocios a partir de los resultados de I+D.
- Aumento de la productividad de las empresas a partir de la transferencia de los resultados de I+D y el acceso a nuevas tecnologías.
- Aumento de la competitividad del Perú y sus regiones a partir de la innovación en ámbitos industriales específicos.
- Desarrollo de industrias de base tecnológica vinculadas a la aplicación de los resultados de I+D realizados por los CE.
- Contribución para que el Perú se establezca como polo de Innovación y emprendimiento en la región.



3. CARACTERIZACION DE LOS PROYECTOS CORPORATIVOS DEL CE

Los proyectos de Investigación deben:

- Contribuir a los objetivos e impactos del Instrumento CE.
- Promover la competitividad y generar quiebres tecnológicos en las disciplinas en las que investiga.
- Contar con un compromiso real del Centro de Excelencia Internacional, en adelante CEI, a través de los mecanismos y cumpliendo los requisitos señalados en el numeral 4.2 para el desarrollo de líneas de Investigación y generación de nuevas capacidades en el Perú.
- Presentar claramente la adicionalidad respecto a las capacidades nacionales existentes, y su complementariedad con las entidades asociadas locales.
- Contemplar el desarrollo de proyectos corporativos del CE, así como de las líneas de Investigación y desarrollo aplicado.
- Incluir una cartera de proyectos de I+D balanceada en términos de proyectos con resultados de corto, mediano y largo plazo y que provengan de un análisis de las oportunidades de mercado y de los desafíos de I+D asociados.
- Contar con capacidades especializadas para los procesos de transferencia y comercialización de sus resultados.
- Orientar la generación de nuevas tecnologías.

4. ENTIDADES QUE CONFORMAN UN CE

Los CE se constituirán en una nueva persona jurídica y estarán conformados mínimamente por:

4.1 Universidad peruana

4.2 Centro de Excelencia Internacional (CEI)

4.3 Gremios empresariales o grupo de empresas¹ peruanas con demanda de servicios de I+D

Se co-financiará la formación de CE en cualquiera de sus formas de organización jurídica permitidas por las Bases, Instaladas en el país y que estén conformados por una universidad peruana, un Centro Extranjero de I+D+I² y un gremio empresarial o como mínimo tres (3) empresas nacionales³.

Adicionalmente podrán participar otros Asociados.

4.1. UNIVERSIDAD PERUANA

Se considera a los Centros de Investigación, Institutos o laboratorios de investigación que se encuentran adscritos a las universidades peruanas, las que califican como universidad. Pueden participar siempre y cuando cuenten con el respaldo del representante legal de la universidad peruana.

La universidad deberá tener las siguientes características:

¹ Incluye empresas adscritas al FONAFE y demás empresas públicas.

² Un Centro Extranjero o Internacional de I+D+I es una entidad dedicada a actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación; reconocida internacionalmente y con proyectos colaborativos en diferentes países. Cuenta con investigadores reconocidos por sus grados académicos y sus publicaciones en revistas indexadas de prestigio e infraestructura moderna para el desarrollo de sus actividades.

³ Empresas públicas o privadas. Las empresas privadas no todas podrán pertenecer a un mismo grupo económico.



- Disponibilidad de "masa crítica"⁴ de científicos de alto nivel: número de investigadores con grado de doctor y maestría.
- Producción científica relevante expresada en publicaciones en revistas indexadas y/o de alto impacto, citas y h-index.
- Capacidades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico o innovación, expresada en proyectos de investigación desarrollados, tecnologías propietarias transferidas.
- Capacidad para la formación de capital humano altamente calificado, a nivel de maestría y doctorado.

4.2. CENTRO DE EXCELENCIA INTERNACIONAL (CEI)

Se entenderá como Centro de Excelencia Internacional en adelante CEI aquellas personas jurídicas extranjeras, que realizan actividades de investigación y desarrollo de excelencia, que cuentan con un significativo reconocimiento a nivel internacional, y que acreditan, entre otras, algunas de las siguientes características:

- Disponibilidad de "masa crítica" de científicos y desarrolladores de tecnología de alto nivel.
- Acumulación de recursos científicos y tecnológicos con un alto grado de especialización.
- Realización de I+D de acuerdo a estándares mundiales medibles, en términos de producción científica e innovación tecnológica.
- Focalización de sus actividades en áreas de frontera en I+D, con liderazgo, orientación estratégica, y altos niveles de visibilidad y conexión internacional científica e industrial.
- Capacidades de Investigación aplicada y desarrollo de tecnologías y orientación a la generación de nuevas tecnologías.
- Producción relevante de nuevos conocimientos aplicables y quehaceres tecnológicos.
- Trayectoria de excelencia en investigación y desarrollo con méritos, logros e impactos reconocidos mundialmente.
- Capacidades especializadas para los procesos de transferencia y comercialización de los resultados de la investigación y desarrollo a través de la venta o licenciamiento de tecnologías, la creación de spin-offs u otras modalidades pertinentes.
- Contratos relevantes de investigación y desarrollo con empresas y gobiernos.
- Capacidades y trayectoria reconocida para integrar ámbitos relacionados y asociar capacidades complementarias con otras Instituciones Internacionales, en redes de colaboración en I+D.

4.3. GREMIOS EMPRESARIALES O GRUPO DE EMPRESAS PERUANAS CON DEMANDA DE SERVICIOS DE I+D

Se requiere la participación mínima de 3 empresas o de un gremio empresarial y deberán cumplir con las siguientes características:

- Las empresas podrán ser tanto públicas como privadas.



⁴ Se entiende por masa crítica el número óptimo de científicos para desarrollar adecuadamente el proyecto presentado.

- Tener representatividad en el sector económico al que pertenecen, medida por su participación de mercado (market share o Estado de Pérdidas y Ganancias).
- Contar con una agenda de Investigación e Innovación: proyectos de I+D identificados. Se valorará adicionalmente el desarrollo de proyectos de Investigación en colaboración con universidades y/o centros de investigación.
- Tener operaciones en el país por lo menos dos (02) años continuos hasta la fecha de la convocatoria.
- Las empresas privadas no deberán pertenecer "todas al mismo grupo económico" (en este concurso deben participar al menos dos empresas del Primer Concurso-Propuestas Preliminares).
- Compromiso de aportes monetarios al CE.

ASOCIADOS

El Asociado es una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, que aporta recursos necesarios para el desarrollo de la propuesta, y eventualmente da mayor pertinencia a las líneas de Investigación y desarrollo. Estos podrán encontrarse ligados a la demanda potencial de los resultados de las líneas de investigación y desarrollo, y/o ser empresas de base tecnológica que provean servicios inherentes a los resultados de I+D.

En el caso que un asociado no siga participando en la propuesta, el CE será responsable de obtener el reemplazo de los aportes comprometidos por los asociados a través de otras fuentes o con recursos propios.

Se valorará positivamente que las propuestas de CE generen redes de investigación a nivel nacional e incluyan como asociados a otras universidades peruanas, Institutos de Investigación públicos o centros de investigación privados.

5. BENEFICIARIO TRANSITORIO

El CE tiene que constituirse conforme lo establecido en el numeral 6 de las presentes Bases (Forma Jurídica a establecerse), el mismo que será el Beneficiario Definitivo de la subvención otorgada por el FONDECYT. Durante la etapa de instalación del CE, las entidades integrantes de la propuesta ganadora deberán de elegir entre ellos a un beneficiario transitorio mientras el CE se constituye formalmente. El beneficiario transitorio actuará como mandatario de éstos y deberá estar habilitado para recibir y administrar la subvención.

El beneficiario transitorio puede ser:

- ♦ Una persona jurídica constituida en el Perú.
- ♦ Uno de los integrantes del CE, que se encuentre constituido en el Perú.

Mientras no se constituya el CE, el beneficiario transitorio será la entidad responsable ante el FONDECYT por la ejecución de la propuesta. Será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el Convenio de Subvención, incluyendo informes detallados de los gastos y actividades, realizadas por éste o terceros. Luego de constituido el CE, se deberá realizar la transferencia de derechos y obligaciones respectivas a este.



El mandato deberá otorgar poderes suficientes para adquirir los bienes y celebrar todos los actos y contratos necesarios para la ejecución de la propuesta y para representar al CE ante FONDECYT en todas las instancias mientras no se constituya el Beneficiario Definitivo. Además, el Mandato deberá facultar al mandatario para suscribir el Convenio de Subvención con el FONDECYT.

El Mandato deberá regular al menos las siguientes materias, las que tendrán el carácter de esenciales:

- Duración temporal, hasta que se encuentre totalmente tramitado el Convenio de Subvención entre FONDECYT y el Beneficiario Definitivo (CE).
- La exigencia de traspasar los bienes y contratos al Beneficiario Definitivo (CE) una vez que haya tramitado el Convenio de Subvención entre FONDECYT y el Beneficiario Definitivo, éste último deberá asumir lo actuado por el beneficiario transitorio dentro del ámbito del respectivo mandato.
- La responsabilidad ante FONDECYT de representar al CE, así como las obligaciones y derechos establecidos en el Convenio de Subvención con el FONDECYT.

El beneficiario transitorio, deberá tener al menos las siguientes características, que serán evaluadas por el FONDECYT:

- Capacidad de gestión de proyectos, de contratación de servicios y de gestión de contratos tecnológicos.
- Capacidad financiera para hacerse cargo de las garantías que exige la entrega de desembolsos.
- Facultades para contratar personal, nacional y extranjero desde la fecha de inicio de la propuesta.
- Posibilidad de poder adquirir bienes muebles, mientras se constituye el CE.

El Beneficiario Transitorio, deberá, en conformidad a las reglas generales, actuar de acuerdo a los términos del respectivo mandato. En consecuencia, el CE podrá revocar el mandato, y proponer al FONDECYT un nuevo Beneficiario Transitorio, que deberá reunir las características antes señaladas. El reemplazo deberá ser aprobado por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT.

Para estos efectos, se deberá proceder a celebrar un nuevo Convenio de Subvención entre el actual Beneficiario Transitorio y el FONDECYT, con en el que además comparecerá el Beneficiario Transitorio anterior, a efectos de traspasar todos los bienes, derechos y obligaciones provenientes del respectivo Convenio de Subvención, y a fin de celebrar con éste último, en el mismo acto, el respectivo finiquito.

Asimismo, el nuevo Beneficiario Transitorio, deberá asumir lo actuado por el Beneficiario Transitorio anterior. Para todos los efectos legales, contractuales, previsionales u otros vinculados al Convenio de Subvención celebrado entre el Beneficiario Transitorio anterior y FONDECYT.



El CE deberá estar constituido en un plazo máximo de 6 meses contados a partir del desembolso de la primera armada, salvo excepciones debidamente justificadas. El desembolso de la segunda armada está condicionado a la constitución del CE.

5.1. BENEFICIARIO DEFINITIVO O CENTRO DE EXCELENCIA

Corresponde a la persona jurídica constituida de conformidad con alguna de las formas establecidas en el numeral 6 de las presentes Bases, el que será el Beneficiario Definitivo de la subvención, y denominado en estas Bases, también como CE.

Una vez emitida la Resolución Directoral, que aprueba el Convenio de subvención con el Beneficiario Definitivo, será la entidad responsable ante FONDECYT para la ejecución de la propuesta. Será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el Convenio de Subvención, incluyendo informes detallados de los gastos y actividades, realizados por este o terceros.

6. FORMA JURIDICA A ESTABLECERSE

El CE deberá establecerse como una nueva persona jurídica entre una universidad peruana, un CEI y los actores del sector empresarial. Deberá instalarse en el país a través de las siguientes formas:

- Constitución de una sociedad, de conformidad con las leyes peruanas.
- Constitución de una fundación o asociación, de conformidad con las leyes peruanas.

La persona jurídica que se constituya y establezca en el país, deberá tener dentro de su objeto o fines, según corresponda, la realización de actividades de investigación y desarrollo, además deberá contemplar en su estructura de gobierno corporativo mecanismos que aseguren la efectiva participación de los socios en la persona jurídica constituida en el país, siendo la beneficiaria final de la subvención otorgada.

Para los efectos del presente instrumento, se entenderá que el CE se ha creado cuando la persona jurídica ha sido constituida y establecida en el país.

Las entidades beneficiarias del Instrumento son personas jurídicas de derecho privado. En dicho sentido, el Instrumento y sus líneas de intervención, no requieren de expediente técnico para ser sustentado ante el Sistema Nacional de Inversión Pública.

7. PRESUPUESTO

FONDECYT tiene como meta cofinanciar hasta cuatro (4) Centros de Excelencia, en dos (2) convocatorias.

Cada convocatoria, consta de dos (2) concursos⁵, habiéndose realizado el primer concurso durante los seis (6) meses del presente año, del cual se seleccionó seis (06) propuestas preliminares, las que han recibido un financiamiento de hasta S/.150,000 para la elaboración de la propuesta definitiva, la que deberá ser presentada para este Segundo Concurso.



⁵ Primer Concurso (Presentación de propuestas preliminares)
Segundo Concurso (Presentación de propuestas definitivas)

La primera convocatoria tiene previsto otorgar financiamiento para un (1) CE, pudiendo este ser ampliado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del FONDECYT.

El costo total de estas dos convocatorias ascienden a S/.83'184,000 Nuevos Soles, y deberá contar con un cofinanciamiento de S/.240'000,000 Nuevos Soles.

7.1. APORTES MONETARIOS Y NO MONETARIOS

La subvención otorgada a través del FONDECYT para cada CE cubrirá hasta el 25% del presupuesto total, no pudiendo exceder de S/.20'000,000 de Nuevos Soles por CE. La subvención será entregada mediante desembolsos periódicos en cinco (05) años. A este monto máximo de subvención se le deducirá la subvención entregada en el Primer Concurso (S/.150,000 Nuevos Soles).

Las entidades integrantes del CE deberán cofinanciar por lo menos el 75% del presupuesto total del CE que aprueba el FONDECYT, de los cuales 35% corresponde a los aportes monetarios y 40% a los aportes no monetarios; ambos aplicados a los rubros financiables y los que serán puestos a disposición del CE anualmente y durante los cinco (05) años y de acuerdo al Plan y Cronograma de Actividades. La transferencia de los aportes monetarios y no monetarios será reportada en los estados financieros e informes económicos presentados al FONDECYT.

EL FONDECYT concurrirá al cofinanciamiento de la propuesta que resulte aprobada mediante la asignación de la subvención, calculadas sobre el cofinanciamiento de los aportes monetario y no monetario, de las entidades integrantes del CE.

El desembolso anual de la subvención que realice el FONDECYT a los CE ganadores será escalonado previa evaluación del cumplimiento de metas y de los informes técnicos y económicos de avance y final. Como máximo, el FONDECYT podrá asignar hasta S/. 6 millones de soles anuales por CE.

Cuadro 1

Como se muestra en el ejemplo, en caso que el FONDECYT otorgue hasta los S/.20'000,000 de Nuevos Soles como subvención, las entidades integrantes del CE se obligan a aportar los montos señalados.

			(En Nuevos Soles)					
Financiamiento	Monto		AÑOS					TOTAL
	Rubros Financiables	%	1	2	3	4	5	
	80,000,000							
Financiamiento otorgado por el FONDECYT	20,000,000	25	2,000,000	6,000,000	6,000,000	3,000,000	3,000,000	20,000,000
Cofinanciamiento del CE (Monetario)	28,000,000	35	2,800,000	7,000,000	7,000,000	5,600,000	5,600,000	28,000,000
Cofinanciamiento del CE (No Monetario)	32,000,000	40	3,200,000	8,000,000	8,000,000	6,400,000	6,400,000	32,000,000
TOTAL	80,000,000	100						

Nota: El ejemplo es referencial para un monto máximo de S/.20'000,000 de Nuevos Soles, los montos reales en cada propuesta estarán en función a los Convenios respectivos.



El FONDECYT otorgará financiamiento durante los cinco (5) años. Los tres (3) primeros años se otorgará de acuerdo lo señalado en la Cuadro 1. Los siguientes dos años podrán ser otorgados de acuerdo a los requerimientos del CE. Las entidades Integrantes del CE deberán honrar los recursos monetarios y no monetarios conforme a los porcentajes mínimos establecidos y que se muestran en ambos cuadros. Para los tres primeros años los montos máximos a otorgar corresponden al 10%, 30% y 30% respectivamente del monto total que otorga el FONDECYT, como se muestra en la Cuadro 2.

Cuadro 2

Financiamiento	Monto Rubros Financiáveis		(En porcentajes %)				
			AÑOS				
	S/. 80,000,000.00	%	1	2	3	4	5
Recursos no reembolsables - FONDECYT	S/. 20,000,000.00	25.00	10.00	30.00	30.00	15.00	15.00
Recursos Monetarios - CE	S/. 28,000,000.00	35.00	10.00	25.00	25.00	20.00	20.00
Recursos No Monetarios - CE	S/. 32,000,000.00	40.00	10.00	25.00	25.00	20.00	20.00
TOTAL	S/. 80,000,000.00	100.00					

Para los dos últimos años y de manera excepcional, los porcentajes podrán ser modificados de acuerdo a los requerimientos de la propuesta, sin exceder del 100% en ninguna de las formas de financiamiento (subvención, monetarios y no monetarios).

7.2. RUBROS FINANCIABLES

La propuesta deberá distinguir entre las actividades que son propias de las líneas de Investigación y Desarrollo, de aquellas que son propias de la instalación y operación del CE en el país, las cuales tendrán el carácter general, incluyendo tanto las actividades financiadas por el FONDECYT, como por los aportes realizados por las distintas entidades integrantes del CE.

RUBROS	CONCEPTO
1. Recursos Humanos	Incluye remuneraciones (total haber) y honorarios del personal técnico y profesional contratado por el beneficiario (transitorio o definitivo), vinculados directamente a las actividades de la propuesta (incluidos expertos y/o asesores). Los recursos humanos principales del proyecto deberán identificarse anexando sus antecedentes curriculares. Además, se podrá presupuestar en esta cuenta, las obligaciones legales (no voluntarias) de seguridad social, respecto de los profesionales contratados por el CE, que sean de cargo del empleador. Se podrá presupuestar en esta cuenta, ingresos adicionales del personal preexistente, que realice labores adicionales relacionadas directamente con el proyecto. Además, podrán presupuestarse reajustes y aumentos de remuneración y honorarios para los distintos períodos anuales de ejecución. En la rendición de gastos deberán respaldarse dichos reajustes e incrementos con las correspondientes modificaciones de contratos de trabajo o prestación de



	servicios No se contempla la contratación de personas jurídicas. Atendida la obligación de resguardo y buen uso de los recursos públicos, FONDECYT tomará las medidas tendientes a que el pago de las horas hombre de investigadores se adecue a valores de mercado y sea justificado.
2. Gastos de Operación	Corresponde a los gastos directos a la ejecución de la propuesta, como materiales; arrendamiento de espacio físico; transporte, arrendamiento de vehículos; compra de bienes no inventariables relacionados con las actividades de la propuesta; costos de pasajes nacionales e internacionales, pudiendo financiarse como tope el valor equivalente a clase económica; costos de viaje nacional e internacional; honorarios de expositores nacionales e internacionales; costo financiero de garantías, costos de seguros; actividades de difusión, capacitación y/o entrenamiento, como por ejemplo: organización de eventos (seminarios, talleres, foros), visitas a empresas, exhibiciones y publicaciones. Se podrán presupuestar actividades externalizadas (para cuya ejecución se contrata a terceros) en esta cuenta, las cuales deberán ser identificadas en la postulación. No podrá presupuestarse con cargo a la subvención el uso de instalaciones preexistentes, de las cuales los participantes dispongan a cualquier título al momento de la postulación. FONDECYT tomará los resguardos y medidas correctivas tendientes a que el monto de los gastos financiados sea razonable y se adecue a los objetivos planteados y a valores de mercado.
3. Gastos de Inversión	Corresponde a los gastos en adquisición de equipamiento, de activos fijos inmovilizados, mejoras de bienes inventariables y/o adecuaciones de infraestructura, destinados directamente a la ejecución de las actividades de la propuesta. Estos gastos deberán justificarse en relación a su vinculación con la propuesta, y en el caso de adquisición, sólo se financiará en forma proporcional al uso que de ellos se contemple en el mismo. Los gastos de inversión podrán aceptarse si cumplen con los requisitos generales, independiente de su forma de financiamiento. FONDECYT sólo financiará este ítem, siempre que esté plenamente justificado y permita el logro de los objetivos de la propuesta. El porcentaje a cofinanciar por FONDECYT para esta cuenta, tendrá un tope máximo del 10% de la subvención otorgada y pudiendo ser ampliada a solicitud, previa evaluación por parte del FONDECYT.
4. Gastos Administrativos	Se podrán presupuestar en esta cuenta gastos indirectos a la ejecución de la propuesta, tales como servicios básicos (electricidad, agua, gas, aseo, internet, telefonía y telefonía móvil), servicios de contabilidad y personal administrativo de apoyo. FONDECYT sólo financiará este ítem, siempre que esté plenamente justificado y permita el logro de los objetivos de la propuesta. El porcentaje a cofinanciar por FONDECYT para esta cuenta, tendrá un tope máximo del 5% de la subvención otorgada.



7.3. COFINANCIAMIENTO

7.3.1. DEL CENTRO DE EXCELENCIA INTERNACIONAL - CEI

De manera excepcional y solo para los centros extranjeros de I+D, se podrá considerar como aporte monetario lo siguiente:

- Las remuneraciones y/o honorarios del personal investigador de dichos centros que realice actividades en el Perú, directamente relacionadas con los proyectos o líneas de investigación del CE. En este caso solo se considerará al personal investigador que dedica el 100% de su jornada a las actividades propias del CE.
- Financiamiento directo de proyectos de I+D en curso o por iniciarse, que se enmarquen en las líneas de investigación del CE y se incluyan como parte del plan de trabajo.

7.3.2. DE LAS OTRAS ENTIDADES PARTICIPANTES DEL CE

Se podrá considerar como aporte monetario o pecuniario lo siguiente:

- Las remuneraciones y/o honorarios del personal investigador perteneciente al CE que realice en el Perú actividades directamente relacionadas con los proyectos o líneas de investigación del CE, en lo que corresponde a la fracción de tiempo dedicado a ellas.
- Las remuneraciones y/o honorarios del personal investigador perteneciente al CE que realice en el extranjero actividades directamente relacionadas con los proyectos o líneas de investigación del CE, en lo que corresponde a la fracción de tiempo dedicado a ellas. En este caso solo se considerará al personal investigador que dedica más del 20% de su jornada a las actividades propias del CE.
- Financiamiento directo de proyectos de I+D en curso o por iniciarse y que se enmarquen en las líneas de investigación del CE y se incluyan como parte del plan de trabajo. Este financiamiento no deberá provenir de subvenciones del Estado peruano.
- La infraestructura física del CE (Inmueble), podrá ser considerada como aporte monetario, siempre y cuando exista un Contrato oneroso al respecto por período igual o mayor al que se suscribe en el Convenio de Subvención firmado con el FONDECYT, el que no podrá exceder del 1% del total del cofinanciamiento monetario.
- Los equipos adquiridos por las universidades, dentro del período del Convenio, podrán formar parte del aporte monetario, siempre y cuando trasladen su titularidad al CE. El valor de los equipos, esta sujeto a sufrir depreciación de un 30% anual, tomando en cuenta la fecha de compra.

7.4. CRITERIOS A CONSIDERAR EN LOS APORTES MONETARIOS Y NO MONETARIOS

- En relación a los aportes de las entidades integrantes del CE que cuenten con apoyo público de fondos provenientes del CONCYTEC, FONDECYT, FINCYT, entre otros, los recursos financiados por estos fondos, no podrán ser reconocidos como aportes monetarios de contraparte a la propuesta.
- Los aportes comprometidos de todas las entidades integrantes del CE, deberán estar documentados mediante cartas de compromiso de aportes, al momento de presentar la propuesta, detallando el período en que se entregarán los aportes y los ítems a que correspondan, indicando por separado el valor de los aportes, tanto monetarios como de los aportes no monetarios.



8. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS

Deben tener una propuesta de investigación asociativa para la creación y operación de un CE, en los que participen la Universidad (centros de investigación y formación) y el sector empresarial ambos peruanos en colaboración con un CEI. Deben contener los antecedentes técnicos, financieros y legales solicitados.

Las propuestas de creación de CE deberán contener las siguientes características:

1. Contribuir a la obtención de los objetivos, resultados e impactos del CE.
2. Contar con un compromiso real del CEI, a través de los mecanismos y el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el presente documento, para el desarrollo de líneas de investigación y la generación de nuevas capacidades en áreas estratégicas para la competitividad nacional. El compromiso debe expresarse en términos de aportes a la creación y funcionamiento del CE (aportes monetarios y no monetarios)
3. Presentar claramente su aporte respecto a las capacidades nacionales existentes, y su complementariedad con las entidades asociadas locales, siendo de particular importancia la orientación de la investigación a resolver, problemas relevantes del país, avanzar en el desarrollo, transferencia y comercialización de tecnologías (ejemplo relevancia para las industrias locales).
4. Presentar un Plan de Actividades (lista de actividades con programación de presupuesto, cronograma de objetivos). Contemplar el desarrollo de proyectos corporativos del CE (numeral 3 de las Bases) así como de líneas de investigación y desarrollo aplicado en temas con relevancia clara para la industria. Los CE explicitarán su estrategia para realizar las siguientes actividades consideradas esenciales en su propuesta (y en línea con la lista de rubros financiados establecidos en el presente documento):
 - Capacidad de traducir los problemas de los sectores productivos en línea de investigación y desarrollo de soluciones concretas y de alta calidad y proyección futura;
 - Interacción con la industria. Planes y/o propuestas para establecer contratos y/o colaboración en I+D con empresas para aplicar el conocimiento y las capacidades generadas a la atención de las necesidades de empresas; factibilidad de futuros consorcios tecnológicos;
 - Presentar planes de formación de Investigadores y su reclutamiento. Formación de personal altamente capacitado a nivel de maestría y doctorado en actividades de I+D pertinente para los sectores productivos.
 - Elaborar una estrategia clara de transferencia tecnológica al sector empresarial; y
 - Elaborar una estrategia clara de difusión de sus actividades y resultados a la sociedad civil.
5. Tener eficacia esperada del modelo de gobernanza propuesto (tales como conformación del directorio, comité científico asesor, comité industrial, participación de los socios del CE).
6. Caracterización de los socios del CE (ejemplo contar con reconocimiento internacional y planes de colaboración internacional).
7. Complementariedad de las capacidades de las distintas entidades integrantes de la propuesta (equipamiento, experiencia, recurso humano).
8. Hitos para la atracción de financiamiento internacional y empresarial.
8. Eficacia esperada del modelo de negocio y organizacional propuesto (ejemplo calidad de principales directores).



9. POSTULACIÓN

La convocatoria será publicada en la página web: www.concytec.gob.pe con la siguiente información: Identificación del Instrumento, fecha y lugar en que se encontrarán disponibles las Bases, día de inicio de las postulaciones, correo electrónico para las consultas y el medio de postulación.

Los propuestas, se ingresarán a través de la plataforma en línea disponible en el sitio web <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanilla.web>. Los documentos adjuntos en el sistema electrónico deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos compatibles con el sistema (tales como doc, xls, jpg, pdf).

Las propuestas definitivas para CE deberán ser presentadas obligatoriamente en idioma español e inglés, no se consideraran las propuestas que no estén en ambos idiomas.

9.1 DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

9.1.1 Los Centros de Investigación, Institutos o laboratorios de investigación que se encuentran adscritos a las universidades peruanas, las que califican como universidad deberán presentar lo siguiente:

- Copia de la Partida Registral emitida por el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos (emitido dentro de los 3 últimos meses) y la vigencia de poder de sus directivos o representantes legales. Incluir el documento oficial de designación de la autoridad competente.
- Resolución de Nombramiento del representante Legal, autorizado para la suscripción de convenios.
- Carta de compromiso de aportes de cofinanciamiento monetario y no monetario debidamente firmada (Anexo 2).
- Carta de la autoridad competente de cada entidad integrante del CE en la que reconoce al Beneficiario Transitorio
- Asimismo, se deberán adjuntar todos aquellos antecedentes legales que sirvan como medios de verificación a la documentación presentada.

9.1.2 El Centro de Excelencia Internacional (CEI) postulante, deberá presentar una declaración Jurada en el que se pronuncie acerca de los siguientes aspectos

- Tipo de persona jurídica, nombre completo de la persona jurídica y legislación de acuerdo a la cual se encuentra constituida;
- Fecha de expedición y tipo de documento donde consta su constitución legal y sus estatutos vigentes;
- Objeto de la persona jurídica según conste en la constitución y/o en sus estatutos;
- Órgano o persona encargado de la administración;
- Designación del (de los) representante(s) del CEI y documento o acto donde consta dicha designación;
- Carta de compromiso de aportes de cofinanciamiento monetario y no monetario debidamente firmada (Anexo 2).
- Carta de la autoridad competente de cada entidad integrante del CE en la que reconoce al Beneficiario Transitorio



Asimismo, se deberán adjuntar todos aquellos antecedentes legales que sirvan como medios de verificación a la documentación presentada.

9.1.3 En relación a los Gremios Empresariales o Grupo de Empresas⁶ Peruanas con demanda de Servicios de I+D

- Estados Financieros, preferentemente auditados, de los dos últimos años.
- Informe de ratios financieros y ROI
- Breve reseña institucional
- Copia de Acuerdo de Directorio en el que se indica el monto del cofinanciamiento monetario y no monetario al CE
- Carta de compromiso de aportes debidamente firmada (Anexo 2).
- Designación del (de los) representante(s) del gremio empresarial o empresas y documento en el que consta dicha designación.

Asimismo, se deberán adjuntar todos aquellos antecedentes legales que sirvan como medios de verificación a la documentación presentada.

9.2 PROPUESTA DEFINITIVA DEL CE

Las propuestas definitivas de creación de CE deberán contener los siguientes documentos:

1. Resumen de la Propuesta de CE.
2. Objetivo general y objetivos específicos del CE
3. Caracterización de los socios del CE, debiendo consignar la siguiente información:
 - a. Universidades/centros de investigación peruanos:
 - Investigadores (maestría/doctorado, h-index)
 - Producción científica de la institución y/o investigadores (publicaciones, citas)
 - Infraestructura (equipos, laboratorios, facilidades, etc.)
 - Proyectos de I+D ejecutados por la institución y sus investigadores (relación, instituciones participantes)
 - Otros.
 - b. Centros Excelencia Internacional (CEI):
 - Reconocimiento Internacional (referencias institucionales, ubicación en ranking, etc)
 - Investigadores (maestría/doctorado, h-index)
 - Producción científica de la institución y/o investigadores (publicaciones, citas)
 - Infraestructura (equipos, laboratorios, facilidades, etc.)
 - Disponibilidad de recursos financieros (presupuesto anual) en los últimos 3 años.
 - Experiencia en formación de recursos humanos a nivel de maestría y doctorado.
 - Actividades de transferencia tecnológica y comercialización de los resultados de la I+D.
 - Contratos de I+D (relación de instituciones colaboradoras y presupuesto)
 - Consorcios o asociaciones con otras instituciones.
 - c. Empresas o gremios:
 - Año de creación/año de inicio de operaciones en Perú



⁶ Incluye empresas adscritas al FONAFE y demás empresas públicas.

- Descripción de actividades, participación de mercado y su relación con cadenas productivas.
 - Agenda de Investigación / requerimientos de servicios de I+D (proyectos en espera, proyectos ejecutados, justificación).
 - Datos característicos de la actividad empresarial (N° de empleados, ventas anuales, etc.)
4. Breve descripción de la complementariedad de capacidades.- Descripción de la forma en la que se articularán las necesidades y capacidades de los integrantes propuestos y sus colaboradores.
5. Modelo de gobernanza del CE.

La propuesta deberá incluir la forma jurídica de constitución y el modelo de gobernanza que asegure la adecuada representación de los intereses de las tres categorías de entidades que integran el CE en las decisiones de éste.

Asimismo, deberá incluir la organización administrativa del CE y una propuesta de Director Ejecutivo que asegure una adecuada operación y gestión de los recursos públicos (eficacia del modelo). Asimismo, debe incorporar la descripción de la conformación del directorio, comité científico asesor, comité industrial, etc.

La propuesta deberá precisar la modalidad de los aportes monetarios de cada integrante del CE y de acuerdo con las etapas de instalación y operación, así como las actividades que realizará para generar recursos sostenibles para su futura operación sin financiamiento público.

La propuesta deberá incluir propuestas de reglamento o documentos de gestión similares respecto de:

- La propiedad intelectual, que establezca la política del CE para la gestión de futuros derechos y el licenciamiento de tecnologías.
 - La formación o generación de spin-Foz u otras empresas, que pudieran resultar de las actividades del CE,
 - La contratación de personal, que incluya:
 - Salarios, honorarios o subvenciones de investigadores con valores de mercado, medido en horas hombre.
 - Mecanismos de incorporación de profesionales e investigadores jóvenes, tesisistas, estudiantes, etc.
 - El uso compartido de la infraestructura del CE.
6. Propuesta de programa de investigación y desarrollo tecnológico.
- Se debe identificar al Director del CE, incluyendo un resumen de su formación y experiencia.
- La propuesta deberá detallar las líneas de investigación o problemas científicos/tecnológicos y sustentarlas de acuerdo a las prioridades/necesidades del sector productivo. En ese sentido, la propuesta deberá contener una identificación de las prioridades de investigación y desarrollo tecnológico del sector productivo que espera atender el Centro de Excelencia desde una perspectiva de competitividad global.

La propuesta deberá presentar los proyectos de I+D a ser desarrollados durante los primeros tres (03) años de implementación del Centro de Excelencia, incluyendo la



información relevante para su evaluación, como relación preliminar de investigadores involucrados, metodología, resultados esperados, número de publicaciones indexadas que se podrían obtener, posibles temas de tesis a ser desarrolladas y presentadas para obtener grado de magíster o doctor, etc.

La propuesta deberá incluir actividades de I+D, transferencia tecnológica y otras que muestren adicionalidad respecto de lo que se investiga y desarrolla actualmente en los centros de I+D nacionales y contribuyan significativamente al desarrollo de capacidades en estos ámbitos descentralizadamente en el país. Asimismo, se valorará la integración a circuitos académicos internacionales.

7. Plan de Trabajo y Cronograma por cada una de las etapas de implementación del CE (instalación y operación): Se debe describir las metas, actividades y plazos que permitirán alcanzar los objetivos generales y específicos en los cinco (05) años. El Plan de trabajo y Cronograma presentados en la propuesta serán ajustados anualmente tomando en consideración los avances de ejecución, los compromisos asumidos y otros aspectos relevantes.
8. Metas estratégicas, indicadores y plazos referidos a los aspectos esenciales del CE
9. Alineamiento de los problemas y oportunidades de los sectores productivos con las líneas de investigación y desarrollo tecnológico de alta calidad y proyección futura.
10. Interacción con la Industria. Planes y/o propuestas para establecer contratos y/o colaboración en I+D con empresas para aplicar el conocimiento y las capacidades generadas a las necesidades de empresas.
11. Los planes de formación de investigadores y su reclutamiento. Formación de personal altamente capacitado a nivel de maestría y doctorado en actividades de I+D.
12. Implementación de acciones de transferencia tecnológica al sector empresarial.
13. Atracción de financiamiento internacional y empresarial para las actividades del CE.
14. Difusión amplia de sus actividades y resultados de Investigación y gestión, mientras no afecten la Información confidencial, como secreto industrial, información referida a patentes, etc.
15. Impacto del CE para potenciar el desarrollo económico: Difusión y/o extensión del Centro a otros sectores de la sociedad peruana, efectos multiplicadores, realización de actividades específicas conducentes a transferir y explotar los resultados de la investigación, incluyendo capacitación, servicios y otras acciones.
16. Plan financiero general y presupuesto (programación financiera anual), que deben corresponder al Plan de Trabajo y Cronograma.
17. Plan de negocio del CE en el que muestre la viabilidad técnica, económica y financiera de la propuesta.
18. Propuesta de asociatividad con otras entidades nacionales tales como institutos de investigación públicos y centros de investigación privados donde se presenten las capacidades de investigación que serán puestas a disposición del Centro de Excelencia.

10. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES LEGALES

El FONDECYT verificará, el cumplimiento de los requisitos legales solicitados a los participantes, pudiendo solicitar durante este análisis, mediante correo electrónico, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios.



pudiendo solicitar durante este análisis, mediante correo electrónico, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios.

Esta información deberá ser remitida al FONDECYT al correo electrónico: ce@fondecyt.gob.pe, dentro del plazo de 48 horas desde su requerimiento.

Si no se presentan los antecedentes mínimos solicitados, la propuesta no pasará a las etapas posteriores.

11. CRONOGRAMA

Concepto	Inicio	Término
Convocatoria (Propuestas definitivas)	04 Agosto 2014	31 Octubre 2014
On Line	A partir del 15 Septiembre 2014	31 Octubre 2014
Evaluación	A partir del 4 Noviembre 2014	28 Noviembre 2014
Resultados	A partir del 10 Diciembre 2014	

12. CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación se desarrolla sobre cuatro aspectos:

- Criterios de pertinencia
- Calidad de proyectos
- Impacto esperado
- Relevancia, capacidad y características del CE y entidades participantes.

12.1. CRITERIOS DE PERTINENCIA DEL CE

Los siguientes criterios se considerarán en la evaluación de la "pertinencia" del CE propuesto:

- Alineamiento con objetivos del Instrumento y consistencia.
- Se verificará el alineamiento de la propuesta con el objetivo general y los objetivos específicos del instrumento, coherencia entre los objetivos del CE con los problemas planteados, consistencia entre los objetivos, las actividades y los recursos comprometidos. Se verificará también el alineamiento con las necesidades concretas del sector productivo y áreas tecnológicas prioritarias establecidas.
- Pertinencia de las entidades integrantes del CE.
- Se verificará la calidad de los integrantes del CE en relación a las características señaladas en el numeral 4, debiendo presentarse en la postulación antecedentes que las validen.
- Pertinencia de la propuesta en relación a los desafíos productivos presentes y futuros del Perú.



12.2. CRITERIOS DE CALIDAD DE LOS PROYECTOS

La evaluación abordará el análisis de los siguientes criterios:

12.2.1. Proyectos de I+D relacionados a las líneas de investigación

- Relevancia del CEI en las líneas de I+D presentadas y posición competitiva y liderazgo (medido por variables tales como recursos invertidos, publicaciones, número de investigadores, patentes solicitadas/ otorgadas, contratos con la Industria).
- Relevancia de las líneas de investigación y los proyectos presentados a nivel internacional (tales como publicaciones, patentes e inversiones totales a nivel mundial).
- Adicionalidad de las líneas y los Proyectos (respecto de lo que se investiga y desarrolla actualmente en las universidades y los centros de I+D en el país).
- Planteamiento del problema u oportunidad.
- Solución científico tecnológico propuesta.
- Calidad y fundamentación de las hipótesis científicas y de las hipótesis tecnológicas
- Consistencia de los objetivos generales y específicos con los resultados esperados.
- Calidad de la metodología propuesta y coherencia con las hipótesis, los objetivos y los resultados propuestos.
- Análisis del estado del arte científico y tecnológico y de la situación tecnológica empresarial pertinente, análisis competitivo de la(s) solución(es) propuesta(s) con respecto a soluciones alternativas tomando en cuenta parámetros de desempeño clave del punto de vista de los usuarios o clientes.
- Calidad del plan de actividades y su coherencia con la metodología, los objetivos específicos, los resultados esperados, el presupuesto del proyecto, los plazos definidos y los recursos humanos y físicos disponibles.
- Adecuación del presupuesto al desarrollo de las actividades propuestas.
- Adecuación de los recursos físicos (equipamiento, instalaciones, infraestructura, otros) considerados para el desarrollo de las actividades propuestas.
- Equipo de trabajo por cada Proyecto y línea de I+D (tales como capacidad y experiencia en investigación, en tecnologías y en transferencia, capacidad y experiencia de los jefes de proyecto en la conducción de los proyectos de investigación).
- Oportunidad de negocios asociada a las líneas de I+D y sus proyectos (tamaño de mercado, valor que agrega a los potenciales clientes).
- Modelo de negocio por proyecto o línea de I+D (Cómo se van a generar los ingresos derivados de las líneas de I+D: licencias, servicios, nuevas empresas).
- Capacidad para apalancar recursos adicionales de fuentes nacionales y/o internacionales.

12.2.2. Plan de trabajo

Se debe describir el plan de trabajo para la ejecución de la propuesta del CE, incluyendo metas y actividades que permitirán alcanzar los objetivos generales y específicos, y el respectivo plan financiero general y presupuesto. Se deberá incluir los indicadores en los plazos en los ámbitos de la propuesta científica, formación de recursos humanos, asociatividad, colaboración y transferencia tecnológica.



12.2.3. Equipo de trabajo

- Capacidad y experiencia de la dirección ejecutiva (Director o Gerente del CE) en la gestión de centros de excelencia o departamentos de I+D o de desarrollo de productos tecnológicos.
- Capacidad y experiencia de los directores científicos en la conducción de líneas de investigación pertinentes.
- Capacidad y experiencia del equipo de trabajo en la gestación, formulación, contratación, administración, seguimiento y control de proyectos de investigación y desarrollo.
- Coherencia del equipo investigador y estructura de recursos humanos, respecto a los objetivos del proyecto de instalación y líneas de investigación a desarrollar. La propuesta debe constituir una estructura que permita la interacción entre recurso humano especializado y no especializado, y la transferencia efectiva de know-how en investigación aplicada, desarrollo tecnológico, transferencia tecnológica y comercialización de I+D.
- Participación de personal altamente capacitado de los centros de Investigación nacionales.

Para estos efectos, se distinguirán, a lo menos, las siguientes categorías de personal Investigador del CE:

- Personal investigador a ser contratado por el CE, que ejecutará actividades relacionadas directamente con la propuesta y/o líneas de investigación en el país.
- Personal investigador del CE, que ejecutará actividades relacionadas directamente con la propuesta y/o líneas de investigación fuera del país.
- Personal investigador extranjero del CE, que ejecutará actividades relacionadas directamente con la propuesta y/o líneas de investigación en el país. En la postulación debe especificarse la duración estimada de su estadía en el país por Etapa.
- Personal investigador proveniente de los socios que ejecutará actividades relacionadas directamente con la propuesta y/o líneas de investigación en el país.
- Personal investigador a ser contratado por el CE, o proveniente de los socios, si los hubiere, que serán capacitados y/o entrenados en el CE.
- Capacidad y experiencia del equipo en transferencia tecnológica y desarrollo de negocios basados en tecnologías similares a las desarrolladas por el CE.

12.3. CRITERIO DE IMPACTO ESPERADO

Se consideran los siguientes criterios:

- 12.3.1. Aporte del CE a la competitividad del sector empresarial que participa en el CE y de la Industria nacional en general – relevancia de las líneas de investigación y los proyectos presentados y su impacto de la línea en las necesidades/oportunidades de la Industria local y su cadena de valor.
- 12.3.2. Impacto científico y tecnológico (tales como generación de nuevas tecnologías o tecnologías mejoradas con aplicación en la producción y los mercados, desarrollo de equipamiento, instalaciones e infraestructura científica y tecnológica diferenciada)
- 12.3.3. Formación de capacidades en el país (formación de capital humano altamente calificado en el país en investigación, tecnologías específicas y transferencia tecnológica y de conocimientos).
- 12.3.4. Potenciales consorcios tecnológicos a ser creados en la fase de investigación aplicada y de desarrollo tecnológico.



- 12.3.5. Transferencia tecnológica (transferencia de conocimiento del CE al país y a las entidades integrantes del CE y transferencia de conocimientos y resultados del CE a la industria final y proveedora de servicios). Mecanismos de difusión del conocimiento y acceso a los derechos de propiedad intelectual por parte de terceros.

13. CRITERIOS Y PONDERACIONES DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PONDERADO
I. Relevancia, capacidades y características del CE y entidades participantes	
• Universidad o socios académicos nacionales	25%
• Socio Centro de Excelencia Internacional (CEI)	
• Socios del Sector Empresarial	
II. Pertinencia del CE	
• Alineamiento con objetivos del instrumento y consistencia	25%
• Pertinencia de las entidades integrantes del CE	
• Pertinencia de la propuesta en relación a los desafíos productivos presentes y futuros del Perú	
III. Calidad de los proyectos	
• Líneas de I+D y sus proyectos relacionados a las líneas de investigación	25%
• Plan de Trabajo	
• Equipo de Trabajo	
IV. Impacto esperado	
• Aporte a la competitividad del sector empresarial	25%
• Generación de nuevas tecnologías o tecnologías mejoradas	
• Formación de capital humano altamente calificado en el país.	
• Potenciales consorcios tecnológicos	
• Transferencia tecnológica	
TOTAL	100%

Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente
5	4	3	2	1

Para cada uno de los criterios y subcriterios, la calificación será de 1 a 5.

14. COMITÉ DE EVALUACION

Para facilitar la evaluación, el FONDECYT formará un Comité de Gestión del concurso conformado por una Secretaría Técnica y un Comité Científico-Técnico.

La Secretaría Técnica estará a cargo de un coordinador designado por el Director Ejecutivo del FONDECYT y dos (02) profesionales de la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT. Esta Secretaría será el soporte técnico del proceso de evaluación hasta la aprobación del Cuadro de Orden de Méritos final.

El Comité Científico-Técnico estará a cargo de un coordinador designado por la Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC quien designará:

- a. Un Jurado Científico-Técnico especializado por cada una de las áreas relacionadas a las



propuestas para la evaluación técnica (líneas de I+D y agendas de trabajo) de las propuestas definitivas. Cada jurado podrá tener hasta 5 evaluadores de nivel internacional, de preferencia extranjeros, de los cuales 3 deberán ser expertos científicos, un empresario relacionado al sector económico de la propuesta, un ingeniero o economista experto en planes de negocios.

- b. Un Panel de Evaluación Final, al cual se incorporará al menos un experto extranjero de nivel internacional por cada propuesta de CE, con experiencia en investigación colaborativa universidad-empresa, innovación y comercialización de tecnología, en función a las líneas de investigación propuestas.

El Panel de Evaluación Final tendrá la función de evaluar integral y estratégicamente las propuestas, a partir de las evaluaciones de cada Jurado Científico-Técnico.

Corresponderá al Comité Gestión del FONDECYT elaborar el Acta Final donde se deberá consignar la duración del proyecto y montos a otorgarse, entre otros.

La Dirección Ejecutiva del FONDECYT elevará al Consejo Directivo del FONDECYT los resultados del concurso para su ratificación y aprobación.

15. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Corresponde a la Secretaría Técnica la verificación de los documentos presentados en la postulación e Informar de los expedientes aptos para su evaluación.

ASIGNACION DEL JURADO EVALUADOR

El Coordinador del Comité Científico Técnico procederá a asignar a cada expediente apto, el Jurado Científico Técnico Especializado para que la Secretaría Técnica los enlace en el Sistema de Evaluación en Línea.

EVALUACION CIENTIFICA TECNICA

Una vez realizadas las evaluaciones on line, corresponderá al Coordinador convocar al Jurado Científico- Técnico Especializado para revisar conjuntamente las calificaciones otorgadas a cada propuesta y determinar si fuera necesario entrevistar al investigador que represente al CE.

El Jurado elaborará un informe por consenso con las fortalezas y debilidades de cada propuesta. Sólo las propuestas calificadas con nota 3 o superior pasaran a la siguiente etapa (la nota de referencia máxima es 5 sobre al cual se aplican las calificaciones obtenidas según los porcentajes asignados a los criterios)

Excepcionalmente, los evaluadores extranjeros que no se encontraran en el Perú tendrán acceso a participar del proceso de evaluación a través de video conferencia.

EVALUACIÓN FINAL DE PANEL

Este panel evaluará el conjunto de las propuestas considerando todos los criterios establecidos y las evaluaciones realizadas. El proceso de evaluación por panel considera la presentación de la propuesta hasta por tres integrantes del CE, que tendrán hasta 20 minutos en esta etapa, 10 minutos para la presentación de la propuesta y 10 minutos para preguntas y respuestas.



El Jurado elaborará un informe en consenso con las fortalezas y debilidades de cada propuesta, el mismo que formará parte del Acta, así como el listado priorizado de las propuestas a financiar en orden de mérito. La nota de referencia máxima es 5, no debiendo existir empate.

El Comité Directivo del FONDECYT podrá participar en calidad de observador.

CONSEJO DIRECTIVO DEL CONCYTEC

Ratificará el listado priorizado al cual se hace mención en la sección anterior, siendo aquellas con los mayores puntajes las propuestas seleccionadas a ser financiadas en el concurso, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del CONCYTEC.

16. REQUERIMIENTOS A LA PROPUESTA ADJUDICADA

Una vez aprobada la propuesta, el beneficiario (transitorio o definitivo), deberá dar cumplimiento a un conjunto de requerimientos que se mencionan a continuación.

16.1 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El CE deberá contar con una política clara y documentada de protección y gestión de la propiedad intelectual e industrial.

Los derechos de propiedad intelectual e industrial que resulten de la investigación, desarrollo y demás actividades del centro serán de propiedad del CE⁷. La participación e ingresos generados por esta propiedad, podrán ser compartida en función de los aportes directos del CE, de las entidades asociadas a su financiamiento y ejecución. Esto deberá quedar establecido en los respectivos Convenios.

La participación e ingresos generados por esta propiedad, podrá ser compartida en función de los aportes directos del CE y de las entidades asociadas a su financiamiento y ejecución. La participación empresarial en los CE dará acceso preferente a la propiedad intelectual adicional creada en la aplicación de la tecnología. Esto deberá quedar establecido en los respectivos Convenios entre los socios.

Todas aquellas actuaciones y transacciones relacionadas o que afecten directa o indirectamente los derechos de propiedad intelectual e industrial de los cuales el CE es titular, o sobre los cuales tenga algún derecho, deberán ser informadas al Consejo Directivo o Directorio del CE, al menos en forma anual y/o cada vez que ocurra alguna actuación o transacción que pueda ser considerada significativa.

16.2 PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN

Las publicaciones deberán ser realizadas en revistas científicas de alto impacto, y en las más relevantes a nivel de la industria o disciplina respectiva, en coautoría entre investigadores nacionales y extranjeros.

16.3 GOBIERNO CORPORATIVO

El CE deberá contar con un Consejo Directivo o Directorio, que sesionará regularmente y con las facultades explícitas para su gobernabilidad. Adicionalmente, el CE deberá contar con un consejo científico asesor y un consejo empresarial asesor, relacionados con el campo de la investigación que aporte la perspectiva del sector en la determinación de prioridades.



La Ley Bayh-Dole o patentes

El Consejo Directivo estará integrado por representantes de las instituciones que participan del CE, incluyendo la presencia del CONCYTEC/FONDECYT, entidad que tendrá derecho a voto. Como parte del Consejo Científico Asesor deben existir expertos internacionales asesores, el que deberá reunirse al menos una vez al año.

16.4 PERSONAL DEL CE

Respecto a la selección del Director Ejecutivo o Gerente, se establecen las siguientes reglas:

- ♦ El Director Ejecutivo o Gerente del CE, o la denominación que corresponda deberá ser un profesional con una reconocida trayectoria Internacional en las temáticas desarrolladas en el CE, así como con una destacada experiencia en la gestión de centros de I+D, departamentos de I+D o empresas tecnológicas y con experiencia en transferencia y comercialización de I+D y tecnologías.
- ♦ El Director Ejecutivo o Gerente deberá tener la no objeción del FONDECYT al momento del primer desembolso de la subvención. En caso contrario el CE podrá nombrar un director o gerente interino por un período máximo de seis meses, el cual además deberá ser visado por el FONDECYT.
- ♦ Se espera que el Director o Gerente del CE se dedique en forma exclusiva a administrar, gestionar y desarrollar las actividades del CE.
- ♦ El Director Ejecutivo o Gerente deberá contemplar el cumplimiento de objetivos y metas del CE y deberá ser evaluado periódicamente. El resultado de dicha evaluación deberá ser informada a FONDECYT en los informes.
- ♦ Si como resultado se determina mal desempeño, FONDECYT podrá objetar la continuidad del Director Ejecutivo o Gerente del CE.

El personal de investigación estará compuesto por:

- Investigadores principales: Cada línea de Investigación deberá tener un Investigador principal como responsable directo, así como un investigador adjunto, uno de ellos nacional y el otro del CEI, los que deberán estar explícitamente identificados en la postulación de la propuesta. Estos investigadores responsables de liderar las líneas de Investigación deberán ser de reconocida trayectoria.
- Otros investigadores: Investigadores nacionales e Internacionales que participan en las actividades de las líneas de Investigación por desarrollar. El CE deberá contar con perfiles y procedimientos de selección y contratación para todo el personal del centro, así como para personal contratado para labores específicas:
 - En el caso del personal de Investigación, deberá acompañar su currículum y una carta de intención respecto a su participación en el CE.
 - Para el caso del equipo de gestión del CE, se deberá detallar y justificar las funciones y jornada de trabajo requerida. El CE deberá disponer de una escala de remuneraciones y honorarios establecida, distinguiendo dedicación horaria y escala de jerarquía compatible con los declarados en otras propuestas de investigación financiados con recursos públicos. El personal de investigación deberá comprometer a las actividades del CE, la dedicación de un porcentaje de su jornada suficiente (no menor al 20%) para el logro de los resultados definidos con la calidad requerida, en



los plazos establecidos y con los recursos asignados.

17. FORMALIZACION DEL CONVENIO

Una vez aprobada la propuesta, se inicia la formalización de la subvención, proceso que requiere de la ejecución de tareas, tanto por parte de las entidades integrantes del CE y de FONDECYT.

La formalización exige anexar los siguientes documentos:

I. En caso que el CE no se haya constituido en la nueva Persona Jurídica, que tendrá el carácter de Beneficiario Definitivo se deberá presentar, en relación al **beneficiario transitorio**, los siguientes antecedentes:

- Copia simple del documento de constitución o creación y sus modificaciones.
- Certificado de vigencia de poder del representante legal, con una antigüedad no mayor a 30 días.
- Otros antecedentes que FONDECYT estime pertinentes y de acuerdo a la naturaleza jurídica de la entidad.

II. En relación a las entidades integrantes del CE, se deberá presentar:

- Convenio(s) de Co ejecución

El FONDECYT podrá solicitar, mediante correo electrónico, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios.

Si los documentos solicitados no fueran ingresados, dentro del plazo señalado, se tendrá por desistida la solicitud de subvención.

Contando con todos los documentos, se redactará el Convenio de Subvención a celebrarse entre el beneficiario (transitorio o definitivo, según corresponda) y el FONDECYT, documento en el cual constarán los derechos y obligaciones de las partes. Éste se enviará mediante correo electrónico al beneficiario para su aceptación.

Forman parte del Convenio los anexos siguientes:

- Presupuesto
- Cronograma de Compromisos
- Equipos

18. ENTREGA DE LA SUBVENCION

Una vez suscrito el Convenio entre las partes, el FONDECYT previa entrega de la garantía correspondiente, según sea el caso, hará entrega de la primera armada de la subvención. La utilización de estos recursos, será rendida con posterioridad por el beneficiario mediante Informes, los cuales podrán ser aprobados o rechazados.

La entrega de las armadas siguientes, se encontrará supeditada, al cumplimiento de las condiciones señaladas en Inciso 18.3 de las garantías, y a la aprobación de Informes de avance técnico y económico



18.1 Suspensión de pagos y de gastos

La continuidad en la entrega de recursos quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal del FONDECYT, así como a la evaluación que realice a los Informes de avance de la propuesta y a la entrega de los documentos de garantía respectivos

El FONDECYT podrá suspender temporal o definitivamente los pagos si constata que la propuesta no se desarrolla satisfactoriamente o que el beneficiario ha incumplido total o parcialmente sus obligaciones. En estos casos, FONDECYT dispondrá las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que identifique o para poner término anticipado a la propuesta.

Asimismo, el beneficiario estará obligado a informar a FONDECYT y proponer el término anticipado de la propuesta, si llegase a la convicción de que éste no alcanzará los resultados esperados; no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o cuando no pueda conocer la parte de los aportes comprometidos por las entidades integrantes del CE.

FONDECYT podrá, con anterioridad a la comunicación formal de la resolución del Convenio que pone término anticipado a la propuesta, ordenar al beneficiario que se abstenga de seguir efectuando gastos con cargo a la subvención entregada. En tal caso, se podrá aceptar gastos de las actividades realizadas hasta la fecha de comunicación.

FONDECYT se reserva el derecho de verificar que la Información técnica, económica declarada sea conforme y en el caso que se acredite alguna disconformidad grave, además de suspender la entrega de la subvención podrá poner término anticipado al Convenio.

18.2 De la Garantía

El beneficiario transitorio o final deberá entregar una Carta Fianza de Fiel Uso de los recursos a favor del FONDECYT ascendente al 10% de cada armada otorgada. Esta garantía tendrá una vigencia de por lo menos 3 meses sobre la fecha de presentación del Informe de avance o final, según corresponda

Esta garantía será devuelta una vez que FONDECYT apruebe el respectivo informe y rendición correspondiente. Para la devolución de la garantía correspondiente al último desembolso, además de la aprobación del Informe Final de la última etapa y rendición correspondiente, se requerirá la restitución total de los saldos observados, no gastados y no rendidos de la subvención.

Los costos financieros relacionados a la garantía señalada podrán ser imputados como costos de la propuesta a la cuenta Gastos de Operación.

19. SEGUIMIENTO DEL CE

19.1 Disponibilidad y entrega de Información

FONDECYT o quien este designe, podrá realizar revisiones, visitas en terreno y requerir toda la información técnica y financiera que estime necesaria para verificar si la propuesta se



desarrolla conforme a lo estipulado, si las actividades descritas en los Informes corresponden a la realidad y para verificar el correcto uso de los recursos de la subvención.

Para permitir la verificación del cumplimiento de los objetivos, ejecución apropiada prevista, y el correcto uso de los recursos de la subvención, el beneficiario deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Reuniones de avance del CE
- b. Encuestas, entrevistas a personal del CE.
- c. Evaluación externa de los informes técnicos de avance.
- d. Llevar por separado un centro de costos para la contabilidad del CE.
- e. Entregar la información y documentación de respaldo necesaria, que permita hacer las correspondientes verificaciones a FONDECYT. El beneficiario deberá mantener y conservar estos documentos durante los tres años siguientes al término de la subvención.
- f. Entregar la información y rendiciones requeridas.
- g. Otorgar a FONDECYT, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución de las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo a la subvención.
- h. Auditorías a la gestión del CE.
- i. Otras que se requieran

19.2 Gastos del CE con los recursos aportados por FONDECYT para la ejecución de la propuesta no se podrá financiar:

- a. Inversiones en el Mercado de Capitales, tales como compra de acciones, depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera, fondos mutuos, deudas (capital más intereses) o dividendos.
- b. Impuestos recuperables por el beneficiario, tomando en consideración su naturaleza jurídica y las normas tributarias que le sean aplicables.
- c. Inversiones en bienes de capital no determinantes, a juicio de FONDECYT, para la propuesta.
- d. Gastos relacionados a actividades realizadas por las entidades integrantes del CE
- e. Adquisición y/o construcción, de inmuebles. Si el costo real de la propuesta excediese el monto total de lo presupuestado en su adjudicación, será de cargo del beneficiario completar la diferencia que se produzca, asumiendo el mayor costo que pudiere tener la propuesta respecto de lo calculado, en orden a dar cumplimiento a lo establecido en el mismo. Asimismo, si el costo real de la propuesta, determinado de conformidad con las rendiciones de cuentas aprobadas por FONDECYT, fuere menor que el presupuesto adjudicado, el beneficiario podrá redistribuir el monto de la subvención que exceda del porcentaje de cofinanciamiento aprobado, previa autorización del FONDECYT.

19.3 Gastos dentro del plazo del Convenio

Los gastos podrán efectuarse a partir de la suscripción del Convenio, en los términos establecidos en el numeral 7.3 rubros financiables de las Bases. Por tanto, la falta de formalización del Convenio de subvención no dará lugar a indemnización ni reembolso.



19.4 Seguimiento e Informes

FONDECYT podrá hacer seguimiento de las actividades realizadas por el beneficiario, incluyendo a las entidades integrantes del CE y terceros contratados, sin necesidad de aviso previo. Para estos efectos, tratándose de contratación de actividades con terceros, la facultad de seguimiento y control deberá constar en los contratos que suscriba el beneficiario con dichas entidades, siendo responsable de incumplimiento de sus obligaciones en caso de omisión, y si de ella se derivan dificultades para realizar las labores de seguimiento antedichas. No obstante lo anterior, FONDECYT no asume la co-dirección o co-ejecución de la propuesta, siendo la ejecución del mismo de exclusiva responsabilidad del beneficiario.

El beneficiario deberá cumplir con la entrega de Informes, de conformidad al calendario establecido en el respectivo Convenio de subvención. Estos informes deberán contener (como mínimo) la individualización de las actividades ejecutadas, los resultados obtenidos y no obtenidos, y la rendición de cuentas en el período a informar.

El Convenio de subvención, contemplará la entrega de un Informe Final, el cual deberá ser presentado a FONDECYT dentro de los 30 días calendario siguiente al vencimiento del plazo de ejecución de la subvención.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con la naturaleza de la propuesta, el Convenio de subvención contemplará la entrega de informes de avance, cuyo cronograma, será determinado por FONDECYT tomando en cuenta las características de la propuesta, las actividades de éste, los resultados y su propia disponibilidad presupuestaria.

El cronograma de los Informes, podrá ser modificado por FONDECYT, previa solicitud fundamentada por el beneficiario.

FONDECYT podrá solicitar Informes de Avance Extraordinarios en los períodos que se determine en función del seguimiento de las actividades de la propuesta, no siendo necesario en este caso, la modificación del Convenio de subvención.

La Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, dará su aprobación o formulará observaciones a los Informes de Avance, Informe Extraordinarios e Informe Final dentro del plazo de 45 días calendario, salvo situaciones debidamente justificadas y autorizadas por el FONDECYT, contados desde su recepción material, o desde la revisión en terreno.

Para el levantamiento de las observaciones emitidas por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, el beneficiario tendrá un plazo 10 días calendario, salvo situaciones debidamente justificadas y autorizadas por el FONDECYT.

Transcurrido este último término sin que el Informe se haya reingresado conforme, comenzará a computarse la multa por incumplimiento en la entrega oportuna de Informes señalada en el párrafo final de este numeral.



FONDECYT exigirá la modificación de la fecha de vencimiento de la garantía si el beneficiario entregase el Informe fuera de plazo, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar.

19.5 Modificaciones a la propuesta

Se podrá introducir modificaciones a la propuesta en cualquiera de sus etapas siempre que éstas no alteren la naturaleza y el objetivo general del mismo. Las modificaciones exigidas por FONDECYT, aquellas efectuadas por el beneficiario y sujetas a ratificación posterior por FONDECYT, y las aprobadas a solicitud previa del beneficiario, serán ingresadas por el ejecutivo a cargo de la propuesta.

Las solicitudes que, de acuerdo a la normativa que rige a FONDECYT, se presentarán con la debida justificación y anticipación, mediante correo electrónico dirigido a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo. Una vez Ingresadas, serán presentadas a consideración del órgano señalado en la sesión más próxima, y la decisión comunicada al beneficiario de su aprobación o rechazo.

19.6 Reasignación de fondos entre cuentas: En función del buen desarrollo de la propuesta, FONDECYT podrá reasignar fondos entre las distintas cuentas con el fin de mejorar su proceso de ejecución y facilitar el logro de sus objetivos.

El beneficiario podrá introducir modificaciones de igual naturaleza, solicitando autorización previa del FONDECYT.

19.6.1 Autorización previa: Se deberá remitir al FONDECYT una solicitud de reasignación de fondos entre cuentas para el período no rendido con la debida justificación y anticipación, mediante correo electrónico dirigido a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT. FONDECYT decidirá la pertinencia o no de la solicitud.

19.6.2 Ratificación: FONDECYT podrá reconocer aquellas reasignaciones entre cuentas que se efectúen sin previa autorización, siempre y cuando se traduzcan en el financiamiento de actividades que sean calificadas como "pertinentes" (esto es, que hayan permitido facilitar el logro de los objetivos de la propuesta), y no excedan del 15% del monto del subsidio otorgado para el respectivo período de rendición. En caso de no contarse con esta validación técnica, FONDECYT objetará el gasto y no lo reconocerá para los fines de su rendición.

19.7 Cambios de profesionales y personal dedicado al CE:

El beneficiario deberá dedicar efectivamente a la ejecución de la propuesta el personal comprometido. Podrá cambiar a los profesionales principales identificados como tales en el mismo, siempre que quienes los reemplacen tengan la calidad apropiada para realizar tales funciones, pudiendo FONDECYT formular observaciones a los reemplazantes si a su juicio no son idóneos. La circunstancia que genera la necesidad del reemplazo, conjuntamente con la propuesta del reemplazante, deberán ser comunicados a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, dentro del término de 15 días calendario contados desde la ocurrencia del hecho. Si FONDECYT



rechazase todos o algunos de los reemplazantes, el beneficiario deberá proponer nuevos sustitutos en un plazo de 15 días calendario contados desde la comunicación del rechazo. Si nuevamente todos o algunos de los propuestos fueran calificados por FONDECYT como carentes de la idoneidad necesaria, se pondrá término anticipado a la propuesta.

Se rechazará el gasto incurrido en remuneraciones de reemplazantes del personal aludido en el párrafo anterior si no se cumple con la aprobación de FONDECYT.

19.8 Modificación en las líneas de Investigación Desarrolladas

El Beneficiario Definitivo podrá solicitar incorporar nuevas líneas de investigación a desarrollar en el Perú, suprimir las ya existentes y reemplazarlas por otras, siempre y cuando se encuentren dentro del ámbito de investigación del CE. El FONDECYT deberá conocer de dicho cambio y aprobarlo, pudiendo solicitar el término de la propuesta si a su juicio dejan de cumplirse las finalidades del mismo.

19.9 Del Beneficiario Transitorio y el Beneficiario Definitivo.

El CE podrá optar por suscribir el Convenio de Subvención por medio de un beneficiario transitorio, según lo señalado en el numeral 17 Formalización del convenio de las respectivas Bases.

El CE tendrá un plazo de seis meses contado desde la notificación de la total tramitación del respectivo Convenio de subvención entre FONDECYT y el beneficiario transitorio, para otorgar el instrumento de constitución de la persona jurídica en el Perú, que asumirá la calidad de Beneficiario Definitivo.

Los plazos indicados en el párrafo anterior, podrán prorrogarse previa solicitud fundamentada del CE a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, antes del vencimiento del plazo original.

Por su parte, el beneficiario transitorio tendrá un plazo de 60 días calendario, para presentar un Informe de Avance a FONDECYT, con los contenidos señalados de las Bases, contados desde que la persona jurídica, que asumirá la calidad de Beneficiario Definitivo, se haya constituido y haya iniciado actividades, debiendo además acompañar todos los antecedentes que acrediten esta circunstancia.

Desde la fecha de entrega del informe señalado en el párrafo precedente, el beneficiario transitorio no podrá, en dicha calidad, realizar más gastos con cargo a la subvención de FONDECYT.

Una vez constituido el CE, es decir el Beneficiario Definitivo, e informada dicha circunstancia a FONDECYT, la Unidad de Asesoría Legal del FONDECYT procederá a determinar si la persona jurídica que se ha establecido en el Perú cumple con los requisitos previstos en este instrumento e informará dicha circunstancia a la Unidad de



Seguimiento y Monitoreo.

Con el mérito de dicha información, se procederá a celebrar un Convenio de Subvención entre el Beneficiario Definitivo y el Comité del FONDECYT, en el que además comparecerá el beneficiario transitorio, a efectos de traspasar todos los bienes, derechos y obligaciones provenientes del respectivo Convenio de subvención, y a fin de celebrar con éste último, en el mismo acto, el respectivo finiquito. Asimismo, el Beneficiario Definitivo, deberá asumir lo actuado por el beneficiario transitorio, debiendo manifestar su conformidad con lo informado por ésta última en relación de las actividades presupuestadas y al uso de los recursos.

Para todos los efectos legales, contractuales, previsionales u otros vinculados al Convenio de Subsidio celebrado entre el beneficiario transitorio e FONDECYT, el Beneficiario Definitivo o CE será y se entenderá como continuador del beneficiario transitorio, circunstancia que deberá señalarse y aceptarse expresamente por aquél en el nuevo Convenio de Subsidio referido en el párrafo precedente.

Se podrán aceptar gastos incurridos en la ejecución de la propuesta por el Beneficiario Definitivo, desde la fecha de corte de actividades del informe señalado precedentemente. La falta de formalización del nuevo Convenio de subsidio a celebrarse con el Beneficiario Definitivo, no dará lugar a indemnización ni reembolso.

20. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES; DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS

Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos del Repositorio Institucional de CONCYTEC o el sistema que lo sustituya o reemplace, se pondrá a disposición del público, la información que FONDECYT reciba a través de los informes de avance y final, conforme a lo declarado por el beneficiario, el cual deberá estar adjunto a la entrega de los respectivos informes. En dicho anexo, se señalarán por el Beneficiario las actividades y los resultados del CE que serán publicados por FONDECYT.

La difusión y transferencia de los resultados se realizará de acuerdo a lo establecido en la propuesta.

FONDECYT podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información pública que recibiera a través de los informes.

El CE autoriza al CONCYTEC, desde la suscripción del Convenio de Subvención a utilizar y distribuir material escrito o audiovisual relativo a la propuesta.

Durante la ejecución el beneficiario se obligará a lo siguiente:

- a. Proporcionar a FONDECYT información acerca de las actividades y otorgar las facilidades necesarias para dicho objeto.
- b. Apoyar y participar activamente en los eventos que realice FONDECYT para promocionar los resultados parciales y finales de la propuesta.
- c. Realizar difusión y transferencia de los resultados de acuerdo a lo establecido en la propuesta y de acuerdo a lo requerido por FONDECYT.
- d. Transferir los resultados en la forma prevista en la propuesta.



- e. Rotular los documentos oficiales, equipos, bienes de capital, obras y construcciones de la propuesta de forma que haga notoria la contribución de CONCYTEC/FONDECYT de su ejecución, dentro del plazo de 1 mes desde su adquisición o realización. Asimismo, en toda actividad pública que se efectúe para su difusión, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente el apoyo financiero recibido por CONCYTEC / FONDECYT.
- f. Remitir respuestas de encuestas, informes u otra información sobre los resultados Intermedios o finales cuando sean solicitados por FONDECYT, Con posterioridad al término de la propuesta, y durante un período de cinco años, el beneficiario se obliga a responder encuestas, remitir Informes y proporcionar cualquier otra información sobre los resultados Intermedios, finales o Impactos de la propuesta, cuando sea solicitado por CONCYTEC/FONDECYT.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 16.1 Propiedad Intelectual e Industrial, los resultados apropiables derivados de la ejecución de la propuesta, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, pertenecerán al CE y a las otras entidades integrantes conforme a lo que éstos hayan estipulado. En consecuencia, les corresponderá a los beneficiarios y demás participantes amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos de propiedad sobre los resultados de las actividades del CE. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad concentrar la información sensible en los capítulos del informe destinados al efecto.

22. AMPLIACION DE PLAZO Y TÉRMINO DE LA PROPUESTA

22.1 Ampliación de la ejecución

FONDECYT podrá ampliar, a petición del beneficiario, la ejecución de una propuesta, y en consecuencia, el plazo del Convenio, en caso de producirse circunstancias graves, de carácter transitorio, que impidan su normal ejecución. La ampliación deberá fundamentarse, previa reunión con el beneficiario.

La solicitud de ampliación deberá fundamentarse en circunstancias no imputables al CE y acompañarse los antecedentes que la justifican, solicitándose a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT. La Dirección Ejecutiva del FONDECYT decidirá la pertinencia y se pronunciará al respecto, comunicando su decisión al beneficiario.

22.2 Término del Convenio

El Convenio termina una vez que FONDECYT dé su aprobación al Informe Final de la última etapa de la propuesta, y el Convenio de subvención se entenderá terminado una vez que el beneficiario cumpla con todas las obligaciones pendientes, incluida la devolución de saldos no rendidos, no ejecutados u observados, resultantes de las revisiones de Informes.

22.3 Término anticipado del Convenio



**22.3.1 Término anticipado de la propuesta por causa no imputable al beneficiario:
FONDECYT podrá poner término anticipado en las siguientes situaciones:**

- Incumplimiento de los resultados o hitos de continuidad establecidos en la propuesta, por falta de diligencia del beneficiario, calificada debidamente por FONDECYT.
- Los Informes técnicos de evaluación de avance desfavorables emitido por un segundo evaluador, relacionado a la viabilidad de alcanzar los resultados esperados o que el beneficiario no pudiera entregar la parte del aporte de su responsabilidad evaluada por FONDECYT.
- Otras causas no imputables a la falta de diligencia del beneficiario en el desempeño de sus actividades relacionadas con la propuesta, calificadas debidamente por FONDECYT.
- A solicitud del beneficiario y con la aceptación del FONDECYT, se entenderá el término anticipado del Convenio, desde la fecha de la solicitud.

El beneficiario deberá hacer entrega de un Informe Final de cierre, dentro del plazo que se establezca en la Resolución de término anticipado, el cual no podrá exceder de 30 días calendario, contados desde fecha de recepción de la misma. El beneficiario deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido u observado de la subvención que tuviere en su poder a la fecha de término señalada en la resolución respectiva. Para el cálculo del saldo a devolver, en todos los casos se incluirá los Intereses de Ley que devengan a la fecha del reembolso efectivo, conforme a lo establecido en los artículos 1242 y siguientes del Código Civil.

**22.3.2 Término anticipado de la propuesta por hecho o acto imputable al beneficiario:
FONDECYT podrá poner término anticipado a la propuesta en las siguientes situaciones:**

- a. Dificultar las labores de seguimiento.
- b. Incumplir las labores de control financiero y técnico de las actividades.
- c. Omitir la comunicación al FONDECYT, sobre aspectos de entrega de los aportes de contrapartida de las entidades integrantes del CE de su responsabilidad.
- d. Existir disconformidad entre la información técnica y/o legal declarada, y la efectiva.
- e. Incumplir los resultados o hitos de continuidad establecidos en la propuesta, por causa imputable a la falta de diligencia del beneficiario, calificada debidamente por FONDECYT.
- f. Existir duplicidad en la rendición de respaldos de gastos o Simulación de actos o contratos o Valoración de gastos por sobre el valor de mercado o documentos contables (tales como facturas, boletas, notas de crédito o débito) falsos o adulterados.
- g. Otras causas relacionadas con el incumplimiento de la propuesta contemplada en estas Bases y el Convenio respectivo.



En los casos señalados anteriormente, el beneficiario deberá restituir la totalidad de la subvención recibida para la etapa correspondiente en la fecha en que FONDECYT le comunique por escrito el término anticipado de la propuesta. La restitución se tendrá que realizar dentro de 15 días calendario contados desde la notificación del término anticipado al beneficiario. FONDECYT hará efectiva la garantía si el beneficiario no realiza la restitución dentro del plazo fijado.

En todos los casos la devolución incluirá los intereses de Ley que devengan a la fecha del reembolso efectivo, conforme a lo establecido en los artículos 1242 y siguientes del Código Civil.

23. OBLIGACIONES GENERALES

Los CE deben cumplir con la normativa específica que regula las actividades que se proponen ejecutar en el contexto de la propuesta, debiendo recabar y acompañar, en caso de ser necesario, todas las autorizaciones y certificados requeridos de los organismos públicos pertinentes.

Asimismo, los Investigadores de proyectos financiados por FONDECYT deben cumplir con la normativa vigente y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate la propuesta.

El FONDECYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento independiente sobre aspectos éticos/bioéticos y/o de bioseguridad, en los casos que considere necesario, como asimismo a auditar los aspectos éticos/bioéticos y/o de bioseguridad de los proyectos tomando las medidas que estime pertinentes, de encontrar discrepancias o incumplimientos en relación a los protocolos aprobados.

SEGUROS

El Beneficiario deberá tomar, a su nombre, seguros que otorguen cobertura adecuada para todos los riesgos involucrados en la ejecución de las actividades del CE, incluyendo la destrucción o inutilización por causas fortuitas, de los bienes adquiridos en todo o en parte con cargo a la subvención otorgada por FONDECYT.

En aquellos casos que, habiendo ocurrido la pérdida total o parcial del equipamiento destinado al CE y el seguro contratado no responda de la reposición total o parcial de dicho equipamiento cualquiera que fuere la causal señalada por el asegurador, el Beneficiario responderá directamente de la reposición.

Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, el Beneficiario responderá directamente en el evento que no tuviere seguro vigente al momento de ocurrir algún siniestro que signifique la pérdida, menoscabo o daño del equipamiento. FONDECYT fijará los términos de la reposición del equipamiento, en los casos indicados en este párrafo. Del mismo modo, FONDECYT pondrá término anticipado al Convenio, si determina de manera fundamentada que el siniestro fuera de tal magnitud que imposibilita la continuación del Convenio.

El costo del (de los) seguros podrá imputarse a la cuenta de gastos de operación.



24. SANCIONES

- Aquellos CE que tengan retraso en el cumplimiento de la presentación de sus Informes técnicos y económicos, en el futuro sus Integrantes registrados en la propuesta, no podrán postular a ninguna subvención del FONDECYT, hasta el cumplimiento de la obligación.
- El FONDECYT se reserva el derecho de exigir la restitución del monto pendiente de informe de la subvención entregada, al incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecida en la presente Bases o alteren sus antecedentes o informes.
- En caso de renuncia, antes de la suscripción del Convenio, el FONDECYT procederá a emitir la resolución que deja sin efecto el otorgamiento de dicha subvención., inmediatamente procederá a declarar como ganador al accesitario, según el orden de mérito alcanzado. Si la renuncia a no ha sido sustentada adecuadamente, los integrantes registrados en la propuesta del CE, quedarán inhabilitados para postular a las subvenciones financiadas por el FONDECYT durante los próximos cinco (05) años.

25. CONSULTAS Y ORIENTACIÓN

Las consultas deberán ser dirigidas al FONDECYT, al correo electrónico ce@fondecyt.gob.pe

Las respuestas a las consultas realizadas dentro de los 30 días calendario, contados desde la publicación de las Bases, serán publicadas en el sitio Web del CONCYTEC.

Adicionalmente, una vez abierta la convocatoria y durante el proceso de formulación, es recomendable que los postulantes comuniquen al FONDECYT y soliciten orientación respecto de su iniciativa, para lo cual el FONDECYT dispondrá para tal efecto personal idóneo. En ningún caso dicha orientación implicará la realización de una preevaluación o juicio alguno en relación a las propuestas, y no se opondrá a la postulación de la propuesta, la cual será evaluada de conformidad a los criterios que se establecen en estas Bases.

26. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA El FONDECYT, suscribirá el Convenio teniendo a la vista el Convenios de Co-Ejecución firmados por todos las entidades integrantes del CE.
- SEGUNDA El FONDECYT, para el año 2015 tiene prevista una nueva convocatoria. Todos los interesados, dentro de los términos de la convocatoria, podrán postular sus propuestas, debiendo cumplir con las exigencias previstas en las Bases
- TERCERA El Convenio de Subvención podrá contemplar aspectos no regulados en las presentes Bases, en salvaguarda de los intereses del instrumento. Los casos no previstos serán resueltos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT.
- CUARTA Agotado el trámite administrativo sobre aquellos CE que incumplan el Convenio, y las Bases, la Unidad de Asesoría Legal del FONDECYT elevará el caso a la Procuraduría Pública del Sector para la recuperación de los fondos.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

40759

MEMORÁNDUM N° 86 -2014- FONDECYT-UAL

A : **ISABEL MONDRAGÓN DIAZ**
Unidad de Desarrollo

Asunto : Solicitud de informe legal respecto al proyecto de Bases del instrumento financiero denominado "Centros de Excelencia" – Segunda Fase.

Referencia : Memorándum N° 003-2014-CONCYTEC-FONDECYT-UD

Fecha : Lima, 23 de julio de 2014

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, por el cual solicita que esta Unidad emita opinión legal respecto al proyecto de Bases del instrumento financiero denominado "Centros de Excelencia" – Segunda Fase.

Sobre el particular, es menester señalar lo dispuesto en el artículo 172° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Ley N° 27444:

"Artículo 172.- Petición de informes

172.1 Las entidades sólo solicitan informes que sean preceptivos en la legislación o aquellos que juzguen absolutamente indispensables para el esclarecimiento de la cuestión a resolver. La solicitud debe indicar con precisión y claridad las cuestiones sobre las que se estime necesario su pronunciamiento.

172.2 La solicitud de informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor.

172.3 El informante, dentro de los dos días de recibida, podrá devolver sin informe todo expediente en el que el pedido incumpla los párrafos anteriores, o cuando se aprecie que sólo se requiere confirmación de otros informes o de decisiones ya adoptadas."

En tal sentido, en concordancia con el artículo 172° del cuerpo legal precitado, su Despacho deberá precisar si hubiese algún asunto dudoso o litigioso de carácter jurídico, a fin de realizar las recomendaciones respectivas.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC

Abog. Manuel Ivan Alvarado Martínez
Responsable de la Unidad de Asesoría Legal (e)
FONDECYT



PERU

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e InnovaciónFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MEMORANDUM N° 003 -2014-CONCYTEC-FONDECYT-UD

A

Abogado IVAN ALVARADO MARTINEZResponsable (e) de la Unidad de Asesoría Legal del
FONDECYT

ASUNTO

Instrumento Centros de Excelencia: "Segundo Concurso
Presentación de Propuestas Definitivas".

FECHA

Lima, 21 de Julio de 2014

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y remitir adjunto al presente el documento preliminar: **Centros de Excelencia – Bases de la Convocatoria al Segundo Concurso Presentación de Propuestas Definitivas**; para su revisión, comentarios, observaciones y recomendaciones, que nos permitirá elaborar el documento definitivo del citado instrumento; el mismo que deberá ser aprobado con Resolución de la Dirección Ejecutiva.

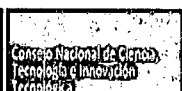
El citado documento ha sido enviado a su correo electrónico institucional el día viernes 18 a las 16:27 horas

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO,
TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Eco. Isabel A. Mondragón Díaz
Unidad de Desarrollo (e)
FONDECYT-UD

FONDECYT	
Unidad de Asesoría Legal - UAL	
21 JUL 2014	
Reg. N°	265
Firma	
Hora	15:26

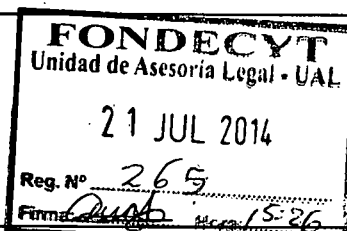
ISM/EDC/FONDECYT-UD



Nº REGISTRO **40759**

Nº 0

FECHA REGISTRO: 21/07/2014

[illegible]**OBSERVACIONES:**

01 CONOCIMIENTO Y FINES
02 COORDINAR
03 INFORMAR
04 EMITIR OPINION
05 REVISAR

06 TOMAR ACCION
07 PREPARAR RESPUESTA
08 POR CORRESPONDER
09 ARCHIVAR
10 PARA SU CONSIDERACION

11 ATENCION URGENTE
12 DIFUSION
13 PROYECTAR RESOLUCION
14 TRAMITE NECESARIO
15 IMPLEMENTAR

16 ASISTIR E INFORMAR

17 OTROS



I. TÍTULO PRELIMINAR: MARCO DEL PROGRAMA

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), a través del FONDECYT invita a participar en el programa denominado "Centros de Excelencia" (CE).

1. ANTECEDENTES

Sección 1.01

El Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología (FOMITEC) tiene como finalidad, financiar el diseño e implementación de instrumentos económicos y financieros que incentiven el avance de la ciencia, tecnología e innovación para la competitividad, a través del emprendimiento tecnológico. Los mismos que deberán enmarcarse en las políticas nacionales, planes y programas de CTI.

Mediante la Ley N° 29951, se crea el FOMITEC para el diseño e implementación de instrumentos económicos y financieros que busquen incentivar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación para la competitividad, autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a crear un Grupo de Trabajo con el Ministerio de la Producción y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) con la finalidad de promover la generación de investigación científica y tecnológica para la innovación en el país laboró el instrumentos denominado "Centros de Excelencia" (CE), financiado a través del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología (FOMITEC).

De acuerdo con la evaluación final de Innovos Group¹, 2013, las investigaciones siguen fragmentadas entre y dentro de las universidades. La masa crítica en muchas áreas científicas aún no se ha desarrollado, y es una limitación para desarrollar vínculos entre ciencia e industria y en consecuencia un factor inhibitor del desarrollo de impactos en la economía.

De otro lado la colaboración interinstitucional sigue teniendo poco desarrollo y esto se constituye en un obstáculo para el logro de la excelencia investigadora

Existen dos estudios² que dan cuenta de la situación de la ciencia, tecnología e innovación en el Perú, encontrando rasgos que refuerzan lo señalado anteriormente y caracterizan estas actividades, tales como:

- La inversión en servicios de difusión tecnológica es mínima. La poca inversión que existe está dirigida al sector privado y en las entidades públicas es prácticamente inexistente.
- En cuanto a los proyectos de investigación científica, existe una gran brecha entre la oferta y la demanda de recursos para esta actividad. Se estima que la demanda anual asciende a 740 proyectos que buscan su financiamiento, frente a 59 proyectos que se financian. Teniendo en cuenta que para financiar cada proyecto de investigación aplicada y básica se necesita aproximadamente USD 150 mil y para investigación, se necesitarían USD 111 millones para cubrir la demanda estimada.

¹ http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe/public/2501_Informe%20Final.pdf

² "Estudio de Factibilidad del PIP Innovación para la Competitividad", noviembre 2011, y Kuramoto, Juana y Díaz, Juan José. 2010. "Evaluación de las Políticas de Apoyo a la Innovación en el Perú"

- El Estudio de Diagnóstico de Institutos y Centros de Investigación Tecnológica (ADVANSIS, 2011)³ señala que las unidades de investigación científica y tecnológica se encuentran en situación precaria, tanto en equipamiento como en recursos.
- La inversión en actividades orientadas a crear una cultura de innovación y competitividad (difusión de logros) es escasa; y los mecanismos institucionales orientados a mejorar la articulación entre los agentes y entidades del mercado es débil.
- El número de investigadores y la producción científica en el Perú son significativamente menores al promedio de la región. Con datos disponibles del año 2004, el Perú cuenta con 0,39 investigadores por cada 1 000 integrantes de la PEA, frente a 1,65 promedio de América Latina. En el año 2007, el número de publicaciones ascendía a 153 frente a las 489 de Colombia y 1740 de Chile. Además, solo 10 universidades, de más de 100 que existen en el Perú, realizan investigación de calidad internacional.
- Los institutos públicos de investigación son débiles en relación a la investigación industrial (ADVANSIS, 2011) debido, principalmente, al poco acceso a financiamiento público, lo que hace que sean reducidos el número y la calidad de su planta de investigadores. La inversión pública en este rubro asciende a 0,08% del PBI frente al 0,62% en promedio en la región (Bazán y Romero, 2011⁴). A esto se suman los problemas en la ejecución de los presupuestos, que en el Perú alcanzaron solo el 50%.
- Deficiente infraestructura física y movilización de recursos humanos.
- Una forma de medir la innovación es a través del número de registro de patentes, según el Anuario 2009 de Patent Cooperation Treaty, el ratio (patentes internacionales / población) para el Perú fue de 0,31, frente a 1,41 de Colombia, 3,44 de Chile y 2,41 de Brasil.
- En relación a la producción de investigaciones científicas, la publicación de artículos científicos y técnicos en entidades acreditadas en el año 2005 ascendió a 133 artículos (Kuramoto, 2010), frente a 1,559 de Colombia, 3,058 de Chile y 3,098 de México.
- Los recursos humanos son un factor fundamental, sin embargo en el Perú no existen datos confiables, en un estudio (Abeledo, 2011⁷), con datos del año 2004, se encuentra que en el Perú habían 0.24 investigadores a jornada completa por cada 1,000 habitantes de la PEA, frente a 1.90 de Argentina, 1.06 de Brasil y 2.03 de Chile.
- Otro tema relacionado es la asociatividad. Según Kuramoto, 2010, en el Perú no existe articulación entre la industria y las instituciones científicas o generadoras de conocimiento; las empresas tienen poca presión competitiva que les exija demandar servicios tecnológicos y de innovación; las universidades e institutos de investigación públicos están desvinculados del sector productivo y las empresas que necesitan servicios tecnológicos recurren a entidades internacionales. A esto se suma la limitada articulación entre universidades y estas con los centros de investigación; no existe una cultura de cooperación entre unidades de investigación, generando duplicación de esfuerzos tanto para adquirir conocimientos como equipamiento.
- Según la última Encuesta de Innovación en Manufactura en Perú encargada por el Ministerio de Producción, la industria invierte sólo el 0,1% de sus ventas en I+D, lo que se refleja en un bajo número de patentes presentadas por residentes: 116 modelos de utilidad y 54 patentes de invención en 2012. En Brasil se presentan más de 4 mil patentes de invención, mientras que en países como Japón el número bordea las 300 mil.

³ AdvansisGroup (2011). "Diagnóstico del desempeño y necesidades de los Institutos Públicos de Investigación y Desarrollo del Perú". FINCYT.

⁴ Bazán y Romero. 2011. "Inversión pública en investigación y desarrollo en el Perú 2010".

Estos Centros de Excelencia deben jugar un rol motor de transformación, modernización e internacionalización de nuestro ecosistema de innovación, abriendo la vía a vínculos estrechos entre universidades, grupos empresariales sectoriales y centros extranjeros de conocida reputación internacional, lo cual contribuirá a elevar significativamente el potencial de crecimiento económico de la economía peruana.

Los CE generarán nuevos conocimientos que pueden aplicarse para resolver problemas prácticos y/o generar nuevas oportunidades económicas para el país. Este conocimiento, que abarca investigación y desarrollo experimental debe ser útil en varias dimensiones productivas y sociales a las empresas asociadas y mostrar cómo contribuye a la competitividad del país.

2. OBJETIVO GENERAL

El objetivo de un CE es fortalecer las capacidades nacionales de I+D en áreas claves para la competitividad, y generar una masa crítica de investigación colaborativa en el país, con estándares internacionales que permita dar soluciones tecnológicas concretas a sectores claves de la economía nacional, así como contribuir al desarrollo de nuevos sectores industrial a través de la innovación y la transparencia tecnológica.

3. RESULTADOS ESPERADOS

Este instrumento es fundamental para promover dinámicas de innovación en el largo plazo en sectores clave para el Perú.

Se entiende por resultados esperados del programa, todos aquellos que provienen directamente de los resultados y actividades desarrolladas en el transcurso de los proyectos que participan en el CE.

Estos resultados pueden ser medidos en las diferentes etapas de Los proyectos a través de indicadores de resultados.

Los resultados esperados del CE son:

- a. La aplicación a la producción y a los mercados locales e internacionales de los resultados de la I+D realizada por los centros. Estos resultados consideran:
 - La introducción al país de tecnologías ya disponibles en los centros a nivel internacional;
 - La generación de nuevas tecnologías a nivel local;
 - El desarrollo de innovaciones de proceso y producto generadas localmente.
- b. El desarrollo de actividades del ciclo de la innovación tales como empaquetamiento, transferencia y comercialización de los resultados de la I+D, que contribuyan a su aplicación a la producción y a los mercados.
- c. La formación de capacidades locales de manera directa a través de la constitución de una nueva infraestructura tecnológica competitiva y diferenciada y, la contratación y formación de recursos humanos locales avanzados.
- d. La instalación en el país de capacidades externas a través de la participación directa de recursos humanos de los CEI y el aporte de conocimiento y tecnologías disponibles.
- e. El desarrollo de líneas de investigación y proyectos colaborativos con instrumentos de I+D y empresas nacionales e internacionales en áreas de frontera tecnológica.
- f. El desarrollo de nuevos ámbitos de negocio a través de la creación de nuevas empresas o unidades de negocios a partir de los resultados de la I+D de los CEI.
- g. El aumento de la productividad y competitividad de las empresas a partir de la transferencia de tecnologías generadas en la I+D de los CEI.

Efectos directos	Efectos indirectos
♦ Incremento de la colaboración entre industria y academia en I + D. ♦ Transferencia de tecnología de la academia hacia la industria. ♦ Aumento de gasto de las empresas en I + D. ♦ Mejora de la calidad de las instituciones de investigación. ♦ Incremento en la disponibilidad de ingenieros y científicos. ♦ Incremento de la inversión pública en I+D.	♦ Acceso más rápido a nuevas tecnologías, know-how y fuentes de conocimiento aplicado con alto impacto en la economía local. ♦ Contribuye a la creación de nuevas empresas tecnológicas, patentes y contratos de I+D (spin-off). ♦ Crea instituciones capaces de acoger jóvenes científicos formados por los programas de Becas de FINCYT, FONDECYT y beca 18 ♦ Incorpora nuevas capacidades de gestión del conocimiento, difusión, transferencia y comercialización de resultados de I+D. ♦ Desarrolla capacidades de innovación.

II. BASES DEL SEGUNDO CONCURSO – PRESENTACION DE PROPUESTAS DEFINITIVAS PARA CENTROS DE EXCELENCIA

1. BASE LEGAL

- Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Ley N°28613 (17/10/2005), Art. 16 “Los recursos del FONDECYT se aplican exclusivamente al cumplimiento de sus fines y funciones. No menos del sesenta por ciento (60%) de los recursos que les transfiere el CONCYTEC con cargo al presupuesto que le asigna el Tesoro Público, serán destinados a proyectos de innovación tecnológica y, al menos la mitad de estos últimos, a proyectos con participación empresarial”.
- Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que crea el Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC.
- Decreto Supremo N° 071-2013-EF que aprueba las Normas de Implementación y Funcionamiento del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología.
- Convenio de Gestión para la Implementación del Instrumento Centros de Excelencia, entre Ministerio de Economía y Finanzas-MEF y Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°18-2014-FONDECYT-DE (26.02.2014), que aprueban las Bases para el Primer Concurso “Presentación de Propuestas Preliminares para Centros de Excelencia”.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°047-2014-FONDECYT-DE (20.06.2014)
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°036-2014-FONDECYT-DE (29.05.2014)

2. OBJETIVOS RESULTADOS E IMPACTOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo de la línea de financiamiento “Centros de Excelencia” es fomentar la realización de actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que sean de frontera tecnológica y alto impacto sectorial tanto nacional como internacional.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos a los que apuntan los “Centros de Excelencia” son los siguientes:

2.2.1. Competitividad del país

- Contribuir a aumentar la productividad y competitividad de las empresas peruanas a través de la efectiva transferencia tecnológica y comercialización de los resultados de la I+D.
- Contribuir a la competitividad de la economía nacional, aprovechando las capacidades en I+D, transferencia tecnológica y redes de los centros extranjeros asociados.

2.2.2. Diversificación productiva

- Generar resultados en I+D, nuevos conocimientos, patentes y quiebres tecnológicos, con aplicabilidad y relevancia para el desarrollo económico del país.
- Contribuir al desarrollo de la industria de base tecnológica (proveedores tecnológicos o de servicios) asociada a los resultados de I+D.
- Contribuir al desarrollo de nuevos productos provenientes de los resultados de I+D.

- Contribuir a desarrollar nuevos emprendimientos, a través de la efectiva transferencia tecnológica de los resultados de la I+D.

2.2.3. Formación de capital humano calificado

- Promover la formación de nuevas capacidades científicas y tecnológicas.
- Contribuir al fortalecimiento de programas de capacitación.
- Establecer y potenciar el desarrollo de capacidades en el país y en las regiones

2.3. RESULTADOS ESPERADOS

Se entiende por resultados esperados, todos aquellos que provienen directamente de los resultados y actividades desarrolladas en el transcurso de los proyectos que participan en el CE. Estos resultados pueden ser medidos en las diferentes etapas de los proyectos a través de indicadores de resultados.

Los resultados esperados del instrumento son:

- Incrementar la inversión nacional en I+D a por lo menos el 0,5% del PBI en el año 2015 y a 0.7% en el año 2021.
- Incrementar el número de alianzas estratégicas entre centros de investigación y empresas, llegando a triplicar dicho número al año 2015 y a quintuplicarlo en el 2021.
- Incrementar el número de profesionales con postgrado que se desempeñan en el país en las áreas prioritarias de CTI, llegando a triplicar dicho número en el año 2015 y a quintuplicarlo en el 2021.
- Incrementar el número de artículos científicos anuales en revistas indexadas, por cada 100,000 habitantes, hasta 3,8 en el año 2015 y a 5,2 en el año 2021.
- Incrementar el coeficiente de inversión nacional a 1.00 por cada 100 000 habitantes en el año 2015 y a 1.5 por cada 100,000 habitantes en el 2021.
- Promover el desarrollo y la transferencia de innovaciones tecnológicas en las empresas elevando la competitividad productiva y el valor agregado con criterio de sostenibilidad económica y ambiental
- Impulsar la investigación científica y tecnológica orientada a la solución de problemas y satisfacción de demandas en las áreas estratégicas prioritarias del país
- Mejorar, cuantitativa y cualitativamente, las capacidades humanas en CTI, con énfasis en una formación de excelencia en el postgrado y en el ámbito técnico especializado.

2.4. IMPACTOS ESPERADOS

Se entiende por impactos esperados las externalidades que los CEI van a producir en el ecosistema de innovación peruano, en el sistema productivo peruano y en general en el país. De esta forma la instalación de estos centros permitirá la superación de importantes brechas en cuanto a la formación de capacidades científicas y tecnológicas no disponibles a nivel local y su adelantamiento en plazos menores, así como facilitar los procesos de aprendizaje de transferencia y comercialización de resultados de I+D en las entidades tecnológicas locales.

Los impactos esperados son:

- Acceso más rápido a nuevas tecnologías, conocimiento y fuentes de conocimiento aplicado.
- Creación de manera directa, de nuevas oportunidades laborales para profesionales de alta calificación (doctores, postdoctores, etc.)

- Disminución de la migración de recursos humanos calificados.
- Formación de masas críticas de personal con alta especialización.
- Contribución al fortalecimiento de las capacidades en: capital humano avanzado, infraestructura en ciencia y tecnología (CyT) avanzada, capital intelectual, redes e institucionalidad competitiva para la ciencia, tecnología e innovación y capital financiero.
- Contribución al fortalecimiento de la cultura de transferencia tecnológica en las universidades y centros de I+D nacionales.
- Desarrollo de emprendimientos, nuevos negocios y ámbito de negocios a partir de los resultados de I+D.
- Aumento de la productividad de las empresas a partir de la transferencia de los resultados de la I+D y el acceso a nuevas tecnologías.
- Aumento de la competitividad de Perú y sus regiones a partir de la innovación en ámbitos industriales específicos.
- Desarrollo de industrias de base tecnológica vinculadas a la aplicación de los resultados de I+D realizados por los CE.
- Contribución para establecer a Perú como polo de innovación y emprendimiento en la región.

3. CARACTERIZACION DE LOS PROYECTOS

- Contribuir a los objetivos, resultados e impactos del instrumento CE.
- Promover la competitividad y generar quiebres tecnológicos en las disciplinas en las que investiga.
- Contar con un compromiso real del CEI, a través de los mecanismos y cumpliendo los requisitos señalados en el numeral 4, para el desarrollo de líneas de investigación y generación de nuevas capacidades en el Perú.
- Presentar claramente la adicionalidad respecto a las capacidades nacionales existentes, y su complementariedad con las entidades asociadas locales.
- Contemplar el desarrollo de un proyecto corporativo del centro así como de líneas de investigación y desarrollo aplicado.
- Incluir una cartera de proyectos de I+D+i balanceada en términos de proyectos con resultados de corto, mediano y largo plazo y que provengan de un análisis de las oportunidades de mercado y de los desafíos de I+D+i asociados.
- Capacidades especializadas para los procesos de transferencia y comercialización de sus resultados.
- Orientación a la generación de nuevas tecnologías.

4. ENTIDADES QUE CONFORMAN UN CE

Los CE se constituirán en una nueva persona jurídica y estarán conformados mínimamente por:

- 4.1 Universidades peruanas
- 4.2 Centro de Excelencia Internacional (CEI)
- 4.3 Gremios empresariales o grupo de empresas⁵ peruano con demanda de servicios de I+D
- 4.4 Asociados

⁵

¹ Incluye empresas adscritas al FONAFE y demás empresas públicas.

4.5 Beneficiario Transitorio, durante la etapa de instalación y mientras se constituye formalmente el CE, las entidades que conforman el CE, deberán elegir entre ellos a un beneficiario transitorio.

Se co-financiará la formación de CE en cualquiera de sus formas de organización jurídica permitidas por las bases, instalados en el país y que estén conformados por la asociación de como mínimo una universidad peruana, un Centro Extranjero de I+D+i⁶ y un gremio empresarial o como mínimo tres (3) empresas nacionales⁷.

4.1. UNIVERSIDAD PERUANA⁸:

Se considera a los Centros de Investigación, Institutos o laboratorios de investigación que se encuentran adscritos a las universidades peruanas, las que califican como universidad. Pueden participar siempre y cuando cuenten con el respaldo del representante legal de la universidad peruana.

La universidad debe sustentar las siguientes condiciones:

- Disponibilidad de "masa crítica"⁹ de científicos de alto nivel: número de investigadores con grado de doctor y maestría.
- Producción científica relevante expresada en publicaciones en revistas indexadas y/o de alto impacto, citas y h-index.
- Capacidades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico o innovación, expresada en proyectos de investigación desarrollados, tecnologías propietarias transferidas.
- Capacidad para la formación de capital humano altamente calificado, a nivel de maestría y doctorado.

4.2. CENTRO DE EXCELENCIA EN I+D EXTRANJEROS (CEI):

Se entenderá como Centro de Excelencia Internacional (CEI) aquellas personas jurídicas extranjeras, que realizan actividades de investigación y desarrollo de excelencia, que cuentan con un significado reconocimiento a nivel internacional, y que acreditan, entre otras, algunas de las siguientes características:

- Disponibilidad de "masa crítica" de científicos y desarrolladores de tecnología de alto nivel.
- Acumulación de recursos científicos y tecnológicos con un alto grado de especialización.

⁶ Un Centro Extranjero o Internacional de I+D+i es una entidad dedicada a actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación; reconocida internacionalmente y con proyectos colaborativos en diferentes países. Cuenta con investigadores reconocidos por sus grados académicos y sus publicaciones en revistas indexadas de prestigio e infraestructura moderna para el desarrollo de sus actividades.

⁷ Empresas públicas o privadas. Las empresas privadas no podrán pertenecer a un mismo grupo económico.

⁸ Una universidad (del latín universitas, universitatis) es un establecimiento o conjunto de unidades educativas de enseñanza superior e investigación. Se puede ubicar en uno o varios lugares llamados campus. Otorga grados académicos y títulos profesionales.

⁹ Se entiende por masa crítica el número óptimo de científicos para desarrollar adecuadamente el proyecto presentado.

- Realización de I+D de acuerdo a estándares mundiales medibles, en términos de producción científica e innovación tecnológica.
- Focalización de sus actividades en áreas de frontera en I+D, con liderazgo, orientación estratégica, y altos niveles de visibilidad y conexión internacional científica e industrial.
- Capacidades de investigación aplicada y desarrollo de tecnologías y orientación a la generación de nuevas tecnologías.
- Producción relevante de nuevos conocimientos aplicables y quiebres tecnológicos.
- Trayectoria de excelencia en investigación y desarrollo con méritos, logros e impactos reconocidos mundialmente.
- Capacidades especializadas para los procesos de transferencia y comercialización de los resultados de la investigación y desarrollo a través de la venta o licenciamiento de tecnologías, la creación de spin-offs u otras modalidades pertinentes.
- Contratos relevantes de investigación y desarrollo con empresas y gobiernos.
- Capacidades y trayectoria reconocida para integrar ámbitos relacionados y asociar capacidades complementarias con otras instituciones internacionales, en redes de colaboración en I+D.

4.3. GREMIOS EMPRESARIALES O GRUPO DE EMPRESAS¹⁰ PERUANAS CON DEMANDA DE SERVICIOS DE I+D

Se requiere la participación mínima de 3 empresas o de un gremio empresarial y deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Las empresas podrán ser tanto públicas como privadas.
- Tener representatividad en el sector económico al que pertenece, medida por su participación de mercado (market share o Estado de Pérdidas y Ganancias).
- Contar con una agenda de investigación e innovación: proyectos de I+D identificados. Se valorará adicionalmente el desarrollo de proyectos de investigación en colaboración con universidades y/o centros de investigación.
- Tener operaciones en el país por lo menos cinco años continuos hasta la fecha de la convocatoria.
- Las empresas privadas no podrán pertenecer al mismo grupo económico (en este concurso deben participar al menos dos empresas del concurso preliminar).
- Compromiso de aportes monetarios al CE.

4.4. ASOCIADOS

Opcionalmente, podrá considerarse la participación de una o más personas jurídicas en calidad de asociados. El Asociado es una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, que aporta recursos necesarios para el desarrollo del proyecto, y eventualmente da mayor pertinencia a las líneas de investigación y desarrollo. Estos podrá encontrarse ligado a la demanda potencial de los resultados de las líneas de investigación y

¹⁰ Incluye empresas adscritas al FONAFE y demás empresas públicas.

desarrollo, y/o ser empresas de base tecnológica que provean servicios asociados a los resultados de I+D.

En el caso que un asociado no siga participando en el Proyecto, el CE será responsable de obtener el reemplazo de los aportes comprometidos por los asociados a través de otras fuentes o con recursos propios.

Se valorará positivamente que las propuestas de Centros de Excelencia generen redes de investigación a nivel nacional e incluyan como asociados a otras universidades peruanas, institutos de investigación públicos o centros de investigación privados sin fines de lucro.

4.5. BENEFICIARIO TRANSITORIO (BT)

El CE tiene que constituirse conforme lo establecido en la sección 2.5.2 de las presentes bases (Forma de organización jurídica del CE), el mismo que será el beneficiario final de la subvención otorgada por el FONDECYT. Durante la etapa de instalación del CE, las entidades integrantes de la propuesta ganadora deberán elegir entre ellos a un beneficiario transitorio mientras el CE se constituye formalmente. El beneficiario transitorio actuará como mandatario de éstos y deberá estar habilitado para recibir y administrar la subvención.

El beneficiario transitorio puede ser:

- Una persona jurídica constituida en el Perú.
- Uno de los integrantes del CE, que se encuentre constituido en el Perú.

Mientras no se constituya el CE, el beneficiario transitorio será la entidad responsable ante el FONDECYT por la ejecución del proyecto. Será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el convenio de subvención, incluyendo informes detallados de los gastos y actividades, realizados por éste o terceros. Luego de constituido el CE, se deberá realizar la transferencia de derechos y obligaciones respectivas a este.

El mandato deberá otorgar poderes suficientes para adquirir los bienes y celebrar todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto en el Perú y para representar al CE ante FONDECYT en todas las instancias mientras no se constituya el beneficiario definitivo. Además, el Mandato deberá facultar al mandatario para suscribir el Convenio de Subvención con el FONDECYT.

El Mandato deberá regular al menos las siguientes materias, las que tendrán el carácter de esenciales:

- Duración temporal, hasta que se encuentre totalmente tramitado el Convenio de Subvención entre FONDECYT y el beneficiario definitivo (CE).
- La exigencia de traspasar los bienes y contratos al beneficiario definitivo (CE) una vez que haya tramitado el Convenio de Subvención entre FONDECYT y el beneficiario definitivo, éste último el cual deberá asumir lo actuado por el beneficiario transitorio dentro del ámbito del respectivo mandato.

- La responsabilidad ante FONDECYT de representar al CE, así como las obligaciones y derechos establecidos en el Convenio de Subvención con el FONDECYT.

El CE deberá estar constituido en un plazo máximo de 6 meses contados a partir del desembolso de la primera armada, salvo excepciones debidamente justificadas. El desembolso de la segunda armada está condicionado a la constitución del CE.

El beneficiario transitorio, deberá tener al menos las siguientes características, que serán evaluadas por el FONDECYT:

- Capacidad de gestión de proyectos, de contratación de servicios y de gestión de contratos tecnológicos.
- Capacidad financiera para hacerse cargo de las garantías que exige la entrega de desembolsos.
- Facultades para contratar personal, nacional y extranjero desde la fecha de inicio del proyecto.
- Posibilidad de poder adquirir bienes muebles, mientras se constituye el CE.

El Beneficiario Transitorio, deberá, en conformidad a las reglas generales, actuar de acuerdo a los términos del respectivo mandato. En consecuencia, el CE podrá revocar el mandato, y proponer al FONDECYT un nuevo Beneficiario Transitorio, en caso de configurarse pérdida de confianza.

El Beneficiario Transitorio propuesto deberá reunir los requisitos señalados en el presente numeral y el reemplazo deberá ser aprobado por la Dirección Ejecutiva del Comité. Para estos efectos, se deberá proceder a celebrar un Convenio de Subvención entre el nuevo Beneficiario Transitorio y el FONDECYT, en el que además comparecerá el Beneficiario Transitorio anterior, a efectos de traspasar todos los bienes, derechos y obligaciones provenientes del respectivo convenio de subvención, y a fin de celebrar con éste último, en el mismo acto, el respectivo finiquito.

Asimismo, el nuevo Beneficiario Transitorio, deberá sumir lo actuado por el Beneficiario Transitorio anterior. Para todos los efectos legales, contractuales, previsionales u otros vinculados al Convenio de Subvención celebrado entre el Beneficiario Transitorio anterior y FONDECYT, el nuevo Beneficiario Transitorio será y se entenderá como continuador del Beneficiario Transitorio anterior, circunstancia que deberá señalarse y aceptarse expresamente por aquél en el nuevo Convenio de Subvención señalado precedentemente.

4.6. BENEFICIARIO DEFINITIVO O CENTRO DE EXCELENCIA

Corresponde a la persona jurídica que se ha constituido de conformidad con alguna de las modalidades establecidas en el numeral 5 de las presentes bases técnicas, que será el beneficiario definitivo de la subvención, y denominado en estas bases, también como CE.

Una vez que esté totalmente tramitada la Resolución que aprueba el convenio de subsidio con el beneficiario definitivo, será la entidad responsable ante FONDECYT para la ejecución del proyecto. Será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el convenio de subvención, incluyendo informes detallados de los gastos y actividades, realizados por este o terceros.

5. FORMA JURIDICA A ESTABLECERSE EN PERU

El CE deberá establecerse como una nueva persona jurídica entre una universidad peruana, un CEI y los actores del sector empresarial. Deberá instalarse en el país a través de alguno de los siguientes mecanismos:

- Constitución de una sociedad, de conformidad con las leyes peruanas.
- Constitución de una fundación o asociación, de conformidad con las leyes peruanas.

La persona jurídica que se cree o establezca en el país, deberá considerar dentro de su objeto o fines, según corresponda, la realización de actividades de investigación y desarrollo y será la beneficiaria final de los subsidios de este instrumento.

Además, deberá contemplar en su estructura de gobierno corporativo mecanismos que aseguren la efectiva participación de los socios en la persona jurídica constituida en el país.

Para los efectos del presente instrumento, se entenderá que el CE se ha creado cuando la persona jurídica ha sido constituida en el país.

Las entidades beneficiarias del instrumento son personas jurídicas de derecho privado. En dicho sentido, el instrumento y sus líneas de intervención, no requieren de expediente técnico para ser sustentado ante el Sistema Nacional de Inversión Pública.

6. PRESUPUESTO

FONDECYT tiene como meta cofinanciar hasta cuatro (4) Centros de Excelencia, en dos convocatorias.

Cada convocatoria, consta de dos concursos¹¹, habiéndose realizado el primero durante los primeros meses del presente año, del cual se seleccionó seis (06) propuestas preliminares, las que han recibido un financiamiento de S/.150,000 para la elaboración de la propuesta definitiva, la que deberá ser presentada para este segundo concurso.

Esta primera convocatoria tiene previsto el financiamiento de un CE, pudiendo este ser ampliado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del FONDECYT.

El FONDECYT, tiene previsto para el año 2015 la segunda convocatoria, donde deberá completarse la adjudicación de los CE faltantes. Todos los interesados, dentro de los términos de la convocatoria,

¹¹ Primer Concurso (Presentación de propuestas preliminares)
Segundo Concurso (Presentación de propuestas definitivas)

podrán postular sus nuevas propuestas, debiendo cumplir con las exigencias previstas en las bases para los dos concursos.

El costo total de estas dos convocatorias asciende a S/.83'184,000 Nuevos Soles, y deberá contar con un cofinanciamiento de S/.240'000,000 Nuevos Soles.

6.1. APORTES MONETARIOS Y NO MONETARIOS

La subvención otorgada a través del FONDECYT para cada CE cubrirá hasta el 25% del presupuesto total, no pudiendo exceder de S/. 20 millones de soles por CE. La subvención será entregada mediante desembolsos periódicos en cinco (05) años. A este monto máximo de subvención se deducirá la subvención entregada a los ganadores del Primer Concurso(S/.150,000 Nuevos Soles)

Las entidades integrantes del CE deberán cofinanciar por lo menos el 75% del presupuesto total del CE que aprueba el FONDECYT, de los cuales 35% corresponde a los aportes monetarios y 40% a los aportes no monetarios; ambos aplicados a los rubros financiables y los que serán puestos a disposición del CE en el periodo de 5 años.

El aporte monetario ascendente al 35% y el aporte no monetario ascendente al 40% corresponderán al cofinanciamiento proveniente de las entidades integrantes del CE; el que deberá ser desembolsado anualmente, durante los cinco (05) años y de acuerdo al Plan y Cronograma de Actividades. La transferencia de los aportes monetarios y no monetarios será reportada en los estados financieros e informes económicos presentados al FONDECYT.

EL FONDECYT concurrirá al cofinanciamiento de los proyectos que resulten aprobados mediante la asignación de recursos no reembolsables (RNR), calculados sobre el cofinanciamiento, aportes monetario y no monetario, de las entidades integrantes del CE.

Los desembolsos anuales del cofinanciamiento público que realice el FONDECYT a los CE ganadores serán escalonados previa evaluación de cumplimiento de metas y de los resultados intermedios. Como máximo, FONDECYT podrá asignar S/. 6 millones de soles anuales por CE.

6.2. ASIGNACION DE LOS FONDOS

El FONDECYT asignará los fondos a la aprobación de los proyectos y la asignación de los recursos de la contraparte, teniendo como antecedente la evaluación técnica, económica y a la disponibilidad de los recursos.

Cuadro 1

Financiamiento	Monto		(En Nuevos Soles)				
			AÑOS				
	Rubros Financiables	%	1	2	3	4	5
	80,000,000						
Financiamiento otorgado por el FONDECYT	20,000,000	25	2,000,000	6,000,000	6,000,000	3,000,000	3,000,000
Cofinanciamiento del CE (Monetario)	28,000,000	35	2,800,000	7,000,000	7,000,000	5,600,000	5,600,000
Cofinanciamiento del CE (No Monetario)	32,000,000	40	3,200,000	8,000,000	8,000,000	6,400,000	6,400,000
TOTAL	80,000,000	100					

Ejemplo: En caso que el FONDECYT otorgue hasta los S/.20'000,000 como RNR, las entidades integrantes del CE se obligan a aportar los montos señalados.

El FONDECYT otorgará financiamiento durante los cinco años. Los tres primeros años se otorgará de acuerdo lo señalado en la Cuadro 1. Las entidades integrantes del CE deberán honrar los recursos monetarios y no monetarios conforme los porcentajes establecido y que se muestran en ambos cuadros.

Cuadro 2

Financiamiento	Monto Rubros Financiados		(En porcentajes %)				
			AÑOS				
	S/. 80,000,000.00	%	1	2	3	4	5
Recursos no reembolsables - FONDECYT	S/. 20,000,000.00	25.00	10.00	30.00	30.00	15.00	15.00
Recursos Monetarios - CE	S/. 28,000,000.00	35.00	10.00	25.00	25.00	20.00	20.00
Recursos No Monetarios - CE	S/. 32,000,000.00	40.00	10.00	25.00	25.00	20.00	20.00
TOTAL	S/. 80,000,000.00	100.00					

Para los dos últimos años y de manera excepcional, los porcentajes podrán ser modificados de acuerdo a los requerimientos del proyecto, sin exceder del 100% en ninguna de las formas de financiamiento (RNR, monetarios y no monetarios).

6.3. RUBROS FINANCIABLES

El proyecto deberá distinguir entre las actividades que son propias de las líneas de Investigación y Desarrollo, de aquellas que son propias de la instalación y operación del CE en el país, las cuales tendrán el carácter de basales, incluyendo tanto las actividades financiadas por CONCYTEC, como por los aportes realizados por las distintas entidades participantes en el proyecto.

RUBROS	CONCEPTO
1. Recursos Humanos	Incluye remuneraciones (total haber) y honorarios del personal técnico y profesional contratado por el beneficiario (transitorio o definitivo), vinculados directamente a las actividades del proyecto (incluidos expertos y/o asesores). Los recursos humanos principales del proyecto deberán identificarse anexando sus antecedentes curriculares. Además, se podrá presupuestar en esta cuenta, las obligaciones legales (no voluntarias) de seguridad social, respecto de los profesionales contratados por el CE, que sean de cargo del empleador. Se podrá presupuestar en esta cuenta, ingresos incrementales de personal preexistente, que realice labores adicionales relacionadas directamente con el proyecto. Además, podrán presupuestarse reajustes y aumentos de remuneración y honorarios para los distintos períodos anuales de ejecución. En la rendición de gastos deberán respaldarse dichos reajustes e incrementos con las correspondientes modificaciones de contratos de trabajo o prestación de servicios y los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social respectivas. No se contempla la contratación de personas jurídicas. Atendida la obligación de resguardo y buen uso de los recursos públicos, FONDECYT tomará las medidas tendientes a que el pago de las horas hombre de investigadores se

	adecúe a valores de mercado y sea justificado.
2. Gastos de Operación	Corresponde a los gastos directos asociados a la ejecución del Proyecto, como materiales; arrendamiento de espacio físico; transporte, arrendamiento de vehículos; compra de bienes no inventariables relacionados con las actividades del proyecto; costos de pasajes nacionales e internacionales, pudiendo financiarse como tope el valor equivalente a clase económica; costos de viaje nacional e internacional; honorarios de expositores nacionales e internacionales; costo financiero de garantías, costos de seguros; actividades de difusión, capacitación y/o entrenamiento, como por ejemplo: organización de eventos (seminarios, talleres, foros), visitas a empresas, exhibiciones y publicaciones. Se podrán presupuestar actividades externalizadas (para cuya ejecución se contrata a terceros) en esta cuenta, las cuales deberán ser identificadas en la postulación. No podrá presupuestarse con cargo al subsidio el uso de instalaciones preexistentes, de las cuales los participantes dispongan a cualquier título al momento de la postulación. FONDECYT tomará los resguardos y medidas correctivas tendientes a que el monto de los gastos financiados sea razonable y se adecue a los objetivos planteados y a valores de mercado.
3. Gastos de Inversión	Corresponde a los gastos en adquisición de equipamiento, de activos fijos inmovilizados, mejoras de bienes inventariables y/o adecuaciones de infraestructura, destinados directamente a la ejecución de las actividades del proyecto. Estos gastos deberán justificarse en relación a su vinculación con el proyecto, y en el caso de adquisición, sólo se financiará en forma proporcional al uso que de ellos se contemple en el mismo. Los gastos de inversión podrán aceptarse si cumplen con los requisitos generales, independiente de su forma de financiamiento. FONDECYT sólo financiará este ítem, siempre que esté plenamente justificado y permita el logro de los objetivos del proyecto. El porcentaje a cofinanciar por FONDECYT para esta cuenta, tendrá un tope máximo del 10% de la subvención otorgada.
4. Gastos Administrativos	Se podrán presupuestar en esta cuenta gastos indirectos asociados a la ejecución del proyecto, tales como servicios básicos (electricidad, agua, gas, aseo, internet, telefonía y telefonía móvil), servicios de contabilidad y personal administrativo de apoyo. FONDECYT sólo financiará este ítem, siempre que esté plenamente justificado y permita el logro de los objetivos del proyecto. El porcentaje a cofinanciar por FONDECYT para esta cuenta, tendrá un tope máximo del 15% de la subvención otorgada.

6.4. COFINANCIAMIENTO DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

6.4.1. DEL CENTRO DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

De manera excepcional y solo para los centros extranjeros de I+D+i, se podrá considerar como aporte monetario o pecuniario lo siguiente:

- Las remuneraciones y/o honorarios del personal investigador de dichos centros que realice en el Perú actividades directamente relacionadas con los proyectos o líneas de investigación del CE. En este caso solo se considerará al personal investigador que dedica el 100% de su jornada a las actividades propias del CE.
- Financiamiento directo de proyectos de I+D+i en curso o por iniciarse, que se enmarquen en las líneas de investigación del CE y se incluyan como parte del plan de trabajo.

6.4.2. DE LAS OTRAS ENTIDADES PARTICIPANTES DEL CE

Se podrá considerar como aporte monetario o pecuniario lo siguiente:

- Las remuneraciones y/o honorarios del personal investigador perteneciente al CE que realice en el Perú actividades directamente relacionadas con los proyectos o líneas de investigación del CE, en lo que corresponde a la fracción de tiempo dedicado a ellas.
- Las remuneraciones y/o honorarios del personal investigador perteneciente al CE que realice en el extranjero actividades directamente relacionadas con los proyectos o líneas de investigación del CE, en lo que corresponde a la fracción de tiempo dedicado a ellas. En este caso solo se considerará al personal investigador que dedica más del 20% de su jornada a las actividades propias del CE.
- Financiamiento directo de proyectos de I+D+i en curso o por iniciarse y que se enmarquen en las líneas de investigación del CE y se incluyan como parte del plan de trabajo. Este financiamiento no deberá provenir de subvenciones del Estado peruano.
- La infraestructura física del CE (inmueble), podrá ser considerada como aporte monetario, siempre y cuando exista un **Contrato oneroso** al respecto por periodo igual o mayor al que se suscribe en el convenio firmado con el FONDECYT, el que no podrá exceder del 1% del total del cofinanciamiento monetario.
- Los equipos adquiridos por las universidades, dentro del periodo del convenio, podrán formar parte del aporte monetario, siempre y cuando trasladen su titularidad al CE. El valor de los equipos, esta sujeto a sufrir depreciación de un 30% anual.

6.5. CRITERIOS A CONSIDERAR EN LOS APORTES MONETARIOS Y NO MONETARIOS

- En relación a los aportes de los asociados, que cuenten con apoyo público proveniente de fondos provenientes del CONCYTEC, FONDECYT, FINCYT los recursos financiados por estos fondos, no podrán ser reconocidos como aportes pecuniarios de contraparte al proyecto.
- Los aportes comprometidos de todos los participantes, deberán estar documentados mediante cartas de compromiso de aportes, al momento de presentar el proyecto, detallando el periodo en que se entregarán los aportes al proyecto y los ítems a que corresponden, indicando por separado el valor de los aportes, tanto monetarios como de los aportes no monetarios.

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS

Los proyectos que se presenten a este concurso deben tener una propuesta de investigación asociativa para la creación y operación de un CE, en los que participen la Universidad (centros de investigación y formación) y el sector empresarial ambos peruanos en colaboración con un CEI. Los proyectos deben contener todos los antecedentes técnicos y financieros solicitados en el formulario correspondiente, el cual se encontrará disponible desde la publicación de la convocatoria en el sitio electrónico del CONCYTEC.

Las propuestas de creación de CE deberán contener los siguientes elementos:

1. Contribución a los objetivos, resultados a los objetivos, resultados e impactos de este instrumento de financiamiento.

2. Contar con un compromiso real del CEI, a través de los mecanismos y el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el presente documento, para el desarrollo de líneas de investigación y la generación de nuevas capacidades en áreas estratégicas para la competitividad nacional. El compromiso debe expresarse en términos de aportes a la creación y funcionamiento del CE (aportes monetarios y no monetarios)
3. Presentar claramente su aporte respecto a las capacidades nacionales existentes, y su complementariedad con las entidades asociadas locales, siendo de particular importancia la orientación de la investigación a resolver, problemas relevantes del país, avanzar en el desarrollo, transferencia y comercialización de tecnologías (ejemplo relevancia para las industrias locales).
4. Presentar un Plan de Actividades (lista de actividades con programación de presupuesto, cronograma de objetivos). Contemplar el desarrollo de un proyecto corporativo del CE así como de líneas de investigación y desarrollo aplicado en temas con relevancia clara para la industria. Los CE explicitarán su estrategia para realizar las siguientes actividades consideradas esenciales en su propuesta (y en línea con la lista de rubros financiables establecidos en el presente documento):
 - Capacidad de traducir los problemas de los sectores productivos en línea de investigación y desarrollo de soluciones concretas y de alta calidad y proyección futura;
 - Interacción con la industria. Planes y/o propuestas para establecer contratos y/o colaboración en I+D con empresas para aplicar el conocimiento y las capacidades generadas a la atención de las necesidades de empresas; factibilidad de futuros consorcios tecnológicos;
 - Los planes de formación de investigadores y su reclutamiento. Formación de personal altamente capacitado a nivel de maestría y doctorado en actividades de I+D pertinente para los sectores productivos;
 - Elaborar una estrategia clara de transferencia tecnológica al sector empresarial; y
 - Elaborar una estrategia clara de difusión de sus actividades y resultados a la sociedad civil.
5. Eficacia esperada del modelo de gobernanza propuesto (tales como conformación del directorio, comité científico asesor, comité industrial, participación de los socios del CE).
6. Caracterización de los socios del CE (ejemplo contar con reconocimiento internacional y planes de colaboración internacional).
7. Complementariedad de las capacidades de los distintos integrantes del proyecto (equipamiento, experiencia, recurso humano).
8. Hitos para la atracción de financiamiento internacional y empresarial.
9. Eficacia esperada del modelo de negocio y organizacional propuesto (ejemplo calidad de principales directores).

8. POSTULACIÓN - SEGUNDO CONCURSO

La convocatoria y presentación de las postulaciones será publicada en el sitio web: www.concytec.gob.pe con la siguiente información: Identificación del instrumento, fecha y lugar en que se encontrarán disponibles las bases, día de inicio de las postulaciones, correo electrónico para las consultas y el medio de postulación.

Los proyectos, junto con los antecedentes técnico-económicos y legales solicitados, se ingresarán a

través de la plataforma en línea disponible en el sitio electrónico <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanilla.web>. Los documentos adjuntos en el sistema electrónico deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos compatibles con el sistema (tales como doc, xls, jpg, pdf).

Las propuestas definitivas para CE deberán ser presentadas obligatoriamente en idioma español e inglés.

A. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

El Centro de Excelencia Internacional (CEI) postulante, deberá presentar:

1. Informe legal elaborado y firmado por un Abogado habilitado para el ejercicio de la Profesión en el Perú en el que se pronuncie acerca de los siguientes aspectos:
 - a. Tipo de persona jurídica, señalando si es con o sin fines de lucro, nombre completo de la persona jurídica y legislación de acuerdo a la cual se encuentra constituida;
 - b. Fecha de expedición y tipo de documento donde consta su constitución legal y sus estatutos vigentes;
 - c. Objeto de la persona jurídica según conste en la constitución y/o en sus estatutos;
 - d. Órgano o persona encargado de la administración;
 - e. Designación del (de los) representante(s) del CEI y documento o acto donde consta dicha designación;
 - f. Una conclusión acerca de si la persona jurídica se encuentra legalmente constituida de conformidad con las Leyes de su país.
 - g. Asimismo, se deberán adjuntar todos aquellos antecedentes legales que fundamenten las conclusiones del informe, para su revisión por parte de FONDECYT.
 - h. Declaración jurada, en idioma español o inglés, suscrita por el representante de la persona jurídica, ante un agente diplomático o consular peruano acreditado en el país de origen, o ante un funcionario, que en conformidad a las leyes o prácticas de cada país, atestigüe que dicha entidad fue constituida conforme a la normativa que le resulte aplicable y que está actualmente vigente.
 - i. Carta de compromiso de aportes debidamente firmada (Anexo 2).
2. En el caso que al momento de postular, el CE no se haya constituido como una nueva persona jurídica, deberá presentar a la entidad que asumirá el rol de beneficiario transitorio, quien presentará los siguientes documentos:
 - a. Copia de las Fichas de Inscripción en los Registros Públicos en que conste la personería de los representantes y sus facultades.
 - b. Cartas de compromisos de los aportes al CE debidamente firmadas.
 - c. Fotocopia simple de la cédula de identidad del (de los) representantes.
 - d. Mandato a que hace alusión en el numeral 4.5 de las respectivas bases (anexo 3).

3. En relación a los Gremios Empresariales o Grupo de Empresas¹² Peruanas con demanda de Servicios de I+D
 - a. Estados auditados del los dos últimos años
 - b. Memoria institucional reciente
 - c. Copia de Acuerdo de Directorio en el que se indica el monto de los aportes al CE
 - d. Carta de compromiso de aportes debidamente firmada (Anexo 2).

B. PROPUESTA DEFINITIVA DEL CE

Las propuestas definitivas de creación de CE deberán contener los siguientes documentos:

1. Resumen de la Propuesta de CE.
2. Objetivo general y Específico del CE
3. Caracterización de los socios del CE, debiendo consignar la siguiente información:
 - a. Universidades/centros de investigación peruanos:
 - Investigadores (maestría/doctorado, h-index)
 - Producción científica de la institución y/o investigadores (publicaciones, citas)
 - Infraestructura (equipos, laboratorios, facilidades, etc.)
 - Proyectos de I+D+i ejecutados por la institución y sus investigadores (relación, instituciones participantes)
 - Otros.
 - b. Centros Excelencia Internacional (CEI):
 - Reconocimiento internacional (referencias institucionales, ubicación en rankings, etc)
 - Investigadores (maestría/doctorado, h-index)
 - Producción científica de la institución y/o investigadores (publicaciones, citas)
 - Infraestructura (equipos, laboratorios, facilidades, etc.)
 - Disponibilidad de recursos financieros (presupuesto anual) en los últimos 3 años.
 - Experiencia en formación de recursos humanos a nivel de maestría y doctorado.
 - Actividades de transferencia tecnológica y comercialización de los resultados de la I+D.
 - Contratos de I+D (relación de instituciones colaboradoras y presupuesto)
 - Consorcios o asociaciones con otras instituciones.
 - c. Empresas o gremios:
 - Año de creación/año de inicio de operaciones en Perú
 - Descripción de actividades, participación de mercado y su relación con cadenas productivas.
 - Agenda de investigación / requerimientos de servicios de I+D (proyectos en espera, proyectos ejecutados, justificación).
 - Datos característicos de la actividad empresarial (N° de empleados, ventas anuales, etc.)

¹² Incluye empresas adscritas al FONAFE y demás empresas públicas.

4. Breve descripción de la complementariedad de capacidades.- Descripción de la forma en la que se articularán las necesidades y capacidades de los integrantes propuestos y sus colaboradores.

5. Modelo de gobernanza del CE.

La propuesta deberá incluir la forma jurídica de constitución y el modelo de gobernanza que asegure la adecuada representación de los intereses de las tres categorías de entidades que integran el CE en las decisiones de éste.

Asimismo, deberá incluir la organización administrativa del CE y una propuesta de Director Ejecutivo que asegure una adecuada operación y gestión de los recursos públicos (eficacia del modelo). Asimismo, debe incorporar la descripción de la conformación del directorio, comité científico asesor, comité industrial, etc.

La propuesta deberá precisar la modalidad de los aportes monetarios de cada integrante del CE y de acuerdo con las etapas de instalación y operación, así como las actividades que realizará para generar recursos sostenibles para su futura operación sin financiamiento público.

La propuesta deberá incluir proyectos de reglamento o documentos de gestión similares respecto de:

- La propiedad intelectual, que establezca la política del CE para la gestión de futuros derechos y el licenciamiento de tecnologías.
- La formación o generación de spin-offs u otras empresas, que pudieran resultar de las actividades del CE,
- La contratación de personal, que incluya:
 - Salarios, honorarios o subvenciones de investigadores con valores de mercado, medido en horas hombre.
 - Mecanismos de incorporación de profesionales e investigadores jóvenes, tesis, estudiantes, etc.
- El uso compartido de la infraestructura del CE.

6. Propuesta de programa de investigación y desarrollo tecnológico.

Se debe identificar al Director del CE, incluyendo un resumen de su formación y experiencia.

La propuesta deberá detallar las líneas de investigación o problemas científicos/tecnológicos y sustentarlas de acuerdo a las prioridades/necesidades del sector productivo. En ese sentido, la propuesta deberá contener una identificación de las prioridades de investigación y desarrollo tecnológico del sector productivo que espera atender el Centro de Excelencia desde una perspectiva de competitividad global.

La propuesta deberá presentar los proyectos de I+D a ser desarrollados durante los primeros tres (03) años de implementación del Centro de Excelencia, incluyendo la información relevante para su evaluación, como relación preliminar de investigadores involucrados, metodología, resultados esperados, número de publicaciones indexadas que se podrían obtener, posibles temas de tesis a ser desarrolladas y presentadas para obtener grado de magister o doctor, etc.

La propuesta deberá incluir actividades de I+D+i, transferencia tecnológica y otras que muestren adicionalidad respecto de lo que se investiga y desarrolla actualmente en los centros de I+D nacionales y contribuyan significativamente al desarrollo de capacidades

en estos ámbitos descentralizadamente en el país. Asimismo, se valorará la integración a circuitos académicos internacionales.

7. Plan de Trabajo y Cronograma por cada una de las etapas de implementación del CE (instalación y operación): Se debe describir las metas, actividades y plazos que permitirán alcanzar los objetivos generales y específicos en los cinco (05) años. El Plan de trabajo y Cronograma presentados en la propuesta serán ajustados anualmente tomando en consideración los avances de ejecución, los compromisos asumidos y otros aspectos relevantes.
8. Metas estratégicas, indicadores y plazos referidos a los siguientes aspectos esenciales del CE:
9. Alineamiento de los problemas y oportunidades de los sectores productivos con las líneas de investigación y desarrollo tecnológico de alta calidad y proyección futura.
10. Interacción con la industria. Planes y/o propuestas para establecer contratos y/o colaboración en I+D con empresas para aplicar el conocimiento y las capacidades generadas a las necesidades de empresas.
11. Los planes de formación de investigadores y su reclutamiento. Formación de personal altamente capacitado a nivel de maestría y doctorado en actividades de I+D.
12. Implementación de acciones de transferencia tecnológica al sector empresarial.
13. Atracción de financiamiento internacional y empresarial para las actividades del CE.
14. Difusión amplia de sus actividades y resultados de investigación y gestión, mientras no afecten la información confidencial, como secreto industrial, información referida a patentes, etc.
15. Impacto del CE para potenciar el desarrollo económico: Difusión y/o extensión del Centro a otros sectores de la sociedad peruana, efectos multiplicadores, realización de actividades específicas conducentes a transferir y explotar los resultados de la investigación, incluyendo capacitación, servicios y otras acciones.
16. Plan financiero general y presupuesto (programación financiera anual), que deben corresponder al Plan de Trabajo y Cronograma.
17. Plan de negocio del CE en el que muestre la viabilidad técnica, económica y financiera de la propuesta.
18. Propuesta de asociatividad con otras entidades nacionales tales como institutos de investigación públicos y centros de investigación privados donde se presenten las capacidades de investigación que serán puestas a disposición del Centro de Excelencia.

9. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES LEGALES Y DE PERTINENCIA

La Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT verificará, en general, el cumplimiento de los requisitos legales solicitados a los participantes, tales como el acompañamiento de antecedentes mínimos legales de parte del postulante; su naturaleza jurídica, requisitos de carácter tributario, entre otros, pudiendo solicitar durante este análisis, mediante correo electrónico, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios.

Esta información deberá ser remitida al FONDECYT al correo electrónico requeriente o a través del sistema electrónico: ce@fondecyt.gob.pe, dentro del plazo de 48 horas desde su requerimiento.

Si no se presentan los antecedentes mínimos solicitados, el proyecto no pasará a las etapas posteriores.

10. CRONOGRAMA - SEGUNDO CONCURSO CE 2014

Concepto	Inicio	Término
Convocatoria (Propuestas definitivas)	25 Julio	31 Octubre
On Line	15 Septiembre	7 Noviembre
Evaluación	10 Noviembre	10 Diciembre
Resultados	A partir del 15 Diciembre 2014	

11. CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación se desarrolla sobre tres aspectos:

- 11.1 Criterios de pertinencia
- 11.2 Calidad de proyectos
- 11.3 Impacto esperado

11.1. CRITERIOS DE PERTINENCIA DEL CE

Los siguientes criterios se considerarán en la evaluación de la "pertinencia" del CE propuesto:

- Alineamiento con objetivos del Instrumento y consistencia.
- Se verificará el alineamiento de la propuesta con el objetivo general y los objetivos específicos del instrumento, coherencia entre los objetivos del ce con los problemas planteados, consistencia entre los objetivos, las actividades y los recursos comprometidos. Se verificará también el alineamiento con las necesidades concretas del sector productivo y áreas tecnológicas prioritarias establecidas.
- Pertinencia de los Asociados
- Se verificará la calidad de los integrantes del Centro de Excelencia en relación a las características señaladas en el numeral 3333 (Criterios generales de selección), debiendo presentarse en la postulación antecedentes que las validen.
- Pertinencia de la propuesta en relación a los desafíos productivos presentes y futuros del Perú.
- Se verificará en que medida las áreas de competencias Científicas Tecnológicas del CE propuesto son aplicables para resolver problemas y aprovechar oportunidades relevantes de los integrantes del consorcio y de la economía peruana en general.

11.2. CRITERIOS DE CALIDAD DE LOS PROYECTOS

La evaluación abordará el análisis de los siguientes criterios:

11.2.1. Líneas de I+D asociados a las líneas de investigación

- Relevancia del CEIE en las líneas de I+D presentadas y posición competitiva y liderazgo (medido por variables tales como recursos invertidos, publicaciones, número de investigadores, patentes solicitadas/ otorgadas, contratos con la industria).
- Relevancia de las líneas de investigación y los proyectos presentados a nivel internacional (tales como publicaciones, patentes e inversiones totales a nivel mundial).
- Adicionalidad de las líneas y los Proyectos (respecto de lo que se investiga y desarrolla actualmente en los centros de I+D en el país).
- Formulación de la línea de I+D y sus proyectos:
- Formulación de la línea de I+D y sus proyectos:
- Planteamiento del problema u oportunidad.
- Solución científico tecnológico propuesta.
- Calidad y fundamentación de las hipótesis científicas y de las hipótesis tecnológicas
- Consistencia de los objetivos generales y específicos con los resultados esperados.
- Calidad de la metodología propuesta y coherencia con las hipótesis, los objetivos y los resultados propuestos.
- Análisis del estado del arte científico y tecnológico y de la situación tecnológica empresarial pertinente, análisis competitivo de la(s) solución(es) propuesta(s) con respecto a soluciones alternativas tomando en cuenta parámetros de desempeño clave del punto de vista de los usuarios o clientes.
- Calidad del plan de actividades y su coherencia con la metodología, los objetivos específicos, los resultados esperados, el presupuesto del proyecto, los plazos definidos y los resultados humanos y físicos disponibles.
- Adecuación del presupuesto al desarrollo de las actividades propuestas.
- Adecuación de los recursos físicos (equipamiento, instalaciones, infraestructura, otros) considerados para el desarrollo de las actividades propuestas.
- Equipo de trabajo por cada Proyecto y línea de I+D (tales como capacidad y experiencia en investigación, en tecnologías y en transferencia, capacidad y experiencia de los jefes de proyecto en la conducción de los proyectos de investigación).
- Oportunidad de negocios asociada a las líneas de I+D y sus proyectos (tamaño de mercado, valor que agrega a los potenciales clientes).
- Modelo de negocio por proyecto o línea de I+D (Cómo se van a generar los ingresos de la línea de I+D: licencias, servicios, nuevas empresas).
- Capacidad para apalancar recursos adicionales de fuentes nacionales y/o internacionales.

11.2.2. PLAN DE TRABAJO

Se debe describir el plan general de trabajo para la ejecución del proyecto del CE, incluyendo metas y actividades que permitirán alcanzar los objetivos generales y específicos, y el respectivo plan financiero general y presupuesto. Se deberá incluir

- 11.3.1. Aporte del CE a la competitividad del grupo de productores que participa del CE y de la industria nacional en general – relevancia de las líneas de investigación y los proyectos presentados y su impacto de la línea en las necesidades/oportunidades de la industria local y su cadena de valor.
- 11.3.2. Impacto científico y tecnológico (tales como generación de nuevas tecnologías o tecnologías mejoradas con aplicación en la producción y los mercados, desarrollo de equipamiento, instalaciones e infraestructura científica y tecnológica diferenciada)
- 11.3.3. Formación de capacidades en el país (formación de capital humano altamente calificado en el país en investigación, tecnologías específicas y transferencia tecnológica y de conocimientos).
- 11.3.4. Potenciales consorcios tecnológicos a ser creados en la fase de investigación aplicada y de desarrollo tecnológico.
- 11.3.5. Transferencia tecnológica (transferencia de conocimiento del CE al país y a sus asociados y transferencia de conocimientos y resultados del CE a la industria final y proveedora de servicios). Mecanismos de difusión del conocimiento y acceso a los derechos de propiedad intelectual por parte de terceros.

12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEFINITIVAS

El CONCYTEC, en el Primer Concurso seleccionó un total de seis (06) propuestas preliminares, asignando a cada una hasta un monto total de S/. 150,000 para realizar la gestión de las alianzas y la preparación de las propuestas definitivas para este segundo concurso.

13. TABLA DE CRITERIOS Y PONDERACIONES DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PONDERADO
I. Relevancia, capacidades y características del CE y entidades participantes	
♦ Universidad o socios académicos nacionales	25%
♦ Socio Centro de Excelencia Internacional (CEI)	
♦ Socio del Sector Empresarial	
II. Pertinencia del CE	
♦ Alineamiento con objetivos del instrumento y consistencia	30%
♦ Pertinencia de los asociados	
♦ Pertinencia de la propuesta en relación a los desafíos productivos presentes y futuros del Perú	
III. Calidad de los proyectos	
♦ Líneas de I+D y sus proyectos asociados a las líneas de investigación	25%
♦ Plan de Trabajo	
♦ Equipo de Trabajo	
IV. Impacto esperado de las propuestas	20%
TOTAL	100%

los indicadores y plazos en los plazos en los ámbitos de la propuesta científica, formación de recursos humanos, asociatividad, colaboración y transferencia tecnológica.

11.2.3. CE A CONSTITUIR

Los elementos a evaluar en las propuestas de creación de CE se indican en el numeral 4.2

11.2.4. EQUIPO DE TRABAJO

- Capacidad y experiencia de la dirección ejecutiva (Director o Gerente del CE) en la gestión de centros de excelencia o departamentos de I+D o de desarrollo de productos tecnológicos, en el sector industrial pertinente.
- Capacidad y experiencia de los directores científicos en la conducción de líneas de investigación pertinentes.
- Capacidad y experiencia del equipo de trabajo en la gestación, formulación, contratación, administración, seguimiento y control de proyectos de investigación y desarrollo.
- Coherencia del equipo investigador y estructura de recursos humanos, respecto a los objetivos del proyecto de instalación y líneas de investigación a desarrollar. La propuesta debe constituir una estructura que permita la interacción entre recurso humano especializado y no especializado, y la transferencia efectiva de know-how en investigación aplicada, desarrollo tecnológico, transferencia tecnológica y comercialización de I+D+i.
- Participación de personal altamente capacitado de los centros de investigación nacionales.

Para estos efectos, se distinguirán, a lo menos, las siguientes categorías de personal investigador del CE:

- Personal investigador a ser contratado por el CE, que ejecutará actividades relacionadas directamente con el proyecto y/o líneas de investigación, en el país.
- Personal investigador del CE, que ejecutará actividades relacionadas directamente con el proyecto y/o líneas de investigación, fuera del país.
- Personal investigador extranjero del CE que ejecutará actividades relacionadas directamente con el proyecto y/o líneas de investigación, en el país. En la postulación debe especificarse la duración estimada de su estadía en el país por Etapa.
- Personal investigador proveniente de los socios que ejecutará actividades relacionadas directamente con el proyecto y/o líneas de investigación, en el país.
- Personal investigador a ser contratado por el CE, o proveniente de los socios, si los hubiere, que serán capacitados y/o entrenados en el CE.
- Capacidad y experiencia del equipo en transferencia tecnológica y desarrollo de negocios basados en tecnologías similares a las desarrolladas por el CE.

11.3. CRITERIO DE IMPACTO ESPERADO DE LAS PROPUESTAS

Los siguientes criterios de impacto se consideran:

Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente
5	4	3	2	1

Para cada uno de los criterios y subcriterios, la calificación será de 1 a 5.

14. CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION

El FONDECYT formará un Comité de Gestión, conformado por un Comité Científico y una Secretaría Técnica.

La Secretaría Técnica estará a cargo de un coordinador designado por el Director Ejecutivo del FONDECYT y dos (02) profesionales de la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT. Esta Secretaría será el soporte técnico del proceso de evaluación hasta la aprobación del Cuadro de Orden de Méritos final.

El Comité Científico- Técnico estará a cargo de un coordinador designado por la Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC; encargado de designar:

Jurados científico - técnicos especializados según área científica relacionada a las propuestas para la evaluación técnica (líneas de I+D y agendas de trabajo) de las propuestas definitivas. Cada jurado podrá tener hasta 5 evaluadores de nivel internacional, de preferencia extranjeros, de los cuales por lo menos 3 deberán ser expertos científicos que participaron en la evaluación, un empresario relacionado a la propuesta, un ingeniero o economista experto en planes de negocios.

El panel de evaluación único, el mismo que fue estructurado para la evaluación de las propuestas preliminares, al cual se incorporará al menos un experto extranjero de nivel internacional por cada propuesta de CE, con experiencia en investigación colaborativa universidad-empresa, innovación y comercialización de tecnología, en función a las líneas de investigación propuestas.

El panel de evaluación único tendrá la función de evaluar integral y estratégicamente las propuestas, sobre la base de las evaluaciones técnicas de los jurados.

Corresponderá al Comité Gestión del FONDECYT, elaborar el Acta Final donde se deberá consignar la duración del proyecto y montos a otorgarse, entre otros.

La Dirección Ejecutiva, a través de una Resolución Directoral, aprobará la lista de ganadores propuesta en el Acta Final, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestal del FONDECYT.

15. EVALUACION DE PROPUESTAS DEFINITIVAS

La evaluación contará con las siguientes instancias:

A. EVALUACIÓN TÉCNICA

Integrada de preferencia por un jurado internacional especializado, evaluará cada propuesta de acuerdo a los criterios establecidos.

Para la selección de los integrantes de los jurados científicos-técnicos y del Panel se deberá adoptar las medidas necesarias para evitar conflicto de intereses, tomando en consideración, entre otros aspectos, el origen de los centros extranjeros que conforman las propuestas de CE.

Las propuestas presentadas se evaluarán de acuerdo a los criterios establecidos.

El jurado realizará la evaluación a través de dos (02) modalidades:

i. **EVALUACIÓN ON LINE¹³**

Las evaluaciones a realizar estarán disponibles a través del Sistema de Postulación on line del CONCYTEC. La Secretaría Técnica y el Coordinador del Comité Científico Técnico son los responsables mantener las coordinaciones necesarias hasta la culminación de las evaluaciones.

ii. **EVALUACIÓN POR CONSENSO**

Una vez recibida las evaluaciones on line, corresponde al jurado internacional especializado reunirse para revisar conjuntamente las calificaciones on line de cada propuesta y entrevistar al investigador Líder de la misma.

El jurado, a través del Comité de Gestión, elaborará un informe por consenso con las fortalezas y debilidades de cada propuesta y entregará un listado priorizado de las propuestas a financiar. Sólo las propuestas calificadas con nota 3 o superior pasaran a la siguiente etapa (la nota de referencia máxima es 5 sobre al cual se aplican las calificaciones obtenidas según los porcentajes asignados a los criterios)

Excepcionalmente, los evaluadores extranjeros que no se encontraran en el Perú, tendrán acceso a participar del proceso de evaluación a través de video conferencia, vía skipe.

B. EVALUACIÓN DE PANEL

El panel de evaluación único, conformado por el mismo grupo que fuera convocado para la evaluación de las propuestas preliminares, al cual se incorporará al menos un experto de nivel internacional por cada propuesta de CE.

El panel de evaluación único tendrá la función de evaluar integral y estratégicamente las propuestas, calificadas por el jurado internacional especializado (especificado en párrafo anterior) con nota 3 o más. Este panel evaluará el conjunto de las propuestas considerando todos los criterios establecidos y las evaluaciones realizadas, de manera integral.. El proceso de evaluación por panel considera la presentación del proyecto hasta por tres integrantes del CE (Beneficiario Transitorio y dos colaboradores), que tendrán hasta 15 minutos en esta etapa, 7 minutos para presentar su proyecto y 8 minutos para responder a las posibles preguntas de los evaluadores.

El jurado elaborará un informe de consenso con las fortalezas y debilidades de cada propuesta, el mismo que formará parte del Acta, así como el listado priorizado de las propuestas a financiar en orden de mérito. La nota de referencia máxima es 5, no debiendo existir empate.

El Comité de Gestión, invitará al Comité Directivo del CONCYTEC en calidad de observadores.

C. RESULTADOS DEL CONCURSO

En base a lo indicado en A y B, precedentes, el Consejo Directivo del CONCYTEC ratificará el listado priorizado al cual se hace mención en la sección anterior, siendo aquellas con los mayores puntajes las propuestas seleccionadas a ser financiadas en el concurso, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del CONCYTEC.

16. REQUERIMIENTOS A LOS PROYECTOS ADJUDICADOS

Una vez aprobado el proyecto, el beneficiario (transitorio o definitivo), deberá dar cumplimiento a un conjunto de requerimientos que se mencionan a continuación.

16.1 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El CE deberá contar con una política clara y documentada de protección y gestión de la propiedad intelectual e industrial.

Los derechos de propiedad intelectual e industrial que resulten de la investigación, desarrollo y demás actividades del centro serán de propiedad del CE¹⁴. La participación e ingresos generados por esta propiedad, podrán ser compartida en función de los aportes directos del CE, de las entidades asociadas a su financiamiento y ejecución. Esto deberá quedar establecido en los respectivos convenios.

La participación e ingresos generados por esta propiedad, podrá ser compartida en función de los aportes directos del CE y de las entidades asociadas a su financiamiento y ejecución. La participación empresarial en los CE dará acceso preferente a la propiedad intelectual adicional creada en la aplicación de la tecnología. Esto deberá quedar establecido en los respectivos convenios entre los socios.

Todas aquellas actuaciones y transacciones relacionadas o que afecten directa o indirectamente los derechos de propiedad intelectual e industrial de los cuales el CE es titular, o sobre los cuales tenga algún derecho, deberán ser informadas al Consejo Directivo o Directorio del CE, al menos en forma anual y/o cada vez que ocurra alguna actuación o transacción que pueda ser considerada significativa.

16.2 PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN

Las publicaciones deberán ser realizadas en revistas científicas de alto impacto, y en

¹⁴

Ley Bayh-Dole

las más relevantes a nivel de la industria o disciplina respectiva, en coautoría entre investigadores nacionales y extranjeros.

Las actividades de promoción y difusión realizadas por el beneficiario (temporal o definitivo), deberán ser informadas oportunamente, con al menos treinta días de anticipación a FONDECYT para evaluar su participación en la actividad.

16.3 GOBIERNO CORPORATIVO

El CE deberá contar con un Consejo Directivo o Directorio, que sesionará regularmente y con las facultades explícitas para su gobernabilidad. Adicionalmente, el CE deberá contar con un consejo científico asesor y un consejo empresarial asesor, relacionados con el campo de la investigación que aporte la perspectiva del sector en la determinación de prioridades.

El Consejo Directivo estará integrado por representantes de las instituciones que participan del CE, incluyendo la presencia del CONCYTEC/FONDECYT, entidad que tendrá derecho a voto. Como parte del Consejo Científico Asesor deben existir expertos internacionales asesores, el que deberá reunirse al menos una vez al año.

16.4 PERSONAL DEL CE

Respecto a la selección del Director Ejecutivo o Gerente, se establecen las siguientes reglas:

El Director Ejecutivo o Gerente del CE, o la denominación que corresponda deberá ser un profesional con una reconocida trayectoria internacional en las temáticas desarrolladas en el CEI, así como con una destacada experiencia en la gestión de centros de I+D, departamentos de I+D o empresas tecnológicas y con experiencia en transferencia y comercialización de I+D y tecnologías.

- El profesional seleccionado deberá ser visado por FONDECYT.
- El Director Ejecutivo o Gerente, deberá estar seleccionado y visado al momento del primer desembolso de la subvención. En caso contrario el CE podrá nombrar un director o gerente interino por un período máximo de seis meses, el cual además deberá ser visado por el FONDECYT.
- Se espera que el Director o Gerente del CE se dedique en forma exclusiva a administrar, gestionar y desarrollar las actividades del CE.
- El Director Ejecutivo o Gerente deberá contemplar el cumplimiento de objetivos y metas del CE y deberá ser evaluado periódicamente. El resultado de dicha evaluación deberá ser informada a FONDECYT en los informes.
- Si como resultado se determina mal desempeño, FONDECYT podrá objetar la continuidad del Director Ejecutivo o Gerente del CE. El personal de investigación estará compuesto por:
- **Investigadores principales:** Cada línea de investigación deberá tener un investigador principal como responsable directo, así como un investigador adjunto, uno de ellos nacional y el otro del CEI, los que deberán estar explícitamente identificados en la postulación del proyecto. Estos investigadores responsables de liderar las líneas de investigación deberán ser de reconocida trayectoria.

- **Otros investigadores:** Investigadores nacionales e internacionales que participan en las actividades de las líneas de investigación por desarrollar. El CE deberá contar con perfiles y procedimientos de selección y contratación para todo el personal del centro, así como para personal contratado para labores específicas:
 - En el caso del personal de investigación, deberá acompañar su currículum y una carta de intención respecto a su participación en el CE.
 - Para el caso del equipo de gestión del CE, se deberá detallar y justificar las funciones y jornada de trabajo requerida. El CE deberá disponer de una escala de remuneraciones y honorarios establecida, distinguiendo dedicación horaria y escala de jerarquía compatible con los declarados en otros proyectos de investigación financiados con recursos públicos. El personal de investigación deberá comprometer a las actividades del CE, la dedicación de un porcentaje de su jornada suficiente (no menor al 20%) para el logro de los resultados definidos con la calidad requerida, en los plazos establecidos y con los recursos asignados.

17. FORMALIZACION DEL CONVENIO

Al ser aprobado el proyecto, se inicia la formalización de la subvención, proceso que requiere de la ejecución de tareas, tanto por parte de las entidades integrantes del CE y de FONDECYT.

La formalización exige anexar los siguientes antecedentes legales:

- I. En caso que el CEI no se haya constituido en la nueva Persona Jurídica, que tendrá el carácter de beneficiario final se deberá presentar, en relación al beneficiario transitorio, los siguientes antecedentes:
 - ✓ Fotocopia simple del instrumento de constitución y sus modificaciones. Si la entidad hubiere sido creada por ley, deberá señalarse su número.
 - ✓ Fotocopia simple de la inscripción del extracto de constitución, o del decreto que le concede personalidad jurídica, con constancia, en ambos casos, de su publicación.
 - ✓ Certificado de vigencia emitido por la autoridad competente, con una antigüedad no mayor a 90 días corridos desde la fecha de su postulación.
 - ✓ Otros antecedentes que FONDECYT estime pertinentes y de acuerdo a la naturaleza jurídica de la entidad.

- II. En relación a las entidades integrantes del CE, se deberá presentar: Convenio(s) de Coejecución (Anexo 4).

El plazo de entrega de los antecedentes por parte del beneficiario será de 15 días, contados desde la comunicación formal de aprobación del proyecto. Este plazo podrá prorrogarse hasta por un máximo de 7 días, previa solicitud fundada del CE o el beneficiario, remitida al ejecutivo a cargo del proyecto antes del vencimiento del plazo

original.

Estos documentos serán puestos a disposición de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, quien procederá a su análisis, pudiendo solicitar, mediante correo electrónico, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios.

Si tales antecedentes no fueren ingresados o enviados, según corresponda, dentro de los plazos señalados precedentemente, se tendrá por desistida la solicitud de cofinanciamiento.

Contando con todos los antecedentes legales conformes, se redactará el convenio de subsidio a celebrarse entre el beneficiario (transitorio o definitivo, según corresponda), y el FONDECYT, documento en el cual constarán los derechos y obligaciones de las partes. Éste se enviará mediante correo electrónico al beneficiario para su aceptación, dentro de un plazo de **20 días** contados desde la recepción conforme de los antecedentes legales.

El beneficiario tendrá un plazo máximo de **20 días** contados desde la recepción para la firmar y devolver tres ejemplares de un total 4 originales firmados al FONDECYT. Si cumplido este plazo FONDECYT no los hubiese recibido, se tendrá por desistida la solicitud de cofinanciamiento.

Antes de la fecha de vencimiento de este plazo, el beneficiario podrá solicitar a FONDECYT prórroga de hasta **20 días** mediante correo electrónico dirigido al ejecutivo técnico para su aprobación por la autoridad competente. La decisión del FONDECYT se comunicará al beneficiario en un plazo de **3 días**, contados desde la recepción del requerimiento.

18. ENTREGA DE LA SUBVENCION

Una vez verificadas las condiciones señaladas, el FONDECYT hará entrega de la primera cuota de subvención conforme al Cuadro 2 Asignación de Fondos, para la realización de las actividades del proyecto, previa entrega, según sea el caso, de las garantías correspondientes, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.3 siguiente. La utilización de estos recursos, es rendida con posterioridad por el beneficiario mediante Informes, los cuales podrán ser aprobados o rechazados.

18.1 Condiciones

Las condiciones para que FONDECYT realice la entrega de la subvención serán:

- ✓ La total tramitación y aprobación del Convenio de Subvención (suscrito entre todas las partes), o del último acto administrativo, según corresponda.
- ✓ La entrega de parte del beneficiario de las garantías, si corresponde.
- ✓ Declaración jurada del beneficiario, que indique que está al día en el pago de las cotizaciones de seguridad social y que no posee morosidad en el estado de deudas fiscales, autorizando a FONDECYT para verificar dicha información (Anexo 1).

La entrega de las cuotas siguientes, se encontrará supeditada, al menos, al cumplimiento de las condiciones señaladas en las letras b), en su caso, y c) anteriores, y a la aprobación de informes de avance que den cuenta de las actividades realizadas, y de los resultados obtenidos y no obtenidos; y de la entrega de la rendición de cuentas, en relación a la cuota anterior.

FONDECYT se reserva el derecho de verificar que la información técnica, económica y legal declarada sea efectiva y en el caso que se acredite alguna disconformidad grave, además de suspender la entrega de la subvención podrá poner término anticipado al proyecto.

Agotado el trámite administrativo sobre aquellos CE que incumplan el convenio y las presentes bases, la Unidad de Asesoría Jurídica, previo informe de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT y si corresponde, elevará el caso a la procuraduría pública del sector para la recuperación de los fondos, en coordinación con la Unidad de Administración Financiera.

18.2 Suspensión de pagos y de gastos

La continuidad en la entrega de recursos quedará sujeta a la evaluación que FONDECYT haga del avance del proyecto, a sus disponibilidades presupuestarias, y a la entrega de los documentos de garantía respectivos, en su caso.

FONDECYT podrá suspender temporal o definitivamente los pagos si constata que el proyecto no se desarrolla satisfactoriamente o que el beneficiario ha incumplido total o parcialmente sus obligaciones. En estos casos, FONDECYT dispondrá las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que notare o para poner término anticipado al proyecto.

Asimismo, el beneficiario estará obligado a informar a FONDECYT y proponer el término anticipado del proyecto, si llegase a la convicción de que éste no alcanzará los resultados esperados; no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o cuando no pueda conocer la parte de los aportes comprometidos por las entidades xxx.

FONDECYT podrá, con anterioridad a la total tramitación de la resolución que pone término anticipado al proyecto, ordenar al beneficiario que se abstenga de seguir efectuando gastos con cargo al subsidio entregado. En tal caso, se podrán aceptar gastos asociados a actividades realizadas hasta la fecha de comunicación de dicha orden.

18.3 Documentos de Garantía

El beneficiario deberá entregar las garantías correspondientes de conformidad a lo señalado en los párrafos siguientes:

a) Garantía por anticipos: Con anterioridad al desembolso del subsidio, o de cada cuota de éste, según corresponda, el beneficiario deberá entregar, a satisfacción y en favor del FONDECYT, garantía bancaria de ejecución inmediata, depósitos a plazo, pólizas de seguro de ejecución inmediata o Certificados de Fianza otorgados por Instituciones de Garantía Recíproca reafianzados por Fondos con una clasificación de riesgo superior o igual a BBB+, con el fin de garantizar el total de los montos de los recursos anticipados provenientes del subsidio. La glosa de dicho instrumento de garantía, en caso que por su naturaleza la contemple, deberá expresar que su objetivo consiste en "garantizar el

correcto uso del anticipo del subsidio otorgado por FONDECYT, para la ejecución del proyecto (señalando el nombre del proyecto y su código)” debiendo tener una vigencia de por lo menos 3 (tres) meses sobre la fecha de entrega del informe de avance, de cierre de etapa y/o final, de acuerdo al calendario establecido en el convenio de subsidio. Esta garantía será devuelta una vez que FONDECYT apruebe el respectivo informe y rendición correspondiente. Para la devolución de la garantía correspondiente al último desembolso, además de la aprobación del Informe Final de la última Etapa y rendición correspondiente, se requerirá la restitución total de los saldos observados, no gastados y no rendidos del subsidio.

b) Garantía por fiel cumplimiento del convenio: Con anterioridad a la entrega de la primera cuota del subvención de la correspondiente etapa, el beneficiario, deberá, además, entregar una caución de igual naturaleza a las anteriormente señaladas para garantizar el fiel cumplimiento del convenio de subvención por, al menos, el 1% del monto total del subsidio, aprobado para la correspondiente Etapa. La glosa de este instrumento, en caso que por su naturaleza la contemple, deberá expresar que se otorga para “garantizar el fiel cumplimiento del convenio de subvención por parte del beneficiario (individualizarlo), referente al proyecto (nombre del proyecto y código)”. Esta garantía tendrá por fin cautelar, entre otros aspectos, el pago de multas que se devenguen durante la ejecución del proyecto, y deberá tener una vigencia de por lo menos 3 meses sobre la fecha de presentación del informe de cierre de etapa o final, según corresponda. Esta garantía será devuelta una vez que FONDECYT apruebe dicho informe y se acredite el cumplimiento de todas las obligaciones.

Las garantías deberán constituirse y acompañarse dentro del plazo de **30 días**, contados desde la fecha en que se comunique al beneficiario la aprobación del proyecto, o continuidad a la etapa siguiente, según corresponda. Si cualquiera de las garantías es entregada con posterioridad, entre el día número 31 y 40, FONDECYT cobrará una multa de 1 UIT. diaria por cada día posterior al trigésimo. Si transcurrido este plazo de 40 días, no se han acompañado las garantías, FONDECYT tendrá por desistida la postulación, o pondrá término anticipado al proyecto, según corresponda.

Asimismo, la no renovación oportuna de cualquiera de las garantías a requerimiento de FONDECYT, facultará al FONDECYT para ejecutar las garantías que se encuentren vigentes y para poner término anticipado al proyecto. Para el caso que no se cobre en definitiva la garantía ejecutada, ni se ponga término anticipado al proyecto, el beneficiario será sancionado con una multa de 2 UIT por cada día corrido de atraso en la renovación, con un tope de 30 UIT. Se entenderá que la renovación es “oportuna” cuando los documentos que dan cuenta de ella, son recepcionados materialmente por FONDECYT, al menos con **3 días** de anticipación al vencimiento de la garantía en poder del FONDECYT.

Los documentos de garantía mencionados podrán ser otorgados, además, en forma excepcional por terceros, previa aceptación de FONDECYT, mencionando en la glosa de éstos, si correspondiere según su naturaleza, que garantizan al beneficiario (que deberá individualizarse) por “el correcto uso del anticipo del subvención entregado” (en el caso de la garantía por anticipos), o por “el fiel cumplimiento del convenio de subvención” (en el caso de la garantía por fiel cumplimiento).

Excepcionalmente podrán aceptarse Cartas de Crédito *Stand-By* y otros instrumentos de garantía emitidos por Bancos Extranjeros u otras Instituciones, siempre y cuando dichos instrumentos puedan

ser presentados al cobro dentro del Perú, de forma expedita y resguarden debidamente los Fondos entregados a los beneficiarios, circunstancia que será calificada por FONDECYT. Además, la glosa de dichos instrumentos de garantía, en caso que por su naturaleza la contemple, deberá expresar que su objetivo, según corresponda, consiste en "garantizar el correcto uso del anticipo de la subvención otorgado por FONDECYT, para la ejecución del proyecto (nombre del proyecto y código)", o bien "garantizar el fiel cumplimiento del convenio de subvención por parte del beneficiario (individualizarlo), referente al proyecto (nombre del proyecto y código)".

Los costos financieros asociados a las garantías señaladas, sean éstas otorgadas por terceros o por el beneficiario, podrán ser imputados como costos del proyecto a la cuenta Gastos de Operación.

19. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

19.1 Disponibilidad y entrega de información

FONDECYT o quien este designe, podrá realizar revisiones, visitas en terreno y requerir toda la información técnica y financiera que estime necesaria para verificar si el proyecto se desarrolla conforme a lo estipulado, si las actividades descritas en los informes corresponden a la realidad y para verificar el correcto uso de los recursos de la subvención.

Para permitir la verificación del cumplimiento de los objetivos, resultados críticos, ejecución apropiada prevista, y el correcto uso de los recursos del subsidio, el beneficiario deberá ceñirse, a lo señalado en el "Instructivo de Operación y Procedimientos para el Desarrollo Técnico y Financiero de Proyectos Financiados por el FONDECYT" cumpliendo con lo siguiente:

- a. Reuniones de avance del CE
- b. Encuestas, entrevistas a personal del proyecto institucional.
- c. Evaluación externa de los informes técnicos de avance.
- d. Llevar por separado un centro de costos para la contabilidad del proyecto.
- e. Entregar la información y documentación de respaldo necesaria, que permita hacer las correspondientes verificaciones a FONDECYT. El beneficiario deberá mantener y conservar estos documentos durante los tres años siguientes al término del proyecto.
- f. Entregar la información y rendiciones requeridas.
- g. Otorgar a FONDECYT, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución de las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo a la subvención.
- h. Auditorías a la gestión del CE.
- i. Otras que se requieran

19.2 Gastos del Proyecto Con los recursos aportados por FONDECYT para la ejecución del proyecto no se podrán financiar:

- a. Inversiones en el Mercado de Capitales, tales como compra de acciones, depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera, fondos mutuos, deudas (capital más intereses) o dividendos.
- b. Impuestos recuperables por el beneficiario, tomando en consideración su naturaleza jurídica y las normas tributarias que le sean aplicables.

- c. Inversiones en bienes de capital no determinantes, a juicio de FONDECYT, para el Proyecto.
- d. Gastos asociados a actividades realizadas por el(los) asociado(s)
- e. Adquisición y/o construcción, de inmuebles. Si el costo real del proyecto excediese el monto total de lo presupuestado en su adjudicación, será de cargo del beneficiario completar la diferencia que se produzca, asumiendo el mayor costo que pudiere tener el proyecto respecto de lo calculado, en orden a dar cumplimiento a lo establecido en el mismo. Asimismo, si el costo real del proyecto, determinado de conformidad con las rendiciones de cuentas aprobadas por FONDECYT, fuere menor que el presupuesto adjudicado, el beneficiario deberá restituir el monto del subsidio que exceda del porcentaje de cofinanciamiento aprobado, calculado sobre dicho costo real, de manera tal que siempre se mantenga constante la relación del Aporte del Beneficiario (incluye el de los demás participantes) con el Aporte de FONDECYT.

19.3 Rendición Para efectos de rendición se entenderá por:

Aporte en efectivo o pecuniario: el desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto. En otras palabras, **no** corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, etc., ya existentes en el aportante, no obstante lo que señalen las respectivas bases técnicas.

Aporte valorizado o no pecuniario: el aporte de uso de bienes, infraestructura, destinación de recurso humano, entre otros, ya existentes en el aportante, no obstante lo que señalen las respectivas bases técnicas.

El beneficiario deberá rendir cuenta sobre la base de costos reales, al precio al que efectivamente se pagaron, debidamente respaldados con documentos fidedignos, y de acuerdo a lo que disponga el "Instructivo de Operación y Procedimientos para el Desarrollo Técnico y Financiero de Proyectos Financiados por el FONDECYT".

19.4 Gastos anticipados

Se podrán aceptar gastos incurridos en la ejecución del proyecto desde la fecha de comunicación de la decisión aprobatoria, en los términos establecidos en el párrafo final del numeral 6 de las Bases, a riesgo del beneficiario. Por tanto, la falta de formalización del convenio de subsidio no dará lugar a indemnización ni reembolso.

19.5 Seguimiento e Informes

FONDECYT podrá hacer seguimiento de las actividades realizadas por el beneficiario, por los demás participantes y por terceros contratados, sin necesidad de aviso previo. Para estos efectos, tratándose de contratación de actividades con terceros, la facultad de seguimiento y control deberá constar en los contratos que suscriba el beneficiario con dichas entidades, siendo responsable de incumplimiento de sus obligaciones en caso de omisión, y si de ella se derivan dificultades para realizar las labores de seguimiento antedichas. No obstante lo anterior, FONDECYT no asume la co-dirección o co-ejecución del proyecto, siendo la ejecución del mismo de exclusiva responsabilidad del beneficiario.

El beneficiario deberá cumplir con la entrega de informes, en conformidad al calendario establecido en el respectivo convenio de subsidio. Estos informes, deberán contener al menos, la individualización de las actividades ejecutadas, los resultados obtenidos y no obtenidos, y la rendición de cuentas en el período a informar; asimismo, deberá ajustarse a los contenidos establecidos en el "Instructivo de Operación y Procedimientos para el Desarrollo Técnico y Financiero de Proyectos Financiados por el FONDECYT"

El convenio de subvención, contemplará la entrega de un Informe Final, el cual deberá ser presentado a FONDECYT dentro de los **30 días corridos** siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de la respectiva Etapa o del proyecto, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con la naturaleza del proyecto, el convenio de subvención contemplará la entrega de informes de avance, cuyo número y calendario, será determinado por FONDECYT tomando en cuenta las características del proyecto, las actividades de éste, los resultados y su propia disponibilidad presupuestaria.

El número y calendario de los informes, podrá ser modificado por FONDECYT, previa solicitud fundada de la beneficiaria, o de oficio, antes del respectivo vencimiento del plazo de entrega.

FONDECYT podrá solicitar Informes de Avance Extraordinarios en los períodos que se determine en función del seguimiento de las actividades del proyecto, no siendo necesario en este caso, la modificación del convenio de subvención.

FONDECYT dará su aprobación o formulará observaciones a los Informes de Avance, Extraordinarios, de Cierre de Etapa y Final en el plazo de **45 días**, contados desde su recepción material, o desde la revisión en terreno, establecida en el "Instructivo de Operación y Procedimientos para el Desarrollo Técnico y Financiero de Proyectos Financiados por el FONDECYT".

Ante la solicitud de antecedentes, modificación o complementación de los informes por parte de FONDECYT, el beneficiario deberá cumplir tal requerimiento dentro de los **10 días** siguientes.

FONDECYT exigirá la modificación de la fecha de vencimiento de la garantía si el beneficiario entregase el informe fuera de plazo, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar.

Los informes que no contengan toda la información solicitada o que no adjunten todos los antecedentes de respaldo que se requieren para su análisis tanto técnico como financiero, o no se adjunten en copia legible, se entenderán como no presentados. FONDECYT comunicará esta circunstancia al beneficiario, estableciéndole un plazo que no podrá exceder de **30 días**, desde la recepción de la comunicación, para reenviar el Informe en regla.

Transcurrido este último término sin que el Informe se haya reingresado conforme, comenzará a computarse la multa por incumplimiento en la entrega oportuna de informes señalada en el párrafo final de este numeral.

En el evento de incumplimiento en la entrega oportuna de los informes, FONDECYT aplicará una multa de 1 UIT por cada día de atraso, con tope de 30 UIT por cada evento, sin perjuicio de que el FONDECYT decida, en mérito del atraso producido, desestimar la continuación del proyecto,

poniendo término anticipado al proyecto, debiendo aplicarse a la devolución de la subvención.

19.6 Modificaciones al proyecto

Se podrá introducir modificaciones al proyecto en cualquiera de sus etapas siempre que éstas no alteren la naturaleza y el objetivo general del mismo. Las modificaciones exigidas por FONDECYT, aquellas efectuadas por el beneficiario y sujetas a ratificación posterior por FONDECYT, y las aprobadas a solicitud previa del beneficiario, serán ingresadas por el ejecutivo a cargo del proyecto. Solicitada alguna modificación, FONDECYT tendrá un plazo de 20 días para aprobarla o rechazarla, contados desde el requerimiento.

Las solicitudes que, de acuerdo a la normativa que rige a FONDECYT, se presentarán con la debida justificación y anticipación, mediante correo electrónico dirigido al ejecutivo técnico. Una vez ingresadas, serán presentadas a consideración del órgano señalado en la sesión más próxima, y la decisión comunicada al beneficiario en un plazo de 20 días, contados desde su aprobación o rechazo.

19.7 Reasignación de fondos entre cuentas: En función del buen desarrollo del proyecto, FONDECYT podrá reasignar fondos entre las distintas cuentas con el fin de mejorar su proceso de ejecución y facilitar el logro de sus objetivos.

El beneficiario podrá introducir modificaciones de igual naturaleza, solicitando autorización previa del FONDECYT.

a) **Autorización previa:** Se deberá remitir al FONDECYT una solicitud de reasignación de fondos entre cuentas para el período no rendido con la debida justificación y anticipación, mediante correo electrónico dirigido al ejecutivo técnico. FONDECYT decidirá la pertinencia o no de la solicitud y se pronunciará dentro un plazo prudencial desde el requerimiento.

Como máximo se podrá solicitar 1 reasignación por cada 6 meses de duración del proyecto. Esta solicitud deberá realizarse al menos **1 mes** antes de la fecha de entrega del informe de avance o final. Así, en un proyecto cuya duración sea de 12 o de 15 meses, se tendrá derecho a un máximo de 2 reasignaciones.

b) **Ratificación:** FONDECYT podrá reconocer aquellas reasignaciones entre cuentas que se efectúen sin previa autorización, siempre y cuando se traduzcan en el financiamiento de actividades que sean calificadas fundadamente como “pertinentes” (esto es, que hayan permitido facilitar el logro de los objetivos del proyecto), y no excedan del 15% del monto del subsidio otorgado para el respectivo período de rendición. En caso de no contarse con esta validación técnica, FONDECYT objetará el gasto y no lo reconocerá para los fines de su rendición.

19.8 Cambios de profesionales y personal dedicado al Proyecto: El beneficiario deberá dedicar efectivamente a la ejecución del proyecto el personal comprometido. Podrá cambiar a los profesionales principales identificados como tales en el mismo, siempre que quienes los reemplacen tengan la calidad apropiada para realizar tales funciones, pudiendo FONDECYT formular observaciones a los reemplazantes si a su juicio no son idóneos. La circunstancia que genera la necesidad del reemplazo, conjuntamente con la propuesta del reemplazante, deberán ser

comunicados a FONDECYT mediante correo electrónico dirigido al ejecutivo técnico, dentro del término de **15 días** contados desde la ocurrencia del hecho. Si FONDECYT rechazase todos o algunos de los reemplazantes, el beneficiario deberá proponer nuevos sustitutos en un plazo de **15 días**, contados desde la comunicación del rechazo. Si nuevamente todos o algunos de los propuestos fueran calificados por FONDECYT como carentes de la idoneidad necesaria, se pondrá término anticipado al proyecto, debiendo aplicarse la devolución de la subvención.

Se rechazará el gasto incurrido en remuneraciones de reemplazantes del personal aludido en el párrafo anterior si no se cumple con la aprobación de FONDECYT.

19.10 Modificación de la Persona Jurídica El CEI podrá optar por modificar el CE, estableciendo otra persona jurídica que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 4 de las respectivas bases técnicas. En dicho caso, el beneficiario anterior deberá traspasar todos los recursos no rendidos y los bienes que se hubieran adquirido, y no se hubiesen consumido, y presentar antecedentes que den cuenta que las entidades integrantes del CE con los que desarrolle las líneas de investigación, comparta la propiedad o participe en la persona jurídica sin fines de lucro se encuentran de acuerdo con el cambio. Asimismo, si se tratara de una sociedad que se transforma en otro tipo de sociedad, dicho cambio también deberá informarse a FONDECYT. En todo caso, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo deberá conocer de dicho cambio y aprobarlo, pudiendo proponer el término anticipado del proyecto, si a su juicio dejan de cumplirse las finalidades del mismo.

19.11 Modificación en las líneas de Investigación Desarrolladas El beneficiario final podrá solicitar incorporar nuevas líneas de investigación a desarrollar en Perú, suprimir las ya existentes y reemplazarlas por otras. El Subcomité de Transferencia Tecnológica deberá conocer de dicho cambio y aprobarlo, pudiendo solicitar el término del proyecto si a su juicio dejan de cumplirse las finalidades del mismo.

19.12 Modificaciones del convenio de subsidio

Las modificaciones a los proyectos que signifiquen un cambio de las cláusulas del convenio, deberán constar en un instrumento modificatorio del mismo, el que deberá ser aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva de FONDECYT y seguir la tramitación que corresponda.

19.13 Del Beneficiario Transitorio y el Beneficiario Definitivo.

El CE podrá optar por suscribir el Convenio de Subsidio del proyecto por medio de un beneficiario transitorio, según lo señalado en la letra B del numeral 5 de las respectivas bases técnicas.

El CE tendrá un plazo de seis meses contado desde la notificación de la total tramitación del respectivo convenio de subvención entre FONDECYT y el beneficiario transitorio, para otorgar el instrumento de constitución de la persona jurídica en el Perú, que asumirá la calidad de beneficiario definitivo.

Los plazos indicados en el párrafo anterior, podrán prorrogarse hasta por un máximo de **3 meses**, previa solicitud fundada del CE, remitida al correo electrónico a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT a cargo del proyecto, antes del vencimiento del plazo original.

Por su parte, el beneficiario transitorio tendrá un plazo de 60 días corridos, para presentar un Informe de Avance a FONDECYT, con los contenidos señalados de las bases, contados desde que la persona jurídica, que asumirá la calidad de beneficiario definitivo, se haya constituido y haya iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, debiendo además acompañar todos los antecedentes que acrediten esta circunstancia.

Desde la fecha de entrega del informe señalado en el párrafo precedente, el beneficiario transitorio no podrá, en dicha calidad, realizar más gastos con cargo al subsidio de FONDECYT.

Una vez constituido el CE, es decir el beneficiario definitivo o CE, e informada dicha circunstancia a FONDECYT, la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT procederá a determinar si la persona jurídica que se ha establecido en Perú cumple con los requisitos previstos en este Programa e informará dicha circunstancia a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo.

Con el mérito de dicha información, se procederá a celebrar un Convenio de Subsidio entre el beneficiario definitivo y el Comité FONDECYT, en el que además comparecerá el beneficiario transitorio, a efectos de traspasar todos los bienes, derechos y obligaciones provenientes del respectivo convenio de subsidio, y a fin de celebrar con éste último, en el mismo acto, el respectivo finiquito. Asimismo, el beneficiario definitivo, deberá asumir lo actuado por el beneficiario transitorio, debiendo manifestar su conformidad con lo informado por ésta última en relación de las actividades presupuestadas y al uso de los recursos anticipados por FONDECYT para la ejecución del Proyecto.

Para todos los efectos legales, contractuales, previsionales u otros vinculados al Convenio de Subsidio celebrado entre el beneficiario transitorio e FONDECYT, el beneficiario definitivo o CE será y se entenderá como continuador del beneficiario transitorio, circunstancia que deberá señalarse y aceptarse expresamente por aquél en el nuevo Convenio de Subsidio referido en el párrafo precedente.

Se podrán aceptar gastos incurridos en la ejecución del proyecto por el beneficiario definitivo, desde la fecha desde la fecha de corte de actividades del informe señalado precedentemente. La falta de formalización del nuevo convenio de subsidio a celebrarse con el beneficiario definitivo, no dará lugar a indemnización ni reembolso.

20. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES; DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS

Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos del Repositorio Institucional de CONCYTEC o el sistema que lo sustituya o reemplace, se pondrá a disposición del público, la información que FONDECYT reciba a través de los informes de avance y final, conforme a lo declarado por el beneficiario a través del Anexo N° 5, el cual deberá ser adjuntado al momento de entregar los respectivos informes. En dicho anexo, se señalarán por el Beneficiario las actividades y los resultados del proyecto que serán publicados por FONDECYT, y aquellos que no lo serán.

La difusión y transferencia de los resultados se realizará de acuerdo a lo establecido en el proyecto.

FONDECYT podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información pública acerca del proyecto que recibiera a través de los informes.

El CE autoriza al CONCYTEC, desde la postulación del proyecto, a utilizar y distribuir material escrito o audiovisual relativo al proyecto y a los demás participantes del mismo para actividades de difusión.

Durante la ejecución del Proyecto el beneficiario se obligará a lo siguiente:

- a. Proporcionar a FONDECYT información acerca de las actividades y otorgar las facilidades necesarias para dicho objeto.
- b. Apoyar y participar activamente en los eventos que realice FONDECYT para promocionar los resultados parciales y finales del proyecto.
- c. Realizar difusión y transferencia de los resultados de acuerdo a lo establecido en el proyecto y de acuerdo a lo requerido por FONDECYT.
- d. Transferir los resultados en la forma prevista en el proyecto.
- e. Rotular los documentos oficiales, equipos, bienes de capital, obras y construcciones del proyecto de forma que haga notoria la contribución de CONCYTEC/FONDECYT de a su ejecución, dentro del plazo de **1 mes** desde su adquisición o realización. Asimismo, en toda actividad pública que se efectúe para difundir el proyecto, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que el proyecto es apoyado por CONCYTEC / FONDECYT.
- f. Remitir respuestas de encuestas, informes u otra información sobre los resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por FONDECYT, quien sancionará con multa de **5 UIT** (cinco Unidades Impositivas Tributarias) por cada evento, el incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, con un tope global de **30 UIT**. **Con posterioridad al término del proyecto, y durante un período de cinco años, el beneficiario se obliga a responder encuestas, remitir informes y proporcionar cualquier otra información sobre los resultados intermedios, finales o impactos del proyecto, cuando sea solicitado por FONDECYT.**

21. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 11 anterior, los resultados apropiables derivados de la ejecución del proyecto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, pertenecerán al CE y a los otros participantes conforme a lo que éstos hayan estipulado. En consecuencia, les corresponderá a los beneficiarios y demás participantes amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios sobre los resultados del proyecto. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad concentrar la información sensible en los capítulos del informe destinados al efecto.

22. AMPLIACION DE PLAZO Y TÉRMINO DEL PROYECTO

22.1 Ampliación de la ejecución de un Proyecto:

FONDECYT podrá ampliar, a petición del beneficiario, la ejecución de un proyecto, y en consecuencia,

el plazo del convenio, en caso de producirse circunstancias graves, de carácter transitorio, que impidan su normal ejecución. La ampliación deberá fundamentarse, previa reunión con el beneficiario.

La solicitud de ampliación deberá fundarse en circunstancias no imputables al CE y acompañarse los antecedentes que la justifican, solicitándose mediante correo electrónico y dirigido a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT. La Dirección Ejecutiva del FONDECYT decidirá la pertinencia y se pronunciará al respecto, comunicando su decisión al beneficiario. La ampliación de plazo sólo podrá ser solicitada una vez durante el plazo de ejecución del proyecto, y no podrá exceder de seis meses.

22.2 Término normal

El proyecto se entenderá terminado una vez que FONDECYT dé su aprobación al Informe Final de la última Etapa del Proyecto, y el convenio de subvención se entenderá terminado una vez que el beneficiario cumpla con todas las obligaciones pendientes a su respecto, incluido el pago de multas y la devolución de saldos no rendidos, no ejecutados u observados, resultantes de las revisiones de informes.

22.3 Término anticipado del Convenio

22.3.1 Término anticipado del proyecto por causa no imputable al beneficiario: FONDECYT podrá poner término anticipado sea por su propia iniciativa o a solicitud del beneficiario en las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el proyecto, por causa no imputable a la falta de diligencia del beneficiario, calificada debidamente por FONDECYT.
- Por haber llegado a la convicción de que el proyecto no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que el beneficiario no podrá entregar la parte del aporte de su responsabilidad, por causa no imputable a la falta de diligencia del beneficiario, calificada debidamente por FONDECYT.
- Otras causas no imputables a la falta de diligencia del beneficiario en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por FONDECYT.

En caso de solicitarse por el beneficiario y aceptarse por el FONDECYT, se entenderá terminado anticipadamente el proyecto, desde la fecha de la solicitud.

En caso de efectuarse por iniciativa del FONDECYT, se entenderá terminado anticipadamente el proyecto, desde la total tramitación de la resolución que lo declara.

En ambos casos, el beneficiario deberá hacer entrega de un Informe Final de cierre, dentro del plazo prudencial que se establezca en la Resolución de término anticipado, el cual no podrá exceder de 30 días, contados desde fecha de recepción de la misma. El beneficiario deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido u observado de la subvención que tuviere en su poder a la fecha de término señalada en la resolución respectiva, en el plazo prudencial que FONDECYT fije, el cual no podrá

exceder del tercer día hábil anterior al vencimiento de la garantía por anticipos que se encuentre en poder del FONDECYT y que se contará desde el requerimiento del saldo a devolver. Para el cálculo del saldo a devolver, se aplicará el criterio establecido en el último párrafo del subnumeral 10.2 precedente. El Comité hará efectiva las garantías si el beneficiario no realizare la restitución dentro del plazo.

22.3.2. Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario: FONDECYT podrá poner término anticipado al proyecto en caso que el beneficiario incumpla negligentemente o con falta de la diligencia debida sus obligaciones. Constituyen incumplimiento culpable, las siguientes situaciones:

- a. Negar o dificultar labores de seguimiento.
- b. Negligencia en las labores de control financiero y técnico de las actividades.
- c. No dar aviso a FONDECYT, en tiempo y forma, acerca de la imposibilidad de enterar los aportes de su responsabilidad y/o de los demás participantes.
- d. Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal declarada, y la efectiva.
- e. Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el proyecto, por causa imputable a la falta de diligencia del beneficiario, calificada debidamente por FONDECYT.
- f. Por haber llegado a la convicción de que el proyecto no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que el beneficiario no podrá enterar la parte del aporte de su responsabilidad, por causa imputable a la falta de diligencia del beneficiario, calificada debidamente por FONDECYT.
- g. En las rendiciones:
 - Duplicidad en la rendición de respaldos de gastos o Simulación de actos o contratos o Valoración de gastos por sobre el valor de mercado o documentos contables (tales como facturas, boletas, notas de crédito o débito) falsos o adulterados.
 - Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por FONDECYT.

En este caso, el beneficiario deberá restituir la totalidad del subsidio recibido para la Etapa correspondiente en la fecha en que FONDECYT le comunique por escrito el término anticipado del proyecto. La restitución se tendrá que realizar dentro de **15 días** contados desde la notificación del término anticipado al beneficiario. FONDECYT hará efectiva la garantía por anticipo constituida si el beneficiario no realiza la restitución dentro del plazo fijado. Sin perjuicio de lo anterior, se exigirá el pago de las multas que se devenguen en el tiempo intermedio, y si correspondiere, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

En todos los casos la devolución incluirá los intereses de Ley que devengan a la fecha del reembolso efectivo, conforme a lo establecido en los artículos 1242 y siguientes del código civil.

23. OBLIGACIONES GENERALES

23.1 Los postulantes deben cumplir con la normativa específica que regula las actividades que se proponen ejecutar en el contexto del proyecto, debiendo recabar y acompañar, en caso de ser

necesario, todas las autorizaciones y certificados requeridos de los organismos públicos pertinentes.

Asimismo, los investigadores de proyectos financiados por FONDECYT deben cumplir con la normativa vigente y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas de que trate el proyecto.

El FONDECYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento independiente sobre aspectos éticos/bioéticos y/o de bioseguridad, en los casos que considere necesario, como asimismo a auditar los aspectos éticos/bioéticos y/o de bioseguridad de los proyectos tomando las medidas que estime pertinentes, de encontrar discrepancias o incumplimientos en relación a los protocolos aprobados.

23.2 Seguros

El Beneficiario deberá tomar, a su nombre, seguros que otorguen cobertura adecuada para todos los riesgos involucrados en la ejecución de las actividades del programa, incluyendo la destrucción o inutilización por causas fortuitas, de los bienes adquiridos en todo o en parte con cargo al subsidio otorgado por FONDECYT.

En aquellos casos que, habiendo ocurrido la pérdida total o parcial del equipamiento destinado al Proyecto y el seguro contratado, en definitiva, no responda de la reposición total o parcial de dicho equipamiento cualquiera que fuere la causal señalada por el asegurador, el Beneficiario responderá directamente de la reposición.

Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, el Beneficiario responderá directamente en el evento que no tuviere seguro vigente al momento de ocurrir algún siniestro que signifique la pérdida, menoscabo o daño del equipamiento. FONDECYT fijará los términos de la reposición del equipamiento, en los casos indicados en este párrafo. Del mismo modo, FONDECYT pondrá término anticipado al proyecto, si determina de manera fundada, que el siniestro fuera de tal magnitud que imposibilitare la continuación del Proyecto.

El costo del (de los) seguros regulados en este subnumeral, podrá imputarse a la cuenta de gastos de operación.

24. CONSULTAS Y ORIENTACIÓN

Las consultas deberán ser dirigidas al FONDECYT, al correo electrónico ce@fondecyt.gob.pe, hasta el vigésimo día hábil anterior al cierre del concurso.

Cada consulta será respondida, dentro del plazo de **10 días** contados desde su presentación, y serán publicadas en el sitio web del CONCYTEC.

Adicionalmente, una vez abierta la convocatoria y durante el proceso de formulación, es altamente recomendable que los postulantes comuniquen al FONDECYT y soliciten orientación respecto de su iniciativa, para lo cual el FONDECYT dispondrá para tal efecto de personal idóneo. En ningún caso dicha orientación implicará la realización de una preevaluación o juicio alguno en relación a los proyectos, y ni obstará a la postulación del proyecto, el cual deberá ser evaluado de conformidad a

los criterios que se establecen en estas bases.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** El FONDECYT, únicamente suscribirá el contrato o convenio teniendo a la vista el Convenio de colaboración y explotación de resultados firmados por todos los socios del proyecto.
- TERCERA** Agotado el trámite administrativo sobre aquellos CE que incumplan el convenio, y las bases, la Unidad de Asesoría Legal del FONDECYT elevará el caso a la Procuraduría Pública del Sector para la recuperación de los fondos.
- CUARTA** El convenio de subvención podrá contemplar aspectos no regulados en la presente bases en salvaguarda de los intereses del Programa. Los casos no previstos serán resueltos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT.